LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI LARI, CAYLLOMA, AREQUIPA

"SUPERVISIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

PERÍODO: 1 DE MAYO DE 2018 AL 2 DE DICIEMBRE DE 2019

TOMO I DE I

9 DE DICIEMBRE DE 2021

AREQUIPA - PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

0729

29153-2021-CG/SADEN-SCE

00001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE

"SUPERVISIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia de Control Específico y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	Conformidad de la valorización n.° 6 respecto del servicio de supervisión de obra pese a la ausencia injustificada de uno de los profesionales propuestos como personal clave por parte del consorcio supervisor, impidió la aplicación de la penalidad máxima establecida en el contrato, generando un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Lari ascendente a treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 soles (S/ 37 495,84).	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	16
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	16
V.	CONCLUSIÓN	17
VI.	RECOMENDACIÓN	17
VII.	APÉNDICES	17

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE

"SUPERVISIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

PERÍODO: 1 DE MAYO DE 2018 AL 2 DE DICIEMBRE DE 2019

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Lari, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2021 de la Subgerencia de Atención de Denuncias, registrado en el Sistema Integrado de Control de Auditorías – SICA con el programa n.° L5302111, acreditado mediante oficio n.° 000998-2021-CG/GCSD de 26 de octubre de 2021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM, "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.°134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Este servicio de control posterior contribuye a uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS incluidos en la Agenda 2030, objetivo n.° 16: "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas"; en específico a la meta n.° 16.6: "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas"[1].

2. Objetivos

Objetivo general

Determinar si la supervisión de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, provincia de Caylloma, región Arequipa" se ejecutó conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

Objetivo específico

Establecer si el personal clave del servicio de supervisión de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, provincia de Caylloma, región Arequipa" cumplió con permanecer en la obra conforme a lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

3. Materia de Control Específico y Alcance

Materia de Control Específico

De la revisión y análisis de los hechos con evidencias de irregularidad relacionados a la supervisión de la obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, Caylloma, región Arequipa", a cargo de la Municipalidad Distrital de Lari, se ha identificado que el ingeniero Antonio Palomino Champa, en calidad de jefe de la Oficina de

[1] Cabe señalar que, los ODS fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas y aprobados por la Asamblea General, con Resolución A/RES/70/1-ONU del 25 de setiembre de 2015.

Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari, mediante el informe técnico n.° 053-2018-MDL-JOOP-APCH de 09 de agosto de 2018, dio conformidad a la valorización n.° 6 del servicio de supervisión brindado por el Consorcio Valle del Colca, omitiendo la verificación previa de la *"calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales"* respecto del servicio brindado, debido a que no identificó la existencia de penalidad por ausencia injustificada del personal clave propuesto por el consorcio supervisor; toda vez que, ha quedado acreditado que el ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, supervisor de la referida obra, prestó servicios a tiempo completo y de manera exclusiva como residente en una obra a cargo del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa - Sedapar, los días 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 29, 30, 31 de mayo de 2018, según se advierte del oficio n.° 649-2020/S-40300 de 5 de noviembre de 2020; de forma reiterativa mediante informe n.° 72-2021/S-40303-EYAC de 15 de julio de 2021; y, del documento s/n de 4 de noviembre de 2020 emitido por el propio ingeniero Jesús Walter Paliza Jara; siendo que, con dichas inasistencias alcanzó la fecha de acumulación de la máxima penalidad (a los 20 días de inasistencia injustificada del profesional clave).

La conducta del referido jefe de la Oficina de Obras Públicas favoreció al Consorcio Valle del Colca, ya que no advirtió la aplicación de la penalidad máxima por ausencia injustificada del supervisor, pese a que, según la cláusula décimo tercera "penalidades" del contrato s/n de 13 de diciembre de 2017, para la supervisión de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, Caylloma, región Arequipa", dicho servidor era el encargado de: "*informar la ausencia injustificada del equipo de profesionales propuestos por la supervisión durante la ejecución de la obra*", requisito previo para dar inicio al procedimiento para la aplicación de la penalidad por ausencia injustificada del supervisor; lo cual generó un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Lari de treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 soles (S/ 37 495,84)[2], correspondiente a la penalidad máxima aplicable.

Alcance

El Servicio de Control Específico comprende el período de 1 de mayo de 2018 al 2 de diciembre de 2019, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

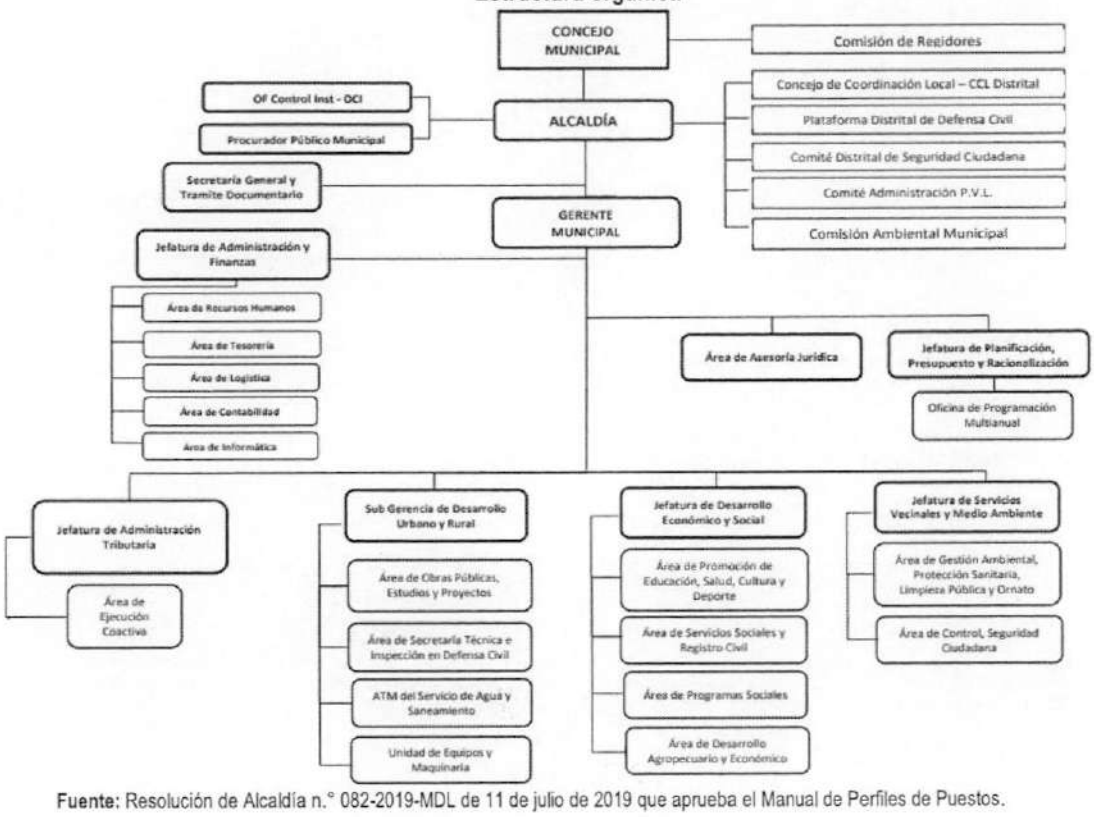
4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Lari pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Lari:

[2] Cálculo de la penalidad máxima:
Monto del Contrato : S/ 374 958,35
Cálculo de penalidad por día (5/1000 del MC) : S/ 374 958,35 x 0.005 = S/ 1 874,79 x día
Penalidad máxima (10% del MC) : S/ 374 958,35 x 0.10 = S/ 37 495,84

Imagen n.° 1
Estructura orgánica



Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 082-2019-MDL de 11 de julio de 2019 que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM, "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y su modificatoria, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a la persona comprendida en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formule sus comentarios o aclaraciones.

En vista de que no fue posible realizar la notificación electrónica del Pliego de Hechos a la persona comprendida en el mismo, como se detalla en el **Apéndice n.° 32** (en el cual se adjunta la razón fundamentada y conformidad respectiva de la notificación física), se ha optado por la comunicación personal a través de medios físicos, habiéndose cumplido con la notificación.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N° 6 RESPECTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PESE A LA AUSENCIA INJUSTIFICADA DE UNO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS COMO PERSONAL CLAVE POR PARTE DEL CONSORCIO SUPERVISOR, IMPIDIÓ LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD ASCENDENTE A TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES (S/ 37 495,84).

Antecedentes

Como resultado del procedimiento de selección por adjudicación simplificada n.° 003-2017-MDL/CS (primera convocatoria) para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra:

"Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, distrito de Lari, provincia de Caylloma, región Arequipa"; en adelante la "Obra de Lari", se suscribió el acta de otorgamiento de la buena pro de 2 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, mediante la cual se otorgó la buena pro del referido procedimiento de selección al Consorcio Valle del Colca, conformado por los ingenieros Henry Milton Chicata Castillo y Jesús Walter Paliza Jara; suscribiéndose el correspondiente contrato el 13 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, por el monto de trescientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho con 35/100 soles (S/ 374 958,35), con un plazo de ejecución contractual de 240 días calendarios y sistema de contratación a suma alzada.

Cabe precisar que, en la oferta del Consorcio Valle del Colca se propuso al personal clave siguiente:

Cuadro n.° 1
Personal clave de la supervisión

	Cargo	Nombres y apellidos
1	Supervisor de obra	Ing. Jesús Walter Paliza Jara
2	Asistente de supervisión	Ing. Arnulfo Pacheco Bautista
3	Ingeniero ambientalista y de seguridad	Ing. Orestes Sarasi Anampa

Fuente: Bases integradas del procedimiento de selección adjudicación simplificada n.° 003-2017-MDL/CS (primera convocatoria) **(Apéndice n.° 3)** y anexo n.° 6[3] "Declaración jurada del personal clave propuesto" de la oferta del Consorcio Valle del Colca de 2 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, el 19 de diciembre de 2017 se dio inicio al plazo de ejecución de la Obra de Lari[4], contando con el ingeniero Augusto A. Vargas Ciprian, como residente y con el ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, como supervisor[5] (quien suscribió todos los documentos de la obra como "jefe de supervisión"). Finalmente, la referida obra culminó el 20 de octubre de 2018[6].

Conformidad para el pago de la valorización n.° 6 del servicio de supervisión brindado del 1 al 31 de mayo de 2018

Mediante carta n.° 048-2018-HMCHC/RCCVC de 16 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 13)**, suscrita por el representante común del Consorcio Valle del Colca, dirigida al alcalde de la Municipalidad Distrital de Lari (período 2015-2018), con atención al ingeniero Antonio Palomino Champa, jefe de la Oficina de Obras Públicas de dicha entidad, recibida por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Lari con fecha de recepción ilegible; se presentó el informe de supervisión de obra n.° 6, correspondiente al período del 1 al 31 mayo de 2018, adjuntando la factura n.° 002-000516 de 16 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 14)**, por el importe de treinta y seis mil novecientos veinticinco con 90/100 soles (S/ 36 925,90).

Al respecto, mediante carta n.° 024-2018-A/MDL de 25 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 17)**, suscrita por el Administrador de la Municipalidad Distrital de Lari, dirigida al Consorcio Valle del Colca, recibida el 26 de julio de 2018 por el ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, supervisor de la Obra de Lari; se remitió el informe técnico n.° 042-2018-MDL/JOOP/APCH de 20 de julio de 2018[7] **(Apéndice n.° 15)** de la Oficina de Obras Públicas, por el cual se informó las observaciones[8] realizadas al informe de supervisión de obra n.° 6, correspondiente a la valorización de mayo de 2018.

3 Adjunto a la carta n.° 002-2018-MDL/JOOP/RSS de 15 de enero de 2018, emitida por el jefe de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari.
4 Según acta de inicio de obra s/n de 19 de diciembre de 2017, suscrita por el residente y supervisor de obra **(Apéndice n.° 7)**.
5 El ingeniero Jesús Walter Paliza Jara asumió el cargo de supervisor de la Obra de Lari desde el 19 de diciembre de 2017, de acuerdo a la información registrada en el asiento del cuaderno de la Obra de Lari n.° 1 (de la misma fecha) hasta el 20 de octubre de 2018, fecha en la cual culminó la ejecución de la referida obra, según el asiento de cuaderno de la Obra de Lari n.° 481 del residente y asiento n.° 482 del supervisor.
6 El plazo inicial de ejecución del servicio era de 240 días calendario hasta el 15 de agosto de 2018; sin embargo, se le adicionaron 66 días calendarios correspondientes a la aprobación de una ampliación de plazo de la ejecución de la obra, mediante Resolución de Alcaldía n.° 079-2018-MDL/A de 23 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 16)**; por lo que, la obra culminó el 20 de octubre de 2018, con una duración de 306 días calendario, según el asiento de cuaderno de obra n.° 481 del residente y asiento n.° 482 del supervisor, ambos de 20 de octubre de 2018.
7 Suscrita por el ingeniero Antonio Palomino Champa, jefe de la Oficina de Obras Públicas, sin fecha de recepción, dirigido al Administrador Municipal, con copia al ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, supervisor de la Obra de Lari.
8 Cabe precisar que, en dichas observaciones no se hizo mención sobre las inasistencias del supervisor en la Obra de Lari.

A continuación, con informe técnico n.° 053-2018-MDL-JOOP-APCH de 9 de agosto[9] de 2018 **(Apéndice n.° 18)**, suscrito por el ingeniero Antonio Palomino Champa, jefe de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari, dirigido al Administrador Municipal, con copia al ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, supervisor de la Obra de Lari, sin fecha de recepción; se comunicó que se verificó el levantamiento de las observaciones realizadas mediante informe técnico n.° 042-2018-MDL-JOOP-APCH de 20 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 15)** al informe de supervisión de obra n.° 6 de mayo de 2018[10], dando conformidad a la sexta valorización del servicio de supervisión correspondiente al período del 1 al 31 de mayo de 2018, para que se proceda con el pago correspondiente.

El pago por el servicio de supervisión brindado por el Consorcio Valle del Colca durante mayo de 2018 fue realizado a través del comprobante de pago n.° 0536 de 10 de agosto de 2018, por el importe de veinte mil ciento ochenta y tres con 19/100 soles (S/ 20 183,19), el comprobante de pago n.° 0536 de 10 de agosto de 2018, por el importe de trece mil cincuenta con 12/100 soles (S/ 13 050,12) y el comprobante de pago n.° 0537[11] de 10 de agosto de 2018, por el importe de tres mil seiscientos noventa y dos con 59/100 soles (S/ 3 692,59); lo cual representa un total de treinta y seis mil novecientos veinticinco con 90/100 soles (S/ 36 925,90) **(Apéndice n.° 20)**.

En relación a ello, de la revisión efectuada a la información contenida en el cuaderno de la Obra de Lari **(Apéndice n.° 11)**, respecto de las anotaciones realizadas por el ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, supervisor de la Obra de Lari, en el mes de mayo de 2018, se verificó que éste suscribió el cuaderno conforme al siguiente detalle:

Gráfico n.° 1
Anotaciones del supervisor en mayo de 2018

Fecha	2	3	4	5	7	8	9	10	11	12	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	28	29	30	31
	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J
Asiento	211	213	215	217	219	221	223	225	227	R	R	229	231	233	235	237	239	241	243	245	247	249	251	253	255	257[12]	259

Fuente: Cuaderno de la Obra de Lari.
Elaborado por: Comisión de Control.
Nota: "R": Suspensión de trabajos de obra recuperables pactados entre el residente y el supervisor[13].

Sin embargo, conforme al contrato n.° 003-2018 de 16 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, se tomó conocimiento de la ejecución de la obra "Renovación de redes de agua potable y alcantarillado de la Urbanización Cerro Salaverry, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa", en adelante la "Obra de Cerro Salaverry", a cargo del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A., en adelante "Sedapar", la cual fue ejecutada por el Consorcio Saneamiento Salaverry, integrado por M&C Construcciones y Servicios S.R.L. y Saneamientos y Construcciones del Perú SAC – SANECO PERU S.A.C.; obra en la cual también participó el ingeniero Jesús Walter Paliza Jara en calidad de residente.

Sobre el particular, de la revisión al cuaderno de la Obra de Cerro Salaverry **(Apéndice n.° 12)**, se evidenció que en los días 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 29, 30 y 31 de mayo

9 En el documento se observa un error material, ya que se consignó como fecha de emisión el 9 de julio de 2018; sin embargo, siguiendo el orden de los antecedentes del documento, corresponde como fecha de emisión el 9 de agosto de 2018.
10 En el informe técnico n.° 053-2018-MDL-JOOP-APCH de 9 de agosto de 2018, se observa un error material, ya que hace referencia al levantamiento de las observaciones de la valorización n.° 5 del mes de abril de 2018; sin embargo, en las conclusiones del mismo se indica que corresponde a la valorización n.° 6 del mes de mayo de 2018; asimismo el informe de conformidad fue remitido por la Municipalidad Distrital de Lari como sustento de los comprobantes de pago por la valorización n.° 6 correspondiente al mes de mayo de 2018.
11 Pago por detracción del 10%.
12 Se observa un error material en el número del asiento del cuaderno, se consignó el asiento n.° 259; no obstante, según la numeración corresponde el asiento n.° 257.
13 Según el asiento n.° 226 del 11 de mayo de 2018 del cuaderno de la Obra de Lari, el residente solicitó a la supervisión la paralización de la obra por los días que duraría la festividad patronal del distrito de Lari; en atención a ello, mediante el asiento de cuaderno de la Obra de Lari n.° 227 de 11 de mayo de 2018, el supervisor señaló que la referida solicitud del residente no se ajustaba a las causales de ampliación de plazo previstas en la normativa de contrataciones; en ese sentido, precisó que si la residencia iba a realizar una paralización de trabajos, estos días no laborados debían recuperarse durante el mes de mayo de 2018.

de 2018, figura la anotación y rúbrica del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, en calidad de residente, tal como se visualiza a continuación:

Gráfico n.° 2

	Mayo Dias de superposición																			
	2	3	4	5	7	8	9	10	11	15	16	17	18	19	22	24	26	29	30	31
N° asiento cuaderno de Obra Lari	211	213	215	217	219	221	223	225	227	229	231	233	235	237	243	247	251	255	257[14]	259
N° asiento cuaderno de Obra Cerro Salaverry	116	118	120	122	124	126	128	130	132	138	140	142	144	146	148	150	152	155	157	159

Fuente: Cuaderno de la Obra de Lari y de la Obra de Cerro Salaverry.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, mediante oficio n.° 649-2020/S-40300 de 5 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 26)**, la Jefatura del Departamento de Supervisión y Obras de Sedapar informó a esta Entidad Fiscalizadora Superior sobre la permanencia del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara como residente en la Obra de Cerro Salaverry, según el siguiente detalle:

> *"(...) La Presencia del Ing. Residente, en la obra se verifica a través de los asientos diarios de Cuaderno de Obra los cuales deben realizarse de acuerdo a su responsabilidad.*
>
> *En anexo N°1 se adjunta listado de anotaciones de Cuaderno de Obra y copias de cuaderno de Obra (98 folios) del Residente".*

Dicha dependencia sustentó la asistencia del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara como residente de la Obra de Cerro Salaverry, con las anotaciones que realizó en el cuaderno de dicha obra, adjuntando al oficio un resumen de las anotaciones, lo cual se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.° 2
Resumen de las anotaciones del residente en el cuaderno de la Obra de Cerro Salaverry

22 Anotaciones	114	30/04/2018
	116	02/05/2018
	118	03/05/2018
	120	04/05/2018
	122	05/05/2018
	124	07/05/2018
	126	08/05/2018
	128	09/05/2018
	130	10/05/2018
	132	11/05/2018
M	134	12/05/2018
a	136	14/05/2018
y	138	15/05/2018
o	140	16/05/2018
	142	17/05/2018
	144	18/05/2018
	146	19/05/2018
	148	22/05/2018
	150	24/05/2018
	152	26/05/2018
	155	29/05/2018
	157	30/05/2018
	159	31/05/2018
Total de Anotaciones	81	

Fuente: Oficio n.° 649-2020/S-40300 de 5 de noviembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

[14] Se observa un error material en el número del asiento del cuaderno, se consignó el asiento n.° 259; no obstante, según la numeración corresponde el asiento n.° 257.

Aunado a ello, Sedapar alcanzó a esta Entidad Fiscalizadora Superior el documento s/n de 4 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 25)**, suscrito por el propio ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, dirigido a la Gerencia General de Sedapar, con atención a la Jefatura del Departamento de Supervisión y Obras de dicha entidad, sin fecha de recepción; mediante el cual el referido profesional indicó que su participación en la Obra de Cerro Salaverry fue a tiempo completo y a dedicación exclusiva, conforme a lo siguiente:

> *"(...)*
> *1.- En relación a la Obra:* ***"Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado De La Urbanización Salaverry, Distrito De Socabaya, Provincia, y Departamento De Arequipa".***
>
> - ***Residente*** *de la obra para el Contratista Consorcio Saneamiento Salaverry,* ***desde el 18 de Febrero de 2018 fecha de inicio contractual hasta el día 20 de Mayo de 2018****, fecha en que solicito mi cambio y es aceptada por la Entidad en fecha 25 de Mayo de 2018 con Oficio N° 389-2018/S-30000.*
> - ***Como Residente de Obra he ejecutado mis funciones a tiempo completo****, el mismo que fue corroborado en las visitas inopinadas realizadas tanto por los funcionarios y el monitor encargado de seguimiento de la obra Ing° Zenon Romero, así también por la visita de obra realizada por el Órgano de Control Institucional de SEDAPAR SA.*
> - *Por lo tanto no corresponde aplicar penalidades,* ***cuando mi participación es a tiempo completo, el mismo que se sustenta con las anotaciones del cuaderno de obra Asientos del 08 de Febrero hasta el 20 de Mayo[15] del 2018****.*
> - *Evidencias: Seguimiento de obra*
>
> *Oficio N° 389-2018/S-30000*
> *Anotaciones en cuaderno de obra*
>
> *(...)"* (Sic) (El resaltado es agregado)

Posteriormente, mediante informe n.° 72-2021/S-40303-EYAC de 15 de julio de 2021[16] **(Apéndice n.° 27)**, el Departamento de Supervisión y Obras de Sedapar, en relación a la participación del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara como residente de la Obra de Cerro Salaverry, reiteró lo precisado en el oficio n.° 649-2020/S-40300 de 5 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 26)**, señalando que la participación de dicho profesional se justificó en las anotaciones que realizó en el cuaderno de la Obra de Cerro Salaverry, adjuntando de forma reiterativa el listado de sus anotaciones como residente, las cuales concuerdan con lo descrito en la imagen n.° 2. Asimismo, se refirió que no se tenía conocimiento de la participación de dicho profesional como supervisor en la Obra de Lari durante el período que desempeñó funciones de residente en la Obra de Cerro Salaverry; por último, se indicó que no se aplicaron penalidades por inasistencias del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, en calidad de residente de la Obra de Cerro Salaverry.

De otro lado, mediante informe n.° 063-2021-DDUR/MDL de 19 de julio de 2021[17] **(Apéndice n.° 28)**, emitido por el actual encargado de la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Lari, se señaló que no obra en el acervo documentario de dicha oficina la justificación de la participación del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara en la Obra de Lari, ni la documentación que sustente haber tomado conocimiento de la participación de dicho profesional como residente de la Obra de Cerro Salaverry durante el período que desempeñó las funciones de supervisor en la Obra de Lari.

15 Cabe precisar que, el ingeniero Jesús Walter Paliza Jara manifestó haber estado en la Obra de Cerro Salaverry hasta el 20 de mayo de 2018; sin embargo, según lo proporcionado por Sedapar a esta Entidad Fiscalizadora Superior mediante oficio n.° 649-2020/S-40300 de 5 de noviembre de 2020, se sustentó la asistencia de dicho profesional en la Obra de Cerro Salaverry con las anotaciones y rúbrica que realizó en el cuaderno de dicha obra hasta el 31 de mayo de 2018.

16 Alcanzado al equipo del servicio relacionado de la Contraloría General de la República con el oficio n.° 0776-2021/S-40000 de 16 de julio de 2021.

17 Alcanzado al equipo del servicio relacionado de la Contraloría General de la República con el oficio n.° 156-2021-MDL-CAY-AQP de 27 de julio de 2021.

Siendo ello así, se corroboró que el ingeniero Jesús Walter Paliza Jara brindó servicios a tiempo completo y a dedicación exclusiva como residente en la Obra de Cerro Salaverry los días 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 29, 30 y 31 de mayo de 2018, lo cual se representa en el siguiente gráfico:

Gráfico n.° 3
Cálculo de las inasistencias injustificadas del supervisor de la Obra de Lari en la valorización n.° 6 del mes de mayo de 2018

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
2018	May	F	1	2	3	4	D	5	6	7	8	9	R	D	R	10	11	12	13	14	D		15		16		17	D		18	19	20

Leyenda
- D Domingo
- F Feriado
- R Permiso Recuperable
- El ingeniero Jesus Walter Paliza Jara suscribió únicamente el cuaderno de la Obra de Lari
- El ingeniero Jesus Walter Paliza Jara suscribió tanto el cuaderno de la Obra de Lari como de la Obra de Cerro Salaverry

Fuente: Cuaderno de la Obra de Lari, cuaderno de la Obra de Cerro Salaverry, oficio n.° 649-2020/S-40300 de 5 de noviembre de 2020, informe n.° 72-2021/S-40303-EYAC de 15 de julio de 2021, documento s/n de 4 de noviembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

Tal hecho fue inobservado por el ingeniero Antonio Palomino Champa, quien, en condición de jefe de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari y en calidad de responsable del área usuaria del servicio de supervisión de la Obra de Lari, no realizó la verificación previa de la *"calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales"* del servicio brindado por el Consorcio Valle del Colca, conforme lo regula el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo establece la cláusula décima "conformidad de la prestación del servicio" del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari de 13 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**; permitiendo con ello que la Municipalidad Distrital de Lari pague el 100% del avance mensual de dicho servicio sin imponer la penalidad máxima por ausencia injustificada del personal clave propuesto por el consorcio supervisor, establecida en el contrato de supervisión.

El referido jefe de la Oficina de Obras Públicas omitió informar[18] las ausencias injustificadas del supervisor en la Obra de Lari los días 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 29, 30 y 31 de mayo de 2018, consecuentemente inadvirtió la aplicación de la penalidad máxima por ausencia injustificada del supervisor, toda vez que, con dichas inasistencias se alcanzó la fecha de acumulación de la máxima penalidad (a los 20 días[19] de inasistencia injustificada del profesional clave); pese a que, según el procedimiento indicado en la cláusula décimo tercera "penalidades" del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari de 13 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 6)**, la aplicación de la penalidad por ausencia injustificada del equipo de profesionales propuestos por la supervisión durante la ejecución de la Obra de Lari, se daría *"(...) Según el informe de la oficina de obras publicas"*[20], requisito previo para dar inicio al proceso de aplicación de la penalidad máxima por ausencia

18 Al respecto, mediante correo electrónico de 21 de septiembre de 2021 **(Apéndice n.° 29)**, emitido por el representante legal del Consorcio Valle del Colca, se alcanzó al equipo del servicio relacionado de la Contraloría General de la República el documento s/n de 24 de agosto de 2021, suscrito por el representante legal del Consorcio Valle del Colca, por el cual se informó que: *"la Municipalidad Distrital de Lari, en ningún momento envió documentos que indicaran la falta de asistencia a la obra ni faltas al contrato de supervisión"*.

19 Cálculo de la penalidad máxima en días:

Monto del Contrato	: S/ 374 958,35
Cálculo de penalidad por día (5/1000 del MC)	: S/ 374 958,35 x 0.005 = S/ 1 874,79 x dia
Penalidad máxima (10% del MC)	: S/ 374 958,35 x 0.10 = S/ 37 495,84
Equivalente de la Penalidad máxima en dias	: 10%MC/(5/1000xMC) = 20 dias
Fecha de acumulación de máxima penalidad	: 31 de mayo de 2018

20 Aunado a ello, tenía como funciones: *"3. Ejecutar, supervisar y controlar las obras públicas en ejecución"*, *"11. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resultasen aplicables a esta modalidad contractual"*, *"13. Actuar con la debida diligencia, lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad"* y *"14. Velar por los intereses de LA MUNICIPALIDAD, para lo cual deberá ejercer sus funciones encomendadas con responsabilidad"*, establecidas en los contratos de locación de servicios n.os 026-MDL-AQP de 4 de mayo de 2018 y 49a-2018-MDL-AQP de 1 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 33)**, mediante los cuales prestó servicios como "Jefe de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad"; asimismo, se debe precisar que los términos de referencia de dichos contratos de locación de servicios no especifican las funciones del locador.

injustificada del supervisor; lo cual generó un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Lari de treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 soles (S/ 37 495,84)[21].

Es importante señalar que, la Municipalidad Distrital de Lari no impuso ni cobró al Consorcio Valle del Colca la penalidad máxima por ausencia injustificada del supervisor en la Obra de Lari, lo cual se acredita con el pago realizado al 100% de las valorizaciones del servicio de supervisión brindado por dicho consorcio durante el plazo de ejecución contractual (desde el 19 diciembre de 2017 hasta el 20 de octubre de 2018); con el pago del 15% del monto del servicio de supervisión correspondiente a la aprobación de la liquidación de dicho contrato; y, con la devolución integral de la retención de la garantía de fiel cumplimiento del servicio; tal como se detalla a continuación:

Mediante el comprobante de pago n.° 0194 de 6 de abril de 2018, por el importe de mil ochocientos diecinueve con 30/100 soles (S/ 1 819,30) y comprobante de pago n.° 0195[22] de 6 de abril de 2018, por el importe de setecientos veintidós con 92/100 soles (S/ 722,92), se acredita que se realizó el pago del servicio de supervisión realizado del 19 al 31 de diciembre de 2017; mediante comprobante de pago n.° 0196 de 6 de abril de 2018, por el importe de tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 62/100 soles (S/ 3 449,62) y comprobante de pago n.° 0197[23] de 6 de abril de 2018, por el importe de mil cuatrocientos veinticuatro con 84/100 soles (S/ 1 424,84), se acredita que se realizó el pago del servicio de supervisión realizado del 1 al 31 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 9)**.

Con el comprobante de pago n.° 0242 de 2 de mayo de 2018, por el importe de ocho mil quinientos cuarenta y nueve con 65/100 soles (S/ 8 549,65) y el comprobante de pago n.° 0243[24] de 2 de mayo de 2018, por el importe de dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 13/100 soles (S/ 2 444,13), se acredita que se realizó el pago del servicio de supervisión realizado del 1 al 28 de febrero de 2018; con el comprobante de pago n.° 0244 de 2 de mayo de 2018, por el importe de diecisiete mil ciento ochenta y uno con 49/100 soles (S/ 17 181,49) y con el comprobante de pago n.° 0245[25] de 2 de mayo de 2018, por el importe de tres mil seiscientos veintiuno con 20/100 soles (S/ 3 621,20), se acredita que se realizó el pago del servicio de supervisión realizado del 1 al 31 de marzo de 2018 **(Apéndice n.° 10)**.

A través del comprobante de pago n.° 0535 de 10 de agosto de 2018, por el importe de treinta mil novecientos treinta y ocho con 56/100 soles (S/ 30 938,56) y comprobante de pago n.° 0536[26] de 10 de agosto de 2018, por el importe de tres mil cuatrocientos treinta y siete con 62/100 soles (S/ 3 437,62), se acredita que se realizó el pago del servicio de supervisión realizado del 1 al 30 de abril de 2018 **(Apéndice n.° 19)**; mediante el comprobante de pago n.° 0536 de 10 de agosto de 2018, por el importe de veinte mil ciento ochenta y tres con 19/100 soles (S/ 20 183,19), el comprobante de pago n.° 0536 de 10 de agosto de 2018, por el importe de trece mil cincuenta con 12/100 soles (S/ 13 050,12) y el comprobante de pago n.° 0537[27] de 10 de agosto de 2018, por el importe de tres mil seiscientos noventa y dos con 59/100 soles (S/ 3 692,59), se acredita que se realizó el pago del servicio de supervisión realizado del 1 al 31 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 20)**.

Con el comprobante de pago n.° 0630 de 14 de septiembre de 2018, por el importe de veintidós mil trescientos treinta y un con 92/100 soles (S/ 22 331,92) y el comprobante de pago n.° 0631[28] de 14 de septiembre de 2018, por el importe de tres mil cuarenta y cinco con 26/100 soles (S/ 3 045,26), se acredita que se realizó el pago del servicio de supervisión realizado del 1 al 30 de junio de 2018; con el comprobante de pago n.° 0632 de 14 de septiembre de 2018, por el importe de veintiséis mil

21 Cálculo de la penalidad máxima:
Monto del Contrato : S/ 374 958,35
Cálculo de penalidad por día (5/1000 del MC[21]) : S/ 374 958,35 x 0.005 = S/ 1 874,79 x día
Penalidad máxima (10% del MC) : S/ 374 958,35 x 0.10 = S/ 37 495,84

22 Por el pago de la detracción del 10%.
23 Por el pago de la detracción del 10%.
24 Por el pago de la detracción del 12%.
25 Por el pago de la detracción del 12%.
26 Por el pago de la detracción del 10%.
27 Pago por detracción del 10%.
28 Pago por detracción del 12%.

ochocientos cuarenta y cinco con 82/100 soles (S/ 26 845,82) y el comprobante de pago n.° 0633[29] de 14 de septiembre de 2018, por el importe de tres mil seiscientos sesenta con 79/100 soles (S/ 3 660,79), se acredita que se realizó el pago del servicio de supervisión realizado del 1 al 31 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 22)**.

Mediante el comprobante de pago n.° 0796 de 31 de octubre de 2018, por el importe de ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete con 75/100 soles (S/ 88 667,75) y comprobante de pago n.° 0797[30] de 31 de octubre de 2018, por el importe de doce mil noventa y uno con 06/100 soles (S/ 12 091,06), se acredita que se realizó el pago del servicio de supervisión realizado del 1 al 15 de agosto de 2018; mediante el comprobante de pago n.° 1027 de 24 de diciembre de 2018, por el importe de cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro con 45/100 soles (S/ 58 964,45) y comprobante de pago n.° 1041[31] de 27 de diciembre de 2018, por el importe de ocho mil cuarenta con 61/100 soles (S/ 8 040,61), se acredita que se realizó el pago del servicio de supervisión realizado del 16 de agosto al 20 de octubre de 2018[32] **(Apéndice n.° 23)**.

También, mediante el comprobante de pago n.° 1045 de 27 de diciembre de 2018, por el importe de ocho mil novecientos setenta y tres con 22/100 soles (S/ 8 973,22), el comprobante de pago n.° 1045 de 27 de diciembre de 2018, por el importe de veintinueve mil ciento setenta con 75/100 soles (S/ 29 170,75), el comprobante de pago n.° 1045 de 27 de diciembre de 2018, por el importe de once mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 soles (S/ 11 346,00) y el comprobante de pago n.° 0162 de 11 de abril de 2019, por el importe de seis mil setecientos cuarenta y nueve con 25/100 soles (S/ 6 749,25); se acredita que se realizó el pago del 15% del monto del servicio de supervisión correspondiente a la aprobación de la liquidación de dicho contrato[33] **(Apéndice n.° 30)**.

Finalmente, la Municipalidad Distrital de Lari realizó la devolución integral de la retención de la garantía de fiel cumplimiento del servicio de supervisión, la que se efectivizó con el comprobante de pago n.° 768 de 2 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 24)**, a favor del representante legal del Consorcio Valle del Colca, por el monto de treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 soles (S/ 37 495,84), lo cual representa el 10% del monto del contrato.

Siendo ello así, ha quedado acreditado que el ingeniero Antonio Palomino Champa, en condición de jefe de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari y en calidad de responsable del área usuaria del servicio de supervisión de la Obra de Lari, dio conformidad a la valorización n.° 6 del servicio de supervisión a cargo del Consorcio Valle del Colca brindado del 1 al 31 de mayo de 2018, con el informe técnico n.° 053-2018-MDL-JOOP-APCH de 9 de agosto[34] de 2018 **(Apéndice n.° 18)**, omitiendo informar que el supervisor de obra, personal clave propuesto por el consorcio supervisor, no prestó servicios a tiempo completo ni de manera exclusiva en la Obra de Lari, ya que ha quedado acreditado que dicho personal laboró como residente en la Obra de Cerro Salaverry (a cargo de Sedapar), los días 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 29, 30 y 31 de mayo de 2018, según se advierte del oficio n.° 649-2020/S-40300 de 5 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 26)**, del

29 Pago por detracción del 12%.

30 Por el pago de la detracción del 12%.

31 Por el pago de la detracción del 12%.

32 El plazo inicial de ejecución del servicio era de 240 días calendario hasta el 15 de agosto de 2018; sin embargo, a ello se le adicionaron 66 días calendario correspondientes a la aprobación de una ampliación de plazo de la ejecución de la obra, mediante Resolución de Alcaldía n.° 079-2018-MDL/A de 23 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 16)**; por lo que, la obra culminó el 20 de octubre de 2018, según el asiento de cuaderno de obra n.° 481 del residente y asiento n.° 482 del supervisor, ambos asientos de 20 de octubre de 2018. Asimismo, mediante carta n.° 024-2018-MDL-C/AQP de 13 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 21)**, emitida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Lari (período 2015-2018), dirigido y recibido el mismo día por el ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, supervisor de la Obra de Lari; se comunicó el informe técnico n.° 56A-2018-MDL-JOOP/APCH de 13 de agosto de 2018, mediante el cual el ingeniero Antonio Palomino Champa, jefe de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari, recomendó hacer efectivo la solicitud de ampliación de plazo por un período de 66 días calendario del servicio de consultoría de supervisión.

33 Dicho pago fue estipulado en la cláusula cuarta del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari de 13 de diciembre de 2017. Cabe resaltar que dichos comprobantes de pago fueron alcanzados a la Comisión de Control con el informe n.° 08-2021-ADM/MDL de 5 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 30)**.

34 En el documento se observa un error material, ya que se consignó como fecha de emisión el 9 de julio de 2018; sin embargo, siguiendo el orden de los antecedentes del documento, corresponde como fecha de emisión el 9 de agosto de 2018.

informe n.° 72-2021/S-40303-EYAC de 15 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 27)** y del documento s/n de 4 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 25)** del propio supervisor de la Obra Lari; permitiendo con dicha conducta que la Municipalidad Distrital de Lari pague el 100% del avance mensual de dicho servicio sin cobrar la penalidad máxima por ausencia injustificada del personal clave propuesto por el consorcio supervisor, generando un perjuicio económico a dicha entidad ascendente a treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 soles (S/ 37 495,84)[35].

El criterio transgredido en los hechos señalados se detalla a continuación:

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014, vigente desde el 9 de enero de 2016, modificada mediante Decreto Legislativo n.° 1341, publicado el 7 de enero de 2017, vigente desde el 3 de abril de 2017.**

 Artículo 8.- Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones
 "(...)
 b) El Área Usuaria (...) realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.
 (...)"

 Artículo 32.- Contrato
 "(...)
 32.5 (...) Para el caso de ejecución de obras que cuentan con residentes o supervisores a tiempo completo, estos no podrán prestar servicios en más de una obra a la vez.
 (...)"

- **Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 10 de diciembre de 2015, vigente desde el 9 de enero de 2016 hasta el 29 de enero de 2019, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, publicado el 19 de marzo de 2017, vigente desde el 3 de abril de 2017.**

 Artículo 132.- Penalidades
 "El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
 (...)
 Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
 (...)"

 Artículo 143.- Recepción y conformidad
 "(...)
 143.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.
 (...)
 143.4. (...) Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas. (...)"

[35] Cálculo:
Monto del Contrato : S/ 374 958,35
Cálculo de penalidad por día (5/1000 del MC[35]) : S/ 374 958,35 x 0.005 = S/ 1 874,79 x día
Penalidad máxima (10% del MC) : S/ 374 958,35 x 0.10 = S/ 37 495,84

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras
"159.1. Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. (...) El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.
(...)
159.3. El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez (...)"

- **Contrato s/n para la supervisión de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, provincia de Caylloma, Región Arequipa", de 13 de diciembre de 2017.**

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Lari.
(...)"

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES
"(...)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	*Supuestos de aplicación de penalidad*	*Forma de cálculo*	*Procedimiento*
(...)			
2	*Por cada día de ausencia injustificada del equipo de profesionales propuestos por la supervisión durante la ejecución de la obra*	*5/1000 del monto del contrato*	*Según informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe Según el informe de la oficina de obras publicas*
(...)			

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
(...)"

- **Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2017-MDL/CS (primera convocatoria), por la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra denominada "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, provincia de Caylloma, región Arequipa".**

"(...)
SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
(...)
CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA
(...)
8) ALCANCES DE LA CONSULTORÍA.

(...)
RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
(...)
5. El servicio será constante durante el tiempo de ejecución de los trabajos con permanencia obligatoria al 100% en obra bajo penalidad por incumplimiento.
(...)"

Los hechos expuestos han ocasionado un perjuicio económico en contra de la Municipalidad Distrital de Lari ascendente a treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 soles (S/ 37 495,84), producto de la inaplicación de la penalidad máxima por ausencia injustificada del supervisor en la Obra de Lari.

La situación descrita ha sido producto de la conducta desplegada por el ingeniero Antonio Palomino Champa, quien, en condición de jefe de la Oficina de Obras Públicas y en calidad de responsable del área usuaria del servicio de supervisión de la Obra de Lari, emitió el informe técnico n.° 053-2018-MDL-JOOP-APCH de 9 de agosto[36] de 2018 **(Apéndice n.° 18)**, mediante el cual otorgó conformidad a la valorización n.° 6 del servicio de supervisión antes mencionado (correspondiente al período del 1 al 31 de mayo de 2018), omitiendo la verificación previa de la *"calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales"* del servicio brindado por el Consorcio Valle del Colca; toda vez que, no informó que el supervisor de obra, personal clave propuesto por el consorcio supervisor, no prestó servicios a tiempo completo ni de manera exclusiva en la Obra de Lari, ya que ha quedado acreditado que dicho personal laboró como residente en la Obra de Cerro Salaverry (a cargo de Sedapar) los días 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 29, 30 y 31 de mayo de 2018, según se advierte del oficio n.° 649-2020/S-40300 de 5 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 26)**, del informe n.° 72-2021/S-40303-EYAC de 15 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 27)** y del documento s/n de 4 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 25)** del propio supervisor de la Obra Lari.

La persona comprendida en los hechos presentó sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 31**.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones de la persona comprendida en los hechos irregulares, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos, por lo que se considera la participación de la persona comprendida en los mismos, conforme se describe a continuación:

Antonio Palomino Champa, identificado con DNI n.° 28809077, jefe de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari, desde el 4 de mayo hasta el 31 de octubre de 2018, según contratos de locación de servicios n.os 026-MDL-AQP de 4 de mayo de 2018 y 49a-2018-MDL-AQP de 1 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 33)**; recibió el Pliego de Hechos mediante cédula de notificación n.° 001-2021-CG/SADEN-SCE-MDL de 12 de noviembre de 2021[37] y presentó sus comentarios o aclaraciones con documento s/n de 22 de noviembre de 2021[38] **(Apéndice n.° 31)**.

Efectuada la evaluación de los comentarios y aclaraciones se concluye que la participación del citado servidor en los hechos irregulares comunicados no ha sido desvirtuada, pues ha quedado acreditado que, en su calidad de responsable del área usuaria[39], suscribió el informe técnico n.° 053-2018-MDL-JOOP-APCH de 9 de agosto[40] de 2018, con el que otorgó conformidad a la valorización n.° 6 del servicio de supervisión de la Obra de Lari a cargo del Consorcio Valle del Colca

36 En el documento se observa un error material, ya que se consignó como fecha de emisión el 9 de julio de 2018; sin embargo, siguiendo el orden de los antecedentes del documento, corresponde como fecha de emisión el 9 de agosto de 2018.
37 Recibida personalmente por el administrado el 19 de noviembre de 2021.
38 Recibido el 25 de noviembre de 2021 por la Gerencia Regional de Control de Ica.
39 Establecido en la cláusula décima "Conformidad de la prestación del servicio" del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari de 13 de diciembre de 2017.
40 En el documento se observa un error material, ya que se consignó como fecha de emisión el 9 de julio de 2018; sin embargo, siguiendo el orden de los antecedentes del documento, corresponde como fecha de emisión el 9 de agosto de 2018.

(correspondiente al período del 1 al 31 de mayo de 2018), omitiendo informar las ausencias injustificadas del supervisor en la Obra de Lari los días 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 29, 30 y 31 de mayo de 2018, toda vez que se evidenció que dicho personal clave laboró los mencionados días como residente en la Obra de Cerro Salaverry a cargo de Sedapar, según se advierte del oficio n.° 649-2020/S-40300 de 5 de noviembre de 2020, del informe n.° 72-2021/S-40303-EYAC de 15 de julio de 2021 y del documento s/n de 4 de noviembre de 2020 del propio supervisor de la Obra Lari.

Asimismo, de los comentarios efectuados por dicho servidor se evidencia que no realizó labores destinadas a verificar la presencia física del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, supervisor de obra, en la Obra de Lari, en cumplimiento del artículo 8° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, habiéndose sustentado en la sola verificación del cuaderno de obra.

Dicha conducta ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Lari por treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 soles (S/ 37 495,84), derivado de la inaplicación de la penalidad máxima al Consorcio Valle del Colca por la ausencia injustificada del supervisor de la Obra de Lari, quien se ausentó injustificadamente 20 días durante el mes de mayo de 2018, pese a que debía estar presente en la ejecución de dicha obra, a tiempo completo y de manera exclusiva.

Dicho servidor transgredió lo dispuesto en los artículos 8° literal b) y 32° numeral 32.5 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; los artículos 132°, 143° numerales 143.2 y 143.4, 159° numerales 159.1 y 159.3 del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como las cláusulas décima y décimo tercera del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari de 13 de diciembre de 2017; y, el numeral 8 del acápite 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas de la adjudicación simplificada n.° 003-2017-MDL/CS.

La transgresión de las normas antes señaladas implica que no cumplió con sus funciones como jefe de la Oficina de Obras Públicas establecidas en la cláusula octava de los contratos de locación de servicios n.os 026-MDL-AQP de 4 de mayo de 2018 y 49a-2018-MDL-AQP de 1 de agosto de 2018, referidas a: *"3. Ejecutar, supervisar y controlar las obras públicas en ejecución"*; *"11. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas vigentes de la Entidad que resulten aplicables a esta modalidad contractual"*; *"13. Actuar con la debida diligencia, lealtad y eficiencia aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad"*; y, *"14. Velar por los intereses de la municipalidad, para lo cual debe ejercer las funciones encomendadas con responsabilidad"*.

Dicha situación configura la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la Municipalidad Distrital de Lari que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad: "Conformidad de la valorización n.° 6 respecto del servicio de supervisión de obra pese a la ausencia injustificada de uno de los profesionales propuestos como personal clave por parte del consorcio supervisor, impidió la aplicación de la penalidad máxima establecida en el contrato, generando un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Lari ascendente a treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 soles (S/ 37 495,84)", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, el responsable por los hechos irregulares está identificado en el **Apéndice n.° 1**.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Lari, se formula la conclusión siguiente:

1. El jefe de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari, en calidad de responsable del área usuaria del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra de Lari, emitió el informe técnico n.° 053-2018-MDL-JOOP-APCH de 9 de agosto[41] de 2018, con el que otorgó conformidad a la valorización n.° 6 del servicio de supervisión de la Obra de Lari a cargo del Consorcio Valle del Colca (correspondiente al período del 1 al 31 de mayo de 2018), omitiendo informar que el supervisor de obra, personal clave propuesto por el consorcio supervisor, no prestó servicios a tiempo completo ni de manera exclusiva en la Obra de Lari, ya que ha quedado acreditado que dicho servidor no realizó labores destinadas a verificar la presencia física del supervisor en la Obra de Lari, habiéndose sustentado en la sola verificación del cuaderno de dicha obra, lo que no le permitió advertir las ausencias injustificadas de dicho personal clave los días 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 29, 30 y 31 de mayo de 2018, pues este profesional se encontraba laborando en las mismas fechas como residente en la Obra de Cerro Salaverry a cargo de Sedapar, según se advierte del oficio n.° 649-2020/S-40300 de 5 de noviembre de 2020, del informe n.° 72-2021/S-40303-EYAC de 15 de julio de 2021 y del documento s/n de 4 de noviembre de 2020 del propio supervisor de la Obra Lari.

 Dicha situación ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Lari por el monto de treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 soles (S/ 37 495,84), derivado de la inaplicación de la penalidad máxima al Consorcio Valle del Colca por la ausencia injustificada del supervisor de la Obra de Lari.
 (Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIÓN

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

Dar inicio a las acciones legales civiles contra el servidor público comprendido en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
(Conclusión n.°1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 3: Fotocopia autenticada de las bases integradas del procedimiento de selección adjudicación simplificada n.° 003-2017-MDL/CS (primera convocatoria).

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada del acta de otorgamiento de la buena pro de la adjudicación simplificada n.° 003-2017-MDL/CS (primera convocatoria) de 2 de octubre de 2017.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada del anexo n.° 6 "Declaración jurada del personal clave propuesto" de 2 de octubre de 2017, de la oferta del Consorcio Valle del Colca

[41] En el documento se observa un error material, ya que se consignó como fecha de emisión el 9 de julio de 2018; sin embargo, siguiendo el orden de los antecedentes del documento, corresponde como fecha de emisión el 9 de agosto de 2018.

presentada para la adjudicación simplificada n.° 003-2017-MDL/CS (primera convocatoria).

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada del contrato s/n de supervisión de obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, provincia de Caylloma, Región Arequipa" de 13 de diciembre de 2017.

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada del acta de inicio de obra s/n de 19 de diciembre de 2017.

Apéndice n.° 8: Fotocopia autenticada del contrato n.° 003-2018 para la ejecución de la obra: "Renovación de redes de agua potable y alcantarillado de la Urbanización Cerro Salaverry, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa" de 16 de enero de 2018.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os:

- 0194 de 6 de abril de 2018.
- 0195 de 6 de abril de 2018.
- 0196 de 6 de abril de 2018.
- 0197 de 6 de abril de 2018.

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os:

- 0242 de 2 de mayo de 2018.
- 0243 de 2 de mayo de 2018.
- 0244 de 2 de mayo de 2018.
- 0245 de 2 de mayo de 2018.

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada del cuaderno de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, distrito de Lari, provincia de Caylloma, región Arequipa", correspondiente al mes de mayo de 2018.

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada del cuaderno de la obra "Renovación de redes de agua potable y alcantarillado de la Urbanización Cerro Salaverry, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa", correspondiente al mes de mayo de 2018.

Apéndice n.° 13: Fotocopia autenticada de la carta n.° 048-2018-HMCHC/RCCVC de 16 de julio de 2018, que adjunta fotocopia autenticada del informe n.° 15-2018-JWPJ/JSCVC de 16 de julio de 2021 y fotocopia autenticada del informe de supervisión del mes de mayo de 2018.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada de la factura n.° 002-000516 de 16 de julio de 2018.

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada del informe técnico n.° 042-2018-MDL/JOOP/APCH de 20 de julio de 2018.

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 079-2018-MDL/A de 23 de julio de 2018.

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada de la carta n.° 024-2018-A/MDL de 25 de julio de 2018.

Apéndice n.° 18: Fotocopia autenticada del informe técnico n.° 053-2018-MDL-JOOP-APCH de 9 de agosto[42] de 2018.

[42] En el documento se observa un error material, ya que se consignó como fecha de emisión el 9 de julio de 2018; sin embargo, siguiendo el orden de los antecedentes del documento, corresponde como fecha de emisión el 9 de agosto de 2018.

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os:

- 0535 de 10 de agosto de 2018.
- 0536 de 10 de agosto de 2018 (S/ 3 437,62).

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os:

- 0536 de 10 de agosto de 2018 (S/ 20 183,19).
- 0536 de 10 de agosto de 2018 (S/ 13 050,12).
- 0537 de 10 de agosto de 2018.

Apéndice n.° 21: Fotocopia autenticada de la carta n.° 024-2018-MDL-C/AQP de 13 de agosto de 2018.

Apéndice n.° 22: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os:

- 0630 de 14 de septiembre de 2018.
- 0631 de 14 de septiembre de 2018.
- 0632 de 14 de septiembre de 2018.
- 0633 de 14 de septiembre de 2018.

Apéndice n.° 23: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os:

- 0796 de 31 de octubre de 2018.
- 0797 de 31 de octubre de 2018.
- 1027 de 24 de diciembre de 2018.
- 1041 de 27 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 24: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 768 de 2 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 25: Fotocopia autenticada del documento s/n de 4 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 26: Fotocopia autenticada del oficio n.° 649-2020/S-40300 de 5 de noviembre de 2020, que adjunta fotocopia autenticada del informe n.° 105-2020/S-40303-EYAC de 4 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 27: Fotocopia autenticada del informe n.° 72-2021/S-40303-EYAC de 15 de julio de 2021.

Apéndice n.° 28: Fotocopia autenticada del informe n.° 063-2021-DDUR/MDL de 19 de julio de 2021.

Apéndice n.° 29: Impresión de correo electrónico de 21 de septiembre de 2021, emitido por el representante legal del Consorcio Valle del Colca, que alcanza el documento s/n de 24 de agosto de 2021, suscrito por el representante legal del Consorcio Valle del Colca.

Apéndice n.° 30: Copia autenticada del informe n.° 08-2021-ADM/MDL de 5 de noviembre de 2021, que adjunta copias autenticadas de los comprobantes que sustentan el pago del 15% del monto del servicio de supervisión de la obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, provincia de Caylloma, Región Arequipa", correspondiente a la aprobación de la liquidación de dicho contrato (comprobante de pago n.° 1045 de 27 de diciembre de 2018 (S/ 8 973,22), comprobante de pago n.° 1045 de 27 de diciembre de 2018

(S/ 29 170,75), comprobante de pago n.° 1045 de 27 de diciembre de 2018 (S/ 11 346,00) y comprobante de pago n.° 0162 de 11 de abril de 2019).

Apéndice n.° 31: Fotocopia autenticada de la cédula de comunicación de la persona comprendida en la irregularidad: cédula de notificación n.° 001-2021-CG/SADEN-SCE-MDL de 12 de noviembre de 2021, recibida el 19 de noviembre de 2021 por Antonio Palomino Champa.

Fotocopia autenticada de los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad: documento s/n de 22 de noviembre de 2021[43].

Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 32: Impresión de la hoja informativa n.° 000011-2021-CG/SADEN-VAB de 12 de noviembre de 2021, que solicita la aplicación de excepcionalidad establecida en el segundo párrafo del numeral 6.4.2 de la Directiva n.° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control".

Impresión del memorando n.° 000981-2021-CG-SADEN de 12 de noviembre de 2021, que otorga conformidad para efectuar la notificación personal del Pliego de Hechos a través de medios físicos.

Apéndice n.° 33: Fotocopia autenticada de los contratos de locación de servicios n.os 026-2018-MDL-AQP de 4 de mayo de 2018 y el 49a-2018-MDL-AQP de 1 de agosto de 2018.

Arequipa, 9 de diciembre de 2021

Juan Miguel Frisancho Cáceres
Supervisor de la Comisión de Control

Vanessa Ysabel Amesquita Barrios
Jefe de la Comisión de Control

Jonathan Pedro Alférez Mayer
Abogado de la Comisión de Control

AL SEÑOR SUBGERENTE DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

El subgerente de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 9 de diciembre de 2021

Aldo Bautista Echazú
Subgerente de Atención de Denuncias

[43] Recibido el 25 de noviembre de 2021 por la Gerencia Regional de Control de Ica.

APÉNDICE n.° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Conformidad de la valorización n.° 6 respecto del servicio de supervisión de obra pese a la ausencia injustificada de uno de los profesionales propuestos como personal clave por parte del consorcio supervisor, impidió la aplicación de la penalidad máxima establecida en el contrato, generando un perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Lari ascendente a treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 soles (S/ 37 495,84)	Antonio Palomino Champa	28809077	Jefe de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari	04/05/2018	31/10/2018	Contrato de Locación de Servicios	No aplica	Av. Apuccara n.° 517, distrito de Aucara, provincia de Lucanas y región de Ayacucho	X			

APÉNDICE n.° 2

ARGUMENTOS JURÍDICOS POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD CIVIL EN "CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N° 6 RESPECTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PESE A LA AUSENCIA INJUSTIFICADA DE UNO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS COMO PERSONAL CLAVE POR PARTE DEL CONSORCIO SUPERVISOR, IMPIDIÓ LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD ASCENDENTE A TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES (S/ 37 495,84)"

Se ha identificado presunta responsabilidad civil[1], por el perjuicio económico causado a la Municipalidad Distrital de Lari, que no puede ser recuperado por la vía administrativa.

Al respecto, la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su novena disposición final referida a definiciones básicas, define a la responsabilidad civil como: *"(...) aquella en la que incurren los servidores y funcionarios públicos, que por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico a su Entidad o al Estado. Es necesario que el daño económico sea ocasionado incumpliendo el funcionario o servidor público sus funciones, por dolo o culpa, sea ésta inexcusable o leve. La obligación del resarcimiento a la Entidad o al Estado es de carácter contractual y solidaria, y la acción correspondiente prescribe a los diez (10) años de ocurridos los hechos que generan el daño económico".*

I. Condiciones de la Responsabilidad Civil

1. Relación funcional

Conforme a la novena disposición final de la normativa antes señalada, se entiende como servidor o funcionario público a: *"(...) todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual, o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades, y que en virtud a ello ejerce funciones en tales entidades (...)".* En dicho sentido, la persona involucrada tiene condición de servidor público, conforme se expone a continuación:

Antonio Palomino Champa, identificado con DNI n.° 28809077, jefe de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari, en el período comprendido desde el 4 de mayo al 31 de octubre de 2018, según contratos de locación de servicios n.[os] 026-MDL-AQP de 4 de mayo de 2018 y 49a-2018-MDL-AQP de 1 de agosto de 2018.

2. Conducta antijurídica

La antijuridicidad es entendida como el incumplimiento de una obligación predeterminada, esto es que, el funcionario o servidor público transgrede legalmente el cumplimiento de sus funciones ya sea de manera total, parcial, defectuosa, tardía o morosa; asimismo, esta se produce: *"no solo cuando contraviene una norma prohibitiva, sino también cuando la conducta viola el sistema jurídico en su totalidad, en el sentido de afectar los valores o principios sobre los cuales ha sido construido el sistema jurídico"*[2].

En el presente caso, se ha evidenciado la conducta antijurídica de la persona que participó en los hechos, como se expone a continuación:

[1] TORRES VASQUEZ, Aníbal. Teoría General del Contrato. Tomo II Pacífico Editores Lima enero 2012. Pág.1315 *"La imputabilidad de la responsabilidad civil es la atribución a un sujeto (persona natural o jurídica) de ser el responsable civil de los daños, por encontrarse en una de las situaciones en las que el ordenamiento jurídico lo señala como el obligado a pagar la correspondiente indemnización (...)".*

[2] TABOADA CORDOVA, Elementos de la Responsabilidad Civil, Grijley, Lima, 2001, 27-28.

00021

Antonio Palomino Champa, jefe de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari, en su calidad de responsable del área usuaria[3] del servicio de consultoría ejecutado por el Consorcio Valle del Colca para la supervisión de la obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, distrito de Lari, provincia de Caylloma, región Arequipa", en adelante la "Obra de Lari", por su accionar al haber emitido el informe técnico n.° 053-2018-MDL-JOOP-APCH de 9 de agosto[4] de 2018, con el que otorgó conformidad a la valorización n.° 6 del servicio de supervisión de la Obra de Lari a cargo del Consorcio Valle del Colca (correspondiente al período del 1 al 31 de mayo de 2018), conducta que generó que al referido consorcio se le pague la totalidad de la valorización n.° 6 sin que se le cobre la penalidad por las ausencias injustificadas del supervisor, personal clave del servicio de supervisión de la Obra de Lari los días 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 29, 30 y 31 de mayo de 2018.

Las ausencias injustificadas que están debidamente acreditadas, según se advierte del oficio n.° 649-2020/S-40300 de 5 del noviembre de 2020, del informe n.° 72-2021/S-40303-EYAC de 15 de julio de 2021 y del documento s/n de 4 de noviembre de 2020 del propio supervisor de la Obra de Lari, debieron ser informadas por el jefe de la Oficina de Obras Públicas, al ser el responsable de verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio de supervisión de la Obra de Lari, dada su condición de área usuaria del mencionado servicio.

Dicha responsabilidad – a tenor de las funciones previstas en la cláusula décimo tercera "penalidades" del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari de 13 de diciembre de 2017; el artículo 8° literal b) de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el artículo 143° del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF; y, los contratos de locación de servicios n.os 026-MDL-AQP de 4 de mayo de 2018 y 49a-2018-MDL-AQP de 1 de agosto de 2018 – lo obligaba a realizar prestaciones orientadas a verificar la presencia física del personal clave, dentro de ellos la del supervisor, en la ejecución de la obra en mención y no solamente verificar si el supervisor había o no firmado el cuaderno de obra; sin embargo, omitiendo efectuar dicha verificación y comunicar sobre las ausencias injustificadas del supervisor, para que se apliquen las respectivas penalidades, otorgó la conformidad de la valorización n.° 6, mediante la emisión del informe técnico n.° 053-2018-MDL-JOOP-APCH de 9 de agosto de 2021.

La conducta omisiva antes descrita, ocasionó perjuicio económico a la Municipalidad Distrital de Lari por treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 soles (S/ 37 495,84), derivado de la inaplicación de la penalidad máxima al Consorcio Valle del Colca por la ausencia injustificada del supervisor de la Obra de Lari, quien se ausentó injustificadamente por 20 días durante el mes de mayo de 2018, pese a que debía estar presente en la ejecución de dicha obra, a tiempo completo y de manera exclusiva.

Dicho servidor, incurre en conducta antijurídica, al omitir informar las ausencias injustificadas del supervisor en la Obra de Lari, con lo que incumplió con lo dispuesto en la cláusula décimo tercera "penalidades" del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari de 13 de diciembre de 2017, que establece que la aplicación de la penalidad por ausencia injustificada del equipo de profesionales propuestos por la supervisión durante la ejecución de la Obra de Lari, se daría *"(...) Según el informe de la oficina de obras publicas"*, requisito previo para dar inicio al proceso de aplicación de la penalidad máxima por ausencia injustificada del supervisor (siendo que con el periodo de inasistencias antes referido se alcanzó la penalidad máxima, esto es,

[3] Establecido en la cláusula décima "Conformidad de la prestación del servicio" del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari de 13 de diciembre de 2017.

[4] En el documento se observa un error material, ya que se consignó como fecha de emisión el 9 de julio de 2018; sin embargo, siguiendo el orden de los antecedentes del documento, corresponde como fecha de emisión el 9 de agosto de 2018.

00025

20 días[5] de ausencia injustificada del profesional clave), ocasionando que la Municipalidad Distrital de Lari no cobre el monto de treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 soles (S/ 37 495,84[6]), por concepto de penalidad máxima al Consorcio Valle del Colca por la ausencia injustificada del referido supervisor.

Asimismo, en calidad de responsable del área usuaria omitió verificar previamente al otorgamiento de la referida conformidad, la *"verificación técnica"* así como la *"calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales"*, deberes que están estipulados en el artículo 8° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 143° del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, vigentes desde el 3 de abril de 2017, con dicho incumplimiento también ocasionó que la Municipalidad Distrital de Lari omita el cobro de la penalidad máxima al consorcio supervisor.

El deber del señor Antonio Palomino Champa de cumplir con la cláusula décimo tercera "penalidades" del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari de 13 de diciembre de 2017; así como de cumplir con lo establecido por el artículo 8° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 143° del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, deviene de los contratos de locación de servicios n.os 026-MDL-AQP de 4 de mayo de 2018 y 49a-2018-MDL-AQP de 1 de agosto de 2018, que suscribió con la Municipalidad Distrital de Lari, mediante los cuales ejerció funciones como jefe de la Oficina de Obras Públicas de dicha entidad; siendo que, con su contratación en el referido cargo asumió la condición de responsable del área usuaria del contrato de supervisión de la Obra de Lari.

Al respecto, las ausencias injustificadas del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, supervisor de la Obra de Lari, quien no prestó servicios a tiempo completo ni de manera exclusiva en dicha obra los días 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 29, 30 y 31 de mayo de 2018, están debidamente acreditadas con lo siguiente:

- Oficio n.° 649-2020/S-40300 de 5 de noviembre de 2020, mediante el cual la Jefatura del Departamento de Supervisión y Obras de Sedapar informó a esta Entidad Fiscalizadora Superior sobre la permanencia del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara como residente en la obra "Renovación de redes de agua potable y alcantarillado de la Urbanización Cerro Salaverry, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa", en adelante la "Obra de Cerro Salaverry", a cargo del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A., en adelante "Sedapar", según el siguiente detalle:

 > *"(...) La Presencia del Ing. Residente, en la obra se verifica a través de los asientos diarios de Cuaderno de Obra los cuales deben realizarse de acuerdo a su responsabilidad.*
 > *En anexo N°1 se adjunta listado de anotaciones de Cuaderno de Obra y copias de cuaderno de Obra (98 folios) del Residente".*

[5] Cálculo de la penalidad máxima en días:
Monto del Contrato : S/ 374 958,35
Cálculo de penalidad por día (5/1000 del MC) : S/ 374 958,35 x 0.005 = S/ 1 874,79 x día
Penalidad máxima (10% del MC) : S/ 374 958,35 x 0.10 = S/ 37 495,84
Equivalente de la Penalidad máxima en días : 10%MC/(5/1000xMC) = 20 días
Fecha de acumulación de máxima penalidad : 31 de mayo de 2018

[6] Cálculo de la penalidad máxima:
Monto del Contrato : S/ 374 958,35
Cálculo de penalidad por día (5/1000 del MC[6]) : S/ 374 958,35 x 0.005 = S/ 1 874,79 x día
Penalidad máxima (10% del MC) : S/ 374 958,35 x 0.10 = S/ 37 495,84

Asimismo, dicha dependencia sustentó la asistencia del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, como residente de la Obra de Cerro Salaverry, con las anotaciones que realizó en el cuaderno de dicha obra, adjuntando al referido oficio, un resumen de las anotaciones.

- Documento s/n de 4 de noviembre de 2020, emitido por el propio ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, supervisor de la Obra de Lari, dirigido a la Gerencia General de Sedapar, con atención a la Jefatura del Departamento de Supervisión y Obras de dicha entidad, sin fecha de recepción, quien señaló expresamente lo siguiente:

 "(...)
 1.- En relación a la Obra: ***"Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado De La Urbanización Salaverry, Distrito De Socabaya, Provincia, y Departamento De Arequipa".***

 - ***Residente*** *de la obra para el Contratista Consorcio Saneamiento Salaverry,* ***desde el 18 de Febrero de 2018 fecha de inicio contractual hasta el día 20 de Mayo de 2018****, fecha en que solicito mi cambio y es aceptada por la Entidad en fecha 25 de Mayo de 2018 con Oficio N° 389-2018/S-30000.*
 - ***Como Residente de Obra he ejecutado mis funciones a tiempo completo****, el mismo que fue corroborado en las visitas inopinadas realizadas tanto por los funcionarios y el monitor encargado de seguimiento de la obra Ing° Zenon Romero, así también por la visita de obra realizada por el Órgano de Control Institucional de SEDAPAR SA.*
 - *Por lo tanto no corresponde aplicar penalidades,* ***cuando mi participación es a tiempo completo, el mismo que se sustenta con las anotaciones del cuaderno de obra Asientos del 08 de Febrero hasta el 20 de Mayo[7] del 2018****.*
 - *Evidencias: Seguimiento de obra*
 Oficio N° 389-2018/S-30000
 Anotaciones en cuaderno de obra

 (...)" (Sic) (El resaltado es agregado)

- Informe n.° 72-2021/S-40303-EYAC de 15 de julio de 2021[8], mediante el cual el Departamento de Supervisión y Obras de Sedapar, en relación a la participación del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara como residente de la Obra de Cerro Salaverry, reiteró lo precisado en el oficio n.° 649-2020/S-40300 de 5 de noviembre de 2020, señalando que la participación de dicho profesional se justificó en las anotaciones que realizó en el cuaderno de la Obra de Cerro Salaverry, adjuntando de forma reiterativa el listado de sus anotaciones como residente. Asimismo, se refirió que no se tenía conocimiento de la participación de dicho profesional como supervisor en la Obra de Lari durante el período que desempeñó funciones de residente en la Obra de Cerro Salaverry; por último, se indicó que no se aplicaron penalidades por inasistencias del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, en calidad de residente de la Obra de Cerro Salaverry.

Como se advierte, Antonio Palomino Champa transgredió su obligación establecida en la cláusula décimo tercera "penalidades" del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari de 13 de diciembre de 2017, que establece que la aplicación de la penalidad por ausencia injustificada del equipo de profesionales propuestos por la supervisión durante la ejecución de la Obra de Lari, se

[7] Cabe precisar que el ingeniero Jesús Walter Paliza Jara manifestó haber estado en la Obra de Cerro Salaverry hasta el 20 de mayo de 2018; sin embargo, según lo proporcionado por Sedapar a esta Entidad Fiscalizadora Superior mediante oficio n.° 649-2020/S-40300 de 5 de noviembre de 2020, se sustentó la asistencia de dicho profesional en la Obra de Cerro Salaverry con las anotaciones y rúbrica que realizó en el cuaderno de dicha obra hasta el 31 de mayo de 2018.

[8] Alcanzado al equipo del servicio relacionado de la Contraloría General de la República con el oficio n.° 0776-2021/S-40000 de 16 de julio de 2021.

00027

daría *"(...) Según el informe de la oficina de obras públicas"*, requisito previo para dar inicio al proceso de aplicación de la penalidad máxima por ausencia injustificada del supervisor.

Asimismo, Antonio Palomino Champa transgredió lo establecido por el artículo 8° literal b) de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014, vigente desde el 9 de enero de 2016, modificada mediante Decreto Legislativo n.° 1341, publicado el 7 de enero de 2017 y vigente desde el 3 de abril de 2017, que preceptúa:

> **Artículo 8.- Funciones, dependencias y órganos encargados de las contrataciones**
> *"(...)*
> *b) El Área Usuaria (...) realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.*
> *(...)"*

Por otra parte, incumplió lo dispuesto por el artículo 143° del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 10 de diciembre de 2015, vigente desde el 9 de enero de 2016 hasta el 29 de enero de 2019, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, publicado el 19 de marzo de 2017 y vigente desde el 3 de abril de 2017, el cual establece que:

> **Artículo 143.- Recepción y conformidad**
> *"(...)*
> *143.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.*
> *(...)*
> *143.4. (...) Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.*
> *(...)"*

Como se ha señalado en las líneas precedentes, debido a su vinculación con la Municipalidad Distrital de Lari, Antonio Palomino Champa como jefe de la Oficina de Obras Públicas de dicha entidad, en el marco de la normativa de contrataciones, tenía la condición de funcionario responsable del área usuaria y, por dicha condición, debía "*verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias*", no siendo suficiente, como lo ha señalado en los comentarios al Pliego de Hechos, verificar las anotaciones realizadas por el supervisor en el cuaderno de obra.

La transgresión de las normas antes señaladas implica que no cumplió con sus funciones como jefe de la Oficina de Obras Públicas establecidas en la cláusula octava de los contratos de locación de servicios n.os 026-MDL-AQP de 4 de mayo de 2018 y 49a-2018-MDL-AQP de 1 de agosto de 2018, referidas a: *"3. Ejecutar, supervisar y controlar las obras públicas en ejecución"*; *"11. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas vigentes de la Entidad que resulten aplicables a esta modalidad contractual"*; *"13. Actuar con la debida diligencia, lealtad y eficiencia aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad"*; y, *"14. Velar por los intereses de la municipalidad, para lo cual debe ejercer las funciones encomendadas con responsabilidad"*.

3. **Relación de causalidad**

Este elemento constitutivo de la responsabilidad civil, consiste en la vinculación de una causa adecuada al efecto entre la acción u omisión que implique un incumplimiento de las funciones y obligaciones por parte del servidor público y el efecto dañoso irrogado o la configuración del hecho previsto como sancionable[9].

Se afirma que en la inejecución de las obligaciones (responsabilidad contractual) se asume la teoría de la causa próxima[10], y que se encuentra prevista en el segundo párrafo del artículo 1321° del Código Civil, que prescribe: *"(...) El resarcimiento por la inejecución de la obligación o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, comprende tanto el daño emergente como el lucro cesante, en cuanto sean consecuencia inmediata y directa de tal inejecución (...)".*

Finalmente, el nexo de causalidad es el elemento consistente en la relación necesaria de causa y efecto que existe entre la conducta antijurídica y el daño causado al Estado[11]; de tal forma, el nexo causal comprende el accionar contrario al ordenamiento jurídico.

En el presente caso, el nexo de causalidad directo consiste en el accionar contrario al ordenamiento jurídico por parte del señor **Antonio Palomino Champa,** jefe de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari; quien, en su calidad de responsable del área usuaria del servicio de consultoría ejecutado por el Consorcio Valle del Colca para la supervisión de la Obra de Lari, emitió el informe técnico n.° 053-2018-MDL-JOOP-APCH de 9 de agosto[12] de 2018, mediante el cual otorgó conformidad a la valorización n.° 6 del servicio de supervisión (correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2018), sin haber comunicado la ausencia injustificada del supervisor de obra, personal clave propuesto por el Consorcio Valle del Colca, quien no prestó servicios a tiempo completo ni de manera exclusiva en la Obra de Lari, toda vez que ha quedado acreditado que dicho profesional laboró como residente en la Obra de Cerro Salaverry a cargo de Sedapar, los días 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 29, 30 y 31 de mayo de 2018, según se advierte del oficio n.° 649-2020/S-40300 de 5 del noviembre de 2020, de forma reiterativa mediante informe n.° 72-2021/S-40303-EYAC del 15 de julio de 2021 y del documento s/n del 4 de noviembre de 2020 del propio supervisor de la Obra Lari.

El otorgamiento de la conformidad de la valorización n.° 6, como se ha señalado en líneas precedentes, comprendía la verificación física de la presencia del personal clave propuesto por el Consorcio Valle del Colca, no siendo suficiente verificar las anotaciones registradas en el cuaderno de obra, puesto que; conforme está estipulado por el artículo 8° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 143° del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

Asimismo, el cumplimiento de la cláusula décimo tercera "penalidades" del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari, lo obligaba, como jefe de la Oficina de Obras Públicas, a comunicar

[9] Novena Disposición Final de la Ley n.° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

[10] CALABRESI, Acerca de la causalidad y la responsabilidad extracontractual, cit., 193, que señala que la causa próxima *"comprenderá, por lo general aquellas causas sine qua non, presumiblemente vinculadas causalmente, a las que, en ausencia de ciertas defensas específicas, un sistema legal desea asignar, al menos, responsabilidad parcial por un hecho".*

[11] Sentencia de vista recaída en el Expediente n.° 07585-2018-0-1801-JR-LA-84. Corte Superior de Justicia de Lima.

[12] En el documento se observa un error material, ya que se consignó como fecha de emisión el 9 de julio de 2018; sin embargo, siguiendo el orden de los antecedentes del documento, corresponde como fecha de emisión el 9 de agosto de 2018.

00029

sobre las ausencias del personal clave propuesto por el referido consorcio, a fin de que la Entidad aplique y cobre las respectivas penalidades. De acuerdo al referido contrato, solamente el jefe de la Oficina de Obras Públicas, en su condición de área usuaria del contrato de supervisión, estaba facultado para Informar a la Entidad sobre las ausencias antes mencionadas, para la ampliación y cobro de penalidades.

Con dicha conducta, que implicó el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y de la normativa de contrataciones, generó que la Municipalidad Distrital de Lari pague el 100% del avance mensual de dicho servicio sin cobrar la penalidad máxima por ausencia injustificada del personal clave propuesto por el consorcio supervisor, generando un perjuicio económico a dicha entidad ascendente a treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 soles (S/ 37 495,84).

Por lo expuesto, se acredita la existencia de nexo causal entre la conducta desplegada por Antonio Palomino Champa y el perjuicio económico generado en contra de la Municipalidad Distrital de Lari, con motivo de la inadecuada conformidad a la prestación realizada, generando así el pago por el íntegro de la valorización a favor del contratista, y de esta forma la imposibilidad de ejecutar penalidades en su contra.

4. **Factor de atribución**

Este elemento constituye el deber de indemnizar, debiendo señalar que existen factores de atribución subjetivos (culpa y dolo) y objetivos (realizar actividades o ser titular de determinadas situaciones jurídicas que el ordenamiento jurídico considera objetivamente).

En el presente caso, nos encontramos frente al factor de atribución subjetivo, por lo que el daño que genera un servidor público por el incumplimiento de sus funciones debe ser aquel en que se incurre por dolo o culpa, sea ésta inexcusable o leve. Respecto a la culpa, esta no debe ser entendida como un juicio de reproche subjetivo del comportamiento, sino como la relación entre el comportamiento dañino y aquel requerido por el ordenamiento, en las mismas circunstancias concretas, con el fin de evitar la lesión de intereses ajenos[13]. Del mismo modo, respecto al dolo, este debe ser entendido como la actuación deliberada para inejecutar una obligación a la que se encuentre obligado[14].

Así, el jefe de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari, **Antonio Palomino Champa**, actuó bajo el criterio de culpa inexcusable[15], por cuanto se ha evidenciado que en su calidad de responsable del área usuaria del servicio de supervisión de la Obra de Lari emitió el informe técnico n.° 053-2018-MDL-JOOP-APCH del 9 de agosto[16] de 2018, mediante el cual otorgó conformidad a 100% de la valorización n.° 6 del servicio de supervisión (correspondiente al período del 1 al 31 de mayo de 2018), omitiendo su obligación contractual establecida en la cláusula décimo tercera "penalidades" del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari de 13 de diciembre de 2017, de informar que el supervisor de obra, personal clave propuesto por el consorcio supervisor, no prestó servicios a tiempo completo ni de manera exclusiva en la Obra de Lari los días 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 29, 30 y 31 de mayo de 2018.

Asimismo, en calidad de responsable del área usuaria omitió su deber de efectuar la *"verificación técnica"* así como la *"calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales"*, deberes que están estipulados en el artículo 8° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y

[13] JUAN ESPINOZA ESPINOZA, Derecho de la Responsabilidad Civil, Grijley, Lima, 2001, 98.
[14] Código Civil. *"Artículo 1318.- Procede con dolo quien deliberadamente no ejecuta la obligación".*
[15] Código Civil. *"Artículo 1319.- Incurre en culpa inexcusable quien por negligencia grave no ejecuta la obligación".*
[16] En el documento se observa un error material, ya que se consignó como fecha de emisión el 9 de julio de 2018; sin embargo, siguiendo el orden de los antecedentes del documento, corresponde como fecha de emisión el 9 de agosto de 2018.

00030

artículo 143° del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, vigentes desde el 3 de abril de 2017.

La transgresión de las normas antes señaladas implica que no cumplió con sus funciones como jefe de la Oficina de Obras Públicas establecidas en la cláusula octava de los contratos de locación de servicios n.os 026-MDL-AQP de 4 de mayo de 2018 y 49a-2018-MDL-AQP de 1 de agosto de 2018, referidas a: *"3. Ejecutar, supervisar y controlar las obras públicas en ejecución"*; *"11. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas vigentes de la Entidad que resulten aplicables a esta modalidad contractual"*; *"13. Actuar con la debida diligencia, lealtad y eficiencia aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad"*; y, *"14. Velar por los intereses de la municipalidad, para lo cual debe ejercer las funciones encomendadas con responsabilidad"*.

Con dicha conducta, Antonio Palomino Champa ocasionó que la Municipalidad Distrital de Lari no cobre el monto de treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 soles (S/ 37 495,84[17]), por concepto de penalidad máxima al Consorcio Valle del Colca por la ausencia injustificada del referido supervisor, toda vez que con dichas inasistencias se alcanzó la fecha de acumulación de la máxima penalidad (a los 20 días[18] de ausencia injustificada del profesional clave).

En consecuencia, dichas actuaciones revelan el incumplimiento del deber de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, en el que ha incurrido el funcionario en mención.

En tal sentido, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 1321° del Código Civil, según el cual: *"Queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios quien no ejecuta sus obligaciones por dolo, culpa inexcusable o culpa leve.*

El resarcimiento por la inejecución de la obligación o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, comprende tanto el daño emergente como el lucro cesante, en cuanto sean consecuencia inmediata y directa de tal inejecución.

Si la inejecución o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la obligación, obedecieran a culpa leve, el resarcimiento se limita al daño que podía preverse al tiempo en que ella fue contraída".

5. Perjuicio económico

En el presente caso, el perjuicio económico causado al patrimonio de la Municipalidad Distrital de Lari asciende al importe de treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 soles (S/ 37 495,84), el cual se constituyó debido a que al Consorcio Valle del Colca, no se le cobró el monto máximo de penalidad con motivo de la ausencia – por veinte (20) días durante el mes de mayo del 2018 – del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, quien había sido propuesto como personal clave para la ejecución del servicio de supervisión de la Obra de Lari, importe que deberá ser resarcido por el señor **Antonio Palomino Champa,** quien se desempeñó como jefe de la Oficina de

[17] Cálculo de la penalidad máxima:
Monto del Contrato : S/ 374 958,35
Cálculo de penalidad por día (5/1000 del MC[17]) : S/ 374 958,35 x 0.005 = S/ 1 874,79 x día
Penalidad máxima (10% del MC) : S/ 374 958,35 x 0.10 = S/ 37 495,84

[18] Cálculo de la penalidad máxima en días:
Monto del Contrato : S/ 374 958,35
Cálculo de penalidad por día (5/1000 del MC) : S/ 374 958,35 x 0.005 = S/ 1 874,79 x día
Penalidad máxima (10% del MC) : S/ 374 958,35 x 0.10 = S/ 37 495,84
Equivalente de la Penalidad máxima en días : 10%MC/(5/1000xMC) = 20 días
Fecha de acumulación de máxima penalidad : 31 de mayo de 2018

00031

Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari durante el período comprendido del 4 de mayo al 31 de octubre de 2018.

II. Solidaridad de la responsabilidad

En el presente caso la obligación de resarcimiento a la Municipalidad Distrital de Lari es de carácter contractual y solidaria, de conformidad con la definición de responsabilidad civil establecida en la Novena Disposición Final de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

III. Plazo de prescripción de la responsabilidad civil

Respecto al plazo de prescripción para el inicio de la acción civil, el numeral 1) del artículo 2001° del Código Civil establece que la acción personal prescribe a los diez (10) años, plazo que no ha vencido en el presente caso, teniéndose en cuenta que los hechos se han producido desde 1 de mayo de 2018 al 2 de diciembre de 2019.

Jonathan Pedro Alférez Mayer
Abogado de la Comisión de Control
CAA N° 07542

00032

APÉNDICE n.° 3

00195

0000191

136

Ing. [illegible] Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silva
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 41439[illegible]
04 NOV 2021

00034

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta.
3	Importante • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Importante para la Entidad • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota* **IMPORTANTE** *no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en marzo de 2017
Modificadas en mayo de 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

04 NOV 2021 00035

00193

0000189

134

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 003-2017-MDL/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratandose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00036

04 NOV 2021

00192 28

0000188

133

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00037

04 NOV 2021

0000187

00191

132

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00038

04 NOV 2021

00190 8

0000186

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP en la especialidad y categoría correspondiente.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloes
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143819
000039
04 NOV 2021

participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Ing. Ricardo Salvatierra Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74133915

000040
07 NOV 2017

00188 28

0000184

129

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

Importante

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas, en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la oferta técnica y, el otro, la económica.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El monto de la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS[2]

En caso la presentación de ofertas se realice en <u>ACTO PÚBLICO</u>, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertas se puede realizar en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silva
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143918

00187 20
0000163

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

El comité de selección solo abre los sobres que contienen las ofertas técnicas, y anuncia el nombre de cada uno de los proveedores; asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 62 del Reglamento. De no presentar lo requerido, la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público. 128

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta técnica, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta técnica.

Las ofertas económicas deben permanecer cerradas y quedar en poder del notario público o juez de paz hasta el acto público de otorgamiento de la buena pro.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas se realice en <u>ACTO PRIVADO</u>, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

Importante

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 62 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915
04 NOV 2021
00042

0000182

001888

127

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica	: 100 puntos
Oferta económica	: 100 puntos

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Previo a la calificación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Posteriormente, determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases; de no ser así, descalifica las ofertas técnicas.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las bases.
b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallado en la sección específica de las bases serán descalificadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - V° B° LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

En caso la apertura de ofertas económicas se realice en <u>ACTO PÚBLICO</u>, debe tenerse en consideración lo siguiente:

Las ofertas económicas se abren en acto público en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

El comité de selección devuelve las ofertas que excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y aquellas que se encuentren por debajo en un veinte por ciento (20%) del promedio de todas las ofertas admitidas incluido el valor referencial.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta más próxima al promedio de las ofertas válidas que quedan en competencia, incluyendo el valor referencial, y otorga a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA - FEDATARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
DNI: 74143945

000043

04 NOV 2021

00185 2
0000181

$$Pi = \frac{Om}{Om + |Om - Oi|} x\ PMOE$$

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

Donde:

- i = Oferta.
- P_i = Puntaje de la oferta económica i.
- O_i = Oferta económica i.
- O_m = Oferta económica de monto o precio más próximo al promedio de las ofertas válidas incluido el valor referencial.
- PMOE = Puntaje máximo de la oferta económica.

Importante

Las dos barras || representan el valor absoluto. En ese sentido, para la aplicación de la fórmula, se debe considerar que el valor absoluto de un número es su valor numérico sin tener en cuenta su signo, sea este positivo (+) o negativo (-).

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencia no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

En caso la apertura de ofertas económicas se realice en <u>ACTO PRIVADO</u>, debe tenerse en consideración lo siguiente:

Solo se abren las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases.

El comité de selección devuelve las ofertas que excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y aquellas que se encuentren por debajo en un veinte por ciento (20%) del promedio de todas las ofertas admitidas incluido el valor referencial.

El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta más próxima al promedio de las ofertas válidas que quedan en competencia, incluyendo el valor referencial, y otorga a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om}{Om + |Om - Oi|} x\ PMOE$$

Donde:

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143916

090044
04 NOV 2021

00184 2
0000180
125

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

i	=	Oferta.
P_i	=	Puntaje de la oferta económica i.
O_i	=	Oferta económica i.
O_m	=	Oferta económica de monto o precio más próximo al promedio de las ofertas válidas incluido el valor referencial.
PMOE	=	Puntaje máximo de la oferta económica.

Importante

Las dos barras || representan el valor absoluto. En ese sentido, para la aplicación de la fórmula, se debe considerar que el valor absoluto de un número es su valor numérico sin tener en cuenta su signo, sea este positivo (+) o negativo (-).

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con el artículo 64 del Reglamento y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[4]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la buena pro se realice en <u>ACTO PÚBLICO</u>, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La buena pro se otorga en el acto público de apertura de sobres económicos luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el artículo 28 de la Ley, para que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar con

[4] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00045
04 NOV 2021

00183 2

0000179

124

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no excede de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el comité de selección sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto público se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

En el acto de otorgamiento de la buena pro, se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso que el otorgamiento de la buena pro se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 2 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el artículo 28 de la Ley, para que el comité de selección otorgue la buena pro se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para otorgar la buena pro no excede de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En caso no se pueda otorgar la buena pro, el comité de selección sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se otorgue la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143916

050046

04 NOV 2021

0018281

0000178

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143015

04 NOV 2021

00047

00181

0000177

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL

04 NOV 2017

00048

00180 2

0000176

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

121

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de consultoría de obra que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143910

00049
04 NOV 2021

0000175

00179

contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00050

04 NOV 2021

00178
0000174
27
119

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.9. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.10. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.11. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143[illegible]

00051
04 NOV 2021

00177

00000178 118

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74140052
04 NOV 2020

00176
006172
117

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI**
RUC N°	:	**20312182417**
Domicilio legal	:	**PLAZA DE ARMAS N° 400, DISTRITO DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA – AREQUIPA.**
Correo electrónico:	:	**Munilariprocesos2017@hotmail.com**

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"**

1.3. VALOR REFERENCIAL[5]

El valor referencial asciende a S/. 394,693.00 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del 2017.

Valor Referencial (VR)	Límite Superior[6]
S/. 394,693.00 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 Soles)	S/. 434,162.30 (Cuatrocientos treinta y cuatro Mil ciento sesenta y dos con 30/100 soles

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de alcaldía N° 127-2017-MDL/A el 15 de Setiembre del 2017.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR APERACIONES OFICIALES DE CREDITO

[5] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[6] De acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento, el límite superior se calcula considerando dos decimales y sin efectuar el redondeo en el segundo decimal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143916

000053
04 NOV 2021

0000171

116

00175

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 50.00 soles en Caja de la Municipalidad Distrital de Lari ubicado en plaza de armas N° 400, Distrito de Lari, Caylloma Arequipa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria de acuerdo al DL N° 1341, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria de acuerdo al D.S. N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil vigente

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00054

04 NOV 2021

0466170 00174 115 26

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN[7]

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	21/09/2017
Registro de participantes[8] A través del SEACE	:	Desde las: 00:01 horas del 22/09/2017 Hasta las: 08.29 horas del 02/10/2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases	:	Del: 22/09/2017 Al: 25/09/2017
A través del		Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones"[9]
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	:	Plaza de Armas N° 400 - Lari, en el horario[10] de 08:30 hrs a 17:30 horas.
Adicionalmente, remitir el archivo electrónico a la siguiente dirección	:	Munilariprocesos2017@hotmail.com
Absolución de consultas y observaciones a las bases	:	26/09/2017
Integración de bases	:	27/09/2017
Presentación de ofertas	:	02/10/2017
* En acto privado en	:	Jefatura de Logística, plaza de armas Nº 400, lari - Caylloma, en el horario[11] de 08:30 a 17:30 horas
Calificación y evaluación de ofertas	:	02/10/2017
Otorgamiento de la buena pro	:	02/10/2017
* En acto privado a través del SEACE		

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en dos (2) sobres cerrados en original, dirigido al comité de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 003-2017-MDL/CS**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Oferta técnica. El sobre será rotulado:

7 La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

8 El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

9 Para acceder al formato ingrese a http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas.

10 Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

11 Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

Ing. Ricardo Sánchez Sancho SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143918

00055
04 NOV 2017

86

00169

114

00173

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
PLAZA DE ARMAS N° 400 – LARI – CAYLLOMA - AREQUIPA
Att.: Comité de selección

Adjudicación Simplificada N° 003-2017-MDL/CS

Denominación de la convocatoria: contratación del servicio de consultoría de obra para **LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"**

OFERTA TÉCNICA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

SOBRE N° 2: Oferta económica. El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
PLAZA DE ARMAS N° 400 – LARI – CAYLLOMA - AREQUIPA
Att.: Comité de selección

Adjudicación Simplificada N° 003-2017-MDL/CS

Denominación de la convocatoria: contratación del servicio de consultoría de obra para **LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"**

2.2.1. SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**

a.2) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

a.3) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

a.4) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**.

a.5) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 13)**.

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 41436

04 NOV 2021

00056

0000163

00172

113

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso[12] [13]. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[14].

c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante

Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

2.2.2. SOBRE N° 2 – OFERTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 debe contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en SOLES y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 10)**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

El comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante

[12] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

[13] Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

[14] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143918

00057

04 NOV 2021

0000167 00171 112

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = 0.80
c_2 = 0.20

Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica[15].
h) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los ítems que conforman el paquete[16].

Importante

[15] Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

[16] Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elsa A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74[illegible]
04 NOV 2021

0003166

865

00170

111

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Plaza de Armas N° 400 – Lari – Caylloma.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al avance de obra previa presentación de los informes mensuales al Departamento de Obras Publicas y su respectiva conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74142915

00059

04 NOV 2021

00169

- Informe del funcionario responsable del Departamento de obras públicas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

0000165

110

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En los contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

R= V(K-1);
K= (Sr/So)
Donde:
K= Factor de Reajuste
Sr = Índice de precios al consumidor al mes de reajuste (Código 39)
So = Índice de precios al consumidor al mes del valor referencial (Código 39)
V = Monto Valorizado del periodo.

El Consultor deberá calcular y consignar en sus valorizaciones el monto proyectado, resultante de la aplicación de la fórmula antes descrita, hasta la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando el promedio de los dos (2) últimos índices oficiales señalados, publicados a la fecha de valorización. Una vez publicados los índices definitivos, se efectuarán las regularizaciones correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - Vº Bº LOGISTICA ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - FEDATARIA MUNICIPAL - CAYLLOMA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915
04 NOV 2021
00060

001686

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

0000164

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

109

Importante

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso de selección de supervisión de obra, los términos de referencia son:

1) DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"

2) FINALIDAD PÚBLICA.

Es una de la funciones de las entidades públicas atender las necesidades de la población de su jurisdicción, para ello debe hacer uso de los recursos financieros que le son asignados para esos fines. Uno de los principales ejes es desarrollar y mejorar la los servicios básicos en el distrito. En ese contexto se ha considerado prioritario realizar la ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari.

3) ANTECEDENTES.

Mediante la declaratoria de viabilidad del PIP "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA" para lo cual se ha elaborado el expediente técnico (estudio definitivo), el cual ha sido aprobado por la entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2017-MDL-A. Es así que para continuar con la etapa de ejecución es necesario realizar los procesos respectivos para la contratación del Contratista ejecutor de la obra y del consultor supervisor de la obra.

4) OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

Contratar los servicios de consultoría con amplia experiencia en supervisión de obras de sistema de aguas potables, alcantarilladas y similares a fin de controlar de manera eficaz el desarrollo y ejecución de la obra materia de contratación.

5) LUGAR Y PLAZO DE LA PRESSTACION DEL SERVICIO.

La zona a intervenir se encuentra ubicada en el distrito de Lari en la Provincia de Caylloma en el departamento de Arequipa, perteneciente de Arequipa. Geográficamente se localiza a la margen derecha del cañón del Colca, a una altitud promedio de 3,405.00 msnm, en la coordenada UTM (Datum WGS 84, Zonal 19 Sur) 203,141.62 – E, 8'270,794.08 – N (plaza principal).

Ubicación Política:

- *Región : Arequipa*
- *Provincia : Caylloma*
- *Distrito : Lari*

El plazo de prestación del servicio será de 240 días calendarios en el cual se incluye los trabajos de revisión y aprobación de Liquidación de Obra. El plazo del servicio de supervisión comenzará una vez cumplidos los requisitos para el inicio de la obra.

6) MONTO DE LA SUPERVISION.

Distribución según desagregado de gastos de supervisión

7) REQUERIMIENTO DE LA CONSULTORIA.

El postor será una persona natural o jurídica que deberá acreditar los siguientes requisitos como

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143918

04 NOV 2021

00061

00167

0000163

mínimo:

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad Consultoría en obras de saneamiento y afines en la categoría B o superior. En caso se trate de una persona jurídica se debe acreditar la representación de quien suscribe la oferta.
De tratarse de consorcio todos los consorciados deben tener dicha especialidad y categoría como mínimo.

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

PERSONAL.

Supervisor de obra. (Personal Clave)
Ingeniero civil titulado, con experiencia de cinco (5) años como residente y/o supervisor y/o inspector en obras similares.

Asistente de supervisión. (Personal Clave)

Ingeniero civil titulado con no menos de cuatro (4) años de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de supervisión o residente o inspector, en ejecución de obras iguales o similares.

Ingeniero Ambientalista y de Seguridad. (Personal Clave)
Ingeniero ambiental o de seguridad titulado con no menos de dos (2) años de experiencia como especialista en Seguridad o Medio Ambiente en obras iguales o similares.

Se consideran obras similares: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Mantenimiento y/o Ampliación y/ Renovación y/o Cambio y/o Reubicación de Sistemas de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado, letrinas, Reservorios, Cisternas, Plantas de Tratamientos de Agua Potable o Aguas Residuales, Cámaras, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, Líneas de Agua Potable, Tuberías de Agua Potable, Colectores y Obras Generales de Alcantarillado (Rural o Urbano).

DEL EQUIPO MINIMO.
01 Camioneta 4x4. (Vehículo).
01 Equipo Topográfico (estación total, nivel y accesorios).

Los equipos requeridos no tendrán una antigüedad mayor a 03 años a la fecha de la convocatoria.

8) ALCANCES DE LA CONSULTORIA.
CONTENIDO MINIMO DEL PLAN DE TRABAJO.
Metodología de trabajo.

- Diagnóstico de revisión del expediente técnico.
- Control de calidad técnica y ambiental en obra.
- Control económico de la obra.
- Recepción y liquidación de la obra.

Plan de trabajo.
Organización técnica.

- Organización logística y administrativa del servicio.
- Cronograma del servicio.

RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El fiel cumplimiento de cada una de las funciones inherentes al objeto del contrato, en forma integral y sin excepciones, hasta la aprobación por el área respectiva de la municipalidad sumiendo responsabilidad civil, penal y administrativa por tal función, de ser el caso.
2. A cumplir con cada una de las normas, directivas, reglamentos y demás relacionadas a la Supervisión de Obra.
3. Tomar conocimiento de las características técnicas de labor a ser ejecutada y los términos de contratación de su ejecución, a fin de efectuar una adecuada supervisión, técnico administrativa de las acciones que desarrolle la contratista de la obra.
4. Supervisar durante la ejecución de la obra, el cumplimiento del contrato de obra, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las normas técnicas y administrativas vigentes. La supervisión deberá cautelar la no subcontratación por parte del contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143916

00062

04 NOV 2021

00166 86

5. El servicio será constante durante el tiempo de ejecución de los trabajos con permanencia obligatoria al 100% en obra bajo penalidad por incumplimiento.
6. Efectuar la revisión de la calidad de los materiales y equipos instalados en obra por el contratista, así como su correcta utilización e instalación en la obra y de ser el caso, deberá obtener muestras de los mismos y someterlos a pruebas mecánicas en una entidad de garantizado prestigio, para tal fin deberá disponerse de los protocolos respectivos debidamente firmados por la entidad.
7. Preparar el informe de avance de obra, de acuerdo con los requerimientos de la Municipalidad. El informe deberá describir el estado físico actual de la obra, los problemas observados y acciones o recomendaciones para su solución, en forma breve y concisa.
8. Exigir y verificar la apertura y firma el cuaderno de obra, donde se anotaran todas la ocurrencias, órdenes y consultas respecto a la obra por el personal autorizado, en forma diaria.
9. Solicitar y aprobar los calendarios detallados de avance de obra y adquisición de materiales, donde se establezca la ejecución mensual nivel de partidas de modo que permitan un análisis de los avances en los diferentes frentes de trabajo.
10. Revisar y aprobar el otorgamiento del adelanto directo de obra y de los adelantos para materiales, según los cronogramas de desembolsos y calendario de adquisición de materiales presentados por el contratista, cumplimiento los requisitos legales vigentes.
11. Verificar que el personal obrero, sea calificado dentro de las diferentes categorías, lo cual asegurará l calidad de obra.
12. Exigir un adecuado almacenamiento de los materiales, equipos y maquinarias, así mismo controlar el cumplimiento del calendario de adquisición de materiales para un abastecimiento oportuno de los mismos.
13. Supervisar la ejecución de las obras en todas sus etapas, constatar que se ajuste al cumplimiento de especificaciones técnicas, planos de obra aprobados y/o modificaciones que por necesidad de la obra resulten pertinentes debiendo contar con la aprobación correspondiente por pare de la Municipalidad.
14. El SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, deberá supervisar como mínimo cinco días a la semana debiendo constar en el cuaderno de obra, caso contrario se le penalizara conforme al cuadro adjunto.
15. Controlar el vane físico de ejecución de la obra, verificando el cumplimiento del cronograma de obra aprobado, así como las eventuales modificaciones en los plazos que pudieran presentarse.
16. Comunicar por escrito a la Municipalidad cuando cualquier etapa de la obra comience a retrasarse respecto del cronograma de obra aprobado. En ese caso, el supervisor deberá solicitar el calendario reajustado al contratista estableciendo la reprogramación del saldo de obra para fines propios de ejecución dentro del plazo contractual.
17. De presentarse modificaciones del proyecto que involucren obras complementarias, adicionales de obra o reducciones de obra, el supervisor deberá recomendar las acciones a seguir para su ejecución, previa aprobación de la Municipalidad.
18. De presentarse el caso de disminución o reducción de obra, el supervisor debe evaluar la procedencia o improcedencia del monto de la misma e informar a la Municipalidad con la sustentación correspondiente.
19. Revisar y evaluar las solicitudes de ampliación del plazo contractual de ejecución y reprogramación del cronograma de obra presentado por el Contratista, en concordancia con las causales que determinan la solicitud, de acuerdo a las disposiciones vigentes. Presentar el informe respectivo par la aprobación de la Municipalidad.
20. Tomar conocimiento de las solicitudes y/o requerimientos anotados por el residente de obra en el cuaderno de obra, comunicando a la Municipalidad para dar respuesta dentro del plazo legal.
21. Requerir el cumplimiento de las normas de seguridad, informar y evaluar accidentes de trabajo y hechos que ocasionen perjuicios y daños personales a terceros presentando las alternativas de solución que el caso amerite.
22. Procesar y presentar a la Municipalidad dentro del plazo que considera el Reglamento, las valorizaciones mensuales con sus respectivos anexos panel fotográfico. Conjuntamente con el residente deberá verificar los metrados ejecutados que sustenten la valorización.
23. Tramitar conjuntamente con la valorización mensual los reintegros que correspondan al contratista previa aplicación de la Formula Polinómica de reajuste según el procedimiento establecido.
24. Presentar un informe mensual a la Municipalidad detallando todas las ocurrencias de la obra durante ese periodo, incluyendo porcentajes de avance de obra real programado, adjuntando copias del cuaderno de obra, certificados de pruebas de laboratorio, panel fotográfico y

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

0000162

107

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Mamani
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143916
04 NOV 2021

00063

0000161

recomendaciones para la buen ejecución y desarrollo de la obra bajo penalidad por incumplimiento.

25. Llevar un control ordenado y secuencial de los certificados de pruebas de laboratorio que tengan que hacerse de acuerdo a las especificaciones técnicas y normatividad de pruebas que fina los reglamentos respectivos del RNE.
26. Brindar toda la información sobre la situación de la obra a los funcionarios de la Municipalidad que visiten la obra si como al comité de vigilancia vecinal; a tales efectos deberá mantener los planos del proyecto y el expediente técnico de la obra debidamente ordenando para su rápida consulta e identificación, además contara con cuaderno de visitas.
27. Mantener una constante comunicación con la Municipalaidad y participas en las reuniones en las que se solicite su presencia.
28. Participar en la recepción d obra, asesorando a la comisión de recepción q designe la Municipalidad para éste fin.
29. Revisión de la liquidación de obra, memoria descriptiva valorizada y los planos de replanteo y presentados por el contratista.
30. Presentar a la Municipalidad un informe final de la obra.
31. Asimismo el supervisor planteará soluciones a los problemas que se presenten en la ejecución de la ora por nuevos elementos, incluyendo replantes, modificaciones o similares, lo que debe cumplir con un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de notificado.
32. Devolver en forma oportuna y requerimiento del representante de la Municipalidad, los bienes que se le entreguen o se le encarguen, de ser el caso.
33. Cumplir con las normas socio laborales como son: a) contar con el plan de seguridad en construcción, normas G-50 aprobada por R.M. N° 290-2005-VIVIENDA de cuerdo a las paridas que se encuentran en el expediente técnico de la obra.. b) Contar con un Comité de Seguridad. c) Dictar charlas sobre seguridad que se debe de dar a los obreros. d) Llevar los ocho (08) registros del sistema de gestión en seguridad. e) Verificar que la CONTRATISTA ese pagando mensualmente un póliza de seguro contra trabajo de Riesgo-Pensiones (SCTR-P), referida al seguro por invalidez y fallecimiento a favor de los obreros que realizan trabajos que son considerados riesgosos, f) Verificar que la contratista cumpla con lo dispuesto en las normas relativas a la obligación de ios empleadores de llevar Planillas de Pago. Asimismo verificar el pago oportuno de planillas del personal profesional y obrero del CONTRATISTA previo al pago de la valorización. Al momento de presentar la valorización la CONTRATISTA al SUPERVISOR verificara que la CONTRATISTA adjunte la documentación donde se verifique el cumplimiento de pagos de tribuos, aportes previsionales y otros conceptos similares.
34. Calidad en lo ejecutado.
 Cautelar que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la obra y sus especificaciones técnicas. Controlar sistemáticamente la calidad de los materiales a utilizarse en la ejecución de la obra, a fin de asegurar la calidad necesaria que garantice su uso permanente, debiendo aprobar explícitamente los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control,, los que deben contar con prestigio, experiencia y respaldo profesional.
35. De las valorizaciones, adelantos, etc.
 Emitir su informe técnico de revisión, aprobación y conformidad, requisitos obligatorio para dar trámite a solicitud d adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos, etc. Dentro de los plazos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Formular conjuntamente con el contratista los metrados y valorizaciones por concepto de avance de obra y otros conceptos que serán tramitados con su informe técnico de revisión, aprobación y conformidad.
 Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales respecto del personal obrero, técnico, administrativo y profesional que desarrolla labores en la obra. Informar textualmente de las ocurrencias, incidentes, sucesos realizados durante la ejecución de la obra y las medidas correctivas debidamente sustentadas.
36. Coordinaciones inter-institucionales.
 Verificar que el contratista realice las coordinaciones del caso, con las empresas prestadoras de servicios SEAL, SEDAPAR, TELEFONICA, INC y demás entidades vinculdas ra el normal desarrollo del plazo de ejecución e obra según contrato celebrado
37. Del personal: verificar l calificación del personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra, que actúen por cuenta del contratista, estando facultado a remover u ordenar el retiro de cualquier trabajador o personal del contratista que atente contra la correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de esta.
38. Seguridad en obra: exigir al contratista el cumplimiento de las normas referentes a la seguridad del personal y demás obligaciones inherentes a su condición de ejecutor y responsable de la

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143916

04 NOV 2021

buena y oportuna ejecución de obras y en general exigir al Contratista el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato de obra, la ley y en el reglamente.

39. Obligaciones del contratista: verificar el cumplimiento del pago de los tributos, seguros, transporte, inspecciones,, pruebas, seguridad en el trabajo y costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.
40. De las modificaciones: cautelar las variaciones del proyecto, riesgos, con una disposición preventiva, predictiva y correctiva a favor de la prosecución de la normal ejecución de la obra.
41. Pronunciarse oportunamente respecto de las solicitudes de ampliaciones de plazos establecidos conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado bajo responsabilidad.

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	La mitad de una unidad impositiva tributaria (0.5 U.I.T.) por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Jefatura de Obras Públicas.
2	Por inasistencia injustificada ora o falta de registro de asistencia en la oficina de obras públicas y supervisión.	0,5 del monto contractual por día de inasistencia hasta un máximo de 10%	Según informe de la Jefatura de Obras Públicas.

9) ***DOCUMENTACION Y CONTENIDO DEL INFORMACION QUE DEBERA PRESENTAR EL SUPERVISOR*** *(Resultado de la prestación del servicio).- El supervisor deberá presentar los siguientes informes como resultado de la prestación de sus servicios.*

9.1. Informe Inicial.

El que deberá ser entregado a los 15 días siguientes del inicio de la obra:
Incluirá el informe de revisión y actualización del expediente técnico de obra, formulando las conclusiones, recomendaciones y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, indicando los adicionales y/o deductivos que podrían presentarse dentro del periodo de ejecución.

9.2. Valorizaciones mensuales.

Por avances y reintegros del contratista conforme a lo estipulado en el contrato de ejecución de obra, conforme a lo que establece el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado e incluirán lo siguiente:

a) *Caratula.*
b) *Índice.*
c) *Ficha resumen de obra.*
 - *Nombre de la obra*
 - *Código SNIP.*
 - *Numero de resolución de aprobación de expediente técnico.*
 - *Nombre y fecha de proceso de licitación.*
 - *Número y fecha de suscripción del contrato de ejecución de obra.*
 - *Nombre del contratista.*
 - *Montos del presupuesto contratado con IGV y sin IGV.*
 - *Monto y fecha de entrega de adelantos.*
 - *Fecha de inicio del plazo contractual de la obra.*
 - *Fechas y antecedente de cumplimiento de las 5 condiciones para inicio de plazo contractual.*

9.3. Informes mensuales para efectos de pago por la consultoría considerando:

- *Adelanto directo al contratista, adicionales, deductivos.*
- *Plazos de ejecución: programado, ejecutado.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
04 NOV 2021

0000159
104
00163

- *Ampliaciones de plazo (con número de resolución de aprobación).*
- *Fecha de finalización actualizada.*
- *Montos y porcentajes de avance valorizados del contrato principal y adicional.*
- *Situación de la obra mediante la curva "S" incluye comentario de situación de avance.*
- *Acta de entrega de terreno.*
- *Resumen de liquidación de la valorización.*
- *Resumen de valorización mensual en montos y porcentajes.*
- *Resumen de avance de obras: costo directo, gastos generales, utilidad, factor de relación.*
- *Deducción de reintegro.*
- *Amortizaciones de adelantos.*
- *Valorización de partidas.*
- *Panel fotográfico.*
- *Pruebas de control de calidad.*
- *Copias de cuaderno de obra.*
- *Anexos*
- *Informe respectivo en formato digital CD con nombre en la tapa.*

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

9. 4. Informe Técnico de revisión, aprobación y conformidad.

Definición:

Es el informe elaborado por el Supervisor como consecuencia de la revisión de valorizaciones, adelantos, adicionales, deductivos, informe final de liquidación, etc. Presentado por la contratista, a efecto de si fuera el caso, declarar la conformidad del pago de la referida valorización, por lo que debe contener:

a) Ficha resumen de obra:
- *Nombre de la obra.*
- *Código SNIP*
- *Numero de resolución de aprobación de expediente técnico.*
- *Nombre y fecha de proceso de licitación.*
- *Número y fecha de suscripción del contrato de ejecución de obra.*
- *Nombre de contralista.*
- *Montos del presupuesto contratado con IGV y sin IGV.*
- *Monto y fecha de entrega de adelantos.}fecha de inicio del plazo contractual de la obra.*
- *Fechas y antecedentes del cumplimiento de las condiciones para inicio de plazo contractual.*
- *Adicionales, deductivos.*
- *Plazos de ejecución: programado, ejecutado.*
- *Ampliaciones de plazo*
- *Fecha de finalización actualizada.*
- *Montos y porcentajes de avance valorizados de los contratos principales y adicionales.*
- *Situación de la obra.*

b) Gráfico de contrastación de calendario de avance de obra programado (COP) con el calendario de obra valorizado (COV), respecto de las actividades ejecutadas por la contratista.

c) Gráfico de curva "S".

d) Cuadro de revisión de lista d uso de materiales sustentados para el adelanto directo por rubros de acuerdo la formula polinómica.

e) Informe respectivo en formato digital CD con nombre en la tapa.

f) Anexos: copias de los documentos de trámite de las condiciones para el inicio de plazo contractual y otros que crea pertinente.

- ***Plazo de entrega del informe:***

Se efectuara los plazos conforme lo establece la Ley y el reglamento de Contrataciones del Estado.

10) DE LA DOCUMENTACION.

La documentación que se genera durante la ejecución de la supervisión de obra constituirá propiedad intelectual de la Municipalidad. El Supervisor/la supervisión, se compromete a no utilizarla para fines distintos a l de la supervisión, ni durante su ejecución ni después del término de la obra.

11) FORMA DE PAGO.

El pago será de acuerdo al avance de obra previa presentación de los informes mensuales al

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

04 NOV 2021

00066

Departamento de Obras Publicas y su respectiva conformidad.

12) DOCUMENTACION A SER PRESENTADA POR EL CONSULTOR.

Toda la documentación a ser presentada por el consultor como resultado del servicio se entregará en 02 originales y 01 copia de acuerdo a lo establecido por el departamento de Obras Públicas de la siguiente manera:

Informe Mensual: el consultor presentará cada fin de mes en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo ser aprobado por el Departamento de Obras. Este informe aprobado será requisito para el pago de la armada correspondiente.

Informe Final de Obra: Conjuntamente con la fecha d solicitud de recepción de obra.

Informe Especial: (En caso de emergencias y sucesos excepcionales) Como máximo 05 días de ocurrido el suceso.

Informe final de Liquidación de obra: Esta etapa corresponde al seguimiento de la elaboración de liquidación de obra realizada por el contratista exigiéndose el cumplimiento de os plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado generándose en función a ello las evaluaciones y conformidades respectivas y recomendaciones que correspondan.

13) REAJUSTE DEL PAGO

En los contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

R= V(K-1);
K= (Sr/So)
Donde:
K= Factor de Reajuste
Sr = Índice de precios al consumidor al mes de reajuste (Código 39)
So = Índice de precios al consumidor al mes del valor referencial (Código 39)
V = Monto Valorizado del periodo.

El Consultor deberá calcular y consignar en sus valorizaciones el monto proyectado, resultante de la aplicación de la fórmula antes descrita, hasta la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando el promedio de los dos (2) últimos índices oficiales señalados, publicados a la fecha de valorización. Una vez publicados los índices definitivos, se efectuarán las regularizaciones correspondientes.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN[17]

A	**CAPACIDAD LEGAL**
A.1	**REPRESENTACIÓN**
	Requisitos: • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

[17] La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

04 NOV 2017

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
04 NOV 2017 0000067

0000157 00161 25

102

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas[18], en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

A.2	**HABILITACIÓN**

Requisitos:

El postor debe estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedor Vigente en el capítulo de Consultor de Obras en la Especialidad de Obras viales, puertos y afines, con categoría B.

Acreditación:

Copia de Registro Nacional de proveedor - RNP

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

SUPERVISOR DE OBRA.

- Profesional Titulado en Ingeniería Civil, colegiado

ASISTENTE DE SUPERVISION.

- Profesional Titulado en Ingeniería Civil, colegiado

INGENIERO AMBIENTALISTA Y DE SEGURIDAD.

- Profesional ingeniero ambiental o seguridad, colegiado

[18] En caso de presentarse en consorcio.

04 NOV 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143916

00068

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.

Importante

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

SUPERVISOR DE OBRA.
Cinco (5) años como residente y/o supervisor y/o inspector en obras similares.

ASISTENTE DE SUPERVISION.
Cuatro (4) años de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de obras iguales o similares.

INGENIERO AMBIENTALISTA Y DE SEGURIDAD.
Dos (2) años de experiencia como especialista en Seguridad o Medio Ambiente en obras iguales o similares.

Nota: Se consideran obras similares: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Mantenimiento y/o Ampliación y/ Renovación y/o Cambio y/o Reubicación de Sistemas de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado, letrinas, Reservorios, Cisternas, Plantas de Tratamientos de Agua Potable o Aguas Residuales, Cámaras, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, Líneas de Agua Potable, Tuberías de Agua Potable, Colectores y Obras Generales de Alcantarillado (Rural o Urbano)

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.

Importante

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR**
C.1	**TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA[19]**

Requisitos:

El postor debe acreditar dos (02) de experiencia efectiva especializada en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Mantenimiento y/o Ampliación y/ Renovación y/o Cambio y/o Reubicación de Sistemas de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado, letrinas, Reservorios, Cisternas, Plantas de Tratamientos de Agua Potable o Aguas Residuales, Cámaras, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, Líneas de Agua Potable,

[19] De conformidad con el tiempo mínimo de experiencia establecido en la definición "consultoría de obras" que consta en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento.

04 NOV 2021

34

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143916

0000155 00159

100

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

	Tuberías de Agua Potable, Colectores y Obras Generales de Alcantarillado (Rural o Urbano). Acreditación: El tiempo de experiencia efectiva del postor se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o liquidación del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido al Tiempo Mínimo de Experiencia del Postor. El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar el tiempo mínimo de experiencia del postor.

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: 01 Camioneta 4x4. 01 Equipo Topográfico (estación total, nivel y accesorios). Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Nota. los bienes no deberán tener una antigüedad mayor a tres años, desde la fecha de convocatoria.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR**
C.2	**EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra correspondiente a la actividad de SUPERVISIÓN DE OBRAS, objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Acreditación: Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00070

000154

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.3 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Mantenimiento y/o Ampliación y/ Renovación y/o Cambio y/o Reubicación de Sistemas de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado, letrinas, Reservorios, Cisternas, Plantas de Tratamientos de Agua Potable o Aguas Residuales, Cámaras, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, Líneas de Agua Potable, Tuberías de Agua Potable, Colectores y Obras Generales de Alcantarillado (Rural o Urbano).

Acreditación:

Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada: o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Ing. Ricardo Sanchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

000071

0000153

754

098

00157

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el literal B del numeral 2.2.1.1 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal a.4) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00072

0000152 00156 097

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**10 puntos**
	Criterio: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: I. Procedimiento de Trabajo. II. Mecanismos de Aseguramiento de Calidad de la Obra. III. Sistema de Control de Calidad Técnica y Ambiental de la Obra. IV. Seguridad Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **10 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **00 puntos**
B.	**CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**	**90 puntos**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**	**40 puntos**
B.1.1	**CAPACITACIÓN**	
	SUPERVISOR DE OBRA. Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como SUPERVISOR DE OBRA en Residencia, Supervisión y Liquidación de obras. Acreditación: Se acreditarán con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.	Más de **400** horas lectivas. **20 *puntos*** *Más de* 300 *hasta* 400 horas lectivas. **10 *puntos*** *Más de* 200 *hasta* 300 horas lectivas. **05 *puntos***
	ASISTENTE DE SUPERVISION. Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como ASISTENTE DE SUPERVISION en Ley de Contrataciones (vigente) aplicado a obras públicas. Acreditación: Se acreditarán con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.	Más de 20 horas lectivas. ***20 puntos*** *Más de* 15 *hasta* 20 horas lectivas. **05 *puntos***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - V° B° LOGISTICA Y ASESORIA

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA - FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silisco
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00073

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**	**50 puntos**
	Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como SUPERVISOR DE OBRA en obras similares Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes Construccion y/o Mejoramiento y/o Instalacion y/o Mantenimiento y/o Ampliación y/ Renovación y/o Cambio y/o Reubicación de Sistemas de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado, letrinas, Reservorios, Cisternas, Plantas de Tratamientos de Agua Potable o Aguas Residuales, Cámaras, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, Líneas de Agua Potable, Tuberías de Agua Potable, Colectores y Obras Generales de Alcantarillado (Rural o Urbano). (modificable) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Importante De conformidad con el literal b) del numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento, se puede requerir adicionalmente experiencia en administración de riesgos en obra. Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	Más de 7 años: **50 puntos** Más de 6 hasta 7 años: **40 puntos** Más de 5 hasta 6 años: **30 puntos**[20]
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**[21]

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) a la oferta más próxima al promedio de las ofertas válidas que quedan en

[20] El comité de selección define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.
[21] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74148915

00074

0000150

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 10)**	competencia incluyendo el valor referencial y otorgar a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula: $$Pi = \frac{Om}{Om + \lvert Om - Oi \rvert} x\ PMOE$$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta económica **i** **Oi** = Oferta económica i **Om** = Oferta económica de monto o precio más próximo al promedio de las ofertas válidas incluido el valor referencial **PMOE** = Puntaje máximo de la oferta económica
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74140

00075

0000149

24

094

00153

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017-MDL/CS** para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA **LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA **LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[22]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O

[22] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00076

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, el mismo que se computa desde [DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[23], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato[24]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias[25]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

[23] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

[24] En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

[25] En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143995

000147 092 84

00151

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso

afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143

00078

como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

V° B° LOGÍSTICA

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

04 NOV 2017
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloce
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES][26].

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

[26] Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143916

00080

0000144

089

00148

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74[illegible]

00081

00147 84

00000143

088

SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto total ejecutado del contrato				
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
			Ampliación(es) de plazo	días calendario		
			Total plazo	días calendario		
			Fecha de inicio de la consultoría de obra			
			Fecha final de la consultoría de obra			

En caso de elaboración de Expediente Técnico			
4	**DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**	Denominación del proyecto	
		Ubicación del proyecto	
		Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras			
5	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74[illegible]

00082

24

0000142 087

00146

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRE

48

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143815

00083

240

0000141

00145

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
V° B°
LOGÍSTICA

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba L. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143084

00084

00144

0000140

085

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017-MDL/CS
Presente.-

Ing. Ronald Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elbia L. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00085

00143 078
0000139 084

Ing. Ricardo S... Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2017-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143...

00086

00142

0000138

083

Ing. Ricardo [illegible] Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017-MDL/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra PARA **LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

52

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74139915

00087

00141

83

082

0000137

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2017-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPAL DE LARI - Vº Bº LOGISTICA

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elsa A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00088

00140 83

081

0000136

Ing. Ricardo Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017-MDL/CS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017-MDL/CS.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%][27]

 [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%][28]

 [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

 TOTAL OBLIGACIONES 100%[29]

[27] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[29] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

04 NOV 202 54

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00089

00139 2

0000135

080

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
V°B° LOGISTICA

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
CAYLLOMA
Elba A. Mamani Silloco
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143900

00090

00138 83
006.134
079

Ing. Ricardo S... Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según ***Anexo N° 13****.*

04 NOV 2017

56

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00091

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 7

TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla el siguiente TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL CONTRATO	TIEMPO ACUMULADO	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

04 NOV 2021
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

57

00092

0000133 001137

078

V° B° LOGÍSTICA ABASTECIMIENTO

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL CONTRATO	TIEMPO ACUMULADO	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
9							
10							
...							
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA ACUMULADA: [CONSIGNAR EL TIEMPO TOTAL ACUMULADO EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloni
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143893

04 NOV 2021

00000132

00136271

00093

077

V° B° LOGISTICA ABASTECIMIENTO – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA[30]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[32]
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

[30] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI – FEDATARIA MUNICIPAL – D.N.I. 74143[illegible]

04 NOV 2021

00135230

00013130

076

009

V° B° LOGISTICA ABASTECIMIENTO

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA[30]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[32]
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74149845

04 NOV 2021

00095

60

001134
075

V° B° LOGÍSTICA ABASTECIMIENTO

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA[33]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[35]
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

[33] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[34] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[35] Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI – CAYLLOMA – FEDATARIA MUNICIPAL
Lic. Elba A. Mamani Chura
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143918

04 NOV 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

61

00133

00001129

074

96

22

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA[33]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[35]
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143978

00097

00132 224
00001128 - 073

Ing. Rolando Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

00131

ANEXO Nº 10

OFERTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017-MDL/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA[36]	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:*
 "El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica".
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:*
 "El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica

[36] Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 71143918

00098

00130 27
071
0000126

de las bases".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
 *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 11**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00099

00129 124
0000125 070

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

Ref.- **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[37] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados

[37] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143815

00100

00128 12

0000124 069

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 13

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017-MDL/CS
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[38]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad			
Universidad			
Bachiller		**Título Profesional**	
Fecha de expedición del grado o título			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

[38] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

04 NOV 2017
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba C. Mamani Silloco
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143846

00101

APÉNDICE n.° 4

00262 307

0000208

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017-MDL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"

En la oficina de logística de la Municipalidad Distrital de Lari, siendo las 20:05 horas del dia 02 de Octubre del 2017, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Resolución de Alcaldia N° 126-2017-MDL/A, en Calidad de Presidente Sr. TRIFÓN YANQUE FLORES, Primer Miembro Srta. AMPARO CAYLLAHUA SUYCO y como Segundo Miembro Ing. RICARDO SANCHEZ SANCHO, encargados de conducir el procedimiento de selección ***de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017-MDL/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA",*** *con el fin de llevar a cabo el acto de OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.*

Verificado el quórum que obliga la Ley, el presidente da por iniciado el acto, informando a sus miembros que de conformidad los actos antecedentes, tales como la calificación y evaluación de ofertas; corresponde dar inicio al acto de buena pro.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De conformidad con la normativa en contrataciones del Estado, el acta de admisión y apertura de ofertas y de calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento de selección; el comité de selección OTORGA LA BUENA PRO, a: ***CONSORCIO VALLE DEL COLCA*** *integrado por: CHICATA CASTILLO HENRY MILTON con RUC N° 10294080576 y JESUS WALTER PALIZA JARA con RUC N° 1022838837, por el monto de* ***S/. S/. 374,958.35 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 35/100 soles)***

No habiendo otro tema a tratar por parte del comité de selección y actuando de conformidad con la normativa en contrataciones del Estado y bases integradas del procedimiento de selección, suscriben la presenta acta en señal de conformidad a las 20:15 horas.

Sr. Trifon Yanque Flores
Presidente

Srta. Amparo Cayllahua Suyco
Primer Miembro

Ing. Ricardo Sánchez Sancho
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

04 NOV 2017 00103

APÉNDICE n.° 5

ANEXO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2017-MDL/CS
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor **CONSORCIO VALLE DEL COLCA**, declaro bajo juramento que la información del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	NRO. DE FOLIO DE LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA
ING. JESUS WALTER PALIZA JARA	DNI. 23838837	SUPERVISOR DE OBRA	ING. CIVIL		7.32 anos
ING. ARNULFO PACHECO BAUTISTA	DNI. 29342884	ASISTENTE DE SUPERVISION	ING. CIVIL		5.00 anos
ING. ORESTES SARASI ANAMPA	DNI. 30493282	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	ING. CIVIL		2.75 anos

Lari, 02 de Octubre del 2,017

Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO VALLE DEL COLCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Lic. A. Alejandra Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915
04 NOV 2021

APÉNDICE n.° 6

LARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGIÓN AREQUIPA

RUC: 20312182417

ORIGEN DEL RIO AMAZONAS

REPÚBLICA DEL PE

CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría **PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"**, que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20312182417** con domicilio legal en la Plaza de Armas N° 400, representada por el Sr. **MARCACUZCO PALOMINO MILTON CESAR**, identificado con DNI N°41240444 y de otra parte EL CONSORCIO VALLE DEL COLCA integrado por el ing. **CHICATA CASTILLO HENRY MILTON,** identificado con DNI N° 29408057, con RUC **N°** 10294080576, e inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Consultoría de Obras de Saneamiento y Afines, con domicilio legal en la Calle Ampliación Manuel Seoane Mza. 57 Lote 12 Urbanización Simon Bolivar -Jose Luis Bustamante y Rivero, Arequipa y el Ingeniero **PALIZA JARA JESUS WALTER**, identificado con DNI N° 22838837 con RUC 1022838837, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Consultoría de Obras de Saneamiento y Afines, con domicilio legal en la Calle Callao N° 205, Urbanización San Martin Arequipa-Arequipa, debidamente constituido mediante contrato de Consorcio Legalizado, habiéndose establecido como Representante Legal al Ing. **CHICATA CASTILLO HENRY MILTON,** a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Milton Cesar Marcacuzco Palomino
D.N.I. 41240444
ALCALDE

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de noviembre del 2017 el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2017-MDL/CS** para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA **LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA", AL CONSORCIO VALLE DEL COLCA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA **LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **374,958.35 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 35/100 soles)** Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

04 NOV. 2021
00107

LARI
ORIGEN DEL RÍO AMAZONAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGIÓN AREQUIPA
RUC: 20312182417

REPÚBLICA DEL PERÚ

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO[1]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en el plazo de 15 días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del reglamento, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la presentación, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los 10 días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Así mismo se deja establecido que el 80% del monto del contrato, corresponde a las VALORIZACIONES MENSUALES, el 5% a la presentación de informe de compatibilidad sustentado con informe de replanteo topográfico, de revisión de diseños (redes, PTAR), de verificación de suelos como material de excavación, respecto a su capacidad portante, respecto al nivel freático en las zonas donde se construirán estructuras de concreto o estructuras de cimentación mayor a dos metros y respecto a la idoneidad del material de relleno de zanjas, previsto en el Expediente Técnico, de existencia de obras de saneamiento de reciente construcción y su incidencia en los metrados de obra y el 15% a la aprobación de la liquidación del contrato.
El plazo de presentación del Informe de compatibilidad será efectuado en un plazo no mayor de dos meses de iniciada la obra.

Los pagos correspondientes al CONSORCIO VALLE DEL COLCA se abonaran a nombre del ing. **CHICATA CASTILLO HENRY MILTON**, Representante Legal, Con DNI N° 29408057, en su calidad de operador tributario del EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el numeral 3.2 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[2], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor ganador de la buena pro mediante carta s/n solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, que asciende a un monto 37,495.84 (Treinta Y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 84/100 Soles) que serán efectuadas durante la primera y segunda valorización, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías de la retención del 10% cuando el CONTRATISTA no haya cumplido las cláusulas del CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Lari

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

MUNI. D. DISTRITAL DE LARI
Milton Cesar Manzaccco Palomino
D.N.I. 41424044
ALCALDE

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CONSORCIO V

Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
D.N.I. 74143915

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	5/1000 por cada día de ausencia del personal.	Según el informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe de la oficina de obras publicas
2	Por cada día de ausencia injustificada del equipo de profesionales propuestos por la supervisión durante la ejecución de la obra	5/1000 del monto del contrato	Según informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe Según el informe de la oficina de obras publicas
3	Por proporcionar información incorrecta y/o falsa o NO hiciera las deducciones o descuentos oportunos en las valorizaciones del contratista	2/1000 del monto del contrato por evento	Según el informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe de la oficina de obras publicas
4	Por autorizar la ejecución de obras adicionales, sin tener la resolución que le autorice.	1 % del monto del contrato	Según el informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe de la oficina de obras publicas
5	Por tramite inoportuno, remisión falsa, defectuosa o incompleta de valorizaciones de obra, que ocasione reclamo del contratista por cancelación fuera no oportuna	5/1000 por día de atraso y asume el 100% de los interés reclamados por el contratista	Según el informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe de la oficina de obras publicas
6	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados, pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o fuera de disposiciones vigentes	2% del monto del contrato	Según el informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe de la oficina de obras publicas
7	Por no estar presente en el acto de la recepción de la obra	3% del monto del contrato	Según el informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe de la oficina de obras publicas
8	Por cada dia de atraso al no presentar oportunamente o realice en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de obra actualizado y calendario de adquisición de materiales, informes específicos y no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista en plazos de ley	3/1000 del monto del contrato	Según el informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe de la oficina de obras publicas
9	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el	0.5% del monto del contrato	Según el informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe de la oficina de obras publicas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Milton Cesar Mayta Cruz
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

CONSORCIO VALLE
Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

04 NOV 2021

LARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGIÓN AREQUIPA

RUC: 20312182417

ORIGEN DEL RÍO AMAZONAS

	residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar acciones y brindar la seguridad suficiente al usuario y trabajadores		
10	Por presentar Consultas la Entidad sin tener la información completa tal como lo establece el Art. 196 del Reglamento y fuera de los plazos establecidos	1/1000 del monto del contrato	Según el informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe de la oficina de obras publicas
11	Por tramitar adicionales, deductivos y ampliaciones de plazos, paralizaciones de obra, cronograma y cualquier documentación referida al contrato de Ejecución de obra sin emitir opinión que si procede o deniegue el documento que hubiera que tramitarse ante la Entidad. Dentro de los plazos estipulados en la norma	5/1000 del monto del contrato	Según el informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe de la oficina de obras publicas
12	Por cada cambio del equipo de profesionales propuestos por la Supervisión durante la ejecución de la obra. Siempre y cuando en el caso fortuito (por fallecimiento del profesional, Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico. Despido del profesional por la Entidad) debidamente sustentado	2% del monto del contrato	Según el informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe de la oficina de obras publicas
13	Por no revisar, evaluar y dar conformidad y/o observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la entidad lo establezca	5/1000 del monto del contrato	Según el informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe de la oficina de obras publicas
14	Por no anexar en CD magnético de los informes mensuales contenido la filmación de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la ejecución de la obra	0.5 % del monto del contrato	Según el informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe de la oficina de obras publicas
15	Por no presentar el cronograma de utilización de personal clave y equipo de profesionales del Contratista y de la supervisión, cuyo plazo máximo de presentación es a los siete (07) días de iniciada la obra.	2/1000 del monto del contrato, a ser descontado en la primera valorización.	Según el informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe de la oficina de obras publicas
16	Por no presentar el cronograma de utilización de equipos en obra	2/1000 por cada día de retraso del monto del contrato	Según el informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe de la oficina de obras publicas
17	Por no presentar el Informe de Compatibilidad sustentado del Expediente Técnico con las condiciones físicas reales de la obra.	2/1000 por día de atraso del monto del contrato	Según el informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe de la oficina de obras publicas
18	Por no efectuar el seguimiento a las acciones del componente social (Educación sanitaria y Capacitación a la JASS) establecidos en el Expediente Técnico	2/1000 del monto del contrato.	Según el informe del Coordinador del Convenio con visto bueno del Jefe de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Milton Cesar Marcatoma Palomino
D.N.I. 41240044
ALCALDE

CONSORCIO VIAS DEL SUR
Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Mamani
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

04 NOV 2021
00111

			oficina de obras publicas

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obstante la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

El Supervisor está obligado a alcanzar al Ministerio de Vivienda y Construcción dentro de los siete (07) días subsiguientes a la aprobación de la valorización mensual un Informe resumen de los avances de obra, de las acciones de control y supervisión que ha realizado en el periodo informado e informar sobre los posibles riesgos que afecten en caso corresponda el cumplimiento del objeto del Convenio suscrito con el MVCS para la ejecución de la Obra.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

CONSORCIO VALLE DEL
Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMÚN

LARI
ORIGEN DEL RÍO AMAZONAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGIÓN AREQUIPA
RUC: 20312182417

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo AD HOC.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas N° 400

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Ampliación Manuel Seoane Mza. 57 Lote 12 Urbanización Simon Bolivar -Jose Luis Bustamante y Rivero, Arequipa

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el distrito de Lari a los 13 días del mes de diciembre del 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Milton Cesar Marcacuzco Palomino
D.N.I. 41124044
ALCALDE
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN
"EL CONTRATISTA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
D.N.I. 74143916

APÉNDICE n.° 7

00116

56

022

ACTA DE INICIO DE OBRA

En el distrito de Lari, Provincia de Caylloma, de la Región Arequipa, siendo las 08.30 am. horas del Martes 19 de Diciembre del 2,017, se constituyeron en el lugar de la obra **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA**, el Ing. Augusto Vargas Ciprian con CIP. 55362 Residente de Obra del Consorcio Lari, y el Ing. Jesús Walter Paliza Jara con CIP. 27499 Jefe de Supervisión del Consorcio Valle del Colca, con la finalidad de dar inicio a la Ejecución de la Obra arriba indicada, cumpliendo la Municipalidad Distrital de Lari previamente todos los requisitos de Ley para dar en forma oficial el inicio de ejecución de obra hoy 19 de Diciembre del 2,017, teniendo con fecha de finalización el 15 de Agosto del 2,018, cumpliendo los 240 días calendarios.

Siendo las 09.30 am. horas del día 19 de Diciembre del 2,017, se firma y en señal de conformidad con lo expresado en la presente acta, firman los participantes de este acto.

Por el Contratista

Augusto A. Vargas Ciprian
INGENIERO CIVIL
CIP. 55362

Ing. Augusto Vargas Ciprian
Residente de Obra
CIP. 55362

Por la Supervisión de Obra

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISIÓN
CIP. 27499

Ing. Jesús Walter Paliza Jara
Jefe de Supervisión Consorcio Valle del Colca
CIP. 27499

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00115

APÉNDICE n.° 8

Sede Principal
Calle Virgen del Pilar Nº. 1701 –Arequipa - Perú
Central Telefónica: 054- 606262
Call Center: 0800-00-600

EPS. SEDAPAR S.A. Gerencia de Recursos Administ. Documentaria AREQUIPA
23 ENE 2018

CONTRATO

N° 003 - 2018

Conste por el presente documento, la contratación de ejecución de la obra: **"RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN CERRO SALAVERY, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, que celebra de una parte: **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA SOCIEDAD ANÓNIMA - SEDAPAR S.A.,** en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20100211034, con domicilio en **Av. Virgen del Pilar N° 1701, Arequipa,** representada por su Gerente General, **Ing. Juan Carlos Córdova Lizárraga,** identificado con DNI. N° 29636564, designando en Sesión de Directorio N° 1654 del 22.08.2017; y de otra parte: **CONSORCIO SANEAMIENTO SALAVERRY, con RUC. N° 20602761704,** por intermedio de su **Representante Legal Común, Sr. Luis Antonio Martínez Huaytalla,** con DNI N° 29563478, con **Domicilio Legal Común del Consorcio en Urb. Tahuaycani I-30, Sachaca, Arequipa,** integrada por **a) M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL,** con RUC. N° 20223880372, inscrita en la **Partida Electrónica N° 11002737, de los Registros Públicos Zona Registral Sede Arequipa, con 98% de Obligaciones, b) SANEAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES DEL PERU SAC - SANECO PERU SAC,** con RUC. N° 20539334914, inscrita en la **Partida Electrónica N° 11211920, de los Registros Públicos de Zona Registral Sede Arequipa, con 02% de Obligaciones,** a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

Consorcio Saneamiento Salaverry
LUIS ANTONIO MARTÍNEZ HUAYTALLA
Representante Legal

SEDAPAR S.A. Departamento de Logística y Mantenimiento AREQUIPA

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de diciembre de 2017, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009-2017-SEDAPAR S.A.**, para la contratación de la ejecución de la obra **"RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN CERRO SALAVERY, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, a **CONSORCIO SANEAMIENTO SALAVERRY**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

SEDAPAR S.A. GERENCIA DE RECURSOS AREQUIPA

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **"RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN CERRO SALAVERY, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

GERENCIA AREQUIPA

SEDAPAR S.A. GERENTE GENERAL AREQUIPA

E.P.S. SEDAPAR S.A.
LA SUSCRITA, FEDATARIA DESIGNADA POR RESOLUCIÓN Nº 92227-2015/S-30000
LA FEDATARIA QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE HA TENIDO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO DE LA QUE DOY FE.
Arequipa, 10 NOV. 2021
LIC. SILVIA DEL CARPIO DE BURGOS
FEDATARIA

00117

Sedapar

Sede Principal
Calle Virgen del Pilar Nº. 1701 –Arequipa - Perú
Central Telefónica: 054- 606262
Call Center: 0800-00-600

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 3´419,858.17 (Tres millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 17/100),** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

La ejecución del mismo está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos correspondientes, ello de conformidad con el Art. 27, numeral 27.3 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.

Consorcio Saneamiento Salaverry
LUIS ANTONIO MARTINEZ HUAYTALLA
Representante Legal

El Contratista debe cumplir con tributar y asumir la responsabilidad de pagar sus tributos Y Contribución a SENCICO

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S/.), en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **quince (15) días** calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

SEDAPAR S.A. Departamento de Logística y Mantenimiento AREQUIPA

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Para efectos del pago de la primera valorización. El Contratista deberá presentar el correspondiente Certificado de No Adeudo, emitido por SENCICO, el cual acredita haber cumplido con el pago y declaración de la contribución al SENCICO.

SEDAPAR S.A. GERENCIA DE RECURSOS AREQUIPA

Las facturas serán emitidas por el Consorciado **M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL.**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **[156] días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

SEDAPAR S.A. GERENCIA AREQUIPA

SEDAPAR S.A. GERENTE GENERAL AREQUIPA

SEDAPAR S.A.
LA SUSCRITA, FEDATARIA DESIGNADA POR RESOLUCIÓN Nº 322-17-SEDAPAR/GG-30000
LA FEDATARIA QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE HA TENIDO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO DE LA QUE DOY FE.
Arequipa, 10 NOV. 2021
LIC. SILVIA DEL CARPIO DE BURGOS
FEDATARIA

Sedapar

Sede Principal
Calle Virgen del Pilar N°. 1701 –Arequipa - Perú
Central Telefónica: 054- 606262
Call Center: 0800-00-600

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **Por S/. 341,986.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0239-9800177364-11, emitida por BBVA Continental.** Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Consorcio Saneamiento Salaverry
LUIS ANTONIO MARTINEZ HUAYTALLA
Representante Legal

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

SEDAPAR S.A. Departamento de Logística y Mantenimiento AREQUIPA

La Entidad otorgará adelanto directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los OCHO (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[1] mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

SEDAPAR S.A. GERENCIA DE RECURSOS AREQUIPA

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SEIS (6) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de seis (6) días calendarios

[1] De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

SEDAPAR S.A. GERENCIA AREQUIPA

SEDAPAR S.A. GERENTE GENERAL AREQUIPA

A SOLICITUD DE: SEDAPAR S.A.
N°32027-2018-S-30000
LA FEDATARIA DESIGNADA POR RESOLUCIÓN
DOY FE QUE EL PRESENTE CERTIFICADO ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
Arequipa, 10 NOV. 2021
LIC. SILVIA DEL CARPIO DE BURGOS
FEDATARIA

Sedapar

Sede Principal
Calle Virgen del Pilar N°. 1701 –Arequipa - Perú
Central Telefónica: 054- 606262
Call Center: 0800-00-600

anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Consorcio Saneamiento Salaverry
LUIS ANTONIO MARTINEZ HUAYTALLA
Representante Legal

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
02	RIESGO DE CONSTRUCCION	BAJA PRIORIDAD			X		PROPUESTA TECNICA COMPATIBLE A EXPEDIENTE TECNICO		X
04	RIESGO GEOLOGICO	BAJA PRIORIDAD			X		EMPLEO DE MAQUINARIA PESADA O DE PERFORACION	X	
06	RIESGO AMBIENTAL	BAJA PRIORIDAD	X				CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		X
09	RIESGO DERIVADO	BAJA PRIORIDAD			X		Se procederá al apuntalamiento definitivo de zapa por medio de bombeo, estabilización de alteraciones del terreno que pongan en riesgo la estabilidad de la zanja		X
11	RIESGO VINCULADO ACCIDENTE DE CONSTRUCCION	BAJA PRIORIDAD			X		PROPUESTA TECNICA COMPATIBLE A EXPEDIENTE TECNICO		X

SEDAPAR S.A. Departamento de Logística y Abastecimiento AREQUIPA

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

SEDAPAR S.A. GERENCIA DE RECURSOS AREQUIPA

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

SEDAPAR S.A. ASESORIA LEGAL GERENCIA AREQUIPA

SEDAPAR S.A. GERENTE GENERAL AREQUIPA

R.Q. SEDAPAR S.A.
LA SUSCRITA, FEDATARIA DESIGNADA POR RESOLUCIÓN N° 02227-2018/S-30000
LA FEDATARIA QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE HA TENIDO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO DE LA QUE DOY FE.
Arequipa, 10 NOV. 2021
LIC. SILVIA DEL CARPIO DE BURGOS
FEDATARIA

00120

Sedapar

Sede Principal
Calle Virgen del Pilar Nº. 1701 –Arequipa - Perú
Central Telefónica: 054- 606262
Call Center: 0800-00-600

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Consorcio Saneamiento Salvietty
LUIS ANTONIO MARTINEZ HUAYTALLA
Representante Legal

Otras penalidades (Art. 134 del Reglamentos de la Ley de Contrataciones del Estado):

N°	Infracción	Und	Penalidad	Procedimiento	
01	No cumplir con la permanencia del personal ofertado, o no contar con la aprobación de cambios de personal por la entidad. La penalidad será por día y por persona.	día	0.20 UIT	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra y constatación policial.	
02	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor o Inspector de Obra impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad será por día.	día	5/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra y constatación policial.	
03	Cuando no cumpla con entregar la documentación completa según plazo otorgado por la Supervisión o Inspección, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, etc.), la multa será por evento	día	0.20 UIT	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.	
04	"Demoras injustificadas en la ejecución de la obra" Cuando el contratista no cumpla con presentar los calendarios acelerados de los trabajos (Art.205 del RLCE), dentro de los dos (2) días siguientes de lo solicitado por la supervisión.	día	0.20 UIT	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.	
05	Cuando el contratista no cumpla con presentar los calendarios de avance de obra actualizados y adquisición de recursos de acuerdo a la programación a la fecha de inicio de ejecución, dentro de los dos días de iniciado el plazo de ejecución de obra.	día	0.20 UIT	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.	
06	"Seguridad de obra y señalización"	Cuando el	Evento	2/1000	Según informe del

SEDAPAR S.A. Departamento de Logística y Mantenimiento AREQUIPA

SEDAPAR S.A. GERENCIA DE RECURSOS AREQUIPA

SEDAPAR S.A. ASESORÍA LEGAL GERENCIA AREQUIPA

SEDAPAR S.A. GERENTE GENERAL AREQUIPA

LA SUSCRITA, SECRETARIA DESIGNADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 027-2021-P-SEDAPAR S.A. DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2021 DE LA QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE HA TENIDO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO DE LA QUE DOY FE.

Arequipa, 10 NOV. 2021

LIC. SILVIA DEL CARPIO DE BURGOS
FEDATARIA

00121

Sedapar

Sede Principal
Calle Virgen del Pilar N°. 1701 –Arequipa - Perú
Central Telefónica: 054- 606262
Call Center: 0800-00-600

	Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular según lo señalado en el Expediente Técnico.			Supervisor o Inspector de Obra.
07	"Indumentaria e implementación de protección personal" Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerara por el total de trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de la obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicara a todo el contrato.	Evento	2/1000	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.
08	"Cartel de Obra" Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en el calendario de avance de obra. La penalidad por día de atraso será:	día	0.20 UIT	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.
09	Cuando el Contratista no pida autorizaciones o aprobaciones al Supervisor o Inspector de Obra en la ejecuciones de los trabajos considerados en el Expediente Técnico aprobado. La penalidad no convalida la aprobación del trabajo ejecutado sin autorización.	Evento	2/1000	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.
10	En Caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	día	0.5 UIT	Según informe del Supervisor o Inspector de Obra.

Nota: El porcentaje de penalidad está referida al monto contractual

Consorcio Saneamiento Salaverry
LUIS ANTONIO HARTINEZ HUATTALLA
Representante Legal

SEDAPAR S.A. Departamento de Logística y Mantenimiento AREQUIPA

SEDAPAR S.A. GERENCIA DE RECURSOS AREQUIPA

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

SEDAPAR S.A. ASESORÍA LEGAL GERENCIA AREQUIPA

SEDAPAR S.A. GERENTE GENERAL AREQUIPA

E.P.S. SEDAPAR S.A.
LA SUSCRITA: FEDATARIA DESIGNADA POR RESOLUCIÓN
Nº 32227-2016/S-30000
LA FEDATARIA QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE HA TENIDO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO DE LA QUE DOY FE.
Arequipa, 10 NOV. 2021
LIC. SILVIA DEL CARPIO DE BURGOS
FEDATARIA

00122

Sedapar

Sede Principal
Calle Virgen del Pilar Nº. 1701 –Arequipa - Perú
Central Telefónica: 054- 606262
Call Center: 0800-00-600

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Consorcio Saneamiento Salaverry
LUIS ANTONIO MARTINEZ HUATTALLA
Representante Legal

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

SEDAPAR S.A. Departamento de Logística y Mantenimiento AREQUIPA

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

SEDAPAR S.A. GERENCIA DE RECURSOS AREQUIPA

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y

SEDAPAR S.A. GERENCIA GENERAL AREQUIPA

SEDAPAR S.A. LA FEDATARIA QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE SE REMITO EN CASO NECESARIO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. Arequipa, 10 NOV. 2021 LIC. SILVIA DEL CARPIO DE BURGOS FEDATARIA

00123

Sedapar

Sede Principal
Calle Virgen del Pilar N°. 1701 –Arequipa - Perú
Central Telefónica: 054- 606262
Call Center: 0800-00-600

180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por un TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales en el siguiente orden: 1) Cámara de Comercio de Arequipa, 2) Colegio de Abogados de Arequipa.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Consorcio Saneamiento Salaverry
LUIS ANTONIO MARTINEZ HUAYTALLA
Representante Legal

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma pueden ser sometidas a la Junta de Resolución de Disputas. Las partes pueden pactar hasta antes del inicio de la ejecución de la obra, una cláusula de solución de disputas a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de ejecución de obra cuyos montos sean superiores a cinco millones de Soles (S/ 5 000 000,00), siendo sus decisiones vinculantes para las partes.

En caso que surja alguna controversia de índole legal en la ejecución del contrato, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Arequipa.

SEDAPAR S.A. Departamento de Logística y Mantenimiento AREQUIPA

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

SEDAPAR S.A. GERENCIA DE RECURSOS AREQUIPA

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Virgen del Pilar N° 1701, Cercado de Arequipa.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Urb. Tahuaycani I-30, Sachaca, Arequipa.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ANEXOS

SEDAPAR S.A. GERENCIA AREQUIPA

a) Constancia de capacidad libre de contratación.
b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

SEDAPAR S.A. GERENTE GENERAL AREQUIPA

E.P.S. SEDAPAR S.A. CREADA POR RESOLUCIÓN N° 2227-2018/S-30000
LA FEDATARIA QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE HA TENIDO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE DOY FE.
Arequipa, 10 NOV. 2021
LIC. SILVIA DEL CARPIO DE BURGOS
FEDATARIA

00124

Sedapar

Sede Principal
Calle Virgen del Pilar Nº. 1701 –Arequipa - Perú
Central Telefónica: 054- 606262
Call Center: 0800-00-600

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato (domicilio legal común de Consorcio).
h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
k) Copia RUC.
l) Expediente Técnico de la Obra.

SEDAPAR S.A. Departamento de Logística y Mantenimiento AREQUIPA

Antes del inicio de la obra, el contratista debe presentar por ante el Departamento de Supervisión y Obras de la Gerencia de Ingeniería, los siguientes documentos:

a. Copia Contrato Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo (CAR). (El monto de la póliza será por el valor ofertado debidamente cancelado. Adjuntar contrato y comprobante de pago.
b. Contrato Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (salud y pensión), del personal. Adjuntar el Contrato de seguro y comprobante de pago cancelado.
c. La Constancia de habilidad de los profesionales propuestos.

SEDAPAR S.A. GERENCIA DE RECURSOS AREQUIPA

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa, a los **DIECISEIS** días del mes de **enero** del año **2018.**

SEDAPAR S.A. GERENCIA AREQUIPA

"LA ENTIDAD"

SEDAPAR S.A. GERENTE GENERAL AREQUIPA

Consorcio Saneamiento Salaverry
LUIS ANTONIO MARTINEZ HUAYTALLA
Representante Legal

"EL CONTRATISTA"

C.C: Sec. Directorio, OCI, G. Ingeniería, G. Adm., G. Planeamiento, G. A. Legal, Dep. Logística, Dep. Contabilidad, Dep. Tesorería, Dep. Obras, Dep. Planes y Presupuesto, Prof. Contrataciones, Operador SEACE, Archivo.

JCCL/jfg

SEDAPAR S.A. FEDATARIA DESIGNADA POR RESOLUCIÓN Nº 922-2016-SEDAPAR S.A.-30009
LA FEDATARIA QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE HA TENIDO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO DE LA QUE DOY FE.
Arequipa, 10 NOV. 2021
LIC. SILVIA DEL CARPIO DE BURGOS
FEDATARIA

00125

APÉNDICE n.° 9

000114 92

SIAF - Módulo Administrativo
Versión 18.04.00

Fecha : 13/04/2018
Hora : 09:47:30
Pag.: 1 de 2

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000141

Nº	DIA	MES	AÑO
0194	06	04	2018

NOMBRE CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 30/100 SOLES

CONCEPTO

PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION DE AREQUIPA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017 SEGUN CONTRATO

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
19	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089	00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 2 3. 5 5	1,819.30	
TOTAL		1,819.30
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,819.30

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | **IMPORTE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Milton Cesar Mdr. Ipuzco Palomino
DNI N° 40240464
ALCALDE

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	
		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI Rosmery Rossi Ucaza Taco TESORERA JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO | **AUTORIZACION**

AÑO 2017
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 072 0101-131696 RUBRO 19
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 18000029
CCI 00931020700785354744

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

FEDATARIA MUNICIPAL

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 16/04/2018 | Hora: 18:34:13

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA. 092

EJERCICIO 2018

Unidad Ejecutora 300404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Datos Generales

RUC	10294080576
Nombre	CHICATA CASTILLO HENRY MILTON
Documento	FACTURA
Nro Documento	002-511

Detalle

CCI	00931020700785354744
Banco	SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria	207007853547
Fecha de Pago	16/04/2018
Numero de	081-18000029
Moneda	S/.
Monto	1,819.30
Expediente SIAF	0000000141

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca

FEDATARIA MUNICIPAL

D.N.I. 74143915

SIAF - Módulo Administrativo
Release 17.10.01

000112 95

Fecha : 09/04/2018
Hora : 12:44:53
Pag.: 2 de 6

096

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000141

Nº	DIA	MES	AÑO
0195	06	04	2018

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON SETECIENTOS VEINTIDOS Y 92/100 SOLES

CONCEPTO

POR DETRACCION 10%

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
19	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089	00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 2 3. 5 5	722.92	
TOTAL		722.92
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		722.92

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | **IMPORTE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAR...
Milton Cesar Marcacuzco Palomino
ALCALDE
D.N.I. 41345144

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	
		V°B° CONFORME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Rosmery Quispe Taco
DNI N° 45014...
TESORERA

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA | FIRMA

DNI | RUC

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO | **AUTORIZACION**

AÑO 2017
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 072 0101-131696 RUBRO 19
CHEQUE GIRADO 03938295
CCI

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS 04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 70...

001129

194

93

000111

094

Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 181842503009398
FECHA	: 25ABR2018
CUENTA CTE.	: 00-101-318923
MONTO	: S/ **********722.92
BIEN/SERVICIO	: 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: 0002-00000511
PERIODO TRIB.	: 201803
RUC/ADQ	: 20312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RUC/PROVEEDOR	: 10294000576 CHICATA CASTILLO HENRY MILT

0009398 0811 0103 HORA : 152431

02592265-5-G Banco de la Nación Banco de la Nación

Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 181842503009398
FECHA	: 25ABR2018
CUENTA CTE.	: 00-101-318923
MONTO	: S/ **********722.92
BIEN/SERVICIO	: 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: 0002-00000511
PERIODO TRIB.	: 201803
RUC/ADQ	: 20312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAR
RUC/PROVEEDOR	: 10294000576 CHICATA CASTILLO HENRY MILTON

0009398 0811 0103 HORA : 152431

174200156 ADQUIRIENTE

4617548-4-O Banco de la Nación Banco de la Nación

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI-CAYLLOMA-AREQUIPA
FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 41149942

02230

000110

SIAF - Módulo Administrativo
Versión 18.04.00

Fecha : 17/04/2018
Hora : 09:59:47
Pag.: 3 de 4

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000142

Nº	DIA	MES	AÑO
0196	06	04	2018

NOMBRE CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTINUEVE Y 62/100 SOLES

CONCEPTO

PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION DE AREQUIPA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018 SEGUN CONTRATO

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
19	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089	00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.2 3.5 5	3,449.62	
TOTAL		3,449.62
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		3,449.62

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | **IMPORTE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Milton César Marcacuzco Palomino
DNI Nº 41230414
ALCALDE

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI Raquel Alicia Quispe Taco JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO | **AUTORIZACION**

AÑO 2017
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 072 0101-131696 RUBRO 19
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 18000030
CCI 00931020700785354744

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74489415

FEDATARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA - AREQUIPA

000131

000109

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 16/04/2018 | Hora: 18:34:41

131

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2018

Unidad Ejecutora 300404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Datos Generales

RUC	10294080576
Nombre	CHICATA CASTILLO HENRY MILTON
Documento	FACTURA
Nro Documento	002-512

Detalle

CCI	00931020700785354744
Banco	SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria	207007853547
Fecha de Pago	16/04/2018
Numero de	081-18000030
Moneda	S/.
Monto	3,449.62
Expediente SIAF	0000000142

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

000132

000108

SIAF - Módulo Administrativo
Release 17.10.01

Fecha : 09/04/2018
Hora : 12:44:53
Pag.: 3 de 6

135

COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
0197	06	04	2018

REGISTRO SIAF 0000000142

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO Y 84/100 SOLES

CONCEPTO

POR DETRACCION 10%

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
19	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089	00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 2 3. 5 5	1,424.84	
TOTAL		1,424.84
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,424.84

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAR...
Milton Cesar Maruacuzco Palomino
ALCALDE
DNI 41240444

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI Rosmery Rosa Chaza Taco DNI N° 45019437 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2017	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 072 0101-131696 RUBRO 19	
CHEQUE GIRADO 03938296	
CCI	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	01 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 47813392

FEDATARIA MUNICIPAL

000133

Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 181842503013897
FECHA	: 25ABR2018
CUENTA CTE.	: 00-101-318923
MONTO	: S/ **********1,424.84
BIEN/SERVICIO	: 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: 0002-00000512
PERIODO TRIB.	: 201803
RUC/ADQ.	: 20312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAR
RUC/PROVEEDOR	: 10294080576 CHICATA CASTILLO HENRY MILTON

0013897 0811 0103 HORA : 152523

174200198 ADQUIRIENTE

4617549-4-0 Banco de la Nación Banco de la Nación

Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 181842503013897
FECHA	: 25ABR2018
CUENTA CTE.	: 00-101-318923
MONTO	: S/ **********1,424.84
BIEN/SERVICIO	: 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: 0002-00000512
PERIODO TRIB.	: 201803
RUC/ADQ.	: 20312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RUC/PROVEEDOR	: 10294080576 CHICATA CASTILLO HENRY MILT

0013897 0811 0103 HORA : 152523

174200198 SUNAT

02592266-5-G Banco de la Nación Banco de la Nación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Lilia A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

04 NOV 2021

APÉNDICE n.° 10

SIAF - Módulo Administrativo
Versión 18.04.00

000105

Fecha : 03/05/2018
Hora : 10:14:41
Pag.: 14 de 17

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000198

Nº	DIA	MES	AÑO
0242	02	05	2018

NOMBRE CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTINUEVE Y 65/100 SOLES

CONCEPTO

PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION DE AREQUIPA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2018 SEGUN CONTRATO

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
19	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089	00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 2 3. 5 5	8,549.65	
TOTAL		8,549.65
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		8,549.65

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — **IMPORTE**

TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACION**

AÑO 2017
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 072 0101-131696 RUBRO 19
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 18000043
CCI 00931020700785354744

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL

000104

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 04/05/2018 | Hora: 09:02:46

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2018

Unidad Ejecutora 300404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Datos Generales

RUC	10294080576
Nombre	CHICATA CASTILLO HENRY MILTON
Documento	FACTURA
Nro Documento	002-00513

Detalle

CCI	00931020700785354744
Banco	SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria	207007853547
Fecha de Pago	03/05/2018
Numero de	081-18000043
Moneda	S/.
Monto	8,549.65
Expediente SIAF	0000000198

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74445981

05137

000102

0000202

SIAF - Módulo Administrativo
Versión 18.04.00

Fecha : 03/05/2018
Hora : 10:14:41
Pag. : 15 de 17

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000198

Nº	DIA	MES	AÑO
0243	02	05	2018

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTICUATRO Y 13/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL PAGO DE DETRACCION 12%

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
19	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089	00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 2 3. 5 5	2,444.13	
TOTAL		2,444.13
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		2,444.13

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	V°B° CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2017	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	072 0101-131696 RUBRO 19	
CHEQUE GIRADO	03938325	
CCI		

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

FEDATARIA MUNICIPAL

Liba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

04 NOV 2020138

000101

266

0000203

Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 181850901120243
FECHA	: 09MAY2018
CUENTA CTE.	: 00-101-318923
MONTO	: S/ **********2,444.13
BIEN/SERVICIO	: 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: 0002-00000513
PERIODO TRIB.	: 201804
RUC/ADQ.	: 20312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAR
RUC/PROVEEDOR	: 10294080576 CHICATA CASTILLO HENRY MILTON

0120243 0811 0103 HORA : 112406

100700129

ADQUIRIENTE

3493115 -3-L Banco de la Nación Banco de la Nación

Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 181850901120243
FECHA	: 09MAY2018
CUENTA CTE.	: 00-101-318923
MONTO	: S/ **********2,444.13
BIEN/SERVICIO	: 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: 0002-00000513
PERIODO TRIB.	: 201804
RUC/ADQ.	: 20312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RUC/PROVEEDOR	: 10294080576 CHICATA CASTILLO HENRY MILT

0120243 0811 0103 HORA : 112406

02596040 -5-G Banco de la Nación SUNAT Banco de la Nación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Libe A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

04 NOV 2021

00139

000100

190

SIAF - Módulo Administrativo
Versión 18.04.00

Fecha : 03/05/2018
Hora : 10:14:41
Pag.: 1 de 17

198

COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
0244	02	05	2018

REGISTRO SIAF 0000000199

NOMBRE CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTIUNO Y 49/100 SOLES

CONCEPTO

PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION DE AREQUIPA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2018 SEGUN CONTRATO

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
19	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089	00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 2 3. 5 5	17,181.49	
TOTAL		17,181.49
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		17,181.49

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — **IMPORTE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACIÓN**

AÑO 2017
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 072 0101-131696 RUBRO 19
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 18000044
CCI 00931020700785354744

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74145815

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

04 NOV 2021

00140

000099

18

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 04/05/2018 | Hora: 09:02:24

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA **197**

EJERCICIO 2018

Unidad Ejecutora 300404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Datos Generales

RUC	10294080576
Nombre	CHICATA CASTILLO HENRY MILTON
Documento	FACTURA
Nro Documento	002-00514

Detalle

CCI	00931020700785354744
Banco	SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria	207007853547
Fecha de Pago	03/05/2018
Numero de	081-18000044
Moneda	S/.
Monto	17,181.49
Expediente SIAF	0000000199

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

04 NOV 2021
00141

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000199

Nº	DIA	MES	AÑO
0245	02	05	2018

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO Y 20/100 SOLES

CONCEPTO

POR DETRACCION 12%

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
19	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089	00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 2 3. 5 5	3,621.20	
TOTAL		3,621.20
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		3,621.20

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — **IMPORTE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
ALCALDE

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI RUC

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACION**

AÑO 2017
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 072 0101-131696 RUBRO 19
CHEQUE GIRADO 03938326
CCI

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba K. Mamani Silloco
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

04 001242

000037 198

200

Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 181850901115580
FECHA	: 09MAY2018
CUENTA CTE.	: 00-101-318923
MONTO	: S/ **********3,621.20
BIEN/SERVICIO	: 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: 0002-00000514
PERIODO TRIB.	: 201804
RUC/ADQ.	: 20312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAR
RUC/PROVEEDOR	: 10294080576 CHICATA CASTILLO HENRY MILTON

0115580 0811 0103 HORA : 112306

ADQUIRIENTE

100700127

3493114 -3-L Banco de la Nación Banco de la Nación

Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 181850901115580
FECHA	: 09MAY2018
CUENTA CTE.	: 00-101-318923
MONTO	: S/ **********3,621.20
BIEN/SERVICIO	: 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: 0002-00000514
PERIODO TRIB.	: 201804
RUC/ADQ.	: 20312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RUC/PROVEEDOR	: 10294080576 CHICATA CASTILLO HENRY MILT

0115580 0811 0103 HORA : 112306

02596039 -5-G Banco de la Nación Banco de la Nación SUNAT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Edgar A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

04 NOV 2021

00143

APÉNDICE n.° 11

000138

89

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO [illegible] DE AGUA

Propietario: POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE

Dirección: CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

Asiento Nº 209 30-04-2018

Del Supervisor de Obra

Se verificaron los trabajos en la red de alcantarillado como excavación con de arena, suministro e instalación de tubería, relleno protector relleno con material propio y compactado de los tramos B-132 a B-133 y B-143 a B-144, se verificaron la prueba hidráulica en tubo de alcantarillado a zanja topada en los tramos B-149 a B-150, B-155 a B-156

Se verifico los trabajos de la red de distribución en excavación de zanja, refine, suministro e instalación de tubería, primer relleno protector, relleno y compactación con material propio en los tramos B-135 a B-146 y B-146 a B-156

Se verifico las pruebas hidráulicas en la red de distribución de los tramos B-135 a B-146 y B-146 a B-156. vaciado de buzones.

Se Solicita planos de replanteo de los buzones cotas de fondo y cota de tapa, replanteo de tramos perfiles de cada calle, indicando flujos y pendientes en la red de alcantarillado, planos de replanteo de la red de distribución de agua indicando accesorios y válvulas, planos de replanteo de conexiones domiciliarias de agua y desagüe indicando las modificaciones según plano y sus mayores metrados. Todos estos planos hasta la fecha de hoy, realizar la entrega a la brevedad posible.

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
ING. JUAN [illegible]
JEFE DE SUPERVISIÓN

04 NOV 2021

ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

INSPECTOR

00145

000187

JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO PROVINCIA CAYLLOMA REGIÓN AREQUIPA

0004

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SI... AGUA ... 90

Propietario: POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLL...

Dirección: REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

ASIENTO N° 210 02-05-2021

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIA CON LOS CHARLAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, TEMA "SEGURIDAD EN EL TRABAJO"
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN CAR DE ALCANTARILLADO, EXCAVACIÓN, CAMA DE ARENA, SUMINISTRO, CAMA BASE, RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON COMPACTADORA EN CAPAS EN LOS TRAMOS BR1@BR14 Y BR14@BR15, TODO LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA HOY ESTUVIERON CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN CAR DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, EXCAVACIÓN MANUAL, COMO SE AVANZA, ENTIBADO, CAMA DE ARENA, RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO EN EL TRAMO BR14@BR16
- SE REALIZARON LOS TRABAJOS DE PRUEBA HIDRÁULICA EN CAR DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL TRAMO BR14@BR16 CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES DEL EXPEDIENTE DE PRUEBA
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BUZONES; EXCAVACIÓN, LIMPIEZA, ENCOFRADO, ARMADO DE FIERRO DE BUZÓN Y VACIADO DE CONCRETO F'C=140kg/cm² DE BUZÓN ALCANTARILLADO BP127
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN MANUAL, ENTIBADO, SUMINISTRO, RELLENO Y COMPACTADO DE LOS UNIFORMES PARA CRUCES DE CALLEJONES DE AGUA Y DESAGÜE.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE CAJAS DE CONCRETO DE REGISTRO DE DESAGÜE, COMO SON CAMA BASE, CUERPO, ANILLO Y TAPA.
- SE CONTINUÓ CON LA LIMPIEZA DE LAS CALLES Y LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE.
- TODOS LOS TRABAJOS PENDIENTES FUERON REALIZADOS EN PROGRAMA DE LA SUPERVISIÓN

→ OBSERVACIÓN

- EN RESPUESTO AL ASIENTO N°203 DEL SUPERVISOR DE OBRA, SE LE INFORMO A LA SUPERVISIÓN QUE LOS CAJAS DE REGISTRO DE DESAGÜE SE ESTÁN REALIZANDOSE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y CON LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO DE RESISTENCIA Y DURABILIDAD
- DEL ASIENTO N°204 DEL SUPERVISOR DE OBRA, SE PROCEDERÁ A PRESENTAR LOS PLANOS DE REPLANTEO SOLICITADOS CON TODOS SUS DETALLES PARA SU ENTREGA
- SE INFORMA A LA SUPERVISIÓN QUE PARA LOS CORTES DE AGUA, SE ESTÁ INFORMANDO A LA POBLACIÓN ANTICIPADAMENTE ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, CON EL TIEMPO SUFICIENTE A FIN DE QUE TOMEN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA PREVENTIVO.

→ SOLICITO

- PRESENTE DE LA SUPERVISIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS HIDRÁULICOS DE RED DE AGUA, EN EL TRAMO BR15@BR16, BR14@BR15 Y BR15@BR17.

04 NOV 2021

Augusto Vargas Ciprian
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

FEDATARIA MUNICIPAL CAYLLOMA

Elba A. Mamani Silloc
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00146

000136

JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO
PROVINCIA CAYLLOMA
AREQUIPA
LARI - 01

0000
91

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE [illegible]

Propietario: Y ALCANTARILLADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN

Dirección: AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

Asiento N° 211 02-05-2018

Del Supervisor de Obra

Se verifica los trabajos de excavación de zanja en la red de alcantarillado, cama de arena, suministro e instalación de tubería PVC-UF SN-2 DN=200mm, relleno Protector, relleno protector con material propio y compactación por capas, de los tramos B-128 a B-129 y B-142 a B-S. Se verifico los trabajos en la red de distribución de agua, excavación de zanja cama de arena, suministro e instalación de tubería, solera cuna, relleno y compact de zanja con material propio entremo B-145 - B 146. Se verifico la prueba hidraulica en la red de distribución de agua potable del tramo B-145 a B-1

- Se verifica la construcción de buzones. Se indica a la residencia realizar los entibados correspondientes en las zanjas profundas que se van a trabajar y sustentar bien su metrado y especialmente evitar algun accidente de trabajo.

03-05-2018

ASIENTO N°-212

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIO CON LOS CHARLAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE CON EL TEMA: "RESPONSABILIDAD Y TRABAJO EN EQUIPO"
- SE CONTINUÓN CON LOS TRABAJOS EN RED DE ALCANTARILLADO, EXCAVACIÓN DE ZANJA, CAMA DE ARENA, ENTIBADO, RELLENO PROTECTOR, RELLENO Y ELIMINACIÓN DE DESMONTE CON MATERIAL PROPIO EN LOS TRAMOS BP162 @ BP140, BP140 @ BP141, BP147 @ BP127, Y BP127 @ BP126
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, EXCAVACIÓN, CAMA DE ARENA, ENTIBADO, RELLENO PROTECTOR CON ARENA, RELLENO Y ELIMINACIÓN DE DESMONTE DE LOS TRAMOS BP134 @ BP145, BP145 @ BP151 Y BP151 @ BP157, TODOS LOS TRABAJOS FUERON REALIZADOS EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN Y DE ACUERDO A LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICOS.
- SE REALIZARON LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS BP134 @ BP145, BP145 @ BP151 Y BP151 @ BP157, ESTAS PRUEBAS SE REALIZARON DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN, ALCANZÁNDOSE LOS PRESIONES DE PRUEBA
- SE REALIZARON TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BUZONES; HABILITADO, ENCOFRADO Y VACIADO DE CONCRETO DE ACERO 1/2" PARA LOSA DE FONDO; ARMADO DE ACERO DE MURO DE LADRILLO PARA CAMARA DE CAÍDA CON TUBERIAS Ø 8" Y ESTRIBOS DE 3/8".

Augusto [illegible] Ciprian
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74138[illegible]

04 NOV 2021

00147

JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO
PROVINCIA CAYLLOMA
AREQUIPA
LARI

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SIS... LARI... AGUA POTA...

Propietario: ...GUE Y ALCANTARILLADO, DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA...

Dirección: ...REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: ...CONSORCIO LARI.

FECHA	
	CONTINUA ASIENTO N°: 212, DEL RESIDENTE DE OBRA, FOLIO 52) 03-05-2016.
	- SE CONTINUÓ LOS TRABAJOS DE CONCRETO EN LOSA, TECHO Y MEDIA CAÑA, MACIZOS DE CONCRETO ESTRUCTURAL EN TAPA DE125, DF189, y DF181, LOSAS DEL BUZÓN DF126
	- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, REFINE, CAMA DE ARENA, ENTIBADO, SOLIDO CON CAMA DE ARENA, RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO EN INSTALACIONES DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE
	- SE CONTINUÓ CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS TAPAS DE CONCRETO DE REGISTRO DE DESAGÜE CON SU RESPECTIVO TAPA; DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LA SUPERVISIÓN
	- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE
	- TODOS LOS TRABAJOS DESCRITOS SE EJECUTARON EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
	→ OCURRENCIA
	- SE EXTRAJERON 02 MUESTRAS DE CONCRETO DE FUSTE DEL DF126 Y 02 MUESTRAS DE CONCRETO DE TAPA DEL BUZÓN DF181
	→ OBSERVACIÓN
	- A LA FECHA NO SE TIENE NINGÚN CONVENIO MINTO LA OPINIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y [illegible] LA ENTIDAD SOBRE LAS INCONFORMIDADES DE LA OTAR DEL RESIDENTE TÉCNICO COMO NO SE DESCARGA A CONTINUACIÓN
	a) LOS COMPONENTES DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ESTÁN SON LOS SIGUIENTES
	1) OBRAS PRELIMINARES
	2) ESTRUCTURA DE LLEGADA
	3) SISTEMA DE PRE-TRATAMIENTO
	4) LAGUNAS FACULTATIVAS ANITARIOS
	5) LAGUNAS FACULTATIVAS SECUNDARIAS
	6) CAJA DE INGRESO, CAJA DE SALIDA, CÁMARA DESARENADORA DE CANALES
	7) IMPULSIÓN Y LINEA
	8) EMISOR PTAR - PUNTO DE DESCARGA
	9) FUENTE ALIMENTADORA (04 CANALES)
	10) LECHO DE SECADO DE LODOS.
	11) OFICINA ADMINISTRATIVA
	12) GUARDIANÍA
	13) CERCADO PERIMETRAL

04 NOV 2021

Ing. Cipriano Cipriano
RESIDENTE DE OBRA
ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915
INSPECTOR

000184 00004

93

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ... Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE COTAHUM... REGIÓN AREQUIPA"

Propietario: ...

Dirección: ...

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

(CONTINUA ASIENTO N-212, DEL RESIDENTE DE OBRA, FOLIO 92) 03-05-2018

14- CERCO PERIMETRICO

15- ACCESO Y PRE TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES

16- FLETE AEREO

17- MICRO RELLENO SANITARIO.

DE LOS CUALES SOLO LOS INCISOS c, d, e, f, g, h, m y p ESTÁN CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

→ SOLICITO

- PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA SU CONTI... MIENTO.
- PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS EN RED D... DISTRIBUCIÓN DE LOS TRAMOS APROX B-134.

Augusto A. Vargas Cipriano
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 55982
03-05-2018

Asiento Nº 213
Del Supervisor de Obra.

Se verifico los trabajos en la red de alcantarillado, excavación de zanj... con de arena, suministro e instalación de tubería, relleno protector, relleno y compactado de zanjas con material propio en los tramos B-102 a B-190, B-190 a B-191, B-187 a B-127 y B-127 a B-128, se verifi... los trabajos en la red de distribución de agua, excavación de zanja, cama de are... suministro e instalación de tubería, relleno protector con arena, relleno y compactado de zanja en los tramos B-134 a B-145, B-145 a B-151 y B-151 a B-157. Se realizaron las pruebas hidraulicas en la red de distribución de agua B-134 a B-145, B-145 a B-151 y B-151 a B-157. Se verifica los trabajos de construcción de buzones.

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL

00149

000133 0000411

JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO PROVINCIA CAYLLOMA LARI

94

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ... AGUA POTA...

Propietario: ... Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA,

Dirección: REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

ASIENTO N°: 214

04-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIO CON LOS CHARLAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE CON EL TEMA: "SEÑALIZACIÓN DE OBRA"
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE ALCANTARILLADO DE LOS TRAMOS CP1+6@CP1+26, SE COMIENZA CON LOS EXCAVACIONES EN ZANJA EXCEPTUNDO DEL TRAMO CP1+2@CP1+8. TODOS LOS TRABAJOS SE REALIZARON DE ACUERDO A LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL TRAMO CP1+5@CP1+34, CUMPLIENDO CON LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE REALIZARON LOS PRUEBAS HIDRAÚLICAS DE AGUA CON LA VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EN EL TRAMO CP1+6@CP1+34, EXCEPTUNDO LOS ACCESORIOS DE CONEXIONADO.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BUZONES; EMPEDRADO CONCRETO Y VACIADO DE DE CONCRETO DE LOS BUZONES BP1+8, BP1+26 EN CUERPO.
- SE CONTINUÓN CON LOS TRABAJOS DE LOS INSTALACIONES DOMICILIARIOS DE AGUA Y DE DESAGÜE.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS CAJAS DE REGISTRO DE DESAGÜE CON SU UBICACIÓN DE SU RESPECTIVA TAPA.
- SE CONTINUÓ CON LA LIMPIEZA DE LAS CALLES Y LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE.
- TODOS LOS TRABAJOS DIARIOS FUERON REALIZADOS CON LA PRESENCIA Y VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

→ OBSERVACIÓN

- DE ACUERDO A LO COORDINADO CON LA SUPERVISIÓN Y LA ENTIDAD, SE VIENEN INSTALANDO LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS ASÍ COMO TAMBIÉN LAS CAJAS DE REGISTRO DE AGUA Y DESAGÜE A AQUELLAS VIVIENDAS QUE NO ESTÁN CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PERO QUE SI CUENTAN CON CONEXIONES EXISTENTES ANTIGUAS, SIENDO ESTOS UNIDOS COMO MEDIDAS PREVENTIVAS

→ SOLICITO

- PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA SU CONTINUIDAD.
- ASESORÍA DE LA SUPERVISIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS HIDRAÚLICAS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS CP1+5@CP1+34, CP1+6@CP1+8 Y CP1+6@CP1+26

04 NOV 2021

Augusto ... Ciprian
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 55362
ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00150

000132

JUEZ DE PAZ DE PROVINCIA CALLOMA

00004 95

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA

Propietario: POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE

Dirección: CALLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

Asiento Nº 215 04-05-2021

Del Supervisor de Obra

Se verifican los trabajos en la red de alcantarillado de los tramos B-189 a B-126, excavaciones de las zanjas profundas del tramo B-127 a B-138. Se continúa con los trabajos en la red de distribución de agua en el tramo B-111 a B-134. Se verifican las pruebas hidraulicas de agua del tramo B-111 a B-134, Se verifica los trabajos de solado, encofrado metalico, vaciado de concreto en buzones, construcción de medias cañas, Sobre las instalaciones de cajas de agua y desagüe domiciliarias realizar de acuerdo al expediente tecnico.

Alfaro

05-05-2021.

ASIENTO Nº 216

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIA CON LAS CHARLAS DIARIAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE CON EL TEMA: "PLAN DE CONTINGENCIA"
- SE CONTINUÓN CON LOS TRABAJOS EN RED DE ALCANTARILLADO DE LOS TRAMOS BP139@BP184, BP184@BP185. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y EN BP172@BP178.
- SE REALIZÓ EL ENTIBADO DE ZANJA PROFUNDO DEL TRAMO BP127@BP128
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS BP155@BP155, BP156@BP157 Y BP156@BP160, TODOS ESTOS TRAMOS EN RED DE AGUA SE INSTALACIÓN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- SE REALIZARÓN LAS PRUEBAS HIDRAULICAS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS BP155@BP156, BP156@BP157 Y BP156@BP160, EN PRESENCIA Y CON LA VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, CUMPLIÉNDOSE LOS PARAMETROS DE CONFORMIDAD.
- SE CONTINUÓN CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BUZONES, ENCOFRADO METÁLICO Y VACIADO DE CONCRETO ESTRUCTURAL EN BUZÓN BP135, SE CONTINUÓ LA EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN DE FONDO Y VACIADO DE SOLADO EN BUZÓN BP193.
- SE CONTINUÓN CON LOS TRABAJOS DE CONCRETO EN LOSA, TECHO Y MEDIA CAÑA, CURADO Y SELLADO DE JUNTAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Augusto Vargas Ciprian
RESIDENTE DE OBRA

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CALLOMA - FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00151

000131 0000414

96

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ... DE AGUA

Propietario: ...ENTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIO

Dirección: ...DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

(CONTINÚA ASIENTO N° 215, DEL RESIDENTE DE OBRA, FOLIO "93")

05-05-2018.

- SE CONTINÚA CON LOS TRABAJOS DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE.
- SE CONTINÚA CON LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LOS CAJAS DE REGISTRO DE DESAGÜE, CUMPLIENDO LAS INDICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- SE CONTINÚA CON LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE CALLES Y EXCAVACIÓN DE ZANJAS DONDE SEA NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN.
- TODOS LOS TRABAJOS EJECUTADOS FUERON REALIZADOS EN PRESENCIA Y CON LA SUPERVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

→ OBSERVACIÓN

- DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD, SUGIEREN QUE EN TODAS LAS TRAMOS DE TANQUES EN RED DE ALCANTARILLADO, SE LES INSTALE SUS VENTILACIONES CORRESPONDIENTES CON SUS RESPECTIVOS CAJAS DE REGISTRO A TODAS LAS VIVIENDAS QUE NO ESTÁN CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- DURANTE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN EN RED DE ALCANTARILLADO EN LOS TRAMOS DE IMPERMEABLES Y SEMIPERMEABLES, SE ENCONTRARON VOLUMENES DE AGUA DE GRAN CANTIDAD, AFECTANDO LA EXCAVACIÓN Y EL REMPLAZO DE LOS TRABAJADORES Y AFECTANDO EN MANO DE OBRA DE LA OBRA.



04 NOV 20

Arq. Vilma S. Cipriani
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 83302
ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
CAYLLOMA - AREQUIPA

Elbia A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00152

000130

000413

97

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA

Propietario: POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE

Dirección: CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

Asiento Nº 217 05-05-2018

del Supervisor de Obra.

Se verificaron los trabajos en la red de alcantarillado de los tramos B-139 a B-184, B-184 a B-185, B-127 a B-128, se continua con los trabajos de y la red de distribución de agua de los tramos de B-156 a B-155, B-154 a B-157 y B-156 a B-160. Se realizaron las pruebas hidraulicas de agua en los tramos B-155 a B-157 B-156 a B-157 y B-156 a B-160 Se verifica la construcción de buzones, encofrado metalico y vaciado de concreto con estructura de acero, vaciado de losas, medio caño y tapas, Se pide a la residencia tener mas control en el armado de acero estructural en los buzones, respetando los espaciamientos de las varillas su correcta distribución.

ASIENTO N° 218. 07-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA.

- SE INICIA CON LAS CHARLAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE CON EL TEMA: "MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS."
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN LA RED DE ALCANTARILLADO EN ZANJA PROFUNDA DEL TRAMO BR128 @ BR135. SE COMIENZA CON LAS EXCAVACIONES EN ZANJA PROFUNDA DEL TRAMO BR127 @ BR128, TODOS ESTOS TRABAJOS SE ESTÁN REALIZANDO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE REALIZO EL ENTIBADO PARA ZANJA PROFUNDA DEL TRAMO BR128 @ BR139.
- SE REALIZARON LOS CALADOS HIDRAULICOS EN TUBERIA DE ALCANTARILLADO DE 200Ø TOMADA EN LOS TRAMOS BR143 @ BR144 @ L50 y BR150 @ BR156 @ BR155, ESTOS CALADOS HIDRAULICOS SE REALIZARON EN PRESENCIA DE Y VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS DE CONFORMIDAD.
- SE CONTINUÓN CON LOS TRABAJOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS BR145 @ BR150, BR150 @ BR156, BR144 @ BR156, BR156 @ BR156 y BR144 @ BR145, TODOS LOS TRAMOS SE REALIZARON SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE REALIZARON LAS PRUEBAS HIDRAULICAS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca

FEDATARIA MUNICIPAL

D.N.I. 74143915

00153

000179

0000412

98

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO [illegible] DE AGUA

Propietario: ENTAGUE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE

Dirección: CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA	
	(CONTINUÓ ASIENTO N° 218, DEL RESIDENTE, FOLIO 98) 02-05-2018
	TRAMOS BP149@BP151, BP144@BP150, BP150@BP156 Y BP144@BP145. ESTOS TRAMOS SE REALIZARÓN CON LA PRESENCIA Y VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, PROCEDIENDOSE A FIRMAR LOS PROTOCOLOS RESPECTIVOS.
	- SE CONTINUÓN CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BUZONES, HABIDO DE ELLOS EN EUSTE DEL BUZON BP142 Y BP193.
	SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE INSTALACIONES PARA VIVIENDAS DE AGUA Y DESAGÜE.
	- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DE CONCRETO DE AGUA Y DESAGÜE CON SU RESPECTIVA COLOCACIÓN DE TAPAS FALSAMENTADAS Y DE CONCRETO.
	- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LOS CALLES CON MAQUINARIA Y EXPULSIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE.
	- TODOS LOS TRABAJOS REALIZADOS FUERON ESPECIFICADOS CON LA VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.
	→ OBSERVACIÓN
	- EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN SE ACORDÓ QUE, EN LOS TRAMOS ANTERIORES [illegible], LOS PUNTOS DE ENTRADA DE LOS BUZONES INTERMEDIOS NO EXCEDEN DOS, SERÁ UNA SECCIÓN NO MENOR A 1.30m MEDIDA DESDE LA TAPA SUPERIOR HASTA LA CUBE DE LOS TUBERÍAS DE DESAGÜE Y DEPENDIENDO DE LA PENDIENTE REALIZADA; COMO CONTRA LAR LA POTENCIA DE CAÍDA DE LOS EXISTENTE SE COLOCARÁ UN DISPOSITIVO DE CAÍDA DENTRO DEL BUZÓN CORRESPONDIENTE. ESTO SE REALIZARÁ CON LA ELABORACIÓN DE EVITAR EXCAVACIONES INNECESARIAS, YA QUE LOS TERRENOS QUE SE PRESENTAN SON TERRENOS [illegible] INESTABLES Y LOS TRAMOS DE TRABAJO DE EXCAVACIÓN DE ZANJA SON CALLES ANGOSTAS; ESTO NOS PARA MEJORA PRESENTE Y GRANDES CANTIDADES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.
	→ SOLICITO
	- PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA SU CONTINUIDAD.
	- PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CAJAS HIDRÁULICAS EN PRO DE PRUEBA DE AGUA DE LOS TRAMOS BP143@BP144, BP133@BP141 Y BP133@BP134

Angelo Tomas Ciprian
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 55362

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00154

000178

411

99

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ... AGUA

Propietario: POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA C

Dirección: CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

Asiento Nº 214 07-05-2018

Del Supervisor de Obra

Se verifican las actividades en la red de alcantarillado en zanja profun del tramo B-128 a B-139, se sigue con la excavación de zanjas profundas del tramo B-127 a B-128. se verifico entubado para zanja profunda. B-128 a B-139.

Se realizaron las pruebas hidraulicas en tuberias de alcantarillado a zanja tapada en los tramos B-143 a B-144 a B-150 y B-156 a B-166 a B-159. Se continua con los trabajos de distribución de agua en los tramos B-144 a B-150, B-150 a B-151, B-144 a B-150, B-150 a B-15 y B-144 a 145. Se verificaron las pruebas hidraulicas en los tramo B-149 a B-151, B-144 a B-150, B-150 a B-156 y B-144 a B-145.

Sobre lo coordinado sera una separación no menor de 130 medido desde la base de la media caña hasta la altura de la tubería no menor a la medida señalada.

08-05-2018

ASIENTO N- 220

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIA CON LAS CHARLAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO CON EL TEMA: "IMPORTANCIA DE SEÑALIZACIÓN DE OBRA"
- SE CONTINÚA CON LOS TRABAJOS EN RED DE ALCANTARILLADO, SE COMIENZA CON LAS EXCAVACIONES EN ZANJA PROFUNDA DEL TRAMO BP145@BP146 Y SE COMIENZA CON LAS EXCAVACIONES DEL TRAMO BP226@BP207, SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE CONTINÚA CON LOS TRABAJOS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN; EXCAVACIÓN DE ZANJA, CAMA DE ARENA, ENTUBADO, SOBRECAMA, RELLENO Y COMPACTADO CON CAPACIDAD ADECUADO DESDE LOS TRAMOS BP143@BP144, BP133@BP144 Y BP132@BP134, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE REALIZÓ LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LOS TRAMOS BP143@BP144, BP133@BP144 Y BP132@BP134, DEJANDO CONSTANCIA DE CONFORMIDAD EN LOS FORMATOS DE PRUEBAS HIDRÁULICA.
- SE CONTINÚA CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BUZONES, ENCOFRADO PERÍMETRO INTERNO Y

04 NOV 2021

Augusto ... Ciprian
RESIDENTE DE OBRA
ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloc
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143918

00155

JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO - LARI

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ... DE AGUA

Propietario: POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ~~OBRA~~ LOCALIDAD DE LARI, PROV...

Dirección: C.D. DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Contratista:

FECHA

(CONTINUA ASIENTO N° 220, DEL RESIDENTE DE OBRA, FOLIO 99) 08-05-2018

EXTERNO, VACIADO DE CONCRETO f'c = 210 Kg/cm² EN POSTE, VACIADO DE CONCRETO ESTRUCTURAS f'c = 210 Kg/cm² PARA TAPA DE CAJA DE VALVULA.

- SE CONTINUÓ CON LAS INSTALACIONES DE DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LAS CALLES PACHITEA Y ATUNPAMPA.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE LOS INSTALACIONES DE CAJAS DE REGISTRO DE AGUA Y DESAGÜE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYO SU COLOCACIÓN DE TAPA DE CONCRETO Y ACCESORIOS.
- SE CONTINUÓ CON LA LIMPIEZA DE LAS CALLES Y LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN ÁREA AUTORIZADA POR LA MUNICIPALIDAD.
- TODOS LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE REALIZARON EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.

→ OCURRENCIA

- SE SOLICITA 01 MUESTRAS DE CONCRETO DE FUSTE ORIGEN Y 07 MUESTRAS DE LA TAPA DE CAJA DE VALVULA ORIGEN.

→ SOLICITO

- PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN PARA LOS PRUEBAS HIDRÁULICAS DE AGUA EN EL TRAMO DE RED DE DESAGÜE CON SU VERIFICACIÓN.

Augusto A. Vargas Cipriano
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 55362
08-05-2018

Asiento Nº 221
Del Supervisor de Obra

Se verificaron los trabajos en la red de alcantarillado con excavaciones de zanja, cama de arena, suministro e instalación de tubería de los tramos de zanja profunda los cuales se están realizando por partes para entar derrumbes, los tramos que se viene ejecutando son B-125 a B-126, B-126 a B-07. Se continua con los trabajos en la red de distribución, excavación de zanja, cama de arena, suministro e instalación de tubería sobre cama, relleno y compactado con material propio de los tramos B-143 a B-144, B-133 a B-149, B-133 - B-144 Se verifico la prueba hidraulica en la red de distribución de los tramos B-143 a B-144, B-133 a B-134 y B-133 a B-134. Se verifica los trabajos de enlozado, vaciado de buzones.

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA - AREQUIPA
FEDATARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

000176

01
000040

CERTIFICACIÓN DE CUADERNO DE OBRA

EN EL DISTRITO DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2018, ANTE MÍ **QUICA CANCHA ANTONIO VITALIANO,** EN MI CONDICIÓN DE JUEZ DE PAZ NO LETRADO DEL DISTRITO DE LARI, Y A SOLICITUD DE LA SEÑORA **ROSA OLIVA CAJALEÓN CHUQUIYAURI** IDENTIFICADO CON DNI N° 72123060, CERTIFICO LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO DENOMINADO: CUADERNO DE OBRA N° CUATRO (04), PERTENECIENTE AL **CONSORCIO LARI,** EL MISMO QUE CONSTA DE (100) CIEN FOLIOS CUÁDRUPLES; PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA **OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA",** ES TODO CUANTO DOY FUE.

LARI 09 DE MAYO DEL 2018

Antonio Vitaliano Quica Cancha
DNI N 30656785
JUEZ DE PAZ ACCESITARIO
LARI

A falta del Notario Público del Distrito Lari en Conformidad al Art. 61 de L.O. del P.J. Lo Certifico
Certifico la autenticidad del libro
de lo que doy fé. Lari, 09 de Mayo 2018

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

ING. RESIDENTE

INSPECTOR

00157

JUEZ DE PAZ DIST. PROVINCIA CAYLLOMA LARI - CG

000040
02

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Propietario: CONSORCIO LARI

Dirección:

Contratista:

FECHA

ASIENTO N° 222 — 04-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIA CON LOS CHARLAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y HOJA ANEXANTE CON EL TEMA "RIESGO, MESES Y MEDIDA DE CONTACTO EN EXCAVACIONES"
- SE CONTINÚAN CON LOS TRABAJOS EN RED DE ALCANTARILLADO, EXCAVACIÓN, CAMA DE ARENA, ENTIBADO, COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC-UF SN-2 A SN-4, RELLENO PROTECTOR, RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO DE LOS TRAMOS B-125@B-126, B-127@B-188, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE CONTINÚA CON LOS TRABAJOS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS B-129@B-130 Y B-130@B-131 EN ADICIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE CONTINÚA CON LAS INSTALACIONES DE DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE
- SE CONTINÚA CON LAS INSTALACIONES DE LAS CAJAS DE REGISTRO DE AGUA Y DESAGÜE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- SE CONTINÚA CON LA LIMPIEZA DE LAS CALLES Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE.
- TODOS LOS TRABAJOS DESCRITOS FUERON REALIZADOS CON LA PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.

→ OBSERVACIÓN

- SE ENCONTRO BOLONERIAS DE RED DE GRAN DIÁMETRO DURANTE LAS EXCAVACIONES DE ZANJA EN RED DE AGUA EN EL TRAMO B-130@B-131, AFECTANDO LA VELOCIDAD Y EL RENDIMIENTO DE LOS TRABAJADORES, AFECTANDO EL AVANCE DE OBRA.

Arquitecto Tomas Ciprian
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 55362

Asiento N° 223 — 09-05-2018

Del Supervisor de Obra

Se verificaron los trabajos de la red de alcantarillado, excavación de zanja, cama de arena, suministro e instalación de tubería, relleno protector, relleno y compactado de zanja con material propio de los tramos B-125 a B-126, B-127 a B-188, de acuerdo a las especificaciones tecnicas, se continua con los trabajos en la red de distribucion de agua en los tramos B-129 a B-130 y 128 y 129. Se verifica las instalaciones predomiciliarias de agua y desagüe. Se verifico la boloneria que no fue en el tramo B-130 a B-131 ya que no se a realizado la instalación en ese tramo, el tramo afectado fue el B-129 a B-130.

04 NOV 2021

ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

INSPECTOR

000174

00004
03

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO [illegible] DE AGUA

Propietario: POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, DISTRITO DE

Dirección: CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI.

FECHA

ASIENTO N° 224 — 10-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIA CON LAS CHARLAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, TEMA "ORDEN Y LIMPIEZA EN OBRA".
- SE CONTINÚA CON LOS TRABAJOS EN LA REC DE ALCANTARILLADO, EXCAVACIÓN, REFINE, CAMA, ENTIVADO, SOBRECAMA, RELLENO Y ELIMINACIÓN DE DESMONTE EN OBRA CON CARGADOR FRONTAL DEL TRAMO BP191@BP125 EN TRAMOS SEGUROS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN
- SE CONTINÚA CON LOS TRABAJOS EN REC DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS BP178@BP124 Y BP129@BP130 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE REALIZARÓN LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS DE AGUA EN LOS TRAMOS BP178@BP124 Y BP129@BP130 EN CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS DE CONFORMIDAD.
- SE CONTINÚA CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BUZONES, VACIADO DE CONCRETO ESTRUCTURAL F'C 210 KG/CM2.
- SE CONTINUÓ CON LAS INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE EN LA CALLE AUTOMATO
- SE CONTINUÓ CON EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO DE CONCRETO PARA DESAGÜE EN LA CALLE PACHERO EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINÚA CON LA LIMPIEZA DE LAS CALLES Y LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON TRANSPORTE EN ÁREA AUTORIZADA POR LA MUNICIPALIDAD

→ OCURRENCIAS

- SE REALIZÓ LA LIMPIEZA MANUAL DE TODAS LAS CALLES DE LA AVENIDA AMPLIADAS CON TODOS LOS TRABAJADORES.
- SE RESERVIÓ LA CARTA N° 013-2018-A/MOL.

→ OBSERVACIÓN

- EN LOS TRAMOS INTERVENIDOS POR PROGRESAR, EXISTEN ACCESORIOS DE FIERRO FUNDIDO PARA AGUA, LOS CUALES DE ACUERDO A NORMA YA NO SE ACEPTAN ÚNICAMENTE DOS TIPOS DE SALVAGUARDA, LAS CUALES SE TIENEN QUE CAMBIAR DICHOS ACCESORIOS. TAMBIÉN SE INFORMA QUE ESTOS ACCESORIOS ESTÁN PROPENSOS A ROBARSAR.

04 NOV 2021

ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

INSPECTOR

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00159

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO - PROVINCIA CAYLLOMA

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL [illegible] AGUAS POTAS Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Propietario: CONSORCIO LARI

Dirección:

Contratista:

FECHA

Asiento N° 225 10-05-2018

Del Supervisor de Obra

Se verificaron los trabajos en la red de alcantarillado, excavación de zanja, suministro e instalación de tuberia, sobre cama, relleno protector y relleno y compactado de zanja en capas con material propio del tramo B-141 a B-125.

Se continua en la verificacion de los trabajos en la red de distribución de agua en los tramos B-128 a B-129 y B-129 a B-130 de acuerdo a las especificaciones tecnicas. Se verificaron las pruebas hidraulica de agua en los tramos B-128 a B-129 y B-129 a B-130.

Se verifican los trabajos de construcción de buzon y vaciado de concreto estructural para tapa de buzon B-193.

- Se autoriza el cambio de accesorios de fierro fundido.
- Se pide a la residencia los planos solicitados anteriormente sobre los replanteos de conexiones domiciliares.

ASIENTO N° 226 11-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA.

→ OBSERVACIÓN

- PONEMOS DE SU CONOCIMIENTO A LA SUPERVISIÓN, EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD MEDIANTE CARTA N°143-2018-A/[illegible] CUYO FUNDAMENTO PRINCIPAL DE LA CARTA NOS SOLICITO NO ASOLAPAR NINGÚN TRABAJO DE EXCAVACIÓN PARA EVITAR ACCIDENTE MIENTRE ESTOS DÍAS DE LA FESTIVIDAD PATRONAL DEL DISTRITO, YA QUE HABIEN ANTECEDENTE DE ACCIDENTES CAUSES NO ESPERADOS DE ZANJA. POR TAL FUNDAMENTO SE ACCEDE AL PEDIDO DE LA MUNICIPALIDAD
- TAMBIÉN SE TIENE LA SOLICITUD DE LOS EMPADRONADORES EN NO LABORAR ESTOS DÍAS FESTIVOS, YA QUE EN SU GRAN MAYORÍA SON MIEMBROS Y PARTICIPES DE LA FESTIVIDAD PATRONAL
- EN CONCORDANCIA A LOS DOCUMENTOS YA DESCRITOS SE SOLICITA A LA SUPERVISIÓN LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA POR LOS DÍAS QUE DURE LA FESTIVIDAD. AL SER CAUSAL NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 160 DEL RLCE, SIENDO ESTA MOTIVO DE CAUSAL.

04 NOV 2021

Augusto Ciprian
RESIDENTE DE OBRA
ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA - FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

000172

JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO PROVINCIA CAYLLOMA AREQUIPA

05

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO [illegible] SISTEMA DE

Propietario: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI,

Dirección: PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI.

FECHA

Asiento N° 227 11-05-2018

Del Supervisor de Obra

De acuerdo a lo señalado por la residencia en el asiento N° 226, no se ajusta a los causales de ampliación de plazo del Articulo 169 del reglamento de la ley de contrataciones del estado ya que no son ajenas a la responsabilidad del contratista en poder pactar con los trabajadores y poder recuperar dichos dias, los dias sabado, domingo y/o dias feriados. Por lo que si se va a realizar dicha paralización deberan recuperar esos dias no laborados durante este mes de mayo.

ASIENTO N° 228 15-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIA CON LOS TRABAJOS DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIONES Y MEDIO AMBIENTE CON EL TEMA "PROTECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL"
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO BR141@BR142 Y EN EL TRAMO BR142@BR147 EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL TRAMO BR141@BR143
- SE REALIZÓ LA RHIZOBOLES EN RED DE AGUA EN EL TRAMO BR141@BR139 EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN
- SE REALIZÓ EL VACIADO DE CONCRETO EN CUERPO DEL BUZÓN PROGRESIVA BR147. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LAS INSTALACIONES DE CONEXIONES DE AGUA Y DESAGÜE EN LA CALLE AUTOMATO.
- SE CONTINUÓ CON LA COLOCACIÓN DE LOS CAJAS DE REGISTRO DE DESAGÜE EN LA CALLE AUTOMATO.
- SE CONTINUÓ CON LA LIMPIEZA DE LAS CALLES ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

OBSERVACIÓN

- EN COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN SE ACORDÓ CAMBIAR LA POSICIÓN DE LAS VÁLVULAS DE CIERRE EN LA RED DE AGUA POR ENCONTRARLOS VISTO EN CAMPO, YA QUE LA UBICACIÓN DE DICHAS VÁLVULAS EN LOS PLANOS NO GARANTIZA LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.
- HOY SE REINICIARON LAS LABORES DE LA OBRA, AL CULMINARSE LA FIESTA PATRONAL DEL

04 NOV 2021

Atte. Cipriano
ING. RESIDENTE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA - FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00161

000171

000040
06

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SI... AGUA P...

Propietario: Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, DISTRITO DE CAYLLOMA,

Dirección: REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI.

FECHA

(CONFORME ASIENTO N° 228, DEL RESIDENTE, FOLIO 05) 15-05-2018

DISTRITO, SE DA POR FINALIZADO EL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE OBRA.

~ SOLICITO

- PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN EN LA RED PRINCIPAL DE RIEGO, PARA DEFINIR LA TRAYECTORIA DE LA TUBERÍA. PROG. DE RIEGO 16/05/2018.
- PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN PARA LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS EN RED DE AGUA EN LOS TRAMOS BT-29 CÁMARA 30 Y 30 HASTA CASAS.

Ang... Quispe
RESI... INGENIERA
CIP. 55362

Asiento N° 229 15-05-2018

Del Supervisor de Obra

Se verifica la continuidad de los trabajos en la red de distribución ejecutado en el tramo B-141 a B-142, B-06 a B-7.

Se continua con la verificación en la red de distribución de agua en el tramo B-167 a B-179, se realiza los trabajos en la red de distribución sobre la prueba hidraulica en el tramo B-167 a B-179

Se verifica los trabajos de vaciado de concreto de fuste B-147

Se continua con las instalaciones de agua y desagüe predomiciliarias.

Se verifica la instalación de cajas de registro.

Se aprueba la modificación de valvulas de control de la red de agua.

- Se reinicia los trabajos y los días no laborados tendran que reprogramarse sabados por la tarde, domingo y/o feriados, estos días tienen que ser recuperados dentro del plazo contractual como lo indicado en el asiento N° 227 y dentro del mes de mayo.

04 NOV 2020

ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
CAYLLOMA

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00162

000170

000403

7

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI,

Propietario: PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Dirección:

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

ASIENTO N° 230 — 16-05-2016

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIA CON LAS CHARLAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE CON EL TEMA: "RIESGOS DEL POLVO"
- SE CONTINÚA CON LOS TRABAJOS EN REPOSICIÓN DE CONCRETO EN EL TRAMO BP1294@BP1410 EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINÚA CON LOS TRABAJOS EN REPOSICIÓN DE INSTALACIÓN DE AGUA. EN LOS TRAMOS BP1106@BP1294 A BP1794@BP1930 EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE REALIZARON LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS EN RED DE AGUA EN LOS TRAMOS BP1106@BP1294 A BP1794@BP1930 EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN, DEJANDO CONSTANCIA MEDIANTE LOS PROTOCOLOS DE APROBACIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES; VACIADO DE CONCRETO $f'c = 210 kg/cm^2$ PICHEADO DE LOS BUZONES BP1, BP15, BP137 Y BP138, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LAS INSTALACIONES DE CONEXIONES DE AGUA Y DESAGÜE EN LA CALLE CASMA
- SE CONTINÚA CON LA LIMPIEZA DE LAS CALLES Y LA RECOLECCIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN ÁREAS AUTORIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

LOS TRAMOS DE AGUA INTERVENIDOS POR PROMOSAR, SE ENCUENTRA ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO PARA RELLENO EN MAL ESTADO Y PROPENSO A COLAPSAR, ADEMÁS EL ALINEAMIENTO DE LAS TUBERÍAS DEL PROYECTO NO CUADRA RELACIÓN CON LAS DEL PROMOSAR, POR ENDE SE TIENE QUE COLOCAR UN ALINEAMIENTO CURVILÍNEO DE LAS TUBERÍAS PARA SU BUEN MANEJO TÉCNICO.



04 NOV 2021

Augusto [illegible] Cusihuaman
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 55362

ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

INSPECTOR

00163

JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO
PROVINCIA CAYLLOMA
REGION AREQUIPA

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Propietario: CONSORCIO LARI

Dirección:

Contratista:

FECHA

(CONTINUÓ ASIENTO 230 DEL CUADERNO, FOLIO 01) 16-05-2018



TODOS LOS TRAMOS INTERVENIDOS POR PROVIASUR NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDOS POR LOS MANUALES VIGENTES PARA UN BUEN FUNCIONAMIENTO, LOS EXCAVACIONES DE ZANJA DE ÉSTAS TIENEN UNA ALTURA PROMEDIO DE 0.56 m MEDIDO DESDE LA CLAVE DE LA TUBERÍA, EXISTIENDO ANTECEDENTES DE FALLAS DE ESTAS TUBERÍAS YA QUE AL NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTAS NO PUEDEN SOPORTAR ESFUERZOS DE LOS CARGOS DE LOS VEHÍCULOS, AL SER TODAS LAS CALLES DEL DISTRITO ZONAS CON ACCESO VEHICULAR DEBEN DE CUMPLIR CON UNA ALTURA DE ZANJA MÍNIMA DE 0.90 m TAL COMO LO INDICA EL PROYECTO.

- OTRO PUNTO IMPORTANTE, ES QUE ESTOS ACCESORIOS DE PIEDRA ANDESITA SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE EXPOSICIÓN SIENDO ESTO MUY GRAVE YA QUE ATENTA CONTRA LA SOLIDEZ DE LOS ACCESORIOS.

ING. RESIDENTE DE OBRA
CIP. 85362

Asiento Nº 231

Del supervisor de Obra

Se Verificaron los trabajos de la red de alcantarillado en el tramo B-129 a B-140.

Se Continua con la verificación de los trabajos en la red de distribución de agua en los tramos B-106 a B-129 a B-179 a B-130.

Se verifico los trabajos de pruebas hidraulicas en la red de agua de los tramos B-106 a B-129, B-179 a B-130. Se verifico la construccion de buzones vaciado de concreto f'c = 210 Kg/cm² fuste de los buzones B-94, B-95, B-197 y B-118. Se solicita un informe sustentatorio de los tramos encontrados donde se evidencian dichas fallas en la tuberia de presion, asi mismo las valvulas y accesorios de fierro fundido si es tendra que cambiar.

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloce
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

ING. RESIDENTE

INSPECTOR

000168

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Propietario: CONSORCIO ANDI

Dirección:

Contratista:

FECHA

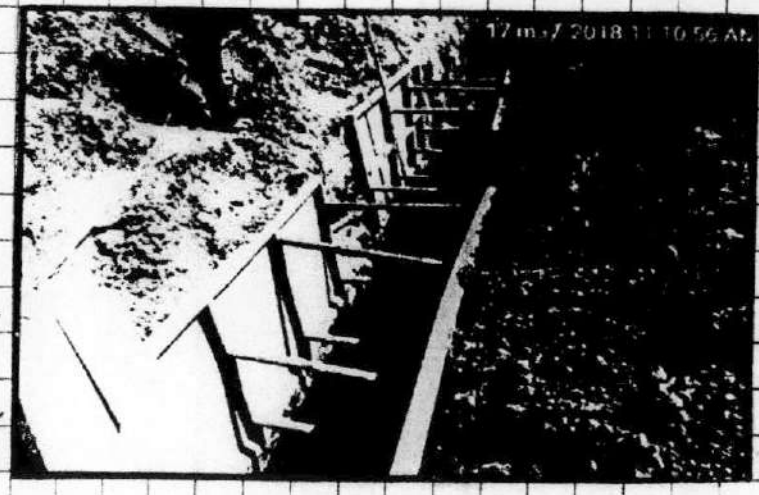
ASIENTO N° 232 — 17-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA.

- SE INICIA CON LOS CHOQUES DE SEGURIDAD, SALUDO PROTOCOLAR Y MEDIO AMBIENTE CON EL TEMA: "USO CORRECTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CHORRITOS DE SEGURIDAD"
- SE CONTINUÓ CON LOS TRAZOS EN PRO DE ALCANTARILLADO EN ZANJAS > 2.00 m < 3.00 m EN LOS TRAMOS BP13@BP14 Y BP19@BP20 EN FUNCIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRAZOS EN PRO DE AGUA DEL TRAMO BP13@BP19 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE REALIZÓ LA PRUEBA HIDRÁULICA EN PRO DE AGUA EN EL TRAMO BP13@BP19 EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN ENCONTRÁNDOSE LOS PROTECTORES DE AGUA.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BUZONES; VOLUMEN DE CONCRETO $f'c = 210 kg/cm^2$ EN CUERPO DE LOS BUZONES DE $9.24 m^3$; TODOS LOS TRABAJOS SE REALIZARON EN PRESENCIA Y CON LAS RECOMENDACIONES DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LAS INSTALACIONES DE LAS CAJAS DE REGISTRO DE AGUA Y DESAGÜE EN LA CALLE TARCO CON SUS RESPECTIVAS TAPAS.
- SE CONTINUÓ CON LA LIMPIEZA DE LAS CALLES Y LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE.

- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE ENTIBADO EN LOS TRAMOS PROGRAMADOS, ASIMISMO SE ESTÁN REALIZANDO TRABAJOS EN LUGARES DE VIDA CON PUNTOS DE ANCLAJE.

- SE SOLICITA PERMISO A LA SUPERVISIÓN PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS EN RED DE ALCANTARILLADO, RED DE AGUA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CALLE PRADERÓN EN EL TRAMO BP132@BP149.



Augusto Vergaz Ciprian
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 55862
ING. RESIDENTE

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

INSPECTOR

00165

000167

JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO PROVINCIA CAYLLOMA REGION AREQUIPA

10

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGU

Propietario: POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, DISTRITO

Dirección: DE COPLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: MUNICIPALIDAD LARI.

FECHA

Asiento Nº 233 17-05-201

Del Supervisor de Obra

- Se verificaron los trabajos en la red de alcantarillado excavación de zanjas refine y perfilado, cama de arena, suministro e instalación de tubería, primer relleno protector, relleno volteo y compactado con material propio entre los buzones, B-139 a B-140 y B-197 a B-118.
- Se continua con la verificación de las excavaciones de zanja en la red de distribución de agua, cama de arena, suministro e instalación de tubería relleno protector compactado, de los tramos B-105 a B-128.
- Se verifica la prueba hidraulica de agua de los tramos B-105 a B-128, construcción de buzones. - Se recomienda realizar las compactaciones respectivas a las zanjas de la red de agua y alcantarillado segun a las obras indicadas en el expediente tecnico

ASIENTO N-234 18-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIA CON LOS CHARLAS DE SEGURIDAD, SOLUCIONES Y DEMAS ASISTENTE CON EL TEMA: "SEÑALIZACIÓN DE OBRA.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN REDES DE ALCANTARILLADO DE LOS TRAMOS BP141@BP142 BP140@BP141 Y BP139@BP139 EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE ENTIBADO Y LUCES DE VIGAS CON PUNTALES DE MADERA.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN REDES DE AGUA EN LOS TRAMOS BP141@BP125 a BP127@BP128 EN CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE REALIZARÓN LOS ANCLAJES HIDRÁULICOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN EN LOS TRAMOS BP141@BP125 A BP127@BP128 EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN FISCALIZADOR DE OBRA
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN CONSTRUCCIÓN DE CANALES, VEREDAS DE CONCRETO-ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm² PARA BUZÓN BP118 EN CONFORMIDAD CON LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LAS INSTALACIONES DE DOMICILIARIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN LA CALLE TRIGO
- SE CONTINUÓ CON EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LA CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Augusto [illegible] Ciprian
RESIDENTE DE OBRA
CIP Nº 200362

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00166

000399

JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO
PROVINCIA CAYLLOMA
REGION AREQUIPA
LARI

11

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Propietario: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Dirección: LARI

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

(CONTINUO ASIENTO N°234, DEL RESIDENTE DE OBRA, FOLIO 16) 18-05-2018





- SE REALIZÓ EL CERRADO CON LA SUPERVISIÓN EN LA RED EMISORA DE DESCARGA, PARA DESPUÉS LA MEDIDA NETO DE LA RED EMISORA DE DESCARGA POR CUESTIONES TÉCNICOS, DEBIDO A LA TOPOGRAFÍA IN SITU. EN EL TRANSCURSO DE LOS DÍAS SE HARÁ LLEGAR A LA SUPERVISIÓN LOS PLANOS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y LAS ESTACIONES DE INTERCEPCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL ESTILO DE DESCARGA.

Augusto [illegible] Cipriano
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 55362

Asiento N.º 235

18-05-2018

Del Supervisor de Obra

- Se verificaran los trabajos de excavación de zanjas en la red de alcan
- tarillado de los tramos B-140 a B-141, B-118 a B-119 y B-94 a B-95.
- Se verifico los trabajos de entibado por parte de la supervisión de
- lo cual se esta llevando el metrado correspondiente por cada tramo.
- Se verifico con los trabajos de excavación en la red de agua con
- di arena, relleno protector de los buzones B-102 a B-125 y B-127 a B-12
- Se verifico las pruebas hidraulicas en los tramos B-102 a B-125
- y B-127 a B-128, se verifica la construcción de buzones cajas de
- registro.
- Se recomienda a la residencia verificar bien los niveles de salida de los desagues

04 NOV 2021

ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
CAYLLOMA - AREQUIPA

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL [illegible] DE AGUA

Propietario: POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE

Dirección: COLLAGUA, REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

ASIENTO N° 236 — 14-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIA CON LOS CHARLAS DE SEGURIDAD SOBRE OCURRENCIAS Y PEDRO ASISTENTE CON EL TEMA: "IMPORTANCIA DEL USO DEL ARNÉS."
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE ALCANTARILLADO EN LOS TRAMOS BP95@BP95@BP96 A BP95@BP96; LOS TRABAJOS REALIZADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUERON FISCALIZADOS POR LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS. BP100@BP1 A BP103@BP126 EN CONFORMIDAD A LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE REALIZARÓN LOS PRUEBAS HIDRÁULICAS EN RED DE AGUA EN LOS TRAMOS BP100@BP123 A BP103@BP126 EN AUSENCIA DE LA SUPERVISIÓN Y EN CONFORMIDAD A LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO; SE DEJO CONSTANCIA EN LOS PROTOCOLOS DE PRUEBAS.
- SE CONTINUÓN CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BUZONES; VACIADO DE CONCRETO F'C=210 Kg/cm² ALREDEDOR DE LOS BUZONES BP119 A BP126; EXCAVACIÓN Y REFINADO MANUAL BP126.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE.
- SE CONTINUÓ CON EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ACOPIADOS Y TENDIDO PARA ENSAYOS CONCRETO EN OBRA.
- SE SOLICITA A LA SUPERVISIÓN PERMISO PARA INICIAR LOS TRABAJOS EN LA CALLE PANAMERICANA EN AGUA, DESAGÜE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL TRAMO BP145@BP159.

Augusto [illegible] Cipriano
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 55362

Asiento N° 237 — 19-05-2018

Del Supervisor de Obra

Se verificaron los trabajos en la red de alcantarillados excavación de zanja, perfilado y refine, cama de arena, suministro e instalación de tubo de pelle pivotor, de los tramos B-95 a B-96, B-95 a B-197.

- Se continua con los trabajos en la red de distribución de agua en los tramos B-100 a B-123, B-103 a B-126.
- Se verificaron las pruebas hidraulicas en la red de agua de los tramos B-100 a B-123, B-103 a B-126. Se continua con los vaciados de concreto f'c = 210 kg/cm². Instalacion de cajas de ~~buzones~~ domiciliarias de agua y desague.
- Se recomienda realizar la estructura de acero de los buzones con los separaciones correspondientes

ING. RESIDENTE

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI — FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

000164

000039

13

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA

Propietario: POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE

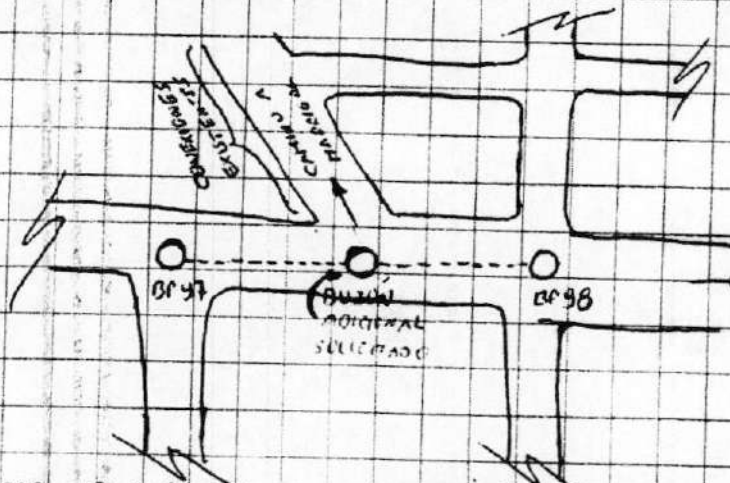
Dirección: CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA	
ASIENTO N° 236	20-05-2018.

ASC RESIDENTE DE OBRA.

- SE AMPLIACIÓN CON LOS TRABAJOS EN REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS TRAMOS BP136 @ BP141 EN CONCORDANCIA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BUZONES; CONCRETO F'c=210Kg/cm² PARA LOS BUZONES BP146, [illegible] BP153. SE REALIZÓ LA EXCAVACIÓN EN EL BUZÓN BP147.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN DEFECTO DE [illegible] EN LOS TRAMOS BP104 @ BP127 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE REALIZARON LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS EN RED DE AGUA EN EL TRAMO BP104 @ BP127.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE CONEXIONES PARA DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE LOS CAJAS DE REGISTRO DE CONCRETO EN LA CALLE CHAPARRAL.
- SE CONTINUÓ CON EL ENTIBADO EN ZANJAS PROFUNDAS EN EXCAVACIÓN EN RED DE ALCANTARILLADO
- SE SOLICITA PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN PARA REALIZAR LA PRUEBA HIDRÁULICA EN RED DE AG EN EL TRAMO BP126 @ BP127. SE REALIZARON PARTICIPADO.
- SE SACARON 02 MUESTRAS DE CONCRETO DE TODO DICHO PARA SU RESPECTIVO ENSAYO
- SOLICITO A LA SUPERVISIÓN PERMISO PARA REALIZAR UN CAMBIO ALINEAMIENTO ENTRE LOS BUZONES BP91 @ BP98, YA QUE INTERFIERE UNA CALLE EN EL TRAMO ENTRE ESOS DOS BUZONES, Y ESA CALLE CUENTA CON INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE. TAL COMO SE MUESTRA EN EL CROQUIS



- DEL ASIENTO N° 237, SE LE INFORMA A LA SUPERVISIÓN QUE EL DÍA DE HOY SE ESTÁ REALIZANDO EN CONCORDANCIA A LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICOS Y LOS PLANOS Y QUE LA INSTALACIÓN DE BUZONES PUESTOS, PARA SU POSTERIOR DE VERIFICACIÓN.

04 NOV 2021

Augusto Arcadio Cipriano
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 55362

ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

INSPECTOR

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00169

000163

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA ...

Propietario: ...

Dirección: ...

Contratista: ...

FECHA

Asiento Nº 239 — 20-05-2018

Del Supervisor de Obra

Se verificaron los trabajos en las redes de alcantarillado excavación de zanja, perfilado, suministro e instalación de tubería, relleno protector de los tramos B-96 a B-201, B-130 a B-141, se continua con los trabajos de construcción de buzones, vaciado de concreto f'c = 210 kg/cm² de los buzones B-196 y B-153. Se continua con los trabajos de excavación e instalación de tubería de agua en los tramos B-104 a B-12 Se verificaron las pruebas hidraulicas del tramo B-104 a B-127.

-Sobre la instalacion de un buzon mas por la necesidad de realizar el empalme con la calle camino a madrigal y la calle ocuyalli se aprueba la ejecución.

ASIENTO N-240. — 21-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA.

- SE INICIA CON LOS CHARLAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE CON EL TEMA: "RIESGOS Y ACCIDENTES EN EXCAVACIONES PROFUNDAS."
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE ALCANTARILLADO EN LOS TRAMOS CB196@B193, CB193@B170 Y CB196@B200 EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BUZONES, VACIADO DE CONCRETO f'c = 210 kg/cm² APOYO DEL BUZÓN CB91 Y EN TAPA DE LOS BUZONES CB95, CB96 Y CB201
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA. EN EL TRAMO AB126@B107 EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE CONTINUÓ CON LA INSTALACIÓN DE LAS CAJAS HIDRÁULICAS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL TRAMO CB126@B107 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN INSTALACIONES PREDIALES EN LA CALLE HUANCAYANA Y CALLE PUNÍCHAS EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE CONTINUÓ CON LA LIMPIEZA DE LAS CAJAS Y LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN ÁREA AUTORIZADA POR LA MUNICIPALIDAD.
- SE SOLICITA PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA.
- SE SOLICITA PERMISO O DE SUPERVISIÓN PARA INICIAR CON LOS TRABAJOS EN LA RED DE AGUA.

Augusto ... Civirian

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI — FEDATARIA MUNICIPAL — CAYLLOMA

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00170

JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO GRACIA CAYLLOMA AREQUIPA LARI

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

Propietario: Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, DISTRITO DE CAYLLOMA,

Dirección: REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

(CONTINUÓ ASIENTO 240, DEL RESIDENTE DE OBRA, FOLIO 15)

21-05-2018

- EN LOS TRAMOS INTERVENIDOS POR PROFUNDAR DEL CANAL ABIERTO, EXISTEN TUBERÍAS DE AGUA QUE PASAN SUELTA EN MEDIO DE LA CALLE QUE DE ALGUNA MANERA LOS TIENE MÁS DE AGUA NO DEBEN PASAR AHÍ, YA QUE SERÍA MANTO LA RED DE ALCANTARILLADO ARRIBA DE LOS CALLES. ADEMÁS TE LOS TRAMOS MUY TENSOS DE ANTEMANO SE DEMORARON LOS TRABAJOS EN LOS CUALES SE TIENEN QUE CAMBIAR TODO EL TRAMO POR SOLUCIONES TÉCNICAS.



Foto 01

- DE ACUERDO A LOS MUROS ANTIGUADOS, SOLICITAMOS LA PRESENTACIÓN DE CONSULTAS DE LA OBRA DE TRATAMIENTO DE A CUBOS RESOLVERLES (MTAC), DE LOS CUALES HASTA LA FECHA NO HAY RESPUESTA, LO CUAL HA GENERADO ATRASOS EN NUESTRA PROGRAMACIÓN DE OBRA, YA QUE ESTA SE ENCUENTRA EN NUESTRA RUTA CRÍTICA, Y ESTE MOTIVO A INCURRIR EN COSTO EN EJECUCIÓN ACELERADA. POR TODO LO CUAL LA OBRA SE TIENE QUE REPROGRAMAR CON LOS PLAZOS DE LA CTAR. ASÍMISMO POR TODO LO CUAL ANTERIORMENTE SOLICITAMOS LA AMPLIACIÓN DE OBRA PARA NO INCURRIR EN LOS GASTOS DE PROGRAMACIÓN ACELERADO.

Augusto [illegible] Quispe
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 55362

Asiento Nº 241

21-05-2018

Del Supervisor de Obra

Se verificaron los trabajos en la red del alcantarillado en los tramos B-142 a B-143, B-119 a B-120 y B-196 a B-126, se verifico la construcción de buzones, vaciado de concreto f'c = 210 kg/cm² fuste del buzon B-97 y tapa de los buzones B45, B96 y BZ01, se continua con la supervisión de los trabajos en la red de distribución de agua en el tramo B-126 a BZ-07 se verifica las instalaciones pre-domiciliarias.

Sobre la tubería de proyectar se tendrá que reparar el tramo dañado.

04 NOV 2021

ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

000161 : 00939

JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO PROVINCIA CAYLLOMA AREQUIPA LARI

16

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ...

Propietario: Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, DISTRITO DE CAYLLOMA

Dirección: REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

(Viene del asiento N° 241)

Sobre la Solicitud de paralización de Obra, se indica que no es procedente ya que tienen frentes de trabajo y estamos a la espera del proyectista para el día 22-05-2018 mañana donde indica que definirá las modificaciones que se realizaran en la planta de tratamiento de aguas residuales.

- Se reitera sobre las capacitaciones y sensibilización a la población.
- Se reitera los planos solicitados sobre los replanteos de conexiones domiciliarias, perfiles de las redes de alcantarillado, estos planos tendran que presentarse junto con el avance del mes y serán para verificar los metrados y la aprobación de la valorización.
- Se recomienda realizar el desvio de transito necesario en la zona donde esta el emisor ya que es la única entrada y salida a Lari.
- Se autoriza el inicio de los trabajos en la red de aducción de agua.

22-05-2018

ASIENTO N° 242

DEL RESIDENTE DE OBRA.

- SE INICIA CON LAS CHARLAS DE SEGURIDAD, SOBRE CONCIENTIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CON EL TEMA: "MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN".
- SE CONTINÚA CON LA EXCAVACIÓN EN ROCA DE ESCARIFICACIÓN EN LOS TRAMOS CAMPAMENTO A CAMPAMENTO EN CONCORDANCIA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINÚA CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS, HORIZONTAL, ANCHO Y CONCRETO DE CIMIENTO A CAMPAMENTO EN CONCRETO CASO DE CAMPAMENTO, VACIADO DE CONCRETO ESTRUCTURAL f'c = 210 kg/cm² EN EL CAMPAMENTO, LA TAPA DE CAMPAMENTO Y COLOCADO DE CONCRETO FUERON REALIZADOS EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINÚA CON LOS TRABAJOS EN LOS DE EXCAVACIÓN DE ROCA EN LOS TRAMOS CAMPAMENTO A CAMPAMENTO Y CAMPAMENTO 30139 EN CONCORDANCIA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LA PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE REALIZÓ LA PRUEBA HIDRÁULICA EN LOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS CAMPAMENTO CAMPAMENTO EN CONCORDANCIA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LA PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN SE RETIRÓ LOS OBSTÁCULOS DE APROBACIÓN.
- SE CONTINÚA CON LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE AGUA Y DESAGÜE.

04 NOV 2021

Augusto Tapias Ciprian
RESIDENTE DE OBRA
CIP 55582
ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00172

000160

00003

17

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ... DEL ...

Propietario: ... DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, DISTRITO DE ...

Dirección: "REGIÓN ANDINA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

(CONTINUA ASIENTO N° 242, DEL RESIDENTE DE OBRA, FOLIO 161) 22-05-2018

- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMA DE CONCRETO DE 0.10 x 0.60 DE ESPESOR REFORZADO CON HORMIGÓN DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE CONTINUÓ CON LA LIMPIEZA DE LAS CALLES Y LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN ÁREAS AUTORIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD.
- DEL ASIENTO N° 233, SE LE INFORMA A LA SUPERVISIÓN QUE LOS TRABAJOS DE DESCALCIFICACIÓN DE TARRAJEO EN POZO DE BUZÓN Y BUZÓN INTERCONECTADO, SE ESTÁN REALIZANDO DE MANERA Y EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, VERIFICÁNDOSE EL BUEN ACONDICIONADO EN LOS ENLACES DE CONCRETO DE CONCRETO.
- DEL ASIENTO N° 234, SE LE INFORMA A LA SUPERVISIÓN QUE, DE ACUERDO A LAS OBRAS EN EL POZO DE ALCANTARILLADO SE ESTÁ REALIZANDO UNA ADECUACIÓN Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- DEL ASIENTO N° 241, SE LE INFORMA A LA SUPERVISIÓN, QUE RESIDENCIA ESTÁ TOMANDO TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA DAR INICIO CON LOS TRABAJOS EN LA SIGUIENTE SEMANA.
- SE SOLICITA PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN PARA REALIZAR LA PRUEBA HIDRÁULICA EN POZO DE BUZÓN DE AGUA EN EL TRAMO B-159 A B-158.
- SE REMITIRÁ A LA SUPERVISIÓN PEDIDO DE REPOSICIÓN PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE REPOSICIÓN DE VEREDA, CONCRETO EN EL TRAMO BUZÓN B-159 DE LA CALLE PRINCIPAL.
- SOLICITO AUTORIZACIÓN A LA SUPERVISIÓN PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS EN POZO DE ALCANTARILLADO Y POZO DE AGUA DESDE EL TRAMO B-158 HASTA B-117 DE LA CALLE PRINCIPAL.

Augusto ...
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 55362
22-05-2018

Asiento Nº 243
Del Supervisor de Obra
- Se verificaron los trabajos en la red de alcantarillado de los tramos B-148 a B-149 y B-96 a B-97.
- Se verifica en los trabajos de construcción de buzones, habilitado, armado y colocación de acero a doble malla en cuerpo y losa de buzón, se pide verificar a la residencia revisar la distribución de los aceros del fuste de los buzones. Ya que se corrigió una mala distribución encontrada en el buzón 154.
- Ya se coordino con la residencia de que los tramos B-132 a B-159 y B-108 a B-117 no serán ejecutados ya que fueron realizados recientemente por lo que se realizara una reducción de Meta física.

04 NOV 2021

ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00173

000159

00003
18

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA ...

Propietario: POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, DISTRITO DE ...

Dirección: CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

ASIENTO Nº 244 23-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIO CON LOS TRABAJOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL TEMA "USO DE EPPS"
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO BC97-BC002 EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BUZONES ; VACIADO DE CONCRETO ESTRUCTURAL EN EL BUZÓN BC123, CON LA VERIFICACIÓN , PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE AGUA EN EL TRAMO BC139-BC185 CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LA PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LOS PRUEBAS HIDRAÚLICAS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL TRAMO BC139-BC185 CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LA PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE INSTALACIONES DOMICILIARIOS DE AGUA Y DESAGÜE.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO DE AGUA Y DESAGÜE CON SU RESPECTIVO TAPA.
- SE CONTINUÓ CON LA LIMPIEZA DE LAS CALLES Y LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN ÁREA AUTORIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI.
- SE SOLICITA PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA HIDRÁULICA EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL TRAMO BC139-BC185.

Asiento Nº 245 23-05-2018

Del Supervisor de Obra

- Se verifico los trabajos en la red de alcantarillado en el tramo B-97 a B-002.
- Se verifica la construcción de buzones vaciado de concreto estructural. Se recomienda realizar los vaciados a partir hasta medio día maximo 2 de la tarde para que realice un buen fraguado y evitar que se queme el concreto debido a las bajas temperaturas.
- Se verifican los trabajos en la red de agua en el tramo B-139 a B-185 se verifico la prueba hidraulica en la red de distribucion de agua en el tramo B-139 a B-185.

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

ING. RESIDENTE

INSPECTOR

FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00174

000153

000039

19

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL [illegible] DE AGUA

Propietario: PERSONAL Y AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD DE LARI, DISTRITO DE COLLAT

Dirección: REGIÓN ANDINA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

ASIENTO N° 246 — 24-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIÓ CON LOS CHARLAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE CON EL TEMA: " RESPONSABILIDAD EN EL TRABAJO"
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO BUZÓN B-122 Y BUZÓN B-123, RESPETANDO LAS PENDIENTES DE LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN
- VACIADO DE CONCRETO-ESTRUCTURAL $f'c = 210\ kg/cm^2$ PARA CUERPO DEL BUZÓN B-122, CON LA DEBIDA COLOCACIÓN DEL CONCRETO CALENTADO Y CON LA PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS DESDE EL BUZÓN
- SE REALIZÓ LA PRUEBA HIDRÁULICA EN RED DE AGUA EN EL TRAMO CRUCERO RESPETANDO LAS PENDIENTES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN
- SE CONTINUÓ CON LAS INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.
- SE CONTINUÓ CON EL SUMINISTRO Y UBICACIÓN DE LOS TAPAS DE CONCRETO PARA AGUA Y DESAGUE CON SUS RESPECTIVAS TAPAS.
- SE CONTINUÓ CON EL ENTIBADO PARA LOS TRAMOS EXCAVADOS MAYORES A 3.00 METROS.
- SE CONTINUÓ CON LA LIMPIEZA DE LOS CALLES Y LA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE
- SOLICITO A LA SUPERVISIÓN AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS EN RED DE AGUA, BUZONES, CRUCE Y DESCARGAS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES EN EL TRAMO BUZÓN B-122 DE LA CALLE PRINCIPAL.

ARMANDO [illegible]
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 55362

Asiento N° 247 — 25-05-2018

Del Supervisor de Obra

- Se verificaron los trabajos en la red de alcantarillado en el tramo B-122 a B-123 y B-123 a B-124, se verifico los trabajos de vaciado de concreto estructural $f'c = 210\ kg/cm^2$ para fuste del buzon 122, Se continua con los trabajos en la red de distribución de agua en los tramos B-125 a B-126.
- Se realizo la prueba hidraulica en el tramo B-125 a B-126.
- Se continua con la instalación de cajas donde se observo que no se esta centrado bien la tuberia en las cajas por lo que se tienen que corregir

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

ING. RESIDENTE

INSPECTOR

FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00175

000157

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ... EN LA ...

Propietario: ... MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LARI, DEPARTAMENTO DE CAYLLOMA

Dirección: REGIÓN AREQUIPA

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

ASIENTO N: 248 — 25-05-2018.

DEL RESIDENTE DE OBRA:

- SE INICIA CON LOS CHORLOS DE SEGURIDAD, SOLO OPERACIONES EN EL TRABAJO Y PERSONAL EQUIPADOS CON EL EPP. " PANDEO, DETENCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA"
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE ALCANTARILLADO EN EL TRAMO B-121 - B-122 CONFORME A LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL, HORIZONTAL, ACEPADO Y NIVELADO DE FONDO Y PERFILADO DE CONCRETO ESTRUCTURAL EN TODAS LAS VEREDAS DE CONCRETO EN PISO DE ACERA. EN CONFORMIDAD A LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE RED DE [redacted], INSTALACIÓN DE CODO EN LOS TRAMOS CP94-CP95, CP95-CP96 Y CP96-CP97, RESPETANDO LAS INDICACIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LA PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LOS PRUEBAS HIDRÁULICAS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS CP95-CP96 Y CP96-CP97 EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE CONEXIONES DE AGUA Y DESAGÜE EN CASA Y PILETA VEREDA EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN Y EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SOLICITO PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN PARA LOS ANCLAJES HIDRÁULICOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS CP96-CP97 Y CP96-CP95.

Ing. [illegible]
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 55332

Asiento Nº 249 — 25-05-2018

Del Supervisor de Obra

- Se verificaron los trabajos en la red de alcantarillado en el tramo B-121 B-122.
- Se verificaron los trabajos en la red de distribución de agua de los tramos B-94 a B-95, B-95 a B-96 y B-96 a B-97.
- Se verifica la prueba hidraulica en la red de distribucion de agua en los tramos B-94 a B-95, B-95 a B-96 y B-96 a B-97.
- Se verifican las conexiones domiciliarias de agua y desague. Se indica colocar las cajas de agua y desagüe predomiciliarias segun a los planos del expediente tecnico.

04 NOV 2021

ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI — INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI — FEDATARIA MUNICIPAL — CAYLLOMA

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00176

000156

00003
21

JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO
PROVINCIA CAYLLOMA
REGION AREQUIPA
LARES

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ... DE LARES"

Propietario: Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARES, DISTRITO DE CAYLLOMA, REGIÓN

Dirección: AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARES

FECHA

ASIENTO N° 250 — 26-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIO CON LOS CHEQUEOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE ALCANTARILLADO EN LOS TRAMOS BUZÓN BUZÓN CONFORME A LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LA PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS, ENCIMA DEL CONCRETO ESTRUCTURAL f'c = 210 kg/cm² DADO LUGAR EN EL BUZÓN B-96, TODOS LOS TRABAJOS REALIZADOS FUERON EJECUTADOS EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS B-96 A B-97 Y B-97 A BZ-01, SIENDO LOS INSTALACIONES DE LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICOS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE PRUEBA HIDRÁULICA EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS DE B-96 A BZ-01 Y B-97 A B-98. ESTOS TRAMOS FUERON REALIZADOS CON LA PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN
- SE CONTINUÓ CON EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE LOS TAPAS DE CONCRETO DE CAMARAS DE BUZÓN Y DE CAJA DE VALVULAS QUE SE ENCUENTRAN TERMINADOS Y SUJETOS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- SE CONTINUÓ CON LOS ENTIBADOS EN ZANJAS PROFUNDAS MAYORES A 3.00 m.
- SE INICIO EL TRAZO Y NIVELACIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN
- SE CONTINUÓ CON LA LIMPIEZA DE LAS CALLES Y LA HUMIDIFICACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE
- SE RETIRO PERSONAL DE SUPERVISIÓN A LA SUPERVISIÓN PARA COORDINACIÓN CON LOS TRABAJOS EN RED DE ALCANTARILLADO, BUZONES, ETC EN LOS TRAMOS BUZÓN B-96 DE LA CALLE ANTAHUACA, Y DEL TRAMO BUZÓN B-97 DE LA CALLE MANANTIALES, ASÍ MISMO EL TRAMO BUZÓN B-95 DE LA CALLE HUAMANTUPA SE RECOMIENDA A LA SUPERVISIÓN ALTERNAR CRUCES TRABAJOS EN LOS TRAMOS YA MENCIONADOS EN LA MAÑANA POSIBLE A FIN DE EVITAR ATRASOS CON COLUSIÓN DE OTRA FRENTES DE CONTRATISTA.

Augusto A. Vargas Chirinos
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 55362
26-05-2018

Asiento N° 251
Del Supervisor de Obra
- Se verificaron los trabajos en la red de alcantarillado en los tramos B-124 a B-125.
- Se verifican los trabajos en la red de distribución de agua en los tramos B-96 a BZ-01 y B-97 a B-98.
- Se verifica los trabajos de prueba hidraulica en la red de distribución de los tramos B-97 a B-98 y B-96 a BZ01.
- Sobre la autorización para realizar los tramos ya se le indico en el asiento N° 247 con el cual no generara ningun atraso

RESIDENTE DE OBRA
CIP. 55362

04 NOV 2021

ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES CAYLLOMA
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Sihuca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00177

000155

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Propietario:

Dirección:

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

ASIENTO Nº 252 — 28-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA.

- SE INICIO CON LOS CHARLAS DE SEGURIDAD, SOMOS CUIDADOSOS EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE CON EL TEMA "CONSTRUCCIÓN DE RELLENO, RIESGO Y MEDIDA DE CONTROL"
- SE REALIZARON LOS TRABAJOS EN RED DE ALCANTARILLADO EN LOS TRAMOS BZ194@BZ185 A BZ54@BZ55 EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN ACUERDO DE LA SUPERVISIÓN.
- SE REALIZARON TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, HORMIGÓN, ARMADO Y COLOCADO DE ACERO CON EL CONCRETO, DISTRIBUCIÓN, SEGREGACIÓN INDICADO EN LOS PLANOS Y CON LA VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL RESIDENTE BZ158 PROFUNDO, Y INCLUSO DE CONCRETO ESTRUCTURAL f'c=210kg/cm²
- SE REALIZARON TRABAJOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS BZ076@BZ08, BZ126@BZ32 EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LA VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y SUS RECOMENDACIONES.
- SE REALIZÓ LOS PASES HIDRÁULICOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS BZ076@BZ08 - BZ126@BZ32 CON EL TECHO Y LA PARTE REALIZADO EN LAS ESPECIFICACIONES Y CON LA VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, RECOMENDANDO LOS ANTECEDENTES DE PLANOS.
- SE CONTINUÓ CON LA INSTALACIÓN DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPAS DE CONCRETO DE MANHOLE PARA AGUA Y DESAGÜE.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE ENTIBADO CON MADERA CONFORMADA.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LOS CALLES Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN ÁREA AUTORIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE ALMACENAMIENTO DE CEMENTO Y AFIRMADO DE TRASLADO.
- SE EFECTUÓ LOS TRABAJOS DE TOMA INICIAL Y EXCAVACIÓN DE ZANJA EN LA LINEA DE APLICACIÓN DE AGUA DE LA PROGRESIVA 0+000 AL 0+300 EN CONFORMIDAD A LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
- SE COORDINÓ EL CONTROL DE LA TOMA DE CONCRETO A LOS LOTES RESULTADO A LA EXCAVACIÓN REALIZADA POR LA SUPERVISIÓN EN EL PERFIL AL=2+00
- HASTA LA FECHA LOS TRABAJOS DE LA OBRA (CUENTA DE TRABAJADORES DE PLANOS ASISTENCIA) SE ENCUENTRAN REALIZADOS DEBIDO A LOS INCONVENIENTES ENCONTRADOS Y EN CONFORMIDAD AL ASIENTO Nº 125 SE SOLICITA A LA SUPERVISIÓN AUTORIZAR LOS TRABAJOS EN LA ZONA DE TRATAMIENTO EN LA MANZANA ESTABLE.

04 NOV 2021

Augusto A. Carrasco Ciprian
RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
INSPECTOR

Elbert A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00178

000154

JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO PROVINCIA CAYLLOMA REGION AREQUIPA

000038

23

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA

Propietario: POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, DISTRITO DE

Dirección: CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

Asiento Nº 253 28-05-2018

Del Supervisor de Obra

Se verifico los trabajos en la red de alcantarillado en los tramos B-124 a B-125 y B-154 a B-155, excavación, perfilado, cama, instalación de tubería, compactación con material propio, Se verificaron los trabajos de construcción de buzones, habilitado, armado y colocado de acero del buzon 158 y vaciado de concreto estructural $f'c = 210$ kg/cm^2. Se verifico los trabajos en la red de distribución de agua en los tramos B207 a B206, B-126 a B-127. Se verifico las pruebas hidraulicas en la red de distribución de agua de los tramos B2-06 a B207 y B-126 a B-127. Sobre la autorización se esta a la espera de la respuesta del proyectista para poder autorizar el punto de inicio.

ASIENTO N° 254 29.05.2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIO CON LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN, SOLO CONTINUA EN EXCAVACIÓN Y CREA INCONVENIENTE CON EL TEMA "OBRAS Y LETRINAS"
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN LA RED DE ALCANTARILLADO; SE EMPIEZA LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN EN TERRENO ROCOSO (UTILIZACIÓN DE ROCA DE GRAN DIÁMETRO) AFECTANDO LA MANO DE OBRA Y EL AVANCE CORTO DE LOS TRABAJOS EN LOS TRAMOS B-154 A B-155 Y B-156 A B-157 EN PERFILADO Y VERIFICACIÓN DE LA SECCIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE LA PRUEBA CONTRACCIÓN DE CONCRETO; EXCAVACIÓN, CEPILLADO, CONCRETADO Y CURADO DE BUZÓN CONCRETO SIMPLE F'C= 210 KG/CM2
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, SE TRABAJO LOS TRABAJOS EN EXCAVACIÓN, ENTUBADO, CAMA, RELLENO DE LOS TRAMOS B207-B206 EN CONFORMIDAD A LOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN
- SE CONTINÚA CON LA INSTALACIÓN DE LOS CODOS HORIZONTALES EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS B126-B127 CON UN CODO DE 22.5° 11/4" Y 1 CODO DE 45° 11/4" EN PRESENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN
- SE CONTINÚA CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGÜE.
- SE CONTINUÓ CON LA LIMPIEZA DE LOS CODOS Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE.
- EXCAVACIÓN EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA EXCAVACIÓN CHICO AL 0+220.

Augusto Chuyas Ciprian
RESIDENTE DE OBRA

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00179

JUEZ DE PAZ DE PRIMERA NOMINACIÓN PROVINCIA CAYLLOMA

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA

Propietario: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA MUNICIPALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE

Dirección: COTALLACO, REGIÓN ARAQUIPA

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

Asiento N° 255 29-05-2018

Del Supervisor de Obra

- Se continua con la verificación en la red de alcantarillado, se verifica la excavación en terreno rocoso del tramo B-147 a B-153 y B-158 a B-15
- Se verifica la construcción de buzones, excavación, perfilado, compactad y vaciado de solado del buzon 184.
- Se verifica los trabajos en la red de distribución de agua, excavación entubado, cama, relleno protector de los tramos B-118 a B-120.
- Se verifica las pruebas hidraulicas en la red de distribución de agua en los tramos B-118 a B-120.

* El dia de hoy 29/05/2018 se recepciono el informe N° 012-2018-JSAPCH. JOOPIAPCH. referente a la carta N° 012-2018-JSA/P del proyectista donde da respuesta sobre lo solicitado y la solución tecnica planteada en el expediente tecnico.
* Verificando dicho expediente tecnico, se autoriza dar inicio a la ejecución de las partidas de la planta de tratamiento dando las cotas del buzon B8 con las cotas 3342.75 cota de tapa, 3342.35 cota de fondo Esta cota esta dada en coordinación conjunta con la residencia de Obra, Jefe de Obras Publicas y la supervisión, que se reunio en campo para definir dichos acuerdos dados.

ASIENTO N° 256 30-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIA CON LOS CHARLAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE CON EL TEMA "ANTICORRUPCION Y ETICA DE COMPORTAMIENTO"
- SE REALIZARON TRABAJOS EN RED DE ALCANTARILLADO EN LOS TRAMOS CON46 CON46 EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISION.
- SE REALIZARON TRABAJOS EN CONSTRUCCION DE BUZONES, VEREDAS DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN CUNETAS, TORRES, LOSAS; TRABAJOS EN MEDIA CAÑA; TODOS ESTOS TRABAJOS SE REALIZARON SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CON LA AUTORIZACION, APROBACION Y RECOMENDACIONES DE LA SUPERVISION.

04 NOV 2021

Augusto Flores Ciprian
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 55382

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
INSPECTOR

FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143918

000152

CUADERNO DE LA OBRA: "APERTURA Y MANTENIMIENTO DEL SISTE... DE AGUA...

Propietario: Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA

Dirección: SECTOR ANCCARA"

Contratista: CONSORCIO LARI

FECHA

(CONTINUA ASIENTO N°256, DEL RESIDENTE, FOLIO 25)

30-05-2021

- SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL EN AREA DE ALCANTARILLADO CON ENTIBADO A TRAZA TRAMO.
- SE EXCAVACIÓN MANUAL EN AREA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS BR2@0... A BR1@0+000 EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LA VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
- SE EXCAVACIÓN LOS ZANJAS MANUALES EN AREA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS BR1@0+000 A BR1@0+... UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DE LOS RESERVORIOS ... EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LA VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN EXCAVACIÓN DE AGUA Y DESAGUE Y CON LA EXCAVACIÓN DE LOS CAJAS DE REGISTRO DE UNA DE LAS REDES TRAMOS A CONFORMIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- SE CONTINUÓ CON EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y TRABAJOS PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE AGUA
- SE CONTINUÓ CON LA LIMPIEZA DE LAS CALLES Y SE ELIMINARON DE MANERA ADECUADA
- SE CONTINUÓ CON LOS EXCAVACIONES EN EL CASO DE APERTURA DE LA ZANJA DE AGUA DE 0+290 EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- SE DIO INICIO A LOS TRABAJOS EN LA PUNTA DE TRATAMIENTO DE LAS PRUEBAS EXCAVADAS CON MAQUINARIA Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL
- LOS TRABAJOS REALIZADOS SERÁN EJECUTADOS DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO N°: 01 Y EN CONFORMIDAD CON LA SUPERVISIÓN Y SE HACE EL MENCIÓN QUE EL PUNTO DE INICIO AL PUNTO FINAL CUENTA CON UNA COTA DE 3842.75 Y UNA COTA DE 3842.25 PARA LA COTA DE CAMPO Y CUYA ALTURA ES DE 0.50 m Y NO COMO SE INDICA EN LA SUPERVISIÓN EN EL ASIENTO N°255 CUYA ALTURA ES 0.40m
- SOLICITAMOS SE NOS ENTREGUE EL EXPEDIENTE DE PLANOS APROBADO PARA SU DEBIDA DESCRIPCIÓN PARA VERIFICAR LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN EN CASO DE LA PTAR

04 NOV 2021

Augusto Vargas Ciprian
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 55362
ING. RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
INSPECTOR

FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00181

000151

JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO PROVINCIA CAYLLOMA RESICK AREQUIPA

038

CUADERNO DE LA OBRA: "ampliación y mejoramiento del [illegible] de agua

Propietario: Municipalidad Distrital de Lari, Provincia

Dirección: de Caylloma, Región Arequipa"

Contratista: consorcio Lari

FECHA

Asiento N° 259 30-05-2018

Del Supervisor de Obra

- Se verificaron los trabajos en la red de alcantarillado en los tramos B-154 a B-158, excavación, refinado, cama de arena, entubado, relleno protegido, relleno compactado con material propio.
- Se verifico la construcción de buzones, vaciado de concreto f'c = 210 kg/cm² en fuste, tapas, losas, media caña.
- Se verifico los trabajos en la red de distribución de agua en los tramos B-120 a B-97 y B-120 a B-121.
- Se verifico las pruebas hidraulicas en la red de distribución de los tramos B-120 a B-97 y B-120 a B-121.
- Se le informo seguir con la ejecución de la planta ya que no obra modificaciones en los partidas planteadas en el expediente tecnico. Se pide realizar la entrega de Planta

ASIENTO N°: 258 31-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIO CON LOS CUIDADOS DE SEGURIDAD, SEÑALIZACION Y CHARLA DE SEGURIDAD CON EL TEMA: "SIMULACRO DE SISMO".
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN LA RED DE ALCANTARILLADO EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE B-153 CON LA EXCAVACIÓN Y ENTUBADO DE LA TUBERÍA.
- SE CONTINUÓ CON LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS EN RED DE ALCANTARILLADO A MAS TARDAR MAÑANA EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS PARALELAS Y DE CONCRETO.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN RED DE EXCAVACIÓN DE ZANJA EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS EN RED DE AGUA EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS EN CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LA COLOCACIÓN DE TUBO PVC SAP 160 EN RED DE ALCANTARILLADO DE LA CAMARA CA-240 AL CA-240.
- SE CONTINUÓ CON LAS EXCAVACIONES Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EN LA PLAZA CONSTANTEMENTE
- SE CONTINUÓ CON LA LIMPIEZA DE LOS CAÑOS Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL

Augusto A. Vargas Cipriano
RESIDENTE DE OBRA
RNE RESIDENTE

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00182

000150

JUEZ DE PAZ DI... PROVINCIA CA... REGISTRARE JUR... DARY...

Folio 0033

CUADERNO DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ... Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LORI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA"

Propietario: ...

Dirección: ...

Contratista: CONSORCIO LORI.

FECHA

Asiento Nº 259 — 31-05-2018

Del Supervisor de Obra

- Se verifico los trabajos en la red de alcantarillado en los tramos B-141 a B-147 y B-153 a B-154.
- Se continua los trabajos de construcción de buzones.
- Se verifica con los trabajos en la red de distribución de agua en los tramos B-121 a B-123.
- Se verifican los trabajos de prueba hidraulica en la red de distribución de agua en el tramo B-121 a B-123
- Se verifica las excavaciones en la red de aducción
- Movimiento de tierras en la PTAR.
- Se pide preparar la valorización para su revisión y tramite correspondiente

ASIENTO N°-260 — 01-06-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

- SE INICIO CON LAS CHARLAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE CON EL TEMA " RIESGOS DEL RUIDO."
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS EN LA RED DE ALCANTARILLADO EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS EN CUADRADOS A LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LA VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN DE ZANJAS, VACIADO DE CONCRETO EN CAMA DE APOYO, LOSA, TAPA, ETC. CON LA COLOCACIÓN REGLAMENTARIA COMO CORRESPONDE LA RESISTENCIA A ROTURAS EXISTENTES Y CONOS MÓVILES, Y RESPETANDO LOS PLANOS Y CON LA PRESENCIA DE LA SUPERVISIÓN.
- SE REALIZÓ LOS TRABAJOS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS TRAMOS B-121 B-123 EN CUMPLIMIENTO A LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO Y CON LA VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.
- SE REALIZÓ LA PRUEBA HIDRAULICA EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA CON UNA PRESIÓN HIDROSTÁTICA CON LA AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN EN EL TRAMO ANTES CITADOS.
- SE CONTINUÓ CON LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DE AGUA Y DESAGÜE RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

04 NOV 2021

Augusto ... Ciprian
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI CAYLLOMA FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00183

APÉNDICE n.° 12

CUADERNO DE OBRA

ia: Modalidad:

t:

ecto:

rama:

dad Ejecutora:

EL SUSCRITO: FEDATARIO DESIGNADO CON RESOLUCIÓN N°30049-2015/S-30000
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE HA TENIDO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. ES LO QUE DOY FÉ.

Arequipa, 16 NOV 2020

HÉCTOR PAMPA LUNA
FEDATARIO

OBRA: "RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN CERRO SALAVERRY, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Reg. 0229 - 2018

HUGO J. CABALLERO LAURA
ABOGADO NOTARIO DE AREQUIPA
Calle San Jose Nº 330 Arequipa Perú

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO Nº 116 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 LEY DEL NOTARIO EN LA FECHA PROCEDO A CERTIFICAR: LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO DENOMINADA

CUADERNO DE OBRA

LIBRO Nº 001

CORRESPONDIENTE A CONSORCIO SANEAMIENTO SALAVERRY RUC:

EL MISMO QUE CONSTA DE 109 FOLIOS Cuadriplicado EN CADA UNO DE LOS CUALES ESTAMPO MI SELLO NOTARIAL. ESTE LIBRO QUEDA REGISTRADO BAJO EN NUMERO 0229-2018 EN MI REGISTRO CRONOLOGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO

Arequipa - Perú 05 FEB 2018

HUGO J. CABALLERO LAURA
NOTARIO DE AREQUIPA
Colegio de Notarios de Arequipa
Mat. 036

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

72

Fecha: Modalidad:

Obra:

Proyecto:

Programa:

Entidad Ejecutora:

E.I.R.L. SEDAPAR S.A.
EL SUSCRITO, FEDATARIO DESIGNADO POR RESOLUCIÓN N°30049-2015/S, DE EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE HE LEÍDO A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO DE LA QUE DOY FÉ.
Arequipa, 16 NOV 2020
HECTOR PAMPA NINA
FEDATARIO

Asiento N° 114
Del Residente 30/04/2018.

En la fecha se han ejecutado los siguientes actividades
- Colocacion de cama de arena, entibado, colocacion de tubos de PVC en red de desague calle Fernandini Tramo BZ 164A - 37
- Excavacion, refine, cama de apoyo, entibado, colocacion de cachimbas en conexiones domiciliarias de desague en calle Fernandini Tramo BZ 164A - 37.
- Limpieza de material excedente en varias calles
- Colocacion de conexion domiciliaria de agua en calle 28 de julio y Maman Pulga.
- Realizamos la Prueba de campo densidad de campo en Talmes compactados.

Considerando el tiempo del mes se presenta a la supervision los metrados ejecutados para su evaluacion

Consorcio Salaverry
JESUS WALTER TUCCARA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 27499
Residente de Obra

Asiento N° 115. Del Supervisor. 30/04/2018.

Se toma nota de los trabajos que se vienen ejecutando en campo, se le solicita realizar los trabajos de vélez y limpieza en obra.
Se le solicita al contratista realizar la aprobación de sus metrados para poder a la verificación y conciliación de metrados el informe mensual que desea de presentar hasta el 05 del mes sgte, tener presente los fechas de presentación.

Francisco M. Sanchez Ramirez
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104780

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

00186

CUADERNO DE OBRA

Fecha:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:
Modalidad:

SIN VALOR COMERCIAL
El suscrito FEDATARIO doy fe que la copia que antecede a fojas es copia fiel de la original la que confronta sin arreglo a ley los mismos que no tiene enmendaduras y a la que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

HUGO CARLOS CACERES CATUNTA
NOTARIO DE AREQUIPA

Asiento Nº 116 Del Residente 02/05/2018

En la fecha se han ejecutado las siguientes actividades
- Excavacion para red de desagüe Calle Mal (Castilla) Santa Cruz y Fernandini
- Excavación para red de agua Jiron Dean Valdivia
- Colocación de Cachimbas y entubado en Jiron Fernandini
- Colocacion de conexiones domiciliarias de Agua en calle 28 de Julio, Av Salaverry y calle Mariano Melgar
- Eliminacion de material excedente
- Trazo para red de desagüe en Calle Mal Santa Cruz

A la fecha el avance de obra mensual es de: 20,49%
con un acumulado de 47.99%

Concepcion Salaverry
JESUS WALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 27059
Residente de Obra

Asiento Nº 117. Del Supervisor. 02/05/2018

Se corroboran los trabajos descritos por la residencia de obra; así mismo se verifica lo programado de la obra; el avance de obra se muestra en el que se tiene actualmente ejecutado; se le indica a la residencia de obra, que deberá implementar modillos y juntas de trabajo para poder avanzar en campo y dotar de energía al agua potable, teniendo el plazo contractual. por lo que se le indica que se deberá de hacer hincapie en obra, el uso de implementos de protección personal, eliminación de desmonte. Las conexiones domiciliarias, deben de ser de acuerdo a lo contratado, se recomienda a la residencia verifica los tallines y compactaciones.

Francisco M. Santisteban Cueto
INGENIERO CIVIL
CIP 104760
SUPERVISOR

INSPECTOR RESIDENTE

00187

CUADERNO DE OBRA

Nº 74

Fecha:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

Modalidad
SEGUNDA COPIA
El suscrito FEDATARIO, doy fe que las copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmendadas y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

Asiento Nº 118 Del Residente 03/05/2018

En la fecha se han ejecutado las siguientes actividades.
- Excavación para red de desague, calle Mcal. Santa Cruz Bz 87-100 y General Fernandini Bz 37-4
- Excavación de zanja para red de agua Jiron Dean Valdivia.
- Refine y colocación de cama de Arena, J. General Fernandini
- Entubado y relleno protetor, J General Fernandini
- Colocación de conexiones domiciliarias de Agua calle Mariano Melgar.
- Prueba hidraulica de red de agua potable calle M. Melgar.

Consorcio Salaverry
JESUS WALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P.N° 27499
Residente de Obra

Asiento Nº 119. Del Supervisor. 03/05/2018.

Se verifica los trabajos en campo, se verifica la colocación de cama de arena, colocación de tubos y relleno, así como la colocación de la cama de protección correspondiente.

Para la colocación de válvulas se deberá de dejar un tubo de protección 4 160 mm mínimo y se deberá de colocar en un cajo de concreto c/tapa de fierro dúctil, ver planos; para la colocación de grifos contra incendio, los topes para los mangueras deberán de estar a un altura mínima según especificaciones técnicas; y los bocatomas deberán de estar ocultados a nivel o ras de piso de modo que no interrumpa en el momento de su uso.

Francisco M. Santiesteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104766

INSPECTOR RESIDENTE

CUADERNO DE OBRA

75

Fecha:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

Modalidad:

El suscrito FEDATARIO. Doy fe que las copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.

AREQUIPA, 08 NOV. 2021

ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

Asiento N° 120 Del Residente 04/05/2018

En la fecha se ejecutaron las siguientes Actividades:
- Trazo e inicio de excavación de red de desague, calle Ramón Castilla entre tramos Bz 81-100.
- Refine de red de desague, calle Mcal Santa Cruz. Bz 87-100
- Ejecución de piso y pared de buzón N° 81. Calle Ramón Castilla.
- Colocación camade arena y entubado y relleno protector, calle Mariscal Santa Cruz entre Bz 87-100
- Colocación de Relleno Compactado J. General Fernandini entramos. Bz 37-4
- Colocación de conexiones domiciliarias de Agua en calle Mariano Melgar, 28 de julio, Sanchez Cerro y Av. Salaverry.
- Colocación conexiones domiciliarias Jiron Dean Valdivia de agua
- Excavacion de red de agua, calle Mariano Melgar y 28 Julio
- Prueba hidraulica de conexiones de agua, Av. Salaverry y Mariano Melgar.
- Se solicita a Supervisión verificar la prueba hidraulica de red de agua en calle 28 de Julio a 10:30 horas

Consorcio Salaverry
JESUS WALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 227499
Residente de obra

Asiento N° 121. Del Supervisor. 04/05/2018.

Se verifican los trabajos de excavación en campo se verifican los alineamientos, maquinaria de excavación así como la delimitación por medio de conos y postes para la realización segura en campo. Se le indica a la residencia de obra verificar los zanjas compactadas de las conexiones domiciliarias, las mismas que presentan deficiencias y material suelto; se debe de volver a compactar.

INSPECTOR

RESIDENTE

Francisco M. Santesteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104766

0189

Fecha: Modalidad:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

SEDAPAR S.A.
El suscrito FEDATARIO, Doy fe que la fotocopia anterior corresponde a fojas es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene raspaduras, enmendaduras y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

NOTARIO DE AREQUIPA

Asiento N° 122 Del Residente 05/05/201

- Fin de excavación de la red de desague, calle Ramón Castilla tramo Bz 81-100
- Refine, colocación de cama de arena, entubado y colocación de relleno protector en Calle Ramón Castilla entre tramos Bz 81-100
- Colocación de relleno compactado, calle Mcal Santa Cruz.
- Refine, colocación de cama de arena, entubado y relleno de protección, en Jirón Dean Valdivia sobre red de agua potable.
- Colocación de conexiones domiciliarias de agua potable en calle Sanchez Cerro
- Limpieza de material excedente.
- Se aprobó la prueba hidraulica con exito, calle 28 de Julio.

Consorcio Salaverry
JESUS WALTER HALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 27499
Residente de Obra

Asiento N° 123. Del Supervisor. 05/05/2018.

Se verifico en campo los trabajos de colocación del cama de arena, así como el entubado respectivo.

Se verifico y aprobo la prueba hidraulica con 150 psi en la calle 28 de Julio.

Se recomienda continuar con el riego de mitigación ambiental; se recomienda acordonar los áreas donde se tiene material acumulado para su eliminación respectiva.

Francisco M. Santiesteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P 104766

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

00190

CUADERNO DE OBRA

Fecha:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora: Modalidad

SEDAPAR S.A.
El suscrito FEDATARIO. Doy fe que las copias que anteceden a fojas es copia fiel de los originales que he tenido a la vista, de conformidad con los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

NOTARIO DE AREQUIPA

Asiento Nº 124 Del Residente 07/05/2018

- Excavación de zanja para red de agua potable en calles San Martín y 1ro de Mayo y Av. Salaverry y Dean Valdivia
- Refine, colocación de cama de arena, entubado y relleno protector en Calle San Martín y Av. Salaverry (Playa
- Colocación de conexiones domiciliarias de Agua potable, calle 23 de Julio
- Eliminación de material excedente.
- Demolición de buzón antiguo y colocación de piso y pared de buzon Nº 100 en calle Ramón Castilla
- Prueba hidraulica de desagüe en calles Ramón Castilla y Heal Santa Cruz en Ramos de Bz 81-100 y Bz 87-100
- Colocación de techo de buzon en calle C. del Solar Bz 75.
- Trazo de red y excavación para red de agua potable en calle Teneral Fernandini.

Consorcio Salaverry
JESUS WALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. Nº 27499
Residente de Obra

Asiento Nº 125. Del Supervisor. 07/05/2018

Se verifica los trabajos de excavación de zanja, la cual viene siendo ejecutada con 98 hombres de participación a los vecinos, especialmente a los que tienen valores a fin de que puedan proveer y tomar acuerdo con respecto al cuidado de sus valores.

Se debió de regar puso a los trabajos de excavación a fin de suavizar el polvo, que la excavación pueda seguir; así mismo se le recomienda a los vecinos con moles y respetivo, tomar las debidas para conocimiento de la población.

Francisco M. Santisteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104766

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

00191

Fecha:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

SEDAPAR S.A.
El suscrito FEDATARIO que certifica que la(s) copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmendadas y a los que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

NOTARIO DE AREQUIPA

Asiento N° 126 Del Residente 08/05/2018

En la fecha se ejecutaron las siguientes actividades

- Inicio de excavación de conexiones domiciliarias de desagüe, Tramo Bz 87-100
- Colocación de cachimbas, entubado, relleno compactado de conexiones domiciliarias de desagüe, calle Mcal. Santa Cruz, tramo Bz 87-100
- Refine, colocación de cama de arena, entubado de red de agua, calle Fernandini, Sandoz Cerro y S. Trujillo.
- Eliminación de material excedente (15 m³)
- Excavación y refine para red de agua en Calles, 1ro de Mayo, Av. Salaverry, San Martín y Jirón Dean Valdivia.
- Colocación de cama de arena, entubado, y relleno protector en Av. Salaverry, Calle San Martín y Jirón Dean Valdivia
- Riego con Cisterna
- Colocación de conexiones domiciliarias desagüe Calle S. Cerro.
- Se solicita a supervisión verificar la prueba hidráulica el día de mañana 09/05 a 13:00 horas calle 28 de Julio

Consorcio Salaverry
JESUS WALTER PALIZA VARA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 109
RESIDENTE DE OBRA

Asiento N° 127. Del Supervisor. 08/05/2018.

Se verifican los trabajos en campo; de entubado de colocación de cama de apoyo y cama y de rellenos; se conocerán los trabajos descritos.

Se impone a la residencia mayor la compactación de las conexiones domiciliarias, se le solicita a la residencia, mayor preparación en campo; así mismo, a criterio de lo esto supervisión se le recomienda verificar criterios de ensimiento en campo o la implementación de más personal en campo.

Francisco M. Santiesteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104766

RESIDENTE

SUPERVISOR

00192

Fecha: 09/05/2018
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

SEDAPAR S.A.
El suscrito ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR que antecede a fojas ... es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene raceas, ni enmendas y a los que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

NOTARIO DE AREQUIPA

Asiento N°128 Del Residente 09/05/2018

- En la fecha se ejecutaron las siguientes actividades.
- Trazo y excavación de red de desague, en calle Ramón Castilla en los tramos Bz 100-101
- Excavación para red de agua potable, calle Ramon Castilla y Jirón Dean Valdivia.
- Refine y colocación de cama de arena, entubado y relleno de protección en Calle Ramón Castella, Jirón Dean Valdivia y calle San Martin y Fernandini.
- Colocación de conexiones domiciliarias de agua en calle Dean Valdivia y Sanchez Cerro.
- Colocación de conexiones domiciliarias desagüe en Calle Mariscal Santa Cruz, entre Bz 87-100.
- Se solicita a Supervisión su presencia a aprobación o desaprobación de prueba hidraulica de red de agua en Calles 1ro Mayo, San Martin y Pje San Martin a las 13:30 horas el dia de mañana.
- Se aprobó la prueba hidraulica exitosamente 28 de Julio
- Se solicita a supervicion el dia de mañana para prueba hidraulica.

Consorcio Salaverry
JESUS WALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 27499
Residente de Obra

Asiento N° 129 Del (Res) Supervisor 09/05/2018.

Se verifica los trabajos en campo, se verifica y para la prueba hidraulica en la red de 28 de Julio. Se recomienda que la residencia de obra realice una pre-prueba antes de pasar la prueba hidraulica definitiva con la finalidad de verificar el adecuado trabajo realizado con los ductos y conexiones domiciliarias respectivamente. Se le solicita a la residencia de obra colocar los tapas de buzones para evitar accidentes y contaminaciones.

Francisco M. Santiesteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104755

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

00193

CUADERNO DE OBRA

80

Fecha:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

SEDAPAR S.A.
El suscrito FEDATARIO DOY FE que la(s) copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original la que confronto con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA. 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

HUC NOTARIO DE AREQUIPA

Asiento Nº130 Del Residente 10/05/2018

En la fecha se ejecutaron las siguientes actividades.

- Demolición de buzon y ejecución de piso y pared de buzon 101
- Colocación de relleno compactado, tramo Bz 81-100, Ramon Castilla
- Refine de la red de agua y colocación de cama de arena en tramos Jirón Fernandini y Av. Salaverry y 8 Trujillo.
- Excavación de red de agua potable en Calle 28 de julio y Ramón Castilla.
- Colocación de refine, cama de arena y relleno protector en Calle 28 de Julio y Ramón Castilla.
- Se aprobó con exito la prueba hidraulica de red de agua en los tramos de Calle San Martin, Calle 1ro de Mayo y Pasaje San Martin el dia de hoy 10/05/2018 a 14:30 horas
- [illegible]

Consorcio Salaverry
JESUS WALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 27499
Residente de Obra

Asiento N°131. Del Supervisor. 10/05/2018.

Se le hace de conocimiento a la residencia de obra que ante la no aprobación del botadero por parte de SEDAPAR, y la urgencia de dicho punto, el Ing. de seguridad deberá de indicar el botadero final el cual deberá estar con sus respectivos permisos y autorizaciones correspondientes para la recepción de estos con contaminación organica, la residencia deberá de proponer el adecuado botadero formal para la eliminación correspondiente de este tipo de material producto de las demoliciones de lozas de concreto simple y buzones.

Francisco M. Sarmiento Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104766

INSPECTOR

SUPERVISOR

00194

Fecha:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:
Modalidad:

El suscrito FEDATARIO. Doy fe que las copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas ni enmendaduras y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

Asiento Nº 132 Del Residente 11/05/2018

- En la fecha se realizaron las siguientes actividades:
- Excavación de zanja para red de agua potable en Calle Cerro Suly y 28 de Julio
- Refine, colocación de cama de arena, entubado y relleno de protección en Calles Cerro Suly y 28 de Julio
- Colocación de conexiones domiciliarias de agua en Calle Juan Valdivia
- Corte y remoción de Losa de Concreto
- Excavación, refine, cama de arena y entubado de desagüe calle Ramón Castilla, tramos Bz 101-103
- Colocación de piso y pared de Buzón Nº 102, calle Ramón Castilla
- Colocación de conexiones domiciliarias, calle Ramón Castilla, para desagüe, entre tramo Bz 100-101
- Refine, cama de arena, entubado y relleno protector Jirón Fernandini, Jr Salaverry, Espina red de agua potable.
- Se solicita a supervisión para prueba hidraulica el dia de mañana 12 de Mayo para tramo Jirón General Fernandini

Consorcio Salaverry
JESUS WALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. Nº 274098
Residente de Obra

Asiento Nº 133. Del Supervisor. 11/05/20

Se verifican los trabajos de conexiones domiciliarias así como la colocación de cunas de apoyo, protección de la tubería de PVC en su respectiva caja de concreto reforzado, de protección - Pato de cabra - Los trabajos de corte que no están considerados en el exp. técnico no podrán ser valorizados en esta valorización por ello no están en el exp. técnico; si el contratista lo requiere, será a su costo y bajo responsabilidad del contratista.

Francisco M. Santiesteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 107755

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

00195

Fecha: Modalidad:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

SEDAPAR S.A.
El suscrito FEDATARIO ... copia(s) que antecede a ... hojas ... es copia fiel del original lo que contrasta con arreglo a ley los mismos que no tiene ... ni enmendados y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

HUGO ... AURA
NOTARIO DE AREQUIPA

Asiento Nº 134 Del Residente 12/05/2018

En la fecha se ejecutaron las siguientes actividades
- Demolición de Bz Nº 103 y ejecución de piso y pared de Buzon Nº 103.
- Colocación de conexiones domiciliarias de desague en calle Ramón Castilla, entre Bz 100-101
- Colocación de Relleno protector en conexiones domiciliarias compactado, calle Ramón Castilla, entre Bz 100-101
- Prueba hidraulica de agua aprobada exitosamente en Jiron Fernandini
- Eliminación de material excedente. (4 volquetadas)
- Corte y remoción de losa de concreto en calle Cerro Sicly.
- Excavación, refine y cama de arena, enlubado y relleno protector para red de agua, calle Cerro Sicly
- Se solicita a supervisión verificar la prueba hidraulica el dia 14 de Mayo en calle Cerro Sicly

Consorcio Salaverry
JESUS WALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. Nº 27499
Residente de Obra

Asiento Nº 135 Del Supervisor. 12/05/

Se toma nota y conocimiento de los trabajos ... el contratista deberá ... con fecha ... protocolo de la prueba hidraulica ... de realizar la prueba hidraulica para ... firmado en campo si la prueba es ... La prueba hidraulica se aprobara: ... a la verificación de obra realizada el ... desplazamiento del concreto ... para ... el levantamiento de pavimento ... hora el retiro de bombas en campo.

Francisco M. Santamaría Cano
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104786

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

00196

CUADERNO DE OBRA

Fecha:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

Modalidad:

El suscrito FEDATARIO. Doy fe que las copia(s) que anteceden a fojas es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.

AREQUIPA, 08 NOV. 2021

ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

NOTARIO DE AREQUIPA

Asiento N° 136 Del Residente 14/05/2018

En la fecha se ejecutaron las siguientes actividades.

- Excavacion de zanja y refine para red de agua potable en las calles Cerro Sulay y Mariano Melgar (colegio)
- Colocación de cama de arena, entubado y relleno protector en red de agua, calle Cerro Sulay. y Ramón Castilla.
- Colocacion de conexiones domiciliarias de agua calle Cerro Sulay.
- Trazo de red de desague y excavación en calle Mcal Santa cruz
- Demolición de Bz 128 y ejecución de nuevo piso y pared de Bz 128
- Refine, colocación de cama de apoyo, entubado de red de desague y protección con relleno en calle Ramón Castilla. entre tramos de Bz 101 - 102.
- Excavación y colocación de conexiones domiciliarias desagüe calle Ramón Castilla entre Bz 101-102
- Colocación de Relleno compactado, Fermundini, Salaverry y Trujillo
- Eliminación de material excedente.
- Se realizó la prueba hidraulica con éxito, calle Cerro Sulay

"AGUA"
Consorcio Salaverry

JESUS WALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 27499
Residente de Obra

Asiento N° 137. Del Supervisor. 14/05/2018

Se verifican los trabajos ejecutados y demitos se toma conocimiento; que le hace seguimiento a la residencia de obra que deberá de cumplir con el plazo establecido, el cual es contractual, por lo que se deberán de implementar la ejecución de mas partidas y poder cumplir con los plazos establecidos; de lo dicho no se cuenta con respuesta de SEDAPAR S.A. con respecto a los trabajos que son por partidas unos.

Francisco M. Santiesteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104766

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

Fecha:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

Modalidad:

SECRETARIA
El suscrito FEDATARIO doy fe que las copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, enmendaduras y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

Asiento Nº 138 Del Residente 15/05/2018

En la fecha se ejecutaron las siguientes actividades.
- Excavación para red de agua, calle Cerro Suly.
- Refine, colocación de cama de arena, entubado y relleno de protección de red de agua en calle Cerro Suly y H. Melgar.
- Excavación y colocación de conexiones domiciliarias de agua en Jiron Dean Valdivia y calle Ramón Castilla
- Demolición y colocación de nuevo buzón N° 115
- Refine, colocación de cama de arena, entubado y relleno protección de red de desague, calle Ramón Castilla, entre Bz 101-103
- Colocación de conexiones domiciliarias de desagüe. Bz 101/102

Consorcio Salaverry
JESUS VALENTIN PALOMINO JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 27499
Residente de Obra

Asiento N° 139. Del Supervisor 15/05/2018

Se le recuerda al contratista explore la posibilidad de poder ampliar los costos de corte, eliminación y reposición de pavimento flexible y pavimento rígido; para poder ejecutar los trabajos en los tramos que faltan pavimentar y que no estén presupuestados los ítems adicionales o sin ello poder agilizar y no dejar de ejecutar los trabajos considerados en el expediente técnico.

Se le solicita a la residencia de obra realizar 02 riegos por día y no solo uno, debido al calor que hace y se genera evaporización de agua en todos los frentes de trabajo que hay en campo.

Francisco M. Santiesteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104766

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

Fecha: **Modalidad:**
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

NOTARIO DE AREQUIPA

El suscrito FEDATARIO, Doy fe que las copia(s) que antecede a folias es copia fiel de la original que certifico he examinado con los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a los que me remito en caso necesario.
AREQUIPA 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

Asiento N° 140 Del Residente 16/05/2018

En la fecha se ejecutaron las siguientes actividades

- Excavación por debajo del canal para red de agua, calle Cerro Sely.
- Colocación de tubería de red de agua potable y relleno de protección, calle Mariano Melgar
- Colocación de relleno compactado, calle Cerro Sely.
- Excavación y refine para red de desagüe, Mcal Santa Cruz 128-141
- Vaciado de 04 techos de buzón
- Trazo, excavación, refine, cama de apoyo, entubado y relleno protector para red de agua, en Jirón Fernandini, Av. Salaverry y General Sánchez Cerro.
- Riego para mitigación de polvo.
- Se solicita a supervisión verificar prueba hidraulica de red de agua el día 17/05/2018 de calles Sanchez Cerro y Mariscal Castilla.

Consorcio Salaverry
JESUS WALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 97499
Residente de Obra

Asiento N° 141. Del Supervisor. 16/05/2018.

Se toma conocimiento del trabajo de excavación por debajo del canal lo cual lo ingresero para el circuito hidraulico juntamente con los anclajes.

Se le solicita a la residencia y todo con los hidrantes, con sus respectivas válvulas en compañía de la ubicación de los bocas de policía hacia la calle, y cabe precisar que ya deberá de realizar prueba hidraulica del hidrante con su debido respectivo, de lo solicitado a la residencia indica lo fecha programada. para verificar lo puesto en funcionamiento.

Francisco M. Santiesteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104766

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

00199

Fecha:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

Modalidad:

El suscrito FEDATARIO. Doy fe que las copia(s) que antecede a folios ... es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmendaduras y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA. 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

NOTARIO DE AREQUIPA

Asiento Nº 142 Del Residente 17/05/2018

En la fecha se ejecutaron las siguientes actividades.

- Colocación de cama de apoyo, entubado y relleno protector de red de desagüe en calle Héroes Santa Cruz Bz 100-128.
- Excavación, refine, colocación de red de agua, en Jirón Fernandini entre Castilla y las Peñas.
- Se realizó exitosamente la prueba hidraulico de red de desagüe en calle Ramón Castilla, entre Bz 101-103
- Se realizó prueba hidraulica con exito, de conexiones domiciliarias en Jirón General Fernandini.
- Colocación de conexiones domiciliarias de agua en calles Ramón Castilla, Sanchez Cerro, Sr. Dean Valdivia, Cerro July y Mariano Melgar.
- Colocación de cama de apoyo y entubado de red de agua debajo del canal en calle Cerro July
- Retiro y remoción de losa de concreto para conexiones domiciliarias en calle Cerro July.
- Se realizó exitosamente la prueba hidraulica de red de agua en calle Sanchez Cerro y Ramón Castilla a 14:00 horas

Consorcio Salavorry
JESUS WALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. Nº 77459
Residente de Obra

Asiento Nº 143 Del Supervisor 17/05/2018.

Se verifican los trabajos en la calle Cerro July, se verifico la prueba hidraulico en la calle Jirón Fernandini, se verifico las conexiones domiciliarias en las calles Dean Valdivia, Cerro July, Sanchez Cerro, Ramón Castilla, y Mariano Melgar.

Se verifican los trabajos en campo, se le solicita a la residencia por limpiando las calles que se han culminado las actividades.

Francisco M. Santiesteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 204766

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

00200

Fecha:
Obra:
Proyecto:
Programa: Modalidad:
Entidad Ejecutora:

NOTARIO DE AREQUIPA
FEDATARIO JURAMENTADO S.A.
El suscrito FEDATARIO doy fe que la copia(s) que antecede(n) en fojas es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas ni enmendaduras a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

Asiento Nº 144. Del Residente 18/05/2018

En la fecha se ejecutaron las siguientes actividades

- Colocacion de relleno de protección en red de agua del Pje. San Martin y relleno compactado en Sanchez Cerro.
- Se realizó prueba hidraulica de agua en Jr. Dean Valdivia y R. Castilla.
- Colocación de conexiones de agua, calle 28 de Julio. (1ro Mayo).
- Riego con cisterna para mitigación de polvo.
- Trazo y excavacion, red de desagüe, Ramón Castilla entre Mz 103 y 104
- Colocación de tubería y relleno protector. Mal Sta Cruz entre Mz 128-91
- Colocación de conexiones domiciliarias, Mal Sta Cruz entre Mz 100-128
- Colocación relleno compactado para conexiones domiciliarias de agua, Jr. Fernandini, entre Salaverry y R. Castilla
- Eliminación de material excedente (8 volquetadas de 15 m³)

Consorcio Salaverry
JESUS WALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. Nº 57459
Residente de Obra

Asiento Nº 145. Del Supervisor. 18/05/2018

Se verifica las pruebas hidraulicas en los calles Jr. Dean Valdivia y Ramón Castilla; Tuberia de agua potable. y

Se verifica en campo los trabajos de excavación al con las conexiones domiciliarios, rellenos y cunas de apoyo correspondiente.

Se recomienda ir ejecutando los calles donde se han culminado los trabajos respectivos; así mismo la residencia deberá de dejar pases para que los vecinos puedan transitar por las vias, debidamente señalizadas y seguras.

Francisco M. Santisteban Cueva
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104766

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

00201

00

Fecha:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

NOTARIO DE AREQUIPA
Copia Fiel
El suscrito FEDATARIO. Doy fe que las copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original lo que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

Asiento Nº 146 Del Residente 19/05/2018

En la fecha se ejecutaron las siguientes actividades

- Ejecución de piso y pared de Buzon Nº 110
- Colocación de conexiones domiciliarias de desague en calles Mcal Sta Cruz, Jr. Fernandini.
- Colocación de cama de apoyo y entubado de red de desague calle Ramón Castilla entre Bz 103 - 104.
- Prueba hidraulica aprobada de red de agua, en tramos de calle Cerro Jully y Mariano Melgar a las 11'30 horas.
- Colocacion de relleno compactado, Jr. Dean Valdivia.
- Colocación de conexiones domiciliarias de agua en calles R. Castilla Cerro Jully y 28 de Julio.
- Eliminación de material excedente

Consorcio Salaverry
JESÚS WALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 27409
Residente de Obra

Asiento Nº 147 Del Supervisor. 19/05/2018.

Se realizó y supervisó durante la prueba hidraulica en la calle Cerro Jully y Mariano Melgar.

Se verifico la colocación del material de relleno y su compactación, del material propio cernido; asi como apisonado, plomada compactadora.

Se toma nota de los trabajos ejecutados en campo, como de apoyo, ubicación de buzones, colectores, conexiones domiciliarias y material de relleno.

Francisco M. Santiesteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104766

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

Fecha: 22/05/2018
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

SEDAPAR S.A.
El suscrito FEDATARIO Declara que las copia(s) que antecede a fojas..... es copia fiel del original que tengo a la vista con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

NOTARIO DE AREQUIPA

Asiento Nº 148 Del Residente 22/05/2018

A la fecha se ejecutaron las siguientes actividades

- Prueba hidraulica de conexiones domiciliarias de agua potable, calle 28 de Julio, entre las Peñas y Salaverry.
- Colocación de conexiones domiciliarias de agua en calle 1ro Mayo, San Martin y 28 de Julio
- Limpieza de Terreno, Av. 1ro de Mayo
- Se hace de conocimiento a supervicion que hubo una rotura de tuberia de agua "Existente" de 110 mm en la calle Cerro July; por parte de la contratista de instalación de GAS "FENOSA", por lo que se solicito la intervención de SEDAPAR.

Se visiera mucha preocupacion, porque hasta la fecha no se emite el pronunciamiento de SEDAPAR SA., respecto a las calles que se encuentran con pavimento de concreto, lo cual deberia plasmarse en un adicional de Obra con la respectiva ampliación de plazo.

Francisco M. Santiesteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104766

JESUS WALTER BALIZA CARV.
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 104766

Asiento Nº 149. Del Supervisor. 22/05/2018.

Se toma nota de las actividades descritas en el asiento Nº 148; se le debe notificar a la empresa de Gas Natural "Fenosa", que se viene ejecutando la obra, con plazo de ejecución vigente en esta, que esta supervisión no ha sido notificada por esta empresa sobre el inicio o avance de trabajos; la calle primero de Mayo esta afectada con grandes huecos y con grandes montículos de desmonte; por lo que se le notificará al dueño SEDAPAR S.A. de los trabajos que esta empresa viene haciendo y unica con que autorización cuenta.

Francisco M. Santiesteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104766

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

00203 RG

Fecha:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:
Modalidad:

SEDAPAR S.A.
El suscrito FEDATARIO. Doy fe que las copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de su original lo que confronto con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

HUMBERTO ZEGARRA ALVA
NOTARIO DE AREQUIPA

Asiento Nº 50 Del Residente 24/05/2018

- Colocacion de empalmes en Av. Salaverry con calles Ugarte y 15 de agosto y Jorge Chavez
- Compactacion sobre red de agua, calle 28 de Julio
- Riego con cisterna para mitigacion de polvo.
- Encofrado y vaciado de concreto para reposicion de graderias en calle Jorge Chavez y 28 de Julio
- Pruebas de agua con conexiones, calle Don Martin y 1ro Ma
- Colocación de tubería principal de agua con conexions domiciliarias, Calle Ramon Castilla
- Se solicita a la Supervisión mantener las grifas donde procedió a encontrarse en buen estado.

Jesus Walter Palica Vera
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 204766

Asiento Nº 751 Del Supervisor 29/05/2018

Se realizaron las respectivas pruebas hidraulicas en las calles Don Martin y 28 de julio, se constato lo adecuado colocación de hierros de pvc ϕ 110mm de agua con sus accesorios.

Se recomienda a la residencia realizar trabajos de limpieza en campo, eliminación de escombros, sellado compactados de zanjas y riego antes de apertura los rios.

Se le recomienda a la residencia de obra verificar antes de la fecha y toma acciones para poder hacer los trabajos dentro del plazo contractual, por lo cual se le solicita incrementar cuadrillas de trabajo en campo.

Francisco M. Santisteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104766

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

00204

Fecha:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

Modalidad:

El suscrito FEDATARIO, Doy fe que las copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original la que contrasta con arreglo a ley doy mi conformidad que no tiene tachas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

NOTARIO DE AREQUIPA

Asiento N°52 Del Residente 26/05/2018

En la fecha se ejecutaron las siguientes actividades.

- Finalizó vaciado y acabado de graderías que se repusieron
- Continuan trabajos de empalmes de red de agua en Av. Salaverry con calles Ugarte, 15 Agosto y Jorge Chavez.
- Colocacion de conexiones a 6 viñas.
- Colocacion de tubería, relleno protector de red de desagüe en Av. Salaverry, tramo Bz 164-90
- Prueba hidraulica de red de agua y conexiones en calle Ramón Castilla.
- El dia de hoy se tomaron ensayos de densidad de campo.
- Aun no se emite un pronunciamiento por parte de SEDAPAR S.A. con respecto al adicional requerido por los perjuicios de concreto.

Consorcio Salaverry
JESUS WALTER PALZA JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 97489
Residente de Obra

Asiento N°53. Del Supervisor 26/05/2018.

Se toma conocimiento de los metrados realizados en campo; los trabajos que no estan considerados en (~~obra~~) exp. tecnico y no son cuantificables para la valorización, por lo cual deberán ser cuantificados por el consorcio saneamiento Salaverry.

Se le ritura al contratista que deberá de notificar directamente a SEDAPAR S.A. por lo demoré de su pronunciamiento de los trabajos adicionales que no estan considerados en el exp. tecnico y se replico lo puesto hidraulica satisfactoriamente en la calle Ramón Castilla.

Francisco M. Santiesteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104766

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

00205

Fecha:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

Modalidad:

El suscrito FEDATARIO. Doy fe que la copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original lo que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmendas y a las que me remito en caso necesario.

AREQUIPA, 05 NOV. 2021

ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

NOTARIO DE AREQUIPA

Asiento Nº 154 · Del Supervisor. 28/05/2018.

Se le notifica q, por medio de obra ir rectificando la verificación de los metrados q, fueron consultados, de manera oportuna con esta supervisión y poder tramitar de manera oportuna el informe mensual de mayo.

Sy le recomiendo a lo residencia de obra cubrir el plazo contractual - las partidas por ejecutar a fin de implementar acciones de manera oportuna.

Francisco M. Santiesteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104766

Asiento Nº 155 Del Residente 29/05/2018

En la fecha se realizaron las Sig Partidas

- Empalme de Redes de Agua en la Calle Salaverry
- Prueba Hidraulica en la Tobera de Red de distribucion de Agua Potable en la Calle Ramon Castilla
- se realiza el empalme de los 6 lotes contra incendio utilizando los Sig accesorios 1 Tee HD ø 110 mm, 1 Valvula de HD ø 110 mm niple de PVC.
- Se realiza el riego de las calles para Mitigar el Polvo Existente
- Se realiza la eliminacion de material producto de la demolicion es y de la Limpieza de las calles.

Consorcio Salaverry

JESUS WALTER BALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. Nº 27450
Residente de Obra

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

00206

Fecha: Modalidad:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

SEDAPAR S.A.
El suscrito F.E. ... certifica(n) que, anteceden, a fojas es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene raspas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

NOTARIO DE AREQUIPA

Asiento Nº 158 Del Supervisor 29/05/2018.
Se verifica la realización de la prueba hidráulica en la calle R. Castilla; prueba de agua potable; se verifico el cierre de valvulas pero existe filtración de agua por lo que se solicita dimensionar con medidas los desniveles encontrados y se deberá de eliminar las rocas y escombros que estan en las calles producto de las excavaciones para las tuberias de agua potable en donde se verifico la existencia de rocas como material de relleno. Se ha informado a Sedapar S.A. respecto a las pruebas de dos empalmes completos que vienen (JSSS - de la empresa Fenosa y la contratista de la U. de Sedapar); ya que no se nos ha notificado oportunamente de lo ejecutado de estos dos empalmes. Así mismo el dia de hoy se realizaron las pruebas en las calles 1º Mayo y Vidaurre y otras. Ya que es responsabilidad nuestra el buen funcionamiento de las instalaciones hechas.
Asiento Nº 157 Del Residente 30/05/2018

Francisco M. Santisteban Cueto
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 104766

- Se realiza la Conexión de Empalmes de las redes de agua Potable y la colocacion de Valvulas.
- se realiza la Colocacion de las Tapas de las Valvulas de Control Tanto en las redes como en los grifos contra incendio.

- Se realiza la excavacion de Zanjas Para la red Colectora de Desagüe en la Av. Salaverry entre el Jiron del Solar y el Ji. Carillo
- Por la tarde se realizo el refine y Perfilado de la Zanja, asi como la Colocacion de la cama de Arena con material de Prestamo (Puzolana) Luego se realizo el entubo con Tub PVC S-20 Ø 200mm.

- Se Informa a la Supervision que los grifos contra incendio no se han Sustituido por encontrarse estos en buen estado, unicamente se realiza el cambio de los Accesorios adyacentes. Tee HD 110 mm, 1 Valvula HD 110 mm
- Inicia Trabajos de excavacion de la Red de agua potable en la Calle Santa Cruz

Concepción Salaverry

JESUS VIALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. Nº 27459
F.S. ... de Obra

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

00207

Fecha:
Obra:
Proyecto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

Modalidad S.A.
El suscrito FEDATARIO, Doy fe que las copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA. 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO
NOTARIO DE AREQUIPA

Asiento Nº 158 · Del Supervisor. 31/05/2018.

Se deja constancia que con oficio Nº 0389-2018/S-30000 de fecha de recepción por el representante legal hoy 31/05/2018; que se procede al cambio de residente del Ing. Jesus Walter Paliza Jara quien hasta hoy fuera el actual residente de obra; por el Ing. Edgar Rolando Momani Estofanero quien a partir del día de la mañana 01/06/2018 asumirá el cargo de residente de obra se continuen los trabajos en campo; se solicita incrementar un viaje mas de camión cisterna en vista del frente pdo que haya una rápida humectación del riego que se hace. Se le solicita colocar los tapas de los buzones, señalizar con cinta y los zanjas que se hallen abiertas; así mismo solicito dar mantenimiento a los eliminaciones correspondientes de los esponjamientos acumulados en campo, hacer limpieza y riego.

Francisco M. Santisteban Cueto
INGENIERO CIVIL
CIP 104766 31-05-2018

Asiento Nº 159 Del Residente

- Continua excavacion de la red Colector de desague en la Av. Salaverry en el Tramo Jr. Coronel Carrillo hasta Jr. Silvia, Por la Tarde se realizo el refine y perfilado de la zanja, colocacion de la cama con mat de Petamo y el entubado con Tub. PVC S-20 ϕ 200mm

- Se realizo la Prueba Hidraulica de la red de Agua Potable en la calle Ramon Castilla en el Tramo del Jr. Coronel Santa Cruz hasta calle Coronel Francisco Bolognesi

- Se concluyo con la Colocacion de Tapas de las Valvulas de HD En la calle Salaverry, 28 de Julio, Cerro July, y otros de Cerro Salaverry
- Se realizo el regado de las calles con agua para aliviar la Retraccion de Polvo,
- A la fecha de Hoy Se Tiene un Avance del mes del y un acumulado del

Concepcion Salaverry

JESUS WALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 27493
Res. Unico de Obra

INSPECTOR RESIDENTE SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

95

Fecha:

Obra:

Proyecto:

Programa:

Entidad Ejecutora:

Modalidad: SERVICIOS S.A.
El suscrito FEDATARIO doy fe que las copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmendadas y a la que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 03 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO
NOTARIO DE AREQUIPA

- Habiendo Recibido el oficio Nº 389-2018/S-3000 en el Cual Se Aprueba el Cambio del Ingeniero Residente, asignado este cargo al Ingeniero Edgar Rolando Mamani Estotaniero con CIP Nº 87076 Por lo Cual dejo constancia que Ejercere la Residencia hasta esta Fecha, dejando Todos los documentos al dia debidamente Firmados, incluyendo la Valorizacion del mes de Mayo.
- Asi mismo Se deja constancia que la empresa Issa que es un Contratista del Gas natural Fenosa, realiza excavaciones en las Calles 1º de Mayo, Av. Yadawizada y la Calle Cesar Juli donde han ocacionado la rotura de las Tuberias de agua hasta en 3 oportunidades Estos Trabajos fueron autorizados por la municipalidad distrital de Socabaya por lo que esta residencia y la Supervision se eximen de Cualquier responsabilidad Se ubicaron desperfectos posteriores en la red de agua y alcantarillado en vista que estos Tramos Contaban antes de ser Intervenidos Por la empresa Issa con los respectivos protocolos de agua y alcantarillado asi como las pruebas de densidad de Campo y Protocolos de concreto respectivamente.
- Por otro lado la municipalidad distrital de Socabaya viene realizando la Conformacion de rasantes y colocacion de base Granular con el objetivo de pavimentar la Calle 1º de Mayo y la Av. Yadawizaya asi como la Calle Cesar July, Por lo que tambien nos eximimos de Cualquier responsabilidad Si ubiesen daños en las redes de agua y desagüe ya construidos todo, vez que no Se nos ha hecho llegar en ninguno de las 2 intervenciones documento alguno para iniciar dichos Trabajos.

Consorcio Salaverry
JESUS WALTER BALTAZAR CARA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 204...
Residente de Obra

Asiento Nro 160 Del Residente de Obra 01-06-2018

Habiendo recibido el oficio Nro 389-2018/S-3000 por parte de Sedapar, el suscrito

INSPECTOR RESIDENTE

Francisco M. Santiesteban Cueto
INGENIERO CIVIL
CIP 104765

00209

APÉNDICE n.° 13

000096 277

286

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
CAL. AMPL. MANUEL SEOANE MZA. 57 LOTE. 12 URB. SIMÓN BOLÍVAR – DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
CEL. 982531662
EMAIL : hchicata@hotmail.com
AREQUIPA - PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
PROVINCIA DE CAYLLOMA AREQUIPA
RECIBIDO
No significa conformidad o Recepción
Fecha: 19/07 Hora: 6:58 02

CARTA N° 048-2018-HMCHC/RCCVC

Lari, 16 de Julio del 2,018

SR. MILTON MARCACUZCO PALOMINO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Presente. -
Atencion: Ing. Antonio Palomino Champa – Jefe de Obras Publicas Municipalidad Distrital de Lari

ASUNTO: Presentación de Informe de Supervisión Nro. 06 – Mayo del 2018.

REFERENCIA: Ejecución de Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Lari, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", Proceso LP-01-2017-MDL/CS, Contratista CONSORCIO LARI.

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a Usted, en mi condición de Representante común del Consorcio Valle del Colca, para saludarlo, a la vez para hacerle llegar el Informe de Supervisión Nro. 06 correspondiente a la ejecución del mes de Mayo de la obra de la referencia, dicho Informe ha sido elaborado por el Jefe de Supervisión, para tal efecto de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Contrato suscrito entre mi representada y la Municipalidad Distrital de Lari, el monto bruto asciende a la suma de **S/. 36,925.90 (Treinta y seis mil novecientos veinticinco con 90/100 soles),** considerando que, la retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento prorrateada ya fue descontada al 100% hasta la valorización del mes de Abril, y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Articulo 126) y a las condiciones de las cláusulas del contrato, se tiene un saldo neto por pagar de **S/. 36,925.90 (Treinta y seis mil novecientos veinticinco con 90/100 soles).** Para lo cual adjunto la Factura 002-000516 y el cuadro de valorización de Supervisión N° 06, adjunto:

1.-Informe de Supervisión Nro. 06 – Mayo del 2018 (01 Original y 01 copia)
2.-CD digital de Informe de Supervisión
3.-Factura Nro. 002-000516 (original)

Esperando que la presente tenga la atención que el caso requiere, me despido de Ud.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 41439[illegible]
04 NOV 2021

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

00211

JESUS WALTER PALIZA JARA
ING° CIVIL CIP N° 27499

SUPERVISOR DE OBRA

283
000095

INFORME N° 15-2018-JWPJ/JSCVC

A : ING° HENRY CHICATA CASTILLO
Representante Común del Consorcio Valle del Colca.

DE : ING° JESUS WALTER PALIZA JARA
Supervisor de Obra

ASUNTO : Presenta Informe Mensual y Valorización N° 06 por Servicio de Supervisión

REFERENCIA: Ejecución de Obra "Ampliación Y Mejoramiento De Los Sistemas De Agua Potable Y Alcantarillado De La Localidad De Lari – Provincia De Caylloma – Arequipa"

FECHA : 16 de Julio del 2018

Adjunto al presente remito a Ud. el Informe de Supervisión N° 06, correspondiente al **mes de Mayo del 2,018**, donde se muestra el resumen ejecutivo y la ficha técnica del Proyecto, así como las actividades desarrolladas durante el periodo, como Supervisor de obra del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI – PROVINCIA DE CAYLLOMA – AREQUIPA".

Como es de su conocimiento esta obra se ejecuta bajo la modalidad por Contrato Precios Unitarios, siendo el Ejecutor el Contratista CONSORCIO LARI, siendo el avance de la obra en el presente periodo de **12.31 %.**

En ese sentido de acuerdo a la cláusula Cuarta del Contrato de Servicio de Consultoría, solicitamos la cancelación del servicio prestado como Supervisor de la Obra en mención, según el periodo mensual (supervisión de obra del 01 al 31 de Mayo del 2018), el monto bruto asciende a la suma de S/. 36,925.90 (Treinta y seis mil novecientos veinticinco con 90/100 soles), considerando que, la retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento prorrateada ya fue descontada al 100% hasta la valorización del mes de Abril, y de acuerdo a las condiciones de las cláusulas del contrato, se tiene un saldo neto por pagar de **S/. 36,925.90 (Treinta y seis mil novecientos veinticinco con 90/100 soles).** Para lo cual adjunto la Factura 002-000516 y el cuadro de valorización de Supervisión N° 06.

Esperando que la presente este conforme me suscribo de Ud.

Atentamente,

CONSORCIO VALLE DEL COLCA 04 NOV 2021

Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISIÓN
CIP. 27499

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Edith C. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00212

000034 269

278

INFORME DE SUPERVISION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Libia A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915
04 NOV 2021

00213

INFORME DE SUPERVISION N° 06

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

1.- ASPECTOS GENERALES

Nombre del Proyecto	: Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Lari – Provincia de Caylloma – Arequipa.
Código SNIP	: 73420
Unidad Ejecutora	: Municipalidad Distrital de Lari
Función	: 14 Salud y Saneamiento
Programa	: 047 Saneamiento
Sub Programa	: 0127 Saneamiento General
Responsable Funcional	: Vivienda, Construcción y Saneamiento
Fuente de Financiamiento	: Tesoro Público
Modo de Ejecución	: Por Contrata
Sistema de Contratación	: A Precios Unitarios
Presupuesto Total	: S/. 8, 402,040.35
Plazo de Ejecución	: 240 días calendarios

2.- ANTECEDENTES

El presente estudio se origina a iniciativa de la Municipalidad Distrital de Lari tomando en consideración una necesidad sentida desde ya hace varios años que la población del distrito de Lari solo consume agua entubada.

La zona urbana tiene un Sistema principal de abastecimiento de agua con una antigüedad de más de 20 años aproximadamente. En el año 1996 FONCODES construyo una nueva Captación, una cámara rompe presión, una línea de conducción, reservorio, dos casetas de válvula, la ampliación de la línea de aducción y redes de distribución para mejorar el sistema pero en la actualidad no ha solucionado el problema por cuanto el poso no tiene la capacidad suficiente y las redes de distribución de agua fueron hechas con material de asbesto y las redes de alcantarillado fueron hechas con tuberías de concreto las cuales por acción de las raíces de los arboles fueron agrietados y se encuentra en mal estado.

En la localidad de Lari, no existen antecedentes de estudios sobre tratamiento de aguas residuales. Pese a encontrarse dentro del valle del Colca, la inversión en agua potable y alcantarillado ha sido muy limitada, tanto por parte del Gobierno Local, como de otras instituciones presentes en la zona, a pesar de que la población de la localidad de Lari viva en situación de pobreza y con una baja calidad de vida.

Por este motivo la Municipalidad Distrital de Lari está planteando la solución de este Problema porque es competencia del estado resolver la organización del espacio físico uso del suelo, servicios públicos locales, protección y conservación del medio ambiente desarrollo y economía local, participación vecinal y servicios sociales establecidos en la Ley de Municipalidades Ley 27972.

3.- UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

El distrito de Lari es uno de los diecinueve (19) distritos que conforman la provincia de Caylloma en el departamento de Arequipa. Geográficamente se localiza a la margen derecha del cañon del Colca, a una altitud promedio de 3,405.00 msnm, en la coordenada UTM (Datum WGS 84, Zonal 19 Sur) 203,141.62 – E, 8'270,794.08 – N (plaza principal).

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Jesus Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISION
CIP. 27499

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Liba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

04 NOV 2021

00214

Ubicación Política
Región : Arequipa
Provincia : Caylloma
Distrito : Lari

4.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los principales objetivos del proyecto son:

- Mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria
- Diminución de la incidencia de enfermedades infectocontagiosas, dérmicas y parasitarias en el Distrito de Lari.
- Ampliar la cobertura del servicio de agua potable y alcantarillado.

5.- COMPONENTES DEL PROYECTO

5.1.- COMPONENTE 1: SISTEMA DE AGUA POTABLE

5.1.1.- Construcción de Captación de Ladera (02 und):

Se construirá dos (02) estructuras para captar agua de manantial de ladera que fluye del cerro y estará compuesto por un compartimento siendo esta correspondiente a la protección del afloramiento y recolectar el agua captada. Además se colocarán filtros de grava y arena, se realizarán los tarrajeo con impermeabilizante en muros interiores y mezcla de mortero 1:5,

5.1.2.-Líneas de Conducción

Se instalará una nueva tubería PVC Clase 7.5 – DN 90mm en una longitud de 1,210.53 ml y tubería PVC Clase 7.5 – DN 63mm en una longitud de 2,013.09 ml que va desde las captaciones hasta el reservorio proyectado. Se colocará cama de material granular para proteger a la tubería, se realizarán trabajos de excavación de zanjas relleno y apisonado de zanjas.

5.1.3.-Cámara Rompe Presión (09 und):

Se construirá 09 cámaras rompe presiones, que permitirá romper la presión en la línea de conducción.

5.1.4.-Válvulas de Purga – Línea de Conducción

Se construirá 01 cámara de válvula de purga para lo cual se utilizará concreto simple, losa de fondo con grava, se colocará válvulas, y accesorios los cuales cumplirán la finalidad de eliminar los sedimentos periódicamente.

5.1.5.-Válvulas de Aire – Línea de Conducción

Se construirá 01 cámara para la válvula de aire para lo cual se utilizará concreto simple, losa de fondo con grava, se colocarán válvulas, y accesorios la cual cumplirá la función de eliminar las burbujas de aire contenidos en el líquido agua.

5.1.6.-Redes de Distribución

Suministro e instalación de tuberías PVC una longitud de 2,081.91 ml., DN=63 mm., C-7.5; y una longitud de 10,406.28 ml., DN=48 mm., C-7.5

5.1.7.-Conexiones Pre-domiciliarias

Se realizarán un total de 554 conexiones pre-domiciliarias, incluyen abrazaderas, llaves de paso, y otros accesorios, siendo 552 conexiones pre-domiciliarias con tubería PVC de Ø ½"

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Libd A. Mamani Silloco
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISION
CIP. 27499

04 NOV 2021

00215

y 02 conexiones de 3/4" para instituciones, con sus respectivas cajas de concreto y tapas metálicas de aluminio.

5.2.-COMPONENTE 2: SISTEMA DE ALCANTARILLADO

5.2.1.-Cámaras de Inspección

Se ha proyectado la construcción de 211 cámaras de inspección con sus respectivas losas de pisos, fustes, medias cañas y losas de techo de concreto armado y su marco y tapa de inspección.

5.2.2.-Redes Colectoras

Se ha proyectado la instalación de 13,869.64ml de tubería PVC ISO 4435:2005 DN 200mm., SN-2 instalación de acuerdo a especificaciones técnicas del expediente.

5.2.3.-Conexiones Pre-domiciliaria

Se colocarán cajas de registro pre domiciliarias de 0.30 X 0.60m, con tubería de PVC-U y cachimbas de 160 mm. Se realizarán 554 conexiones de viviendas incluyendo instituciones.

5.3.-COMPONENTE 3: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

5.3.1.-PTAR Componentes

Construcción de 01 cámara de rejas de rejas con dimensiones de 2.45 x 1.6 x1.55 m.
Construcción de 01 desarenador de 1.90 x 0.30 m, medidor de caudal.
Construcción de 01 canaleta parshall.
Construcción de lagunas de estabilización 02 primarias y 02 secundarias.
Cerco perimétrico.

5.3.2.- Emisor de Descarga

Se ha proyectado la construcción de 24 buzones para el emisor de descarga proyectándose la instalación de 1,257.55ml de tubería PVC UF ISO 4435:2005 DN 200mm.

6.- METAS DEL PROYECTO

Las principales partidas a ejecutar e incluidas dentro de la meta física son las siguientes:

COMPONENTES / ACTIVIDAD	Expediente técnico	
	UNIDAD MEDIDA	Cantidad
EXPEDIENTE TÉCNICO		
1.- AGUA POTABLE		
OBRAS PROVISIONALES	UND	1.00
CAMARA DE CAPTACION DE LADERA TIPO I	UND	2.00
CERCO PERIMETRICO DE CAPTACIÓN	UND	2.00
CÁMARA DE REUNION	UND	1.00
LINEA DE CONDUCCION	M	3,223.62
CAJA DE VALVULAS DE AIRE	UND	1.00
CAJA DE VALVULA DE PURGA	UND	1.00
CAJA DE VALVULAS ROMPE PRESION	UND	9.00

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISIÓN
CIP. 27499

04 NOV 2021

00216

CERCO PERIMETRICO DE RESERVORIO	ML	80.00
LINEA DE ADUCCIÓN	M	390.41
REDES DE DISTRIBUCIÓN	M	12,487.54
VALVULA DE PURGA	UND	5.00
VALVULAS DE AIRE	UND	10.00
VALVULAS DE CONTROL Y REGULACION	UND	41.00
CONEXIONES PREDOMICILIARIAS	UND	554.00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLOBAL	1.00
CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA	GLOBAL	1.00
2.- ALCANTARILLADO		
RED COLECTORA	ML	13,869.64
BUZONES	UND	203.00
BUZONETAS	UND	8.00
CONEXIONES PREDOMICILIARIAS	UND	554.00
3.- SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
LAGUNA FACULTATIVA PRIMARIA	UND	2.00
LAGUNA FACULTATIVA SECUNDARIA	UND	2.00
CÁMARA DE REJAS	UND	1.00
DESARENADOR	UND	1.00
CANALETA PARSHALL	UND	1.00
CAMARA DE INGRESO	UND	12.00
CAMARA DE SALIDA	UND	12.00
ARQUETA	UND	4.00
CAJA REPARTIDORA	UND	3.00
BUZONES DE INSPECCION	UND	17.00
TUBERÍA	UND	474.50
CONSTRUCCIÓN DE EMISOR DE DESCARGA	UND	1.00
CERCO PERIMÉTRICO PLANTA DE TRATAMIENTO	ML	576.00

7.- DEL PRESUPUESTO DE OBRA

Costo Directo	S/.	**6'191,628.85**
Gastos Generales	S/.	495,330.31
Utilidad	S/.	**433,414.02**
Sub Total	S/.	**7´120,373.18**
Con Factor Relación 1.0		**7´120,373.18**
I.G.V.(18%)	S/.	**1´281667.17**
Total Presupuesto	S/.	**8'402040.35**

8.- INFORMACION DEL MES

8.1.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL MES DE MAYO 2018

SEGURIDAD:

SEGURIDAD EN OBRA:

Durante todo el mes de mayo se realizó las charlas diarias de seguridad con todo el personal de obra realizada por su ingeniero de seguridad del contratista con temas correspondientes a los frentes de trabajo, de cada uno de los componentes en ejecución: agua potable, alcantarillado y que se vienen ejecutándose en la zona urbana de la población del distrito de Lari. Se ha señalizado y colocado las señalizaciones y protecciones correspondientes

CONSORCIO VALLE DEL COLCA — MUNICIPALIDAD DISTRITAL — CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

Liba A. Mamani Silva
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISIÓN
CIP. 27499

04 NOV 2021

00217

que atenten la seguridad de los trabajadores en cada uno de los frentes de trabajos y sus respectivos ATS (Análisis de Trabajo Seguro). Según la norma G-050 de seguridad y salud en el trabajo.

La supervisión viene haciendo cumplir con las entregas de los implementos de seguridad a los nuevos trabajadores que ingresan: botas de seguridad punta de acero, guantes de cuero, cascos de protección, protector de oídos, uniforme camisa y pantalón, lentes de protección de plástico, protector solar. Garantizando las condiciones de seguridad de los trabajadores y se pueda disminuir el riesgo a posibles accidentes.

Así mismo se inspecciono los botiquines en obra verificando los implementos de primeros auxilios, camillas y otros.

Se realizó la inspección de los servicios higiénicos portátiles instalados por el contratista exigiendo la limpieza e higiene correspondiente diariamente y dotar de piletas públicas temporales para atender las emergencias y/o contingencias de los cortes de servicios básicos de agua y desagüe en tramos de calles que se intervenían con los trabajos de las redes de agua y desagüe hasta concluir con las conexiones pre domiciliarias.

I.- SISTEMA DE AGUA POTABLE:

LINEA DE CONDUCCION:
A la fecha viene funcionando y operando la línea de conducción en forma eficiente estando conectado con el reservorio existente.
LINEA DE ADUCCION:
Se está interviniéndose con los trabajos preliminares de trazo y replanteo, así también se viene ejecutándose los trabajos de movimiento de tierras excavaciones de zanja en terreno normal y terreno rocoso en forma manual.
REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE: Trazo y replanteo excavaciones de zanja sobre terreno normal y semi-rocoso realizado con maquinaria así mismo se verifico la ejecución del refine y nivelación de zanja, cama de apoyo con material selecto de préstamo, instalación de la tubería en la red de distribución con DN= 63, 48 mm., C-7.5, se verifico la instalación de accesorios abrazaderas con salidas de 1/2",válvulas corporation para las conexiones pre domiciliarias, colocación de primer relleno con material seleccionado, relleno de zanjas apisonada con material propio en capas según expediente técnico. Pruebas hidráulicas a zanja abierta a 1.5 la presión de trabajo (siendo la presión de prueba hidráulica de 110 lbs/pulg2), sustentado con protocolos y plano esquemático indicando la cantidad de accesorios y longitud de tubería, para lo cual se viene utilizándose un balde de prueba hidráulica manual con manómetro de glicerina con rango de hasta 300 PSI. Cabe indicar que las pruebas se efectúan en presencia de la supervisión por un tiempo de 1/2 hora.
Limpieza y eliminación de material excedente en un botadero autorizado por la entidad
Conexiones pre-domiciliarias: Trazo y replanteo, excavación de zanja en terreno normal y semirocoso con maquinaria, refine y nivelación de zanja, cama de apoyo e= 10 cm., suministro e instalación de tuberías PVC DN=1/2" clase 10, accesorios varios, relleno protector por encima de la tubería, relleno con material propio, cajas de registro prefabricadas incluido tapas de fierro galvanizado.
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: Recolección de restos de desmonte, implementación de letrinas públicas para el personal de obra y población.

II.- SISTEMA DE ALCANTARILLADO:

REDES DE ALCANTARILLADO
Redes colectoras: Control topográfico permanente trazo y replanteo, excavación de zanja con maquinaria en terreno normal y semirrocoso alturas variables, colocado de entibados en zanjas mayores a 2 mts., refine y

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Quispe
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Jesus Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISIÓN
CIP. 27499

04 NOV 2021

nivelación de zanja, cama de apoyo para tubería, suministro e instalación de tubería PVC-U SN-2 (S25) DN=200 mm., colocado de primer relleno material seleccionado por encima de la clave de la tubería, relleno con material propio apisonado en capas de 30 cms., con equipos de compactación.

Construcción de buzones: trazo, control topográfico, excavación, refine y compactado de suelo colocado de solado de concreto para losa de piso, encofrado de fuste (muros) interior y exterior, losas de techos armados, vaciado de concretos f´c= 210 kg/cm2 muros y losas de techos con su respectivo marco y tapa, confección de medias cañas, curados de concretos. En el presente mes de mayo se han construido buzones mayores de 3.00 metros.

Conexiones pre domiciliarias: trazo y replanteo inicial, excavación de zanja, refine y nivelación de zanja, cama de apoyo para tubería, suministro e instalación de tubería DN=160 mm., con su respectiva cachimba instalada en la red colectora, colocado de primer relleno con material seleccionado de préstamo, rellenó con material propio apisonado, colocado de caja de registro completo, eliminación de material excedente.

PRUEBAS HIDRAULICAS: Para la tuberías de la red de alcantarillado y conexiones domiciliarias a zanja tapada por tramos, tiempo de prueba 01 hora de permanecido 24 horas con agua hasta su saturación de los buzones previamente.

CONTROL DE CALIDAD: Se ha sacado muestras de briquetas para el control de ensayos de compresión simple para el control y verificación de resistencia de los concretos f´c= 210 kg/cm2 en fustes y losas de techos de buzones.

Así también en el presente mes de ha realizado ensayos de compactación en situ correspondiente a la red de alcantarillado y red de agua potable.

III.- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:

En el presente mes de mayo se ha iniciado con los trabajos preliminares trazado y replanteo del área donde se destinaron las lagunas de la PTAR, así también se ha iniciado con los movimientos de tierras corte de terreno de la 1ra laguna facultativa primaria ya que se encuentra disponible sin ningún impedimento para realizar los trabajos ya que se le ha hecho entrega de la cota de llegada el ultimo buzón de llegada del emisor a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, mientras salga el adicional de la evacuación de lodos de las otras 02 lagunas secundarias en uso actualmente.

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISION
CIP. 27499

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

04 Nov 2021

00219

8.2 CUADRO DE METRADOS DE AVANCE DE OBRA EJECUTADOS VALORIZACION Nº 06 MES MAYO 2018

Obra: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI – PROVINCIA DE CAYLLOMA – AREQUIPA

Propietario: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI**
Contratista: **CONSORCIO LARI**
Fecha: **DEL 01 AL 31 DE MAYO 2,018**

METRADO RED DE AGUA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PROYECTO CANT.	AV. ANTERIOR CANT.	AV. ACTUAL CANT.	AV. ACUMUL. CANT.	PORCENTAJE ACUMULADO	SALDO X EJEC. CANT.	PORCENTAJE DE SALDO	MAYORES METRADOS
01	**SISTEMA DE AGUA POTABLE**									
01.01	**OBRAS PROVISIONALES**									
01.01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	60.00	60.00	-	60.00	100.00%	-	0.00%	0
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	und	2.00	2.00	-	2.00	100.00%	-	0.00%	0
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	GLB	1.00	0.70	-	0.70	70.00%	0.30	30.00%	0
01.02	**SEGURIDAD EN OBRA**									
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1.00	-	1.00	100.00%	-	0.00%	0
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD (EPP)	GLB	1.00	0.65	0.15	0.80	80.00%	0.20	20.00%	0
01.02.03	SEGURIDAD EN OBRA (SEÑALIZACION TEMPORAL)	GLB	1.00	0.65	0.15	0.80	80.00%	0.20	20.00%	0
01.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	GLB	1.00	0.55	0.20	0.75	75.00%	0.25	25.00%	0
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	0.55	0.20	0.75	75.00%	0.25	25.00%	0
01.03	**SISTEMA DE AGUA POTABLE**									
01.03.01	**CAPTACION PARA MANANTIAL DE LADERA (02 UND)**									
01.03.01.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**									
01.03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	80.00	80.00	-	80.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	80.00	80.00	-	80.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
01.03.01.02.01	EXCAVACION TERRENO SEMI ROCOSO	m3	17.39	17.39	-	17.39	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO SEMI ROCA	m2	11.69	11.69	-	11.69	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.17	2.17	-	2.17	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	m3	19.03	19.03	-	19.03	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.03	**FILTROS**									
01.03.01.03.01	FILTRO PARA CAPTACION - GRAVA 3/4" A 1"	m3	0.40	2.20	-	2.20	550.00%	-1.80	-450.00%	**1.80**
01.03.01.03.02	FILTRO PARA CAPTACION - GRAVA 2"	m3	0.40	2.20	-	2.20	550.00%	-1.80	-450.00%	**1.80**
01.03.01.04	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**									
01.03.01.04.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	12.43	12.43	-	12.43	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.04.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m3	0.02	0.02	-	0.02	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.04.03	CONCRETO f'c=140 kg/cm2+30% PM - PARA RELLENO	m3	0.08	0.08	-	0.08	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - SOLADO	m2	4.09	4.09	-	4.09	100.00%	-	0.00%	0

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISIÓN
CIP. 27499

04 NOV 2021

00220

01.03.01.05	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**									
01.03.01.05.01	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	294.94	294.94	-	294.94	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS (2 CARAS)	m2	82.44	82.44	-	82.44	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.05.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - CAPTACION	m3	10.14	10.14	-	10.14	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.06	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**									
01.03.01.06.01	TARRAJEO EXTERIOR, e=1.5 cm, 1:4	m2	44.37	44.37	-	44.37	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.06.02	TARRAJEO INTERIOR, e=1.5 cm, 1:4	m2	10.72	10.72	-	10.72	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.06.03	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, e=2.0 cm	m2	24.32	24.32	-	24.32	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.07	**CARPINTERIA METALICA**									
01.03.01.07.01	TAPA METALICA 0.50x0.40 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	und	2.00	2.00	-	2.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.07.02	TAPA METALICA 0.60x0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	und	2.00	2.00	-	2.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.08	**VALVULAS Y ACCESORIOS**									
01.03.01.08.01	ACCESORIOS PVC AGUA PARA CAPTACION SALIDA 2"	GLB	2.00	2.00	-	2.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.08.02	ACCESORIOS DE REBOSE Y LIMPIA Ø =3"	GLB	2.00	2.00	-	2.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.01.09	**PINTURA**									
01.03.01.09.01	PINTURA EXTERIOR EN ESTRUCTURAS, 2 MANOS	m2	23.55	-	-	-	0.00%	23.55	100.00%	0
01.03.01.09.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS PARA TAPAS	m2	4.00	-	-	-	0.00%	4.00	100.00%	0
01.03.02	**CERCO PERIMETRICO DE CAPTACION 8 x 6 (2 UNIDAD)**									
01.03.02.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**									
01.03.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	112.00	-	-	-	0.00%	112.00	100.00%	0
01.03.02.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	112.00	-	-	-	0.00%	112.00	100.00%	0
01.03.02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
01.03.02.02.01	EXCAVACION DE HOYO DE 0.40X0.40X0.50M EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	3.20	-	-	-	0.00%	3.20	100.00%	0
01.03.02.02.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	4.00	-	-	-	0.00%	4.00	100.00%	0
01.03.02.02.03	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO	m2	6.40	-	-	-	0.00%	6.40	100.00%	0
01.03.02.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**									
01.03.02.03.01	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS (SIN AGREGADOS)	m3	3.20	-	-	-	0.00%	3.20	100.00%	0
01.03.02.04	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**									
01.03.02.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 COLUMNA	m3	0.55	-	-	-	0.00%	0.55	100.00%	0
01.03.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	8.80	-	-	-	0.00%	8.80	100.00%	0
01.03.02.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	289.34	-	-	-	0.00%	289.34	100.00%	0
01.03.02.05	**VARIOS**									
01.03.02.05.01	PUERTA METALICA DE 1.20x2.20 m.UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO 1/2"x1/2" Nº 12	und	2.00	-	-	-	0.00%	2.00	100.00%	0
01.03.02.05.02	ALAMBRE TIPO PUAS (03 HILERAS)	m	1,008.00	-	-	-	0.00%	1,008.00	100.00%	0
01.03.02.05.03	POSTES DE MADERA DE 3"	und	40.00	-	-	-	0.00%	40.00	100.00%	0
01.03.03	**CAMARA DE REUNION (01 UND)**									
01.03.03.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**									
01.03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1.12	1.12	-	1.12	100.00%	-	0.00%	0
01.03.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1.12	1.12	-	1.12	100.00%	-	0.00%	0
01.03.03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
01.03.03.02.01	EXCAVACION TERRENO SEMI ROCOSO	m3	0.82	0.82	-	0.82	100.00%	-	0.00%	0
01.03.03.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO SEMI ROCA	m2	1.12	1.12	-	1.12	100.00%	-	0.00%	0
01.03.03.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	m3	1.02	1.02	-	1.02	100.00%	-	0.00%	0
01.03.03.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**									

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA
FEDATARIA MUNICIPAL

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Jesus Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISION
CIP. 27499
Libo A. Mamani Mamani
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143911

04 NOV 2021

00221

01.03.03.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	0.81	0.81	-	0.81	100.00%	-	0.00%	0
01.03.03.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2+30% PM - PARA RELLENO	m3	0.01	0.01	-	0.01	100.00%	-	0.00%	0
01.03.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - SOLADO	m2	0.08	0.08	-	0.08	100.00%	-	0.00%	0
01.03.03.04	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**									
01.03.03.04.01	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	28.55	28.55	-	28.55	100.00%	-	0.00%	0
01.03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS (2 CARAS)	m2	4.88	4.88	-	4.88	100.00%	-	0.00%	0
01.03.03.04.03	CONCRETO F'C =210 KG/CM2- ESTRUCTURAL	m3	0.48	0.48	-	0.48	100.00%	-	0.00%	0
01.03.03.05	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**									
01.03.03.05.01	TARRAJEO EXTERIOR, e=1.5 cm, 1:4	m2	1.26	1.26	-	1.26	100.00%	-	0.00%	0
01.03.03.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, e=2.0 cm	m2	2.28	2.28	-	2.28	100.00%	-	0.00%	0
01.03.03.06	**CARPINTERIA METALICA**									
01.03.03.06.01	TAPA METALICA 0.60x0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	und	1.00	1.00	-	1.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.03.07	**VALVULAS Y ACCESORIOS**									
01.03.03.07.01	ACCESORIOS PVC PARA CAMARA DE REUNION Ø 2" (ENTRADA)	GLB	1.00	1.00	-	1.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.03.07.02	ACCESORIOS PVC PARA CAMARA DE REUNION Ø 2" (SALIDA)	GLB	1.00	1.00	-	1.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.03.08	**PINTURA**									
01.03.03.08.01	PINTURA EXTERIOR EN ESTRUCTURAS, 2 MANOS	m2	1.26	-	-	-	0.00%	1.26	100.00%	0
01.03.03.08.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS PARA TAPAS	m2	0.36	-	-	-	0.00%	0.36	100.00%	0
01.03.04	**LINEA DE CONDUCCION DE PVC DN 90 mm y 63 mm; ISO 1452:2011 - PN 7.5**									
01.03.04.01	**OBRAS PRELIMINAR**									
01.03.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS DE AGUA	KM	3.22	3.50	-	3.50	108.61%	- 0.28	-8.61%	0.28
01.03.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA LINEAS DE AGUA	KM	3.22	-	-	-	0.00%	3.22	100.00%	0
01.03.04.02	**EXCAVACION DE ZANJA**									
01.03.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.45 M, h=0.90m, TERRENO NORMAL- Manual ()	m	2,256.53	1,056.30	-	1,056.30	46.81%	1,200.23	53.19%	0
01.03.04.02.02	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.45 M, h=0.90m, TERRENO ROCOSO ()	m	967.09	2,441.00	-	2,441.00	252.41%	- 1,473.91	-152.41%	1473.91
01.03.04.03	**RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA**									
01.03.04.03.01	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL-AGUA	m	2,256.53	1,056.30	-	1,056.30	46.81%	1,200.23	53.19%	0
01.03.04.03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO SEMI ROCA - AGUA	m	967.09	2,441.00	-	2,441.00	252.41%	- 1,473.91	-152.41%	1473.91
01.03.04.03.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL -AGUA	m	2,256.53	1,056.30	-	1,056.30	46.81%	1,200.23	53.19%	0
01.03.04.03.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO SEMI ROCA -AGUA	m	267.09	2,441.00	-	2,441.00	913.92%	- 2,173.91	-813.92%	2173.91
01.03.04.03.05	PRIMER RELLENO 0.30 CM SOBRE LA TUBERIA ()	m	3,223.62	3,497.30	-	3,497.30	108.49%	- 273.68	-8.49%	273.68
01.03.04.03.06	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL - HASTA 0.9 m ()	m	2,256.53	1,056.30	-	1,056.30	46.81%	1,200.23	53.19%	0
01.03.04.03.07	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO SEMI ROCOSO - HASTA 0.9 m ()	m	967.09	2,441.00	-	2,441.00	252.41%	- 1,473.91	-152.41%	1473.91
01.03.04.03.08	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	m3	386.83	730.15	-	730.15	188.75%	- 343.32	-88.75%	343.32
01.03.04.04	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS**									
01.03.04.04.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC ISO 1452:2011, DN 63 mm PVC, PN 7.5	m	2,013.09	2,286.77	-	2,286.77	113.60%	- 273.68	-13.60%	273.68
01.03.04.04.02	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC ISO 1452:2011, DN 90 mm PVC, PN 7.5	m	1,210.53	1,210.53	-	1,210.53	100.00%	-	0.00%	0
01.03.04.04.03	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DN 63mm	m	2,013.09	2,286.77	-	2,286.77	113.60%	- 273.68	-13.60%	273.68
01.03.04.04.04	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DN 90mm	m	1,210.53	1,210.53	-	1,210.53	100.00%	-	0.00%	0
01.03.04.04.05	ACCESORIO EN LINEA DE CONDUCCION	GLB	1.00	1.00	-	1.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.04.05	**PRUEBAS HIDRAULICA Y DESINFECCION**									
01.03.04.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN LINEA CONDUCCION PVC 2"	m	2,013.09	2,229.47	-	2,229.47	110.75%	- 216.38	-10.75%	216.38
01.03.04.05.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN LINEA DE CONDUCCION PVC 3"	m	1,210.53	1,210.53	-	1,210.53	100.00%	-	0.00%	0

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIBAYO
Lida A. Mamani Sucacahua
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143911

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISIÓN
CIP. 27499

04 NOV 2021

00222

JESUS WALTER PALIZA JARA
ING° CIVIL CIP N° 27499

SUPERVISOR DE OBRA

01.03.05	**CAMARA ROMPE PRESION TIPO 06 Ø 63mm (09 UND), TOTAL=09 UND**									
01.03.05.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**									
01.03.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	9.00	9.00	-	9.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	9.00	9.00	-	9.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.05.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
01.03.05.02.01	EXCAVACION TERRENO SEMI ROCOSO	m3	15.55	15.55	-	15.55	100.00%	-	0.00%	0
01.03.05.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO SEMI ROCA	m2	16.00	16.00	-	16.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.05.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	m3	17.88	17.88	-	17.88	100.00%	-	0.00%	0
01.03.05.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**									
01.03.05.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	9.00	9.00	-	9.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.05.03.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m3	0.11	0.11	-	0.11	100.00%	-	0.00%	0
01.03.05.03.03	CONCRETO f'c=140 kg/cm2+30% PM - PARA RELLENO	m3	0.45	0.45	-	0.45	100.00%	-	0.00%	0
01.03.05.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - SOLADO	m2	0.90	0.90	-	0.90	100.00%	-	0.00%	0
01.03.05.04	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**									
01.03.05.04.01	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	344.56	344.56	-	344.56	100.00%	-	0.00%	0
01.03.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS (2 CARAS)	m2	48.60	48.60	-	48.60	100.00%	-	0.00%	0
01.03.05.04.03	CONCRETO F'C =210 KG/CM2- ESTRUCTURAL	m3	5.00	5.00	-	5.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.05.05	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**									
01.03.05.05.01	TARRAJEO EXTERIOR, e=1.5 cm, 1:4	m2	33.21	33.21	-	33.21	100.00%	-	0.00%	0
01.03.05.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, e=2.0 cm	m2	22.68	22.68	-	22.68	100.00%	-	0.00%	0
01.03.05.06	**CARPINTERIA METALICA**									
01.03.05.06.01	TAPA METALICA 0.60x0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	und	9.00	9.00	-	9.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.05.07	**VALVULAS Y ACCESORIOS**									
01.03.05.07.01	ACCESORIOS DE SALIDA C.R.P TIPO 6 -2"	und	9.00	9.00	-	9.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.05.08	**PINTURA**									
01.03.05.08.01	PINTURA EXTERIOR EN ESTRUCTURAS, 2 MANOS	m2	12.96	-	-	-	0.00%	12.96	100.00%	0
01.03.05.08.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS PARA TAPAS	m2	29.16	-	-	-	0.00%	29.16	100.00%	0
01.03.05.09	**LIMPIEZA Y DESINFECCION CAMARA ROMPE PRESION**									
01.03.05.09.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN CAMARA ROMPE PRESION	und	9.00	9.00	-	9.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.06	**VALVULA DE PURGA EN LINEA DE CONDUCCION DE 1 1/2 "; (Ø PURGA 1" 01 UND) TOTAL= 01 UND**									
01.03.06.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**									
01.03.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1.14	1.14	-	1.14	100.00%	-	0.00%	0
01.03.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1.14	1.14	-	1.14	100.00%	-	0.00%	0
01.03.06.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
01.03.06.02.01	EXCAVACION TERRENO SEMI ROCOSO	m3	0.70	0.70	-	0.70	100.00%	-	0.00%	0
01.03.06.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO SEMI ROCA	m2	0.64	0.64	-	0.64	100.00%	-	0.00%	0
01.03.06.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.14	0.14	-	0.14	100.00%	-	0.00%	0
01.03.06.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	m3	0.70	0.70	-	0.70	100.00%	-	0.00%	0
01.03.06.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**									
01.03.06.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	0.74	0.74	-	0.74	100.00%	-	0.00%	0
01.03.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - SOLADO	m2	3.60	3.60	-	3.60	100.00%	-	0.00%	0
01.03.06.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.24	0.24	-	0.24	100.00%	-	0.00%	0

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Lbo. A. Mamani Silva
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Jesus Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISION
CIP. 27499

04 NOV 2021

00223

01.03.06.03.04	CONCRETO f'c=140 kg/cm2+30% PM - PARA RELLENO	m3	0.06	0.06	-	0.06	100.00%	-	0.00%	0
01.03.06.04	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**									
01.03.06.04.01	TARRAJEO EXTERIOR, e=1.5 cm, 1:4	m2	1.96	1.96	-	1.96	100.00%	-	0.00%	0
01.03.06.04.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, e=2.0 cm	m2	1.40	1.40	-	1.40	100.00%	-	0.00%	0
01.03.06.05	**VALVULAS Y ACCESORIOS**									
01.03.06.05.01	ACCESORIOS DE VALVULA DE PURGA Ø 11/2"	und	1.00	1.00	-	1.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.06.06	**PINTURA**									
01.03.06.06.01	PINTURA EXTERIOR EN ESTRUCTURAS, 2 MANOS	m2	0.84	-	-	-	0.00%	0.84	100.00%	0
01.03.06.06.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS PARA TAPAS	m2	0.24	-	-	-	0.00%	0.24	100.00%	0
01.03.06.07	**CARPINTERIA METALICA**									
01.03.06.07.01	TAPA METALICA 0.60x0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	und	1.00	1.00	-	1.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.06.08	**DRENAJES**									
01.03.06.08.01	GRAVA D MAX 1"	m3	0.04	-	0.04	0.04	100.00%	-	0.00%	0
01.03.07	**VALVULA DE AIRE EN LINEA DE CONDUCCION DE 11/2" (Ø VAL. AIRE 1/2",01 UND); TOTAL= 01 UND.**									
01.03.07.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**									
01.03.07.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	0.48	0.48	-	0.48	100.00%	-	0.00%	0
01.03.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	0.48	0.48	-	0.48	100.00%	-	0.00%	0
01.03.07.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
01.03.07.02.01	EXCAVACION TERRENO SEMI ROCOSO	m3	0.39	0.39	-	0.39	100.00%	-	0.00%	0
01.03.07.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO SEMI ROCA	m2	0.48	0.48	-	0.48	100.00%	-	0.00%	0
01.03.07.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	m3	0.48	0.48	-	0.48	100.00%	-	0.00%	0
01.03.07.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**									
01.03.07.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	0.44	0.44	-	0.44	100.00%	-	0.00%	0
01.03.07.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSA FONDO	m2	3.36	3.36	-	3.36	100.00%	-	0.00%	0
01.03.07.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.23	0.23	-	0.23	100.00%	-	0.00%	0
01.03.07.04	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**									
01.03.07.04.01	TARRAJEO EXTERIOR, e=1.5 cm, 1:4	m2	1.96	1.96	-	1.96	100.00%	-	0.00%	0
01.03.07.05	**DRENAJES**									
01.03.07.05.01	GRAVA D MAX 1"	m3	0.03	-	0.03	0.03	100.00%	-	0.00%	0
01.03.07.06	**VALVULAS Y ACCESORIOS**									
01.03.07.06.01	ACCESORIOS DE VALVULA DE AIRE Ø 2", EN RED DE Ø 63"	und	1.00	1.00	-	1.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.07.07	**CARPINTERIA METALICA**									
01.03.07.07.01	TAPA METALICA 0.60x0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	und	1.00	1.00	-	1.00	100.00%	-	0.00%	0
01.03.07.08	**PINTURA**									
01.03.07.08.01	PINTURA EXTERIOR EN ESTRUCTURAS, 2 MANOS	m2	1.12	-	-	-	0.00%	1.12	100.00%	0
01.03.07.08.02	PINTURA ESMALTE 02 MANOS PARA PUERTA	m2	0.24	-	-	-	0.00%	0.24	100.00%	0
01.03.08	**CERCO PERIMETRICO DE RESRVORIO (1 UNIDAD - 80 ML)**									
01.03.08.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**									
01.03.08.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	160.00	-	-	-	0.00%	160.00	100.00%	0
01.03.08.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	160.00	-	-	-	0.00%	160.00	100.00%	0
01.03.08.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
01.03.08.02.01	EXCAVACION DE HOYO DE 0.40X0.40X0.50M EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	2.24	-	-	-	0.00%	2.24	100.00%	0
01.03.08.02.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	2.80	-	-	-	0.00%	2.80	100.00%	0

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74141...

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISION
CIP. 27499

04 NOV 2021

00224

01.03.08.02.03	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO	m2	4.48	-	-	-	0.00%	4.48	100.00%	0
01.03.08.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**									
01.03.08.03.01	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS (SIN AGREGADOS)	m3	2.24	-	-	-	0.00%	2.24	100.00%	0
01.03.08.04	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**									
01.03.08.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 COLUMNA	m3	0.26	-	-	-	0.00%	0.26	100.00%	0
01.03.08.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	4.40	-	-	-	0.00%	4.40	100.00%	0
01.03.08.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	144.67	-	-	-	0.00%	144.67	100.00%	0
01.03.08.05	**VARIOS**									
01.03.08.05.01	PUERTA METALICA DE 2.00x2.20 m.UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO 1/2"x1/2" Nº 12 -TIPO 2	und	2.00	-	-	-	0.00%	2.00	100.00%	0
01.03.08.05.02	ALAMBRE TIPO PUAS (10 hileras)	m	800.00	-	-	-	0.00%	800.00	100.00%	0
01.03.08.05.03	POSTES DE MADERA DE 3"	und	28.00	-	-	-	0.00%	28.00	100.00%	0
01.03.09	**LINEA DE ADUCCION DE PVC DN 90 mm ISO 1452:2011 - PN 7.5**									
01.03.09.01	**OBRAS PRELIMINAR**									
01.03.09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS DE AGUA	KM	0.39	-	0.34	0.34	87.18%	0.05	12.82%	0
01.03.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA LINEAS DE AGUA	KM	0.39	-	-	-	0.00%	0.39	100.00%	0
01.03.09.02	**EXCAVACION DE ZANJA**									
01.03.09.02.01	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.45 M, h=0.90m, TERRENO NORMAL- Manual ()	m	273.29	-	133.00	133.00	48.67%	140.29	51.33%	0
01.03.09.02.02	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.45 M, h=0.90m, TERRENO ROCOSO ()	m	117.12	-	207.00	207.00	176.74%	-89.88	-76.74%	**89.88**
01.03.09.03	**RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA**									
01.03.09.03.01	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL-AGUA	m	273.29	-	133.00	133.00	48.67%	140.29	51.33%	0
01.03.09.03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO SEMI ROCA - AGUA	m	117.12	-	207.00	207.00	176.74%	-89.88	-76.74%	**89.88**
01.03.09.03.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL -AGUA	m	273.29	-	-	-	0.00%	273.29	100.00%	0
01.03.09.03.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO SEMI ROCA -AGUA	m	117.12	-	-	-	0.00%	117.12	100.00%	0
01.03.09.03.05	PRIMER RELLENO 0.30 CM SOBRE LA TUBERIA ()	m	390.41	-	-	-	0.00%	390.41	100.00%	0
01.03.09.03.06	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL - HASTA 0.9 m ()	m	273.29	-	-	-	0.00%	273.29	100.00%	0
01.03.09.03.07	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO SEMI ROCOSO - HASTA 0.9 m ()	m	117.12	-	-	-	0.00%	117.12	100.00%	0
01.03.09.03.08	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	m3	46.85	-	-	-	0.00%	46.85	100.00%	0
01.03.09.04	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS**									
01.03.09.04.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC ISO 1452:2011, DN 90 mm PVC, PN 7.5	m	390.41	-	-	-	0.00%	390.41	100.00%	0
01.03.09.04.02	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DN 90mm	m	390.41	-	-	-	0.00%	390.41	100.00%	0
01.03.09.04.03	ACCESORIO DE LINEA DE ADUCCION	GLB	1.00	-	-	-	0.00%	1.00	100.00%	0
01.03.09.05	**PRUEBAS HIDRAULICA Y DESINFECCION**									
01.03.09.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN LINEA DE CONDUCCION PVC 3"	m	390.41	-	-	-	0.00%	390.41	100.00%	0
01.03.10	**REDES DE AGUA POTABLE**									
01.03.10.01	**OBRAS PRELIMINAR**									
01.03.10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS DE AGUA	KM	13.30	7.53	2.98	10.51	79.02%	2.79	20.98%	0
01.03.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA LINEAS DE AGUA	KM	13.30	-	-	-	0.00%	13.30	100.00%	0
01.03.10.02	**EXCAVACION DE ZANJA**									
01.03.10.02.01	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.45 M, h=0.90m, TERRENO NORMAL- Manual	m	2,081.26	4,040.92	2,360.60	6,401.52	307.58%	-4,320.26	-207.58%	**4320.26**
01.03.10.02.02	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.45 M, h=0.90m, TERRENO SEMI ROCOSO	m	11,216.93	3,503.90	616.40	4,120.30	36.73%	7,096.63	63.27%	0
01.03.10.03	**RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA**									
01.03.10.03.01	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL-AGUA	m	9,308.73	4,040.92	2,360.60	6,401.52	68.77%	2,907.21	31.23%	0
01.03.10.03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO SEMI ROCA - AGUA	m	3,989.46	3,503.90	616.40	4,120.30	103.28%	-130.84	-3.28%	**130.84**

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Paliza Jara
JEFE SUPERVISION
CIP. 27499

04 NOV 2021

00225

01.03.10.03.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL -AGUA	m	9,308.73	4,040.92	2,360.60	6,401.52	68.77%	2,907.21	31.23%	0
01.03.10.03.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO SEMI ROCA -AGUA	m	3,989.46	3,503.90	616.40	4,120.30	103.28%	-130.84	-3.28%	130.84
01.03.10.03.05	PRIMER RELLENO 0.30 CM SOBRE LA TUBERIA	m	13,298.19	7,544.82	2,977.00	10,521.82	79.12%	2,776.37	20.88%	0
01.03.10.03.06	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL - HASTA 0.9 m	m	9,308.73	4,040.92	2,360.60	6,401.52	68.77%	2,907.21	31.23%	0
01.03.10.03.07	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO SEMI ROCA - HASTA 0.9 m	m	3,989.46	3,503.90	616.40	4,120.30	103.28%	-130.84	-3.28%	130.84
01.03.10.03.08	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	13,298.19	3,157.70	-	3,157.70	23.75%	10,140.49	76.25%	0
01.03.10.04	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS**									
01.03.10.04.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC ISO 1452:2011, DN 63 mm PVC, PN 7.5	m	2,891.91	1,395.18	651.90	2,047.08	70.79%	844.83	29.21%	0
01.03.10.04.02	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC ISO 1452:2011, DN 48 mm PVC, PN 7.5	m	10,406.28	6,149.54	2,325.10	8,474.64	81.44%	1,931.64	18.56%	0
01.03.10.04.03	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DN 63mm	m	2,081.26	1,395.18	651.90	2,047.08	98.36%	34.18	1.64%	0
01.03.10.04.04	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DN 48mm	m	10,406.28	6,149.54	2,325.10	8,474.64	81.44%	1,931.64	18.56%	0
01.03.10.04.05	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 - PARA ANCLAJE	m3	4.08	2.60	1.25	3.85	94.36%	0.23	5.64%	0
01.03.10.04.06	ACCESORIO DE REDES DE DISTRIBUCION	GLB	1.00	0.75	0.15	0.90	90.00%	0.10	10.00%	0
01.03.10.05	**PRUEBAS HIDRAULICA Y DESINFECCION**									
01.03.10.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN LINEA CONDUCCION PVC 2"	m	2,891.91	1,270.09	651.90	1,921.99	66.46%	969.92	33.54%	0
01.03.10.05.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN LINEA DE PVC 1 1/2"	m	10,406.28	6,032.78	2,325.10	8,357.88	80.32%	2,048.40	19.68%	0
01.03.10.06	**ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO**									
01.03.10.06.01	CORTE EY ROTURA DE PAVIMENTI RIGIDO FC=175 KG/CM2 , e= 0.10 m.	m2	21.00	-	-	-	0.00%	21.00	100.00%	0
01.03.10.06.02	CORTE EY ROTURA DE PAVIMENTI RIGIDO FC=210 KG/CM2 , e= 0.15 m	m2	360.00	-	-	-	0.00%	360.00	100.00%	0
01.03.11	**VALVULA DE PURGA EN RED DE DISTRIBUCION DE 1 1/2" (Ø PURGA , 5 UND) TOTAL= 05 UND**									
01.03.11.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**									
01.03.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5.70	-	-	-	0.00%	5.70	100.00%	0
01.03.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5.70	-	-	-	0.00%	5.70	100.00%	0
01.03.11.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
01.03.11.02.01	EXCAVACION TERRENO SEMI ROCOSO	m3	3.74	-	-	-	0.00%	3.74	100.00%	0
01.03.11.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO SEMI ROCA	m2	3.20	-	-	-	0.00%	3.20	100.00%	0
01.03.11.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.72	-	-	-	0.00%	0.72	100.00%	0
01.03.11.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	3.49	-	-	-	0.00%	3.49	100.00%	0
01.03.11.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**									
01.03.11.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	3.69	-	-	-	0.00%	3.69	100.00%	0
01.03.11.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSA FONDO	m2	18.00	-	-	-	0.00%	18.00	100.00%	0
01.03.11.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1.22	-	-	-	0.00%	1.22	100.00%	0
01.03.11.03.04	CONCRETO f'c=140 kg/cm2+30% PM - PARA RELLENO	m3	0.28	-	-	-	0.00%	0.28	100.00%	0
01.03.11.04	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**									
01.03.11.04.01	TARRAJEO EXTERIOR, e=1.5 cm, 1:4	m2	9.80	-	-	-	0.00%	9.80	100.00%	0
01.03.11.04.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, e=2.0 cm	m2	7.00	-	-	-	0.00%	7.00	100.00%	0
01.03.11.05	**VALVULAS Y ACCESORIOS**									
01.03.11.05.01	SUMINISTRO/INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAJA DE VALVULA DE CONTROL D=1"	und	5.00	-	-	-	0.00%	5.00	100.00%	0
01.03.11.06	**PINTURA**									
01.03.11.06.01	PINTURA EXTERIOR EN ESTRUCTURAS, 2 MANOS	m2	4.20	-	-	-	0.00%	4.20	100.00%	0
01.03.11.06.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS PARA TAPAS	m2	1.20	-	-	-	0.00%	1.20	100.00%	0
01.03.11.07	CARPINTERIA METALICA									
01.03.11.07.01	TAPA METALICA 0.60x0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	und	5.00	-	-	-	0.00%	5.00	100.00%	0

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISIÓN
CIP. 27499

04 NOV 2021

00226

JESUS WALTER PALIZA JARA
ING° CIVIL CIP N° 27499

SUPERVISOR DE OBRA

01.03.11.08	**DRENAJES**									
01.03.11.08.01	GRAVA D MAX 1"	m3	0.22	-	-	-	0.00%	0.22	100.00%	0
01.03.12	**VALVULA DE AIRE EN REDES DE DISTRIBUCION DE 1 1/2" (Ø VAL. AIRE 1/2", 10 UND); TOTAL= 10 UND.**									
01.03.12.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**									
01.03.12.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.80	-	-	-	0.00%	4.80	100.00%	0
01.03.12.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4.80	-	-	-	0.00%	4.80	100.00%	0
01.03.12.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
01.03.12.02.01	EXCAVACION TERRENO SEMI ROCOSO	m3	3.85	-	-	-	0.00%	3.85	100.00%	0
01.03.12.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO SEMI ROCA	m2	4.80	-	-	-	0.00%	4.80	100.00%	0
01.03.12.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	4.81	-	-	-	0.00%	4.81	100.00%	0
01.03.12.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**									
01.03.12.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	4.40	-	-	-	0.00%	4.40	100.00%	0
01.03.12.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSA FONDO	m2	33.60	-	-	-	0.00%	33.60	100.00%	0
01.03.12.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	2.26	-	-	-	0.00%	2.26	100.00%	0
01.03.12.04	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**									
01.03.12.04.01	TARRAJEO EXTERIOR, e=1.5 cm, 1:4	m2	19.60	-	-	-	0.00%	19.60	100.00%	0
01.03.12.05	**DRENAJES**									
01.03.12.05.01	GRAVA D MAX 1"	m3	0.25	-	-	-	0.00%	0.25	100.00%	0
01.03.12.06	**VALVULAS Y ACCESORIOS**									
01.03.12.06.01	ACCESORIOS DE VALVULA DE AIRE Ø 1/2", EN RED DE Ø 11/2"	und	10.00	-	-	-	0.00%	10.00	100.00%	0
01.03.12.07	**CARPINTERIA METALICA**									
01.03.12.07.01	TAPA METALICA 0.60x0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	und	10.00	-	-	-	0.00%	10.00	100.00%	0
01.03.12.08	**PINTURA**									
01.03.12.08.01	PINTURA EXTERIOR EN ESTRUCTURAS, 2 MANOS	m2	11.20	-	-	-	0.00%	11.20	100.00%	0
01.03.12.08.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS PARA TAPAS	m2	24.00	-	-	-	0.00%	24.00	100.00%	0
01.03.13	**VALVULA DE CONTROL Y REGULACION (Ø 63MM 12 UND, Ø 1 1/2" 29 UND) TOTAL = 41 UND**									
01.03.13.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**									
01.03.13.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	32.80	2.40	4.62	7.02	21.40%	25.78	78.60%	0
01.03.13.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	32.80	2.40	4.62	7.02	21.40%	25.78	78.60%	0
01.03.13.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
01.03.13.02.01	EXCAVACION TERRENO SEMI ROCOSO	m3	27.22	0.66	4.62	5.28	19.40%	21.94	80.60%	0
01.03.13.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO SEMI ROCA	m2	32.80	0.80	4.62	5.42	16.52%	27.38	83.48%	0
01.03.13.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	6.89	0.17	2.04	2.21	32.08%	4.68	67.92%	0
01.03.13.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	25.42	0.62	3.23	3.85	15.15%	21.57	84.85%	0
01.03.13.03	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**									
01.03.13.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	30.24	0.74	1.98	2.72	8.99%	27.52	91.01%	0
01.03.13.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSA FONDO	m2	137.76	3.36	18.47	21.83	15.85%	115.93	84.15%	0
01.03.13.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	10.42	0.25	1.57	1.82	17.47%	8.60	82.53%	0
01.03.13.04	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**									
01.03.13.04.01	TARRAJEO EXTERIOR, e=1.5 cm, 1:4	m2	80.36	-	-	-	0.00%	80.36	100.00%	0
01.03.13.05	**VALVULAS Y ACCESORIOS**									
01.03.13.05.01	SUMINISTRO/INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAJA DE VALVULA DE CONTROL D=11/2"	und	29.00	1.00	7.00	8.00	27.59%	21.00	72.41%	0
01.03.13.05.02	SUMINISTRO/INSTALACION DE ACCESORIOS DE CAJA DE VALVULA DE CONTROL D=2"	und	12.00	2.00	5.00	7.00	58.33%	5.00	41.67%	0
01.03.13.06	**PINTURA**									

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Aramani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143815

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISION
CIP. 27499

04 Nov. 2021

JESUS WALTER PALIZA JARA
ING° CIVIL CIP N° 27499

SUPERVISOR DE OBRA

01.03.13.06.01	PINTURA EXTERIOR EN ESTRUCTURAS, 2 MANOS	m2	40.18	-	-	-	0.00%	40.18	100.00%	0
01.03.13.06.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS PARA TAPAS	m2	9.84	-	-	-	0.00%	9.84	100.00%	0
01.03.13.07	**CARPINTERIA METALICA**									
01.03.13.07.01	TAPA METALICA 0.60x0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	und	41.00	-	-	-	0.00%	41.00	100.00%	0
01.03.13.08	**DRENAJES**									
01.03.13.08.01	GRAVA D MAX 1"	m3	1.03	0.03	0.06	0.09	8.25%	0.95	91.75%	0
01.03.14	**CONEXIONES PREDOMICILIARIAS (554 UND)**									
01.03.14.01	**OBRAS PRELIMINAR**									
01.03.14.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS DE AGUA	KM	3.94	0.86	0.45	1.31	33.18%	2.63	66.82%	0
01.03.14.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA LINEAS DE AGUA	KM	3.94	-	-	-	0.00%	3.94	100.00%	0
01.03.14.02	**EXCAVACION DE ZANJA**									
01.03.14.02.01	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.45 M, h=0.90m, TERRENO NORMAL- Manual	m	2,326.80	463.30	350.95	814.25	34.99%	1,512.55	65.01%	0
01.03.14.02.02	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.45 M, h=0.90m, TERRENO SEMI ROCOSÓ	m	997.20	405.60	96.00	501.60	50.30%	495.60	49.70%	0
01.03.14.03	**RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA**									
01.03.14.03.01	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL-AGUA	m	2,326.80	463.30	350.95	814.25	34.99%	1,512.55	65.01%	0
01.03.14.03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO SEMI ROCA - AGUA	m	997.20	405.60	96.00	501.60	50.30%	495.60	49.70%	0
01.03.14.03.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL -AGUA	m	2,326.80	463.30	350.95	814.25	34.99%	1,512.55	65.01%	0
01.03.14.03.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO SEMI ROCA -AGUA	m	997.20	405.60	96.00	501.60	50.30%	495.60	49.70%	0
01.03.14.03.05	PRIMER RELLENO 0.30 CM SOBRE LA TUBERIA	m	3,324.00	868.90	446.95	1,315.85	39.59%	2,008.15	60.41%	0
01.03.14.03.06	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL - HASTA 0.9 m	m	2,326.80	463.30	350.95	814.25	34.99%	1,512.55	65.01%	0
01.03.14.03.07	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO SEMI ROCA - HASTA 0.9 m	m	997.20	405.60	96.00	501.60	50.30%	495.60	49.70%	0
01.03.14.03.08	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	m3	196.32	134.82	226.43	361.25	184.01%	- 164.93	-84.01%	**164.93**
01.03.14.04	**TUBERIAS**									
01.03.14.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP Ø= 1/2" C-10	m	3,312.00	864.40	446.95	1,311.35	39.59%	2,000.65	60.41%	0
01.03.14.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP Ø= 3/4" C-10	m	12.00	4.50	-	4.50	37.50%	7.50	62.50%	0
01.03.14.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CONEXIONES Ø=1/2"	und	552.00	344.00	151.00	495.00	89.67%	57.00	10.33%	0
01.03.14.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CONEXIONES Ø=3/4"	und	2.00	1.00	-	1.00	50.00%	1.00	50.00%	0
01.03.14.04.05	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE LINEAS DE TUBERIA	m	3,324.00	118.70	1,171.85	1,290.55	38.83%	2,033.45	61.17%	0
01.03.14.05	**CAJAS Y TAPAS**									
01.03.14.05.01	EXCAVACION TERRENO NORMAL	m3	33.24	16.62	11.52	28.14	84.66%	5.10	15.34%	0
01.03.14.05.02	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	83.10	41.55	28.80	70.35	84.66%	12.75	15.34%	0
01.03.14.05.03	SUM. E INSTAL. CAJAS DE REGISTRO C/TAPA DE FIERRO GALVANIZADO	und	554.00	285.00	192.00	477.00	86.10%	77.00	13.90%	0
01.03.14.06	**ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO**									
01.03.14.06.01	ROTURA Y REPOCICION DE VEREDAS F'C=175 KG/CM2	m2	21.60	4.69	-	4.69	21.71%	16.91	78.29%	0
01.03.14.06.02	ROTURA Y REPOCICION DE PAVIMENTO F'C=210 KG/CM2	m2	360.00	-	-	-	0.00%	360.00	100.00%	0
01.04	**CONTROL DE CALIDAD (PRUEBAS EN EL CONCRETO Y SUELO)**									
01.04.01	ENSAYO DE LABORATORIO	GLB	1.00	0.55	0.15	0.70	70.00%	0.30	30.00%	0
01.05	**FLETES TERRESTRE Y RURAL**									
01.05.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	0.80	0.10	0.90	90.00%	0.10	10.00%	0
01.05.02	FLETE RURAL	GLB	1.00	0.80	0.10	0.90	90.00%	0.10	10.00%	0
01.06	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**									
01.06.01	**PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS**									
01.06.01.01	**GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS**									

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Jesus Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISION
CIP. 27499

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA
FEDATARIA MUNICIPAL

Lida A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

04 NOV 2021

00228

01.06.01.01.01	ADQUISICION DE TACHOS DE COLORES	und	8.00	8.00	-	8.00	100.00%	-	0.00%	0
01.06.01.01.02	TRANSPORTE DE RESIDUOS LIQUIDOS	mes	6.00	-	-	-	0.00%	6.00	100.00%	0
01.06.01.01.03	RECOLECCION DE RESTO DE DESMONTE	mes	6.00	4.00	1.00	5.00	83.33%	1.00	16.67%	0
01.06.01.02	**GESTION DE RESIDUOS LIQUIDOS**									
01.06.01.02.01	IMPLEMENTACION DE LETRINAS	mes	6.00	3.00	1.00	4.00	66.67%	2.00	33.33%	0
01.06.02	**PROGRAMA PREVENCION MITIGACION REMEDIACION AMBIENTAL**									
01.06.02.01	HUMEDECIMIENTO DE TERRENO Y AGREGADOS PARA EVITAR GENERAR POLVO	m	15,660.00	2,000.00	3,750.00	5,750.00	36.72%	9,910.00	63.28%	0
01.06.02.02	LIMPIEZA PERMANENTE DE LA OBRA	mes	6.00	4.00	1.00	5.00	83.33%	1.00	16.67%	0
01.06.03	**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL**									
01.06.03.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE	pto	6.00	-	-	-	0.00%	6.00	100.00%	0
01.06.03.02	MONITOREO DE LA CALIDAD DE RUIDO	pto	6.00	-	-	-	0.00%	6.00	100.00%	0
01.06.03.03	MONITOREO DE LA CALIDAD DE SUELO	pto	6.00	-	-	-	0.00%	6.00	100.00%	0
01.06.04	**PROGRAMA DE ABANDONO O CIERRE DE EJECUCION DE OBRA**									
01.06.04.01	ETAPA DE ABANDONO Y CIERRE	pto	6.00	-	-	-	0.00%	6.00	100.00%	0
01.07	**CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA**			-	-	-				
01.07.01	TALLERES DE EDUCACION SANITARIA	GLB	1.00	-	-	-	0.00%	1.00	100.00%	0

METRADO RED DE ALCANTARILLADO

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PROYECTO CANT.	AV. ANTERIOR CANT.	AV. ACTUAL CANT.	AV. ACUMUL. CANT.	PORCENTAJE ACUMULADO	SALDO X EJEC. CANT.	PORCENTAJE DE SALDO	MAYORES METRADOS
02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO									
02.01	REDES DE ALCANTARILLADO (tubería de Ø 200MM - L=13504.77 mt)									
02.01.01	REDES COLECTORAS									
02.01.01.01	OBRAS PRELIMINAR									
02.01.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS DE ALCANTARILLADO	KM	13.50	9.30	2.54	11.84	87.73%	1.66	12.27%	0
02.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA LINEAS DE ALCANTARILLADO	KM	13.50	-	-	-	0.00%	13.50	100.00%	0
02.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA									
02.01.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=1.50m, TERRENO NORMAL - Maquina	M	5,152.02	3,140.77	108.40	3,249.17	63.07%	1,902.85	36.93%	0
02.01.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=1.50m, TERRENO SEMI ROCA- Maquinaria	M	2,208.00	1,853.90	212.65	2,066.55	93.59%	141.45	6.41%	0
02.01.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=1.75m, TERRENO NORMAL- Maquinaria	M	1,404.48	1,008.84	295.09	1,303.93	92.84%	100.55	7.16%	0
02.01.01.02.04	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=1.75m, TERRENO SEMI ROCA- Maquinaria	M	601.92	1,198.40	-	1,198.40	199.10%	- 596.48	-99.10%	596.48
02.01.01.02.05	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=2.50m, TERRENO NORMAL- Maquinaria	M	3,055.70	1,956.26	980.55	2,936.81	96.11%	118.89	3.89%	0
02.01.01.02.06	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=4.00m, TERRENO NORMAL- Maquinaria	M	910.63	119.00	942.65	1,061.65	116.58%	- 151.02	-16.58%	151.02
02.01.01.02.07	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=7.00m, TERRENO NORMAL- Maquinaria	M	78.50	-	-	-	0.00%	78.50	100.00%	0
02.01.01.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA									
02.01.01.03.01	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL ALCANTAR.	M	9,453.40	6,224.87	1,597.89	7,822.76	82.75%	1,630.64	17.25%	0
02.01.01.03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO SEMI ROCA ALCANTAR.	M	4,051.44	3,052.30	941.45	3,993.75	98.58%	57.69	1.42%	0
02.01.01.03.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL	M	9,453.40	6,224.87	1,597.89	7,822.76	82.75%	1,630.64	17.25%	0

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
CABANACONDE - CAYLLOMA - AREQUIPA

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Liba A. Mamani Sinca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74743915

Jesus Walter Paliza Jara
SUPERVISIÓN
CIP. 27499

04 NOV 2021

00229

02.01.01.03.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO SEMI ROCA	M	4,051.44	3,052.30	941.45	3,993.75	98.58%	57.69	1.42%	0
02.01.01.03.05	PRIMER RELLENO 0.30 CM SOBRE LA TUBERIA	M	13,504.78	9,277.17	2,539.34	11,816.51	87.50%	1,688.27	12.50%	0
02.01.01.03.06	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL DE 1.26 A 1.50 M DE PROF. /maquinaria	M	5,152.02	3,140.77	108.40	3,249.17	63.07%	1,902.85	36.93%	0
02.01.01.03.07	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO SEMIROCOSO DE 1.26 A 1.50 M DE PROF. /maquinaria	M	2,208.00	1,853.90	212.65	2,066.55	93.59%	141.45	6.41%	0
02.01.01.03.08	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL DE 1.51 A 1.75 M DE PROF. /maquinaria	M	1,404.48	1,008.84	295.09	1,303.93	92.84%	100.55	7.16%	0
02.01.01.03.09	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO SEMIROCOSO DE 1.51 A 1.75 M DE PROF. /maquinaria	M	601.92	1,198.20	-	1,198.20	199.06%	- 596.28	-99.06%	596.28
02.01.01.03.10	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL DE 2.01 A 2.50 M DE PROF. /maquinaria	M	3,055.70	1,956.26	980.55	2,936.81	96.11%	118.89	3.89%	0
02.01.01.03.11	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL DE 3.51 A 4.00 M DE PROF. /maquinaria	M	910.63	119.00	942.65	1,061.65	116.58%	- 151.02	-16.58%	151.02
02.01.01.03.12	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL DE 6.01 A 7.00 M DE PROF. /maquinaria	M	78.50	-	-	-	0.00%	78.50	100.00%	0
02.01.01.03.13	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	5,651.75	1,877.67	2,347.85	4,225.52	74.76%	1,426.23	25.24%	0
02.01.01.04	ENTIBADO DE ZANJAS (MAYOR A - H=3.00 mts)									
02.01.01.04.01	ENTIBADO METALICO h= 3.00	M	989.13	243.90	723.45	967.35	97.80%	21.78	2.20%	0
02.01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA									
02.01.01.05.01	SUMINISTRO E INSTAL.TUBERIA DE PVC-U SN-2 D=200 mm, ISO 4435	M	13,126.35	9,349.57	1,829.89	11,179.46	85.17%	1,946.89	14.83%	0
02.01.01.05.02	SUMINISTRO E INSTAL.TUBERIA DE PVC-U SN-4 D=200 mm, ISO 4435	M	743.29	-	730.25	730.25	98.25%	13.04	1.75%	0
02.01.01.05.03	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA TAPADA DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO	M	13,869.64	6,115.08	2,444.34	8,559.42	61.71%	5,310.22	38.29%	0
02.01.02	CONSTRUCCIONES DE BUZONES (203 **und BUZONES** Y 8 BUZONETE)									
02.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
02.01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	661.53	502.86	102.25	605.11	91.47%	56.42	8.53%	0
02.01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	676.05	504.68	102.25	606.93	89.78%	69.12	10.22%	0
02.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
02.01.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO SEMI-ROCA	m3	1,317.45	883.76	298.88	1,182.64	89.77%	134.81	10.23%	0
02.01.02.02.02	REFINE Y COMPACTACION DE FONDOS BUZON EN TERRENO SEMIROCA	m2	423.97	321.97	67.38	389.35	91.83%	34.62	8.17%	0
02.01.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	460.86	319.93	61.69	381.62	82.81%	79.24	17.19%	0
02.01.02.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	599.11	289.47	308.34	597.81	99.78%	1.30	0.22%	0
02.01.02.03	CONCRETO SIMPLE									
02.01.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	441.56	324.17	67.38	391.55	88.67%	50.01	11.33%	0
02.01.02.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2+30% PM - PARA RELLENO	m3	23.43	18.46	3.35	21.81	93.09%	1.62	6.91%	0
02.01.02.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - RELLENO DE MEDIA CAÑAS	m3	35.42	23.81	7.55	31.36	88.54%	4.06	11.46%	0
02.01.02.04	CONCRETO ARMADO									
02.01.02.04.01	**LOSA MACIZA DE FONDO**									
02.01.02.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSA FONDO	m2	206.53	146.95	40.46	187.41	90.74%	19.12	9.26%	0
02.01.02.04.01.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2- ESTRUCTURAL - LOSA FONDO; CEMENTO IP	m3	83.78	58.89	17.26	76.15	90.89%	7.63	9.11%	0
02.01.02.04.02	**MUROS DE CONCRETO**									

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Jesus Walter Paliza Jara
JEFE DE SUPERVISION
CIP N°27499

04 NOV 2021

00230

JESUS WALTER PALIZA JARA
ING° CIVIL CIP N° 27499

SUPERVISOR DE OBRA

02.01.02.04.02.01	ENCOFRADO METALICO PARA BUZON INTERNO Y EXTERNO HASTA 3.00 M	und	190.00	158.00	18.00	176.00	92.63%	14.00	7.37%	0
02.01.02.04.02.02	ENCOFRADO METALICO PARA BUZON INTERNO Y EXTERNO MAYOR A 3.00 M	und	13.00	2.00	11.00	13.00	100.00%	-	0.00%	0
02.01.02.04.02.03	CONCRETO F'C =210 KG/CM2 - EN MURO	m3	274.72	178.69	65.98	244.67	89.06%	30.05	10.94%	0
02.01.02.04.03	CONCRETO EN TECHOS									
02.01.02.04.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 - TECHO	kg	7,980.71	3,014.48	4,597.53	7,612.01	95.38%	368.70	4.62%	0
02.01.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS - TECHO	m2	183.29	124.48	72.81	197.29	107.64%	14.00	-7.64%	14.00
02.01.02.04.03.03	CONCRETO F'C =210 KG/CM2- ESTRUCTURAL - TECHO	m3	72.30	50.62	14.56	65.18	90.15%	7.12	9.85%	0
02.01.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS									
02.01.02.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, e=2.0 cm	m2	1,179.22	-	-	-	0.00%	1,179.22	100.00%	0
02.01.02.06	MARCO Y TAPA DE CONCRETO ARMADO									
02.01.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA DE CONCRETO ARMADO	und	211.00	146.00	38.00	184.00	87.20%	27.00	12.80%	0
02.01.03	CONEXIONES DE ALCANTARILLADO PRE DOMICILIARIA (554 UND)									
02.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
02.01.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA LINEAS DE ALCANTARILLADO	KM	3.88	-	-	-	0.00%	3.88	100.00%	0
02.01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS DE ALCANTARILLADO	KM	3.88	0.93	0.44	1.37	35.19%	2.51	64.81%	0
02.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
02.01.03.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL NORMAL DESDE 0.60 HASTA 1.25 M	M	3,878.00	923.60	439.90	1,363.50	35.16%	2,514.50	64.84%	0
02.01.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL ALCANTAR.	M	3,878.00	923.60	439.90	1,363.50	35.16%	2,514.50	64.84%	0
02.01.03.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL/SEMI ROCA - ALCANTA.	M	3,878.00	923.60	439.90	1,363.50	35.16%	2,514.50	64.84%	0
02.01.03.02.04	PRIMER RELLENO 0.30 CM SOBRE LA TUBERIA	M	3,878.00	923.60	439.90	1,363.50	35.16%	2,514.50	64.84%	0
02.01.03.02.05	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL/SEMI ROCA - HASTA 1m	M	3,878.00	923.60	439.90	1,363.50	35.16%	2,514.50	64.84%	0
02.01.03.02.06	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	183.24	122.00	269.75	391.75	213.79%	208.51	-113.79%	208.51
02.01.03.03	TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC									
02.01.03.03.01	SUMINISTRO E INSTAL.TUBERIA DE PVC-U SN-4 D=160 mm, ISO 4435 EN CONEX. DOMICI.	M	3,878.00	923.60	514.99	1,438.59	37.10%	2,439.41	62.90%	0
02.01.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CONEXIONES DN 160 mm	und	554.00	341.00	151.00	492.00	88.81%	62.00	11.19%	0
02.01.03.03.03	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA TAPADA DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO	M	3,878.00	35.00	923.60	958.60	24.72%	2,919.40	75.28%	0
02.01.03.04	CAJA DE REGISTRO 12"x 24" Y TAPA DE CONCRETO									
02.01.03.04.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	139.61	70.30	50.65	120.95	86.63%	18.66	13.37%	0
02.01.03.04.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	155.12	78.12	56.28	134.40	86.64%	20.72	13.36%	0
02.01.03.04.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	38.78	19.53	14.07	33.60	86.64%	5.18	13.36%	0
02.01.03.04.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	126.04	63.48	45.73	109.21	86.65%	16.83	13.35%	0
02.01.03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO DE 12"x24"	und	554.00	279.00	201.00	480.00	86.64%	74.00	13.36%	0
02.02	FLETES DESAGUE									
02.02.01	FLETE TERRESTRE SISTEMADE ALCANTARILLADO	GLB	1.00	0.70	0.20	0.90	90.00%	0.10	10.00%	0
02.02.02	FLETE RURAL EN SISTEMADE ALCANTARILLADO	GLB	1.00	0.70	0.20	0.90	90.00%	0.10	10.00%	0

METRADO DE PTAR

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Lisa A. Mamani Silloc
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

04 NOV 2021

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISIÓN
CIP. 27499

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PROYECTO CANT.	AV. ANTERIOR CANT.	AV. ACTUAL CANT.	AV. ACUMUL. CANT.	PORCENTAJE ACUMULADO	SALDO X EJEC. CANT.	PORCENTAJE DE SALDO	MAYORES METRADOS
03	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES									
03.01	SISTEMA DE PRETRATAMIENTO									
03.01.01	CAMARA DE REJAS									
03.01.01.01	TRATAMIENTO PRELIMINAR									
03.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.70				0.00%	4.70	100.00%	0
03.01.01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4.70				0.00%	4.70	100.00%	0
03.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
03.01.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	3.79				0.00%	3.79	100.00%	0
03.01.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO	m2	3.99				0.00%	3.99	100.00%	0
03.01.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.78				0.00%	0.78	100.00%	0
03.01.01.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	3.60				0.00%	3.60	100.00%	0
03.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
03.01.01.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADO	m3	0.20				0.00%	0.20	100.00%	0
03.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO									
03.01.01.04.01	**LOSA MACIZA DE FONDO**									
03.01.01.04.01.01	CONCRETO F'C =210 KG/CM2- ESTRUCTURAL - LOSA FONDO; CEMENTO IP	m3	0.60				0.00%	0.60	100.00%	0
03.01.01.04.01.02	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	33.40				0.00%	33.40	100.00%	0
03.01.01.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSA FONDO	m2	2.10				0.00%	2.10	100.00%	0
03.01.01.04.02	**MUROS**									
03.01.01.04.02.01	CONCRETO F'C =210 KG/CM2- ESTRUCTURAL - MUROS; CEMENTO IP	m3	1.10				0.00%	1.10	100.00%	0
03.01.01.04.02.02	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	63.58				0.00%	63.58	100.00%	0
03.01.01.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS (2 CARAS)	m2	14.92				0.00%	14.92	100.00%	0
03.01.01.04.03	**LOSA MACIZA DE TECHO**									
03.01.01.04.03.01	CONCRETO F'C =210 KG/CM2- ESTRUCTURAL - TECHO;CEMENTO TIPO IP	m3	0.02				0.00%	0.02	100.00%	0
03.01.01.04.03.02	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	2.88				0.00%	2.88	100.00%	0
03.01.01.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - TECHO	m2	0.24				0.00%	0.24	100.00%	0
03.01.01.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS									
03.01.01.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA E=1.5CM	m2	9.23				0.00%	9.23	100.00%	0
03.01.01.05.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 X 1.5CM.	m2	3.30				0.00%	3.30	100.00%	0
03.01.01.05.03	PINTURA EXTERIOR AL LATEX	m2	3.30				0.00%	3.30	100.00%	0
03.01.01.06	VARIOS									
03.01.01.06.01	ACERO PARA REJAS	und	1.00				0.00%	1.00	100.00%	0
03.01.01.06.02	WATER STOP DE NEOPRENO DE 6", PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA	m	1.50				0.00%	1.50	100.00%	0
03.01.02	DESARENADOR									
03.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES									

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Lida A. Mamani Silloco
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143815

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISION
CIP. 27499

04 NOV 2021

00232

JESUS WALTER PALIZA JARA
ING° CIVIL CIP N° 27499

SUPERVISOR DE OBRA

03.01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6.44				0.00%	6.44	100.00%	0
03.01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	6.44				0.00%	6.44	100.00%	0
03.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
03.01.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	6.95				0.00%	6.95	100.00%	0
03.01.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO	m2	6.73				0.00%	6.73	100.00%	0
03.01.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.05				0.00%	1.05	100.00%	0
03.01.02.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	7.26				0.00%	7.26	100.00%	0
03.01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
03.01.02.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.08				0.00%	0.08	100.00%	0
03.01.02.03.02	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADO	m3	0.37				0.00%	0.37	100.00%	0
03.01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO									
03.01.02.04.01	**LOSA MACIZA DE FONDO**									
03.01.02.04.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2- ESTRUCTURAL - LOSA FONDO; CEMENTO IP	m3	1.10				0.00%	1.10	100.00%	0
03.01.02.04.01.02	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	46.37				0.00%	46.37	100.00%	0
03.01.02.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSA FONDO	m2	1.96				0.00%	1.96	100.00%	0
03.01.02.04.02	**MUROS**									
03.01.02.04.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2- ESTRUCTURAL - MUROS; CEMENTO IP	m3	1.52				0.00%	1.52	100.00%	0
03.01.02.04.02.02	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	75.52				0.00%	75.52	100.00%	0
03.01.02.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS (2 CARAS)	m2	20.19				0.00%	20.19	100.00%	0
03.01.02.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS									
03.01.02.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA E=1.5CM	m2	16.78				0.00%	16.78	100.00%	0
03.01.02.05.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 X 1.5CM.	m2	5.09				0.00%	5.09	100.00%	0
03.01.02.05.03	PINTURA EXTERIOR AL LATEX	m2	5.09				0.00%	5.09	100.00%	0
03.01.02.06	VARIOS									
03.01.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA DE FIBRA DE VIDRIO DE e=20mm	m2	1.21				0.00%	1.21	100.00%	0
03.01.02.06.02	WATER STOP DE NEOPRENO DE 6", PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA	m	1.58				0.00%	1.58	100.00%	0
03.01.03	**CANALETA PARSHALL**									
03.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
03.01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2.50				0.00%	2.50	100.00%	0
03.01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2.50				0.00%	2.50	100.00%	0
03.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
03.01.03.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	2.16				0.00%	2.16	100.00%	0
03.01.03.02.02	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO	m2	3.09				0.00%	3.09	100.00%	0
03.01.03.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.48				0.00%	0.48	100.00%	0
03.01.03.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	1.99				0.00%	1.99	100.00%	0
03.01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
03.01.03.03.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADO	m3	0.16				0.00%	0.16	100.00%	0
03.01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO									
03.01.03.04.01	**LOSA MACIZA DE FONDO**									

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ...
FEDATARIA MUNICIPAL
Lcda A. Mamani Si...
D.N.I. 74143919

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISION
CIP. 27499

04 NOV 2021

00233

03.01.03.04.01.01	CONCRETO F'C =210 KG/CM2- ESTRUCTURAL - LOSA FONDO; CEMENTO IP	m3	0.47		-	-	0.00%	0.47	100.00%	0
03.01.03.04.01.02	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	23.97		-	-	0.00%	23.97	100.00%	0
03.01.03.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSA FONDO	m2	1.59		-	-	0.00%	1.59	100.00%	0
03.01.03.04.02	**MUROS**									
03.01.03.04.02.01	CONCRETO F'C =210 KG/CM2- ESTRUCTURAL - MUROS; CEMENTO IP	m3	0.98		-	-	0.00%	0.98	100.00%	0
03.01.03.04.02.02	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	64.88		-	-	0.00%	64.88	100.00%	0
03.01.03.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS (2 CARAS)	m2	13.62		-	-	0.00%	13.62	100.00%	0
03.01.03.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS									
03.01.03.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA E=1.5CM	m2	7.73		-	-	0.00%	7.73	100.00%	0
03.01.03.05.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:5 X 1.5CM.	m2	3.69		-	-	0.00%	3.69	100.00%	0
03.01.03.05.03	PINTURA EXTERIOR AL LATEX	m2	3.69		-	-	0.00%	3.69	100.00%	0
03.01.03.06	VARIOS									
03.01.03.06.01	SUMINISTRO E INST. TUB. PVC TRANSPARENTE - 1"	m	0.35		-	-	0.00%	0.35	100.00%	0
03.01.03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLA GRADUADA	und	1.00		-	-	0.00%	1.00	100.00%	0
03.02	**LAGUNAS FACULTATIVAS PRIMARIA**									
03.02.01	**OBRAS PRELIMINAR**									
03.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5,866.88		1,763.30	1,763.30	30.06%	4,103.58	69.94%	0
03.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	5,866.88		1,763.30	1,763.30	30.06%	4,103.58	69.94%	0
03.02.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
03.02.02.01	EXCAVACION TERRENO NORMAL- Maquinaria	m3	22,093.63		617.00	617.00	2.79%	21,476.63	97.21%	0
03.02.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL PARA LAGUNA	m2	3,598.28		-	-	0.00%	3,598.28	100.00%	0
03.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO P/CONFORMACION DE TALUDES (FONDO Y TALUD)	m3	80.46		-	-	0.00%	80.46	100.00%	0
03.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA - HASTA 5 KM	m3	26,415.80		771.25	771.25	2.92%	25,644.55	97.08%	0
03.02.03	**IMPERMEABILIZACION DE LAGUNAS**									
03.02.03.01	Suministro e instalacion de geotextil no tegido 200 kg/cm2 (fondo y taludes de lagunas)	m2	6,862.57		-	-	0.00%	6,862.57	100.00%	0
03.02.03.02	IMPERMEABILIZACION DE LAGUNAS CON GEOMEMBRANA	m2	6,862.57		-	-	0.00%	6,862.57	100.00%	0
03.03	**LAGUNAS FACULTATIVAS SECUNDARIAS**									
03.03.01	**OBRAS PRELIMINAR**									
03.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	5,897.43		-	-	0.00%	5,897.43	100.00%	0
03.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	5,897.43		-	-	0.00%	5,897.43	100.00%	0
03.03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**									
03.03.02.01	EXCAVACION TERRENO NORMAL- Maquinaria	m3	14,495.27		-	-	0.00%	14,495.27	100.00%	0
03.03.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL PARA LAGUNA	m2	3,526.60		-	-	0.00%	3,526.60	100.00%	0
03.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO P/CONFORMACION DE TALUDES (FONDO Y TALUD)	m3	1,691.56		-	-	0.00%	1,691.56	100.00%	0
03.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA - HASTA 5 KM	m3	15,364.45		-	-	0.00%	15,364.45	100.00%	0
03.03.03	**IMPERMEABILIZACION DE LAGUNAS**									
03.03.03.01	Suministro e instalacion de geotextil no tegido 200 kg/cm2 (fondo y taludes de lagunas)	m2	6,774.60		-	-	0.00%	6,774.60	100.00%	0
03.03.03.02	IMPERMEABILIZACION DE LAGUNAS CON GEOMEMBRANA	m2	6,774.60		-	-	0.00%	6,774.60	100.00%	0
03.04	**CAJAS DE INGRESOS, SALIDAS Y CAMARA REPATIDORA DE CAUDAL**									

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Jesus Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISION
CIP. 27499

04 NOV 2021

00234

03.04.01	CAJA DE SALIDA DE LAGUNA (18 UND)									
03.04.01.01	EXCAVACION TERRENO NORMAL- Maquinaria	m3	96.67	-	-	-	0.00%	96.67	100.00%	0
03.04.01.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	62.37	-	-	-	0.00%	62.37	100.00%	0
03.04.01.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	96.67	-	-	-	0.00%	96.67	100.00%	0
03.04.01.04	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADO	m3	3.12	-	-	-	0.00%	3.12	100.00%	0
03.04.01.05	CONCRETO F'C= 280KG/CM2 P/LOSA DE FONDO	m3	11.30	-	-	-	0.00%	11.30	100.00%	0
03.04.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS - LOSA FONDO	m2	25.65	-	-	-	0.00%	25.65	100.00%	0
03.04.01.07	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	635.23	-	-	-	0.00%	635.23	100.00%	0
03.04.01.08	CONCRETO F'C= 280KG/CM2 P/MURO REFORZADOS	m3	21.01	-	-	-	0.00%	21.01	100.00%	0
03.04.01.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS REFORZADOS	m2	295.20	-	-	-	0.00%	295.20	100.00%	0
03.04.01.10	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	1,505.28	-	-	-	0.00%	1,505.28	100.00%	0
03.04.01.11	TARRAJEO EN PISO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	37.26	-	-	-	0.00%	37.26	100.00%	0
03.04.01.12	TARRAJEO EN MURO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	128.16	-	-	-	0.00%	128.16	100.00%	0
03.04.01.13	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	6.00	-	-	-	0.00%	6.00	100.00%	0
03.04.02	CAJA DE PASO (18 UND)									
03.04.02.01	EXCAVACION TERRENO NORMAL- Maquinaria	m3	34.43	-	-	-	0.00%	34.43	100.00%	0
03.04.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	38.25	-	-	-	0.00%	38.25	100.00%	0
03.04.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	34.43	-	-	-	0.00%	34.43	100.00%	0
03.04.02.04	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADO	m3	1.91	-	-	-	0.00%	1.91	100.00%	0
03.04.02.05	CONCRETO F'C= 280KG/CM2 P/LOSA DE FONDO	m3	5.74	-	-	-	0.00%	5.74	100.00%	0
03.04.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS - LOSA FONDO	m2	15.93	-	-	-	0.00%	15.93	100.00%	0
03.04.02.07	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	342.72	-	-	-	0.00%	342.72	100.00%	0
03.04.02.08	CONCRETO F'C= 280KG/CM2 P/MURO REFORZADOS	m3	4.99	-	-	-	0.00%	4.99	100.00%	0
03.04.02.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS REFORZADOS	m2	222.84	-	-	-	0.00%	222.84	100.00%	0
03.04.02.10	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	1,252.16	-	-	-	0.00%	1,252.16	100.00%	0
03.04.02.11	TARRAJEO EN PISO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	18.72	-	-	-	0.00%	18.72	100.00%	0
03.04.02.12	TARRAJEO EN MURO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	107.82	-	-	-	0.00%	107.82	100.00%	0
03.04.02.13	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	4.00	-	-	-	0.00%	4.00	100.00%	0
03.04.03	CAJA REPARTIDORA DE CAUDAL EN LAGUNAS (03 UND)									
03.04.03.01	EXCAVACION TERRENO NORMAL- Maquinaria	m3	2.70	-	-	-	0.00%	2.70	100.00%	0
03.04.03.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	4.50	-	-	-	0.00%	4.50	100.00%	0
03.04.03.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	2.70	-	-	-	0.00%	2.70	100.00%	0
03.04.03.04	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADO	m3	0.23	-	-	-	0.00%	0.23	100.00%	0
03.04.03.05	CONCRETO F'C= 280KG/CM2 P/LOSA DE FONDO	m3	0.68	-	-	-	0.00%	0.68	100.00%	0
03.04.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS - LOSA FONDO	m2	2.21	-	-	-	0.00%	2.21	100.00%	0
03.04.03.07	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	47.63	-	-	-	0.00%	47.63	100.00%	0
03.04.03.08	CONCRETO F'C= 280KG/CM2 P/MURO REFORZADOS	m3	1.37	-	-	-	0.00%	1.37	100.00%	0
03.04.03.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS REFORZADOS	m2	20.76	-	-	-	0.00%	20.76	100.00%	0
03.04.03.10	ACERO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	116.84	-	-	-	0.00%	116.84	100.00%	0
03.04.03.11	TARRAJEO EN PISO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	2.04	-	-	-	0.00%	2.04	100.00%	0
03.04.03.12	TARRAJEO EN MURO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	9.78	-	-	-	0.00%	9.78	100.00%	0
03.04.03.13	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	1.00	-	-	-	0.00%	1.00	100.00%	0
03.05	INTERCONEXION Y EMISOR									
03.05.01	REDES DE ALCANTARILLADO (Ø 160 MM L=262.21 m y Ø 200 MM L=212.29 m)									

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Jesus Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISION
CIP N° 27499
D.N.I. 74139127

04 NOV 2021

00235

03.05.01.01	OBRAS PRELIMINAR									
03.05.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS DE ALCANTARILLADO	KM	0.47				0.00%	0.47	100.00%	0
03.05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA LINEAS DE ALCANTARILLADO	KM	0.47				0.00%	0.47	100.00%	0
03.05.01.02	EXCAVACION DE ZANJA									
03.05.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=1.20m, TERRENO NORMAL- Maquinaria	m	232.45				0.00%	232.45	100.00%	0
03.05.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=1.75m, TERRENO NORMAL- Maquinaria	m	24.29				0.00%	24.29	100.00%	0
03.05.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=2.50m, TERRENO NORMAL- Maquinaria	m	21.08				0.00%	21.08	100.00%	0
03.05.01.02.04	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=3.00m, TERRENO NORMAL- Maquinaria	m	23.54				0.00%	23.54	100.00%	0
03.05.01.02.05	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=3.50m, TERRENO NORMAL- Maquinaria	m	23.94				0.00%	23.94	100.00%	0
03.05.01.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA									
03.05.01.03.01	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL ALCANTAR.	m	432.36				0.00%	432.36	100.00%	0
03.05.01.03.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL	m	432.36				0.00%	432.36	100.00%	0
03.05.01.03.03	PRIMER RELLENO 0.30 CM SOBRE LA TUBERIA	m	432.36				0.00%	432.36	100.00%	0
03.05.01.03.04	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL DE 1.00 A 1.25 M DE PROF. /maquinaria NORMAL/SEMI ROCA - ZANJA DE 1- 1.5 m - maquina	m	232.45				0.00%	232.45	100.00%	0
03.05.01.03.05	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL DE 1.51 A 1.75 M DE PROF. /maquinaria	m	24.29				0.00%	24.29	100.00%	0
03.05.01.03.06	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL DE 2.01 A 2.50 M DE PROF. /maquinaria	m	21.08				0.00%	21.08	100.00%	0
03.05.01.03.07	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL DE 2.51 A 3.00 M DE PROF. /maquinaria	m	23.54				0.00%	23.54	100.00%	0
03.05.01.03.08	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL DE 3.01 A 3.50 M DE PROF. /maquinaria	m	23.94				0.00%	23.94	100.00%	0
03.05.01.03.09	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	140.08				0.00%	140.08	100.00%	0
03.05.01.04	ENTIBADO DE ZANJAS (MAYOR A - H=3.00 mts)									
03.05.01.04.01	ENTIBADO METALICO h= 3.00	m	47.48				0.00%	47.48	100.00%	0
03.05.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA									
03.05.01.05.01	SUMINISTRO E INSTAL.TUBERIA DE PVC-U SN-2 D=160 mm, ISO 4435	m	262.21				0.00%	262.21	100.00%	0
03.05.01.05.02	SUMINISTRO E INSTAL.TUBERIA DE PVC-U SN-4 D=200 mm, ISO 4435	m	212.29				0.00%	212.29	100.00%	0
03.05.01.05.03	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA ABIERTA Y NIVELACION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO	m	262.21				0.00%	262.21	100.00%	0
03.05.01.05.04	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA TAPADA DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO	m	212.29				0.00%	212.29	100.00%	0
03.05.02	CONSTRUCCIONES DE BUZONES (17 und BUZONES) INTERCONEXION Y EMISOR									
03.05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
03.05.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	57.46				0.00%	57.46	100.00%	0
03.05.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	57.46				0.00%	57.46	100.00%	0
03.05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
03.05.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO SEMI-ROCA	m3	130.27				0.00%	130.27	100.00%	0
03.05.02.02.02	REFINE Y COMPACTACION DE FONDOS BUZON EN TERRENO SEMIROCA	m2	37.48				0.00%	37.48	100.00%	0
03.05.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	43.95				0.00%	43.95	100.00%	0
03.05.02.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	57.14				0.00%	57.14	100.00%	0
03.05.02.03	CONCRETO SIMPLE									

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Jesus Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISIÓN
CIP 27499

04 NOV 2021

00236

03.05.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	37.48				0.00%	37.48	100.00%	0
03.05.02.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2+30% PM - PARA RELLENO	m3	1.96				0.00%	1.96	100.00%	0
03.05.02.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - RELLENO DE MEDIA CAÑAS	m3	2.75				0.00%	2.75	100.00%	0
03.05.02.04	CONCRETO ARMADO									
03.05.02.04.01	**LOSA MACIZA DE FONDO**									
03.05.02.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSA FONDO	m2	17.84				0.00%	17.84	100.00%	0
03.05.02.04.01.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2- ESTRUCTURAL - LOSA FONDO; CEMENTO IP	m3	7.50				0.00%	7.50	100.00%	0
03.05.02.04.02	**MUROS DE CONCRETO**									
03.05.02.04.02.01	ENCOFRADO METALICO PARA BUZON INTERNO Y EXTERNO HASTA 3.00 M	und	13.00				0.00%	13.00	100.00%	0
03.05.02.04.02.02	ENCOFRADO METALICO PARA BUZON INTERNO Y EXTERNO MAYOR A 3.00 M	und	4.00				0.00%	4.00	100.00%	0
03.05.02.04.02.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 - EN MURO	m3	27.03				0.00%	27.03	100.00%	0
03.05.02.04.03	**CONCRETO EN TECHOS**									
03.05.02.04.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 - TECHO	kg	1,612.84				0.00%	1,612.84	100.00%	0
03.05.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS - TECHO	m2	16.96				0.00%	16.96	100.00%	0
03.05.02.04.03.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2- ESTRUCTURAL - TECHO	m3	6.53				0.00%	6.53	100.00%	0
03.05.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS									
03.05.02.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, e=2.0 cm	m2	119.24				0.00%	119.24	100.00%	0
03.05.02.06	MARCO Y TAPA DE CONCRETO ARMADO									
03.05.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA DE CONCRETO ARMADO	und	17.00				0.00%	17.00	100.00%	0
03.06	**EMISOR PTAR - PUNTO DE DESCARGA**									
03.06.01	**REDES DE ALCANTARILLADO (Ø 200 MM L=1257.55 m)**									
03.06.01.01	OBRAS PRELIMINAR									
03.06.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL PARA LINEAS DE ALCANTARILLADO	KM	1.26				0.00%	1.26	100.00%	0
03.06.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL PARA LINEAS DE ALCANTARILLADO	KM	1.26				0.00%	1.26	100.00%	0
03.06.01.02	EXCAVACION DE ZANJA									
03.06.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=1.50m, TERRENO NORMAL - Maquina	m	733.93				0.00%	733.93	100.00%	0
03.06.01.02.02	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=1.75m, TERRENO NORMAL- Maquinaria	m	227.90				0.00%	227.90	100.00%	0
03.06.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=2.50m, TERRENO NORMAL- Maquinaria	m	22.68				0.00%	22.68	100.00%	0
03.06.01.02.04	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=4.00m, TERRENO NORMAL- Maquinaria	m	32.77				0.00%	32.77	100.00%	0
03.06.01.02.05	EXCAVACION DE ZANJA, PARA TUBERIA APROM 0.60 M, h=7.00m, TERRENO NORMAL- Maquinaria	m	216.30				0.00%	216.30	100.00%	0
03.06.01.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA									
03.06.01.03.01	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL ALCANTAR.	m	1,233.58				0.00%	1,233.58	100.00%	0
03.06.01.03.02	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL	m	1,233.58				0.00%	1,233.58	100.00%	0
03.06.01.03.03	PRIMER RELLENO 0.30 CM SOBRE LA TUBERIA	m	1,233.58				0.00%	1,233.58	100.00%	0
03.06.01.03.04	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL DE 1.26 A 1.50 M DE PROF. /maquinaria	m	733.93				0.00%	733.93	100.00%	0
03.06.01.03.05	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL DE 1.51 A 1.75 M DE PROF. /maquinaria	m	227.90				0.00%	227.90	100.00%	0
03.06.01.03.06	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL DE 2.01 A 2.50 M DE PROF. /maquinaria	m	22.68				0.00%	22.68	100.00%	0

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

JEFE SUPERVISION
CIP. 27499

04 NOV 2021

00237

03.06.01.03.07	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL DE 3.51 A 4.00 M DE PROF. /maquinaria	m	32.77				0.00%	32.77	100.00%	0
03.06.01.03.08	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 M. EN TERRENO NORMAL DE 6.01 A 7.00 M DE PROF. /maquinaria	m	216.30				0.00%	216.30	100.00%	0
03.06.01.03.09	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	566.21				0.00%	566.21	100.00%	0
03.06.01.04	ENTIBADO DE ZANJAS (MAYOR A - H=3.00 mts)									
03.06.01.04.01	ENTIBADO METALICO h= 3.00	m	249.07				0.00%	249.07	100.00%	0
03.06.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA									
03.06.01.05.01	SUMINISTRO E INSTAL.TUBERIA DE PVC-U SN-2 D=160 mm, ISO 4435	m	256.67				0.00%	256.67	100.00%	0
03.06.01.05.02	SUMINISTRO E INSTAL.TUBERIA DE PVC-U SN-4 D=200 mm, ISO 4435	m	1,000.88				0.00%	1,000.88	100.00%	0
03.06.01.05.03	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA ABIERTA Y NIVELACION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO	m	1,257.55				0.00%	1,257.55	100.00%	0
03.06.01.05.04	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA TAPADA DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO	m	1,257.55				0.00%	1,257.55	100.00%	0
03.06.02	CONSTRUCCIONES DE BUZONES (24 und BUZONES) - PUNTO DE DESCARGA									
03.06.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
03.06.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	80.46				0.00%	80.46	100.00%	0
03.06.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	80.46				0.00%	80.46	100.00%	0
03.06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
03.06.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO SEMI-ROCA	m3	229.49				0.00%	229.49	100.00%	0
03.06.02.02.02	REFINE Y COMPACTACION DE FONDOS BUZON EN TERRENO SEMIROCA	m2	52.38				0.00%	52.38	100.00%	0
03.06.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	77.37				0.00%	77.37	100.00%	0
03.06.02.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	100.58				0.00%	100.58	100.00%	0
03.06.02.03	CONCRETO SIMPLE									
03.06.02.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	52.38				0.00%	52.38	100.00%	0
03.06.02.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2+30% PM - PARA RELLENO	m3	2.77				0.00%	2.77	100.00%	0
03.06.02.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - RELLENO DE MEDIA CAÑAS	m3	3.92				0.00%	3.92	100.00%	0
03.06.02.04	CONCRETO ARMADO									
03.06.02.04.01	**LOSA MACIZA DE FONDO**									
03.06.02.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSA FONDO	m2	25.07				0.00%	25.07	100.00%	0
03.06.02.04.01.02	CONCRETO F'C =210 KG/CM2- ESTRUCTURAL - LOSA FONDO; CEMENTO IP	m3	10.48				0.00%	10.48	100.00%	0
03.06.02.04.02	**MUROS DE CONCRETO**									
03.06.02.04.02.01	ENCOFRADO METALICO PARA BUZON INTERNO Y EXTERNO HASTA 3.00 M	und	19.00				0.00%	19.00	100.00%	0
03.06.02.04.02.02	ENCOFRADO METALICO PARA BUZON INTERNO Y EXTERNO MAYOR A 3.00 M	und	5.00				0.00%	5.00	100.00%	0
03.06.02.04.02.03	CONCRETO F'C =210 KG/CM2 - EN MURO	m3	50.39				0.00%	50.39	100.00%	0
03.06.02.04.03	**CONCRETO EN TECHOS**									
03.06.02.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 - TECHO	kg	2,067.03				0.00%	2,067.03	100.00%	0

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ...
FEDATARIA MUNICIPAL

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Jesus Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISIÓN
CIP. 27499

04 NOV 2021 00238

.01										
03.06.02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS - TECHO	m2	23.54				0.00%	23.54	100.00%	0
03.06.02.04.03.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2- ESTRUCTURAL - TECHO	m3	9.12				0.00%	9.12	100.00%	0
03.06.02.05	REVOQUES ENLUCIDOS									
03.06.02.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, e=2.0 cm	m2	221.42				0.00%	221.42	100.00%	0
03.06.02.06	MARCO Y TAPA DE CONCRETO ARMADO									
03.06.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA DE CONCRETO ARMADO	und	24.00				0.00%	24.00	100.00%	0
03.07	CERCO PERIMETRICO PLANTA DE TRATAMIENTO (01 UND - 576 ML)									
03.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
03.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,152.00				0.00%	1,152.00	100.00%	0
03.07.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,152.00				0.00%	1,152.00	100.00%	0
03.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
03.07.02.01	EXCAVACION DE HOYO DE 0.40X0.40X0.50M EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3	16.16				0.00%	16.16	100.00%	0
03.07.02.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 100m	m3	20.20				0.00%	20.20	100.00%	0
03.07.02.03	REFINE, NIVELACION Y APISONADO DE TERRENO	m2	32.32				0.00%	32.32	100.00%	0
03.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
03.07.03.01	CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMIENTOS CORRIDOS (SIN AGREGADOS)	m3	16.16				0.00%	16.16	100.00%	0
03.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO									
03.07.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 COLUMNA	m3	0.35				0.00%	0.35	100.00%	0
03.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	7.15				0.00%	7.15	100.00%	0
03.07.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	144.67				0.00%	144.67	100.00%	0
03.07.05	VARIOS									
03.07.05.01	PUERTA METALICA DE 1.20x2.20 m.UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO 1/2"x1/2" Nº 12	und	1.00				0.00%	1.00	100.00%	0
03.07.05.02	MALLA METALICA PROTECTORA CON ALAMBRE N° 12	m2	1,267.00				0.00%	1,267.00	100.00%	0
03.07.05.03	CERCO DE ALAMBRE TIPO PUAS	m	3,456.00				0.00%	3,456.00	100.00%	0
03.07.05.04	POSTES DE TUBO DE 2"	und	202.00				0.00%	202.00	100.00%	0
03.08	FLETES PTAR									
03.08.01	FLETE TERRESTRE PARA PTAR	GLB	1.00				0.00%	1.00	100.00%	0
03.08.02	FLETE RURAL PARA PTAR	GLB	1.00				0.00%	1.00	100.00%	0

8.3.- VALORIZACIÓN DEL MES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de los trabajos se ha logrado un avance mensual del mes de **Mayo de 12.31 % con un acumulado de 47.78 %** al concluir el mes de mayo por tanto la obra se encuentra ATRAZADA en un -15.01 % respecto del avance programado acumulado que es de 62.79 %.

A continuación, se presenta el Resumen de la valorización N° 06 correspondiente al avance ejecutado del 01 al 31 de MAYO del 2018.

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Liba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISION
CIP. 27499

04 NOV 2021

00239

Monto Valorizado (v) SIN IGV			**876,769.97**
Intereses (i)			
Reintegros y Otros (s)			**0.00**
	Reajuste	**0.00**	
	Deducciones	0.00	
VALORIZACION BRUTA VB=(v+i+s)			**876,769.97**
Retención Fondo de Garantía 10% D SIN IGV			
	Directo	**87,677.00**	
	Materiales	175,353.99	
VALORIZACION NETA VN= (VB - D) SIN IGV			**613,738.98**
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA			
- En Efectivo : (VN)			**613,738.98**
- IGV = (VN x 0.18)			**110,473.02**
MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA			
VN + IGV			**724,212.00**
TOTAL CALENDARIO: (VN + IGV)			**724,212.00**
	Directo	**87,677.00**	**0.00**
	Materiales	175,353.99	
VALORIZACION NETA VN= (VB - D)			**613,738.98**
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA			
- En Efectivo : (VN)			**613,738.98**
- IGV = (VN x 0.18)			**110,473.02**
MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA			
VN + IGV			**724,212.00**
TOTAL VALORIZADO: (VN + IGV)			**S/. 724,212.00**

8.4.- CONTROL DE CALIDAD

Resumen de los controles de calidad practicados a la fecha:

- Diseños de mezcla.
- Ensayo de resistencia a la compresión simple mensuales correspondiente al mes de mayo.- Probetas de concreto.
- Densidades de campo in situ (ensayos de compactación) mensuales correspondiente al mes de mayo.

8.5.- PRUEBAS HIDRAULICAS

En el presente mes de mayo se han realizado y verificado las siguientes pruebas hidráulicas:

- Pruebas hidráulicas a zanja abierta de la Red de Distribución de Agua Potable por tramos adjuntando protocolos.

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Jesús Walter Paliza Jara
RESP. SUPERVISION
CIP. 27499

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74[illegible]

04 NOV 2021 00240

- Prueba hidráulica a zanja tapada de la Red de Alcantarillado por tramos adjuntando protocolos.

8.6.- PANEL FOTOGRÁFICO

Se anexa panel fotográfico del desarrollo de la obra del mes de mayo del 2018.

8.7.- COPIAS DE CUADERNO DE OBRA

Se adjunta Fotocopias de los asientos del cuaderno de obra del 01 hasta el 31 de MAYO del 2018.

8.8.- COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

Se adjunta fotocopias de las aportaciones como: Pólizas de seguros del personal en obra, pagos a SENCICO, ESSALUD y otros.
Se adjunta copias de las cartas fianzas vigentes como el de: Fiel cumplimiento, Adelanto directo y adelanto de materiales.

8.9.- ASPECTOS PRINCIPALES DE LA EJECUCION DE OBRA

8.9.1 ANTECEDENTES

- Con fecha 18 de Octubre del 2017, se suscribe el contrato para la ejecución de la obra, proceso de selección licitación pública N° 01-2017-MDL/CS.
- Con fecha 14 de diciembre del 2017, se llevó a cabo la Entrega de Terreno por parte de la Entidad al contratista Consorcio Lari, suscribiéndose el Acta sin observaciones.
- Con fecha 19 de diciembre del 2017, se da inicio a los trabajos físicos de la obra, indicado en el cuaderno de obra en el asiento N° 01 de la supervisión.
- El plazo de ejecución de la obra es de 240 días calendarios, teniendo como fecha de vencimiento del plazo contractual el 15 de agosto de 2018.
- Con fecha 13 de Diciembre del 2017 se firma el contrato de consultoría del Consorcio Valle del Colca suscrito con la entidad y el 18 de Diciembre del 2017 se designa al Ingº. Jesús Walter Paliza Jara, con el cargo de Supervisor de obra.

8.9.2 INCIDENCIAS OCURRIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA

- La supervisión viene haciendo cumplir según los planos y especificaciones técnicas correspondientes a las partidas en ejecución en los componentes de agua y alcantarillado.
- Control topográfico permanente en obra en los componentes de agua, alcantarillado y componente PTAR.
- Esta Supervisión ha desarrollado su función en estricto seguimiento a las partidas ejecutadas por el contratista, se ha cumplido con realizar el control de calidad de la ejecución de la obra así como de los materiales utilizados .
- Se procedió a verificar los metrados ejecutados en campo conjuntamente con sus técnicos del contratista correspondientes a la Valorización de Obra N° 06 y revisar el informe de valorización.

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Liba A. Mamani Silloo
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISION
CIP. 27499

04 MAY 2018

- La ejecución de los trabajos al 31 de mayo del 2018 se ha logrado un avance mensual de 12.31 % con un acumulado de 47.78 % y se encuentra **ATRAZADA en un -15.01 %** respecto del avance programado acumulado que es de 62.79 %. Por tanto no supera el 80% de lo programado.

8.9.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La ejecución de los trabajos se viene realizando en 03 componentes: Agua potable red de distribución y Red de Alcantarillado le ha recomendado al residente de obra incrementar personal de trabajo y abrir frentes para completar con las instalaciones pre domiciliarias de la red de agua y red de alcantarillado. Se ha iniciado con los trabajos preliminares y movimiento de tierras correspondientes a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)
- Se ha mejorado la seguridad en obra colocación de señalizaciones, charlas diarias de seguridad de 5 minutos. El personal de obra cuenta con sus (EPP) equipos de protección personal implementos básicos de seguridad.
- Se recomienda mantener la limpieza permanente en obra en las calles intervenidas en los componentes de agua y alcantarillado.
- Así mismo se indicó a la residencia reponer las instalaciones domiciliarias de la red de agua potable y como contingencia se ha exigido al contratista la instalación de algunas piletas públicas para abastecerse del líquido elemento.
- Revisado el informe del contratista y no habiendo observación alguna se recomienda autorizar el pago al contratista por la valorización N° 06 en un plazo que no exceda al último día del mes siguiente a la fecha de la valorización, para no incurrir en retraso en el pago de la presente valorización y por ende el pago de los intereses respectivos.
- Debido a las incompatibilidades en la componente PTAR encontrados en campo (in situ) se realizara un adicional correspondiente a la evacuación de lodos y líquidos de las lagunas de oxidación existente no considerados en el expediente técnico por omisión del proyectista por lo que se ha informado a la entidad para que comunique al proyectista y de la opinión y solución a la partida obviada para la elaboración del adicional.
- Según la valorización del mes de mayo la obra se encuentra atrasada con respecto a su programación en un -15.01 % no superando el 80 % de lo programado, por lo que se le solicitara al contratista una reprogramación acelerada hasta su plazo contractual que vence el 15 de agosto del 2018.

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Henry Milton Chicata Castillo
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISION
CIP. 27499

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

242

APÉNDICE n.° 14

276

CHICATA CASTILLO HENRY MILTON

INGENIEROS - CONTRATISTAS

Construcción de Obras Civiles e Hidráulicas, Alquiler de Maquinaria y Equipo para la Construcción, Alquiler de Encofrados, Mantenimiento y Servicios Generales

Calle Amp. Manuel Seoane Mz. 57 - Lte. 12 - Urb. Simón Bolivar
José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa

Cel. 95 9028602 - RPM #822583 E-mail: hchicata@hotmail.com

R.U.C. 10294080576

FACTURA

002- Nº 000516

SEÑOR(ES): Municipalidad Distrital de Lari

DIRECCIÓN: Plaza de Armas Nº 400

R.U.C. 20312182417 GUIA REMISIÓN Nº: FECHA 16 DE Julio DEL 2018

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR DE VENTA
01	Pago por el Servicio de Consultoria por la Supervision de la Ejecucion de la obra: "Ampliacion y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Lari, provincia de Caylloma, Region Arequipa", correspondiente al mes de Mayo del 2018	36,925.90	36,925.90 =

SON: Treinta y seis mil novecientos veinticinco con 90/00 soles

SUB-TOTAL	31,293.14 =
I.G.V. (18%)	5,632.76 =
TOTAL	36,925.90 =

Cooaquira — Mariela Jessica Concepcion Chicata — RUC: 10480220415 — Mercaderes 130 Of. 02 — HPC. 99 3787417 - RPM. #805780 - 95 8457745 — Serie 002 del 00501 al 00600 — Aut. 1213972050 FE 30 - 10 - 2015

CANCELADO

Fecha de de 201

USUARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI — FEDATARIA MUNICIPAL — CAYLLOMA — Lcda. A. Mamani Silloca — FEDATARIA MUNICIPAL — D.N.I. 70[illegible]244

04 NOV 2021

000004

APÉNDICE n.° 15

000062

293
285

Municipalidad Distrital de Lari
Provincia Caylloma–Arequipa

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME TECNICO N° 042 – 2018 –MDL /JOOP/ APCH.

A : **TRIFON, YANQUE FLORES**
Administrador de Municipalidad Distrital de Lari

CC : **ING. JESUS WALTER PALIZA JARA**
Jefe de Supervisor el Consorcio Valle del Colca

DE : **ING. ANTONIO, PALOMINO CHAMPA**
Jefe de la Oficina de Obras Públicas de la MDL

ASUNTO : **OBSERVACION INFORME DE SUPERVISION N° 06 AL 31/05/2018**
(Recepcionado con fecha 16/07/2018)

REFERENCIA : **a) CARTA N° 048-2018-HMCHC/RCCVC**
INFORME N° 15-2018-JWPJ/JSCVC

b) Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Lari, Distrito de Lari, Provincia de Caylloma, Región Arequipa"

FECHA : **Lari, 20 de julio de 2018**

Mediante el presente me dirijo a usted, en relación al documento a) de la referencia, con la cual el Supervisor de Obra Ing. Jesús Walter Paliza Jara de la obra b) de la referencia, solicita la cancelación de honorarios de Supervisión correspondiente al 5to. Pago, según lo establecido en la cláusula cuarta del contrato en referencia; informándose al respecto lo siguiente.

I. Generalidades:

Obra	: *"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Lari, Provincia de Caylloma, Región Arequipa*
SNIP	: 73420
Firma de Contrato	: 18 de Octubre del 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

04 NOV 2021

Antonio Palomino Champa
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 137089

00246

000061

Municipalidad Distrital de Lari
Provincia Caylloma–Arequipa

284
292

Ubicación	: Distrito de Lari
	: Provincia de Caylloma
	: Región Arequipa
Proceso de Selección	: *LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017-MDL/CS*
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Valor Total Referencial	: S/ 8´402,040.35
Factor de Relación	: 1.00
Monto Total de Contrato (con IGV)	: S/ 8´402,040.35
Plazo Contractual	: 240 días calendarios
Contratista	: Consorcio Lari.
Residente de Obra	: Ing. Augusto A. Vargas Ciprian
Supervisor	: Consorcio Valle de Colca
Jefe de Supervisor	: Ing. Jesús Walter Paliza Jara
Fecha de Entrega de Terreno	: 14 de Diciembre del 2017
Fecha del Inicio de Ejecución de Obra	: 19 de Diciembre del 2017
Fecha de Inicio del Plazo Contractual	: 19 de Diciembre del 2017
Fecha de Término del Plazo Contractual	: 15 de Agosto del 2018
Designación de Supervisión	: 18 de Diciembre del 2017
Abonó Adelanto Directo	: 14 de Noviembre del 2017 (10%)
Abonó Adelanto Materiales	: 28 de Diciembre del 2017 (20%)
Situación de la Obra	: En Ejecución con retraso 4.90%
Ampliación N° 01	: Ninguno
Adicional N° 01	: Ninguno
Deductivo N° 01	: Ninguno

II. Análisis

1. De acuerdo a la Cláusula Cuarta del Contrato presente corresponde realizar el 5to. pago, a la Conformidad de la 4ta. Valorización de Obra, la cual debe ser presentado en un plazo no mayor de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la Valorización (Art. 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Eliba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

Antonio Palomino Champa
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 137089

04 NOV 202

00247

III. **Observaciones**

1. Adjuntar copia Original desglosada de cuaderno de obra, según indica la Norma en su Articulo 163.
2. Falta adjuntar los certificados de habilidad de los profesionales que laboran en el Consorcio Valle de Colca, consultoría de Supervisión.
3. Cuaderno de Obra: al finalizar con las anotaciones de las ocurrencias del mes en el mencionado cuaderno, se debe colocar los metrados ejecutados y así mismo el porcentaje de avance físico, ya que es una información relevante.
4. En el Expediente Técnico, en parte textual del presupuesto referencial de Supervisión en el Ítem **1.2 CONTROL TECNICO Y OTROS indica lo siguiente:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	N°	CANT. (mes)	PRECIO S/.	IMPORTE S/.
1	ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO	mes	1	8	2,500.00	20,000.00
2	ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL SUELO	mes	1	8	1,000.00	8,000.00
SUB TOTAL						**S/. 32,000.00**

Se reitera para que adjunte el control técnico de Ensayos de Control de calidad y ensayos respectivos según lo indicado en el Expediente Técnico.

IV. **Conclusiones y Recomendaciones**

De acuerdo a la presentación con **CARTA N° 048-2018-HMCHC/RCCVC**, del Supervisor de Obra y al capítulo de los antecedentes antes descritos, corresponde subsanar las observaciones realizadas de manera reiterada, de dicha valorización N° 06.

Es todo cuanto informo a Usted, para el trámite correspondiente

Antonio Palomino Champa
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 137089

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74443915

04 NOV 2021

00248

APÉNDICE n.° 16

000059

29

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGIÓN AREQUIPA

RUC: 20312182417

ORIGEN DEL RIO AMAZONAS

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2018-MDL/A.

301

Lari, 23 de Julio del 2018

VISTO:

La Carta Nº 043-B-2018-CL-ROCCH/RL, de fecha 18 de Julio del 2018, suscrito por la Srta. ROSA OLIVA CAJALEON CHUQUIYAURI con DNI N° 72123060 Representante Legal del CONSORCIO LARI, Informe N°008-2018-CL-AAVC/RO de fecha 15 de Julio del 2018

La CARTA N° 046-2018-HMCHC/RCCVC, de fecha 20 de julio de 2018, el representante común del Consorcio Valle del Colca, INFORME N°16A-2018-JWPJ/JSCVC con fecha 20 de julio 2018, emitido por el jefe de Supervisión ING. JESÚS WALTER PÁLIZA JARA - CIP. 27499, del CONSORCIO VALLE DEL COLCA, de la obra de "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Lari – Provincia de Caylloma – Arequipa".

Que, mediante Informe N°45-2018-MDL/JOOP/APCH, con fecha 22 de julio 2018, ING. ANTONIO PALOMINO CHAMPA – Jefe de Oficina Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Lari.

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27860 concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de Gobierno, actos administrativos y actos de administración;

Que, con fecha 18 de octubre del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Lari – Provincia de Caylloma – Arequipa", entre el señor MILTON CESAR, MARCACUZCO PALOMINO Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lari; y, de la otra parte el CONSORCIO LARI, integrado por las empresas: MEGA INVERSIONES SRL con RUC N° 2048953298, HATUN MARKA con RUC N° 20529158051 y CONSYMIN INGENIEROS SAC con RUC N° 2053786640, quienes acuerdan designar como representante legal del Consorcio a la Srta. ROSA OLIVA CAJALEON CHUQUIYAURI con DNI N° 72123060, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Lari – Provincia de Caylloma – Arequipa", por el monto contractual ascendente a S/. 8, 402,040.35 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUARENTA CON 35/100 SOLES), incluido el IGV, bajo el sistema de Precios Unitarios, por el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios.

Que, mediante la Carta Nº 043-B-2018-CL-ROCCH/RL de fecha 18 de Julio del 2018, presentado al Ing. ING. JESÚS WALTER PÁLIZA JARA - CIP. 27499, del CONSORCIO VALLE DEL COLCA, mediante el cual la Srta. ROSA OLIVA CAJALEON CHUQUIYAURI con DNI N° 72123060 Representante Legal del CONSORCIO LARI, solicita Ampliación de Plazo Nº 02, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la

06 JUN 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 44[illegible]

000050

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGIÓN AREQUIPA

RUC 20312182417

localidad de Lari – Provincia de Caylloma – Arequipa", por sesenta y seis (120) días calendarios, por el causal de demora en la aprobación del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, el mismo que ha afectado la Ruta Crítica del Cronograma vigente, y por las consideraciones, que entre otros puntos detalla: por lo que acudimos a su despacho a fin de que nos repongan el plazo que requerimos para culminar la obra, en calidad de AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por 120 días calendarios; causal de atrasos por causas no atribuibles al contratista y consecuentemente afectación de la ruta crítica.

La mencionada demora ha venido afectando la ruta crítica y el calendario de ejecución de la Obra, el Expediente de Obra Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, fue necesario su aprobación por parte de la Entidad, hecho que la entidad lo ***aprobó el 4 de Julio del 2018, Informe N° 019-2018-MDL/JOOP/APCH***, mediante comunicación escrita de la Referencia (a), al amparo del Art. 170°, segundo párrafo del Reglamento.

Reiteramos que el 04 de Julio del 2018 con *Informe N° 019-2018-MDL/JOOP/APCH* la Municipalidad Distrital de Lari Aprueba el Expediente Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, que corresponde a ejecución de partidas nuevas por causal de deficiencias del Expediente Técnico, quedando concluida la causal. Por lo que cuantificando desde la fecha de afectación de la ruta crítica hasta que la causal concluyo tenemos **120 días calendarios, que su despacho deberá pronunciarse en uso de sus atribuciones y sujeto a las normas legales vigentes y considerar que nuestro nuevo plazo vencerá el 13 de diciembre del 2018.**

Por estas consideraciones, solicito a su despacho tramitar la presente solicitud conforme a su naturaleza, emitiendo su Informe que corresponde con la finalidad que la Entidad nos reponga el plazo solicitado y que es necesario para culminar la Obra. **CAUSAL: POR AFECTACION DE LA RUTA CRÍTICA, CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA.**

Que, en el marco de Reglamento de la Ley de Contrataciones Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo 169°, establece: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso la contratista amplia las garantías que hubiera otorgado. Así mismo el artículo 170° del mismo cuerpo legal citado, señala: el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo.
Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad.

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloco
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

000251

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGIÓN AREQUIPA
RUC: 20312182417

Que, de acuerdo Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra: "es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra".

Que, en el caso de autos mediante anotación en el Cuaderno de Obra, Asientos N°140, 142, 172, 212, 240,252, 256, 260, 264, 268 y 318 por el Residente de Obra y los Asientos N° 125, 135 y 255 del supervisor de obras, se deja constancia que el contratista puso en conocimiento de la supervisión en los siguientes; las omisiones y deficiencias encontradas en el Expediente Técnico, en el componente del PTAR, para proceder con el desarrollo de las actividades en las lagunas facultativas primarias y secundarias, dichas lagunas en la actualidad esta en funcionamiento, lo cual no es posible proseguir con la secuencia constructiva, en conclusión se debe a las deficiencias del Expediente Técnico que acarrea la incidencia parcial de la demora que resulta 120 días calendarios hasta el 13 de diciembre del 2018 y constituye una causal de ampliación de plazo, configurándose la causal ATRASOS POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, por lo que dicho plazo constituye el plazo adicional que resulta parcialmente necesario para la culminación de la obra.

Que, mediante La CARTA N° 046-2018-HMCHC/RCCVC, de fecha 20 de julio de 2018, el representante común del Consorcio Valle del Colca, remite a la entidad la Ampliación de Plazo Nº 02, solicitado por el Representante Legal del CONSORCIO LARI, evaluado por la jefe de supervisión según su INFORME N°16A-2018-JWPJ/JSCVC CONSORCIO VALLE DEL COLCA, con fecha 20 de julio 2018, opinión que indica haber evaluado la documentación recibida, considerando procedente la Ampliación de Plazo Nº 02 por sesenta y seis (66) días calendarios.

Que, mediante Informe N°045-2018-MDL/JOOP/APCH, con fecha 22 de julio 2018, ING. ANTONIO PALOMINO CHAMPA – Jefe de Oficina Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Lari, en atención al INFORME N°16A-2018-JWPJ/JSCVC con fecha 20 de julio 2018, emitido por el jefe de Supervisión ING. JESÚS WALTER PÁLIZA JARA - CIP. 27499, del CONSORCIO VALLE DEL COLCA, de la obra de "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Lari – Provincia de Caylloma – Arequipa". Refiere que comparte la opinión del Supervisor de la obra, por lo que sugiere que continúe con el trámite correspondiente de ampliación de plazo N° 02 de la obra en mención.

Que, la normativa de contrataciones del estado otorga al contratista del derecho a solicitar la Ampliación de Plazo de ejecución de obra cuando se produzcan situaciones ajenas a su voluntad principalmente, atrasos y/o paralizaciones que afecten la ruta critica del programa de ejecución de obra vigente, con la finalidad de extender el plazo de ejecución de obra y de esta manera, reparar y equilibrar las condiciones inicialmente pactadas.

Que, en ese sentido, si bien la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de termino programada, resulta necesario que su causa este justificado y debidamente probada, como se tiene en el presente con la opinión vertida por el ente supervisor y actuados presentados por el CONSORCIO LARI; así mismo se observa quela solicitud de Ampliación de Plazo Nº01 cumple con acreditar mediante anotación en el cuaderno de obra el inicio, la ocurrencia y termino de las causales que generan la ampliación de plazo, así como con las formalidades en la presentación de dicha solicitud, observando en ambos casos los requisitos del procedimiento de ampliación de plazo previstos en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74153912

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGIÓN AREQUIPA

RUC: 20312182417

ORIGEN DEL RIO COLCA

Por consiguiente, en mérito a las consideraciones expuestas y de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones Ley Nº 30225, aprobado por DS N° 350-2015-EF en uso de las facultades y atribuciones administrativas propias del despacho de Alcaldía, según el Inc. 20 del Articulo 20° de la Ley Nº27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación del Plazo Nº 02 de la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Lari – Provincia de Caylloma – Arequipa". solicitado por el representante legal del Consorcio a la Srta. ROSA OLIVA CAJALEON CHUQUIYAURI con DNI N° 72123060, por 66 días calendarios de acuerdo al siguiente detalle.

- PROYECTO : "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas De Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Lari – Provincia de Caylloma – Arequipa"
- MODALIDAD DE EJCUCION : CONTRATA.
- PLAZO DE EJECUCION : 240 DIAS CALENDARIO.
- AMPLIACION DE PLAZO Nº01 : 66 DIAS CALENDARIOS.
- FECHA DE INICIO : 19 de diciembre del 2018
- FECHA DE TERMINO VIGENTE : 15 de agosto del 2018
- FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO : 20 de octubre de 2018 (Ampliación de Plazo N° 02)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Administrador y al Jefe de Oficina Obras Publicas, el debido cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General a fin de que notifique la presente Resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Contratista
Supervisor
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74142429

000253

APÉNDICE n.° 17

00254

LARI

ORIGEN DEL RÍO AMAZONAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGIÓN AREQUIPA

RUC: 20312182417

REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

Lari, 25 de julio del 2018.

CARTA Nº 024-2018-A/MDL

Señores: CONSORCIO VALLE DEL COLCA

Asunto: Observaciones de Informe de Supervisión N° 06

Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Lari, Distrito de Lari, Provincia de Caylloma, Región de Arequipa"

Presente.-

Por medio de la presente le expreso mi fraterno saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Lari y por intermedio de la presente remitirle el INFORME TECNICO N° 042-2018-MDL-JOOP-APCH de la Oficina de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Lari de observaciones del informe de supervisión de obra N° 06 correspondiente a la valorización de obra del mes de mayo del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Lari, Distrito de Lari, Provincia de Caylloma, Región de Arequipa" con la finalidad de que se pueda levantar las observaciones.

Adjunto:

- ✓ Informe N° 042-2018-MDL-JOOP-APCH de 03 folios
- ✓ Informe de Supervisión N° 06 (02 juegos)

Esperando que la presente tenga la atención que merece, aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de nuestra especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

C.c.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LARI
Sr. Trifon Yenque Flores
D.N.I. 44631586
ADMINISTRADOR

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Jesús Walter Peliza Jara
JEFE SUPERVISIÓN
CIP. 27499

Recibido 26/07/2018
Hora: 8:05 a.m.

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 44613816

00255

APÉNDICE n.° 18

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME TECNICO N° 053 – 2018 –MDL – JOOP – APCH.

A : **TRIFON, YANQUE FLORES**
Administrador de Municipalidad Distrital de Lari

CC : **ING. JESUS WALTER PALIZA JARA**
Jefe de Supervisor el Consorcio Valle del Colca

DE : **ING. ANTONIO, PALOMINO CHAMPA**
Jefe de la Oficina de Obras Públicas de la MDL

ASUNTO : **REVISION DEL INFORME DE SUPERVISION N° 05 AL 30/04/2018**

REFERENCIA : **a) CARTA N° 047-2018-HMCHC/RCCVC**
INFORME N° 14-2018-JWPJ/JSCVC

b) Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Lari, Distrito de Lari, Provincia de Caylloma, Región Arequipa"

FECHA : **Lari, 09 de julio de 2018**

Mediante el presente me dirijo a usted, en relación al documento a) de la referencia, con la cual el Supervisor de Obra Ing. Jesús Walter Paliza Jara de la obra b) de la referencia, solicita la cancelación de honorarios de Supervisión correspondiente al 5to. Pago, según lo establecido en la cláusula cuarta del contrato en referencia; informándose al respecto lo siguiente.

I. Generalidades:

Obra : *"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Lari, Provincia de Caylloma, Región Arequipa*

SNIP : 73420

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74443915

Ing. Antonio Champa
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 137059

00257

Firma de Contrato	: 18 de Octubre del 2017
Ubicación	: Distrito de Lari
	: Provincia de Caylloma
	: Región Arequipa
Proceso de Selección	: *LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017-MDL/CS*
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Valor Total Referencial	: S/ 8´402,040.35
Factor de Relación	: 1.00
Monto Total de Contrato (con IGV)	: S/ 8´402,040.35
Plazo Contractual	: 240 días calendarios
Contratista	: Consorcio Lari.
Residente de Obra	: Ing. Augusto A. Vargas Ciprian
Supervisor	: Consorcio Valle de Colca
Jefe de Supervisor	: Ing. Jesús Walter Paliza Jara
Fecha de Entrega de Terreno	: 14 de Diciembre del 2017
Fecha del Inicio de Ejecución de Obra	: 19 de Diciembre del 2017
Fecha de Inicio del Plazo Contractual	: 19 de Diciembre del 2017
Fecha de Término del Plazo Contractual	: 15 de Agosto del 2018
Designación de Supervisión	: 18 de Diciembre del 2017
Abonó Adelanto Directo	: 14 de Noviembre del 2017 (10%)
Abonó Adelanto Materiales	: 28 de Diciembre del 2017 (20%)
Situación de la Obra	: En Ejecución con retraso 4.90%
Ampliación N° 01	: Ninguno
Adicional N° 01	: Ninguno
Deductivo N° 01	: Ninguno

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74443915

II. ANTECEDENTES

Victor Palomino Olcarpo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 192259

a) Con **CARTA N° 023-2018- A/MDL,** el Administrador de la Municipalidad Distrital de Lari, remite el Informe N° 041-2018-MDL-JOOP-APCH, a la Oficina de Consorcio Valle de Colca con la finalidad de regularizar y/o subsanar las observaciones contenidas en dicho documento, en el INFORME N° 14-2018-JWPJ/JSCVC.

III. LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES

b) Se ha efectuado la revisión de las Observaciones realizadas mediante INFORME N° 042 - 2018- MDL-JOOP-APCH. de fecha 20 de julio del 2018 efectuándose la verificación del Levantamiento de observaciones del informe de Supervisión N°05 – Abril del 2018, Consorcio del Valle del Colca; dándose conformidad para que se efectué el pago correspondiente a la quinta. Valorización de obra.

DETALLE DE PAGOS:

FACTURA N° 000515

Monto a pagar **S/34,376.18** (treinta y cuatro mil trescientos setenta y seis con 18/100 soles)

IV. Conclusiones y Recomendaciones

De acuerdo a la presentación con **CARTA N° 047-2018-HMCHC/RCCVC**, del Supervisor de Obra y al capítulo de los antecedentes antes descritos, ha sido subsanados por parte de Supervisión el Informe de valorización N° 06.

Se recomienda presentar las Informes de Valorizaciones Mensuales dentro de las fechas indicadas en la parte textual de las normativas. El plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Es todo cuanto informo a Usted, para el trámite correspondiente

04 NOV 2021

Romino Champa
INGENIERO CIVIL
CIP N° 137799

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA - LARI

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

APÉNDICE n.° 19

00260

000051

153
161

SIAF - Módulo Administrativo
Release 18.04.02

Fecha : 13/08/2018
Hora : 10:56:10
Pag.: 8 de 11

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000442

Nº	DIA	MES	AÑO
0535	10	08	2018

NOMBRE CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTIOCHO Y 56/100 SOLES

CONCEPTO

PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPÈRVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI PROVINCIA CAYLLOMA REGION AREQUIPA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2018

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD PRY ACT/AI/OBR FN DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040	0089	00001	0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.2 3.5 5	30,938.56	
TOTAL		30,938.56
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		30,938.56

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — **IMPORTE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Milton Cesar [illegible] Quispe Quispe
D.N.I. 41240144
ALCALDE

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACION**

AÑO 2017
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 072 0101-131696 RUBRO 19
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 18000081
CCI 00931020700785354744

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Calla
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74193915

000261

000050

153 160

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 13/08/2018 | Hora: 20:40:03

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2018

Unidad Ejecutora 300404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Datos Generales

RUC	10294080576
Nombre	CHICATA CASTILLO HENRY MILTON
Documento	FACTURA
Nro Documento	002-00515

Detalle

CCI	00931020700785354744
Banco	SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria	207007853547
Fecha de Pago	13/08/2018
Numero de	081-18000081
Moneda	S/.
Monto	30,938.56
Expediente SIAF	0000000442

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74413815

00262

000048

155

SIAF - Modulo Administrativo
Release 18.04.02

Fecha : 13/08/2018
Hora : 10:56:10
Pag. : 9 de 11

163

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000442

Nº	DIA	MES	AÑO
0536	10	08	2018

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTISIETE Y 62/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL PAGO DE DETRACCION 10%

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040	0089	00001	0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.2 3.5 5	3,437.62	
TOTAL		3,437.62
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		3,437.62

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — **IMPORTE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Milton C... DNI 41240144
ALCALDE

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		Rosmery Rossi Ccaza Taco JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACION**

AÑO	2017
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	072 0101-131696 RUBRO 19
CHEQUE GIRADO	03938563
CCI	

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
CAYLLOMA - AREQUIPA

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74145919

66263

000047

162

Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 18180150148791Ø
FECHA	: 15ØØØ2Ø18
CUENTA CTE.	: ØØ-1Ø1-318923
MONTO	: S/ **********3,437.62
BIEN/SERVICIO	: Ø22 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: Ø1 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: ØØØ2-ØØØØØ515
PERIODO TRIB	: 2Ø1ØØ7
RUC/ADQ	: 2Ø312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAR
RUC/PROVEEDOR	: 1Ø294ØØØ576 CHICATA CASTILLO HENRY MILTON

Ø487910 ØØ11 ØØ13 HORA : 13Ø453

ADQUIRIENTE

09842246-5-J

Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 18180150148791Ø
FECHA	: 15ØØØ2Ø18
CUENTA CTE.	: ØØ-1Ø1-318923
MONTO	: S/ **********3,437.62
BIEN/SERVICIO	: Ø22 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: Ø1 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: ØØØ2-ØØØØØ515
PERIODO TRIB	: 2Ø1ØØ7
RUC/ADQ	: 2Ø312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RUC/PROVEEDOR	: 1Ø294ØØØ576 CHICATA CASTILLO HENRY MILT

Ø487910 ØØ11 ØØ13 HORA : 13Ø453

SUNAT

09842247-5-J

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N. 21...

00264

APÉNDICE n.° 20

000046 307 299

SIAF - Módulo Administrativo
Release 18.04.02

Fecha : 13/08/2018
Hora : 10:56:10
Pag. : 11 de 11

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000443

Nº	DIA	MES	AÑO
0536	10	08	2018

NOMBRE CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON VEINTE MIL CIENTO OCHENTITRES Y 19/100 SOLES

CONCEPTO

PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI PROVINCIA CAYLLOMA REGION AREQUIPA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2018

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
19	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089	00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 2 3. 5 5	20,183.19	
TOTAL		20,183.19
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		20,183.19

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — **IMPORTE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Milton Cesar Tacaca Palomino
D.N.I. 41210444
ALCALDE

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO	2017
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	072 0101-131696 RUBRO 10
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	18000083
CCI	00931020700785354744
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
CAYLLOMA

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 71143915

00266

000045 306 298

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 13/08/2018 | Hora: 20:49:05

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2018

Unidad Ejecutora 300404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Datos Generales

RUC	10294080576
Nombre	CHICATA CASTILLO HENRY MILTON
Documento	FACTURA
Nro Documento	002-00516

Detalle

CCI	00931020700785354744
Banco	SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria	207007853547
Fecha de Pago	13/08/2018
Numero de	081-18000083
Moneda	S/.
Monto	20,183.19
Expediente SIAF	0000000443

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA - FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca

FEDATARIA MUNICIPAL

DNI N° 41435855

0026

000044

297

305

SIAF - Módulo Administrativo
Release 18.04.02

Fecha : 13/08/2018
Hora : 10:56:10
Pag. : 4 de 11

COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
0536	10	08	2018

REGISTRO SIAF 0000000443

RUC 10294080576

NOMBRE CHICATA CASTILLO HENRY MILTON

SON TRECE MIL CINCUENTA Y 12/100 SOLES

CONCEPTO

PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI PROVINCIA CAYLLOMA REGION AREQUIPA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2018

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
00	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089	00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 2 3. 5 5	13,050.12	
TOTAL		13,050.12
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		13,050.12

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		Rosmery Rossi Ccaza Tacco JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2017	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 071 0101-131696 RECURSOS ORDIN	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 18000082	
CCI 00931020700785354744	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

Milton Cesar [illegible] Quino
D.N.I. [illegible]4
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Lida A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00268

000043 296
304

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 13/08/2018 | Hora: 20:49:05

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

Unidad Ejecutora 300404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Datos Generales

RUC	10294080576
Nombre	CHICATA CASTILLO HENRY MILTON
Documento	FACTURA
Nro Documento	002-00516

Detalle

CCI	00931020700785354744
Banco	SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria	207007853547
Fecha de Pago	13/08/2018
Numero de	081-18000082
Moneda	S/.
Monto	13,050.12
Expediente SIAF	0000000443

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Elda A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00269

SIAF - Módulo Administrativo
Release 18.04.02

Fecha : 13/08/2018
Hora : 10:56:10
Pag. : 10 de 11

COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
0537	10	08	2018

REGISTRO SIAF 0000000443

RUC 10294080576

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CHICATA CASTILLO HENRY MILTON

SON TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTIDOS Y 59/100 SOLES

CONCEPTO

POR DETRACCION 10%

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
19	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089	00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 2 3. 5 5	3,692.59	
TOTAL		3,692.59
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		3,692.59

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — **IMPORTE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Milton César Mamani Quispe Paniagua
D.N.I. 41240444
ALCALDE

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		Rosmery Rosa Ccaza Taco JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACION**

AÑO 2017
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 072 0101-131696 RUBRO 19
CHEQUE GIRADO 03938564
CCI

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Sihuacha
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143918

000040

000041
302 294

Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 18180150149103
FECHA	: 15AGO2018
CUENTA CTE.	: 00-101-318923
MONTO	: S/ **********3,692.59
BIEN/SERVICIO	: 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: 0002-00000516
PERIODO TRIB.	: 201807
RUC/ADQ	: 20312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAR
RUC/PROVEEDOR	: 10294080576 CHICATA CASTILLO HENRY MILTON

0491035 0811 0103 HORA : 130144

174200126 ADQUIRIENTE

09842234-5-J

Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 18180150149103
FECHA	: 15AGO2018
CUENTA CTE.	: 00-101-318923
MONTO	: S/ **********3,692.59
BIEN/SERVICIO	: 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: 0002-00000516
PERIODO TRIB.	: 201807
RUC/ADQ	: 20312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RUC/PROVEEDOR	: 10294080576 CHICATA CASTILLO HENRY MIL

0491035 0811 0103 HORA : 130144

174200126 SUNAT

09842248-5-J

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Elba L. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
DNI 75

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA - FEDATARIA MUNICIPAL

000271

APÉNDICE n.° 21

LARI

ORIGEN DEL RÍO AMAZONAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGIÓN AREQUIPA

RUC: 20312182417

REPÚBLICA DEL PERÚ

293

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

Lari, 13 de agosto del 2018

CARTA Nº 024-2018-MDL-C/AQP.

SEÑOR:
ING. JESUS WALTER PALIZA JARA
JEFE DE SUPERVISION CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Presente. -

ASUNTO: Ampliación de plazo

REFERENCIA: Obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, distrito de Lari, provincia de Caylloma, región Arequipa"

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a la vez remitir el Informe Técnico N° 56A-2018-MDL-JOOP/APCH, del Jefe de la Oficina de Obras Públicas de esta Municipalidad, en la que recomienda la ampliación de plazo por 66 días calendarios del servicio de consultoría de supervisión, ya que la obra que se menciona en la referencia continua en ejecución.

Sin otro en particular, aprovecho de la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
D.N.I. 41240444
ALCALDE

CONSORCIO VALLE DEL COLCA
Ing. Jesús Walter Paliza Jara
JEFE SUPERVISIÓN
CIP. 27499

Recibido 13/08/2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74443915

18 NOV. 2021 273

APÉNDICE n.° 22

000039

SIAF - Modulo Administrativo
Release 18.04.02

Fecha : 18/09/2018
Hora : 15:26:01
Pag. : 13 de 16

COMPROBANTE DE PAGO

N°	DIA	MES	AÑO
0630	14	09	2018

REGISTRO SIAF 0000000521

NOMBRE CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTIUNO Y 92/100 SOLES

CONCEPTO

PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI PROVINCIA CAYLLOMA REGION AREQUIPA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2018

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF	GRPF	META FINAL
00	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040	0089	00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.2 3.5 5	22,331.92	
TOTAL		22,331.92
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		22,331.92

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | **IMPORTE**

TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO | **AUTORIZACION**

AÑO 2017
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 071 0101-131696 RECURSOS ORDIN
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 18000092
CCI 00931020700785354744

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA - AREQUIPA
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL

0275

000038

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 18/09/2018 | Hora: 20:30:55

277

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2018

Unidad Ejecutora 300404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Datos Generales

RUC	10294080576
Nombre	CHICATA CASTILLO HENRY MILTON
Documento	FACTURA
Nro Documento	002-517

Detalle

CCI	00931020700785354744
Banco	SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria	207007853547
Fecha de Pago	17/09/2018
Numero de	081-18000092
Moneda	S/.
Monto	22,331.92
Expediente SIAF	0000000521

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI CAYLLOMA AREQUIPA FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL

00276

000037

256

SIAF - Modulo Administrativo
Release 18.04.02

Fecha : 18/09/2018
Hora : 15:26:08
Pag : 14 de 16

276

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000521

Nº	DIA	MES	AÑO
0631	14	09	2018

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON TRES MIL CUARENTICINCO Y 26/100 SOLES

CONCEPTO

POR DETRACCION 12%

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI OBR FN DIVF	GRPF	META FINAL
00	0030	1 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089		00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.2 3.5 5	3,045.26	

TOTAL	3,045.26
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	3,045.26

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO

AÑO	2017
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	071 0101-131696 RECURSOS ORDIN
CHEQUE GIRADO	03938641
CCI	

AUTORIZACION

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Sillaca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74459815

002777

000036

255

275

Banco de la Nación
BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 18189190133206B
FECHA	: 19SET2018
CUENTA CTE.	: 00-101-318923
MONTO	: S/ **********3,045.26
BIEN/SERVICIO	: 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: 0002-00000517
PERIODO TRIB.	: 201808
RUC/ADQ.	: 20312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAR
RUC/PROVEEDOR	: 10294080576 CHICATA CASTILLO HENRY MILTON

0332068 0811 0103 HORA : 103731

ADQUIRIENTE

1007000002

09852615-5-J

Banco de la Nación
BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 18189190133206B
FECHA	: 19SET2018
CUENTA CTE.	: 00-101-318923
MONTO	: S/ **********3,045.26
BIEN/SERVICIO	: 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: 0002-00000517
PERIODO TRIB.	: 201808
RUC/ADQ.	: 20312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RUC/PROVEEDOR	: 10294080576 CHICATA CASTILLO HENRY MILT

0332068 0811 0103 HORA : 103731

ADQUIRIENTE

1007000002

09852797-5-J

SUNAT

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA - FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00278

000035

136

SIAF - Modulo Administrativo
Release 18.04.02

Fecha : 18.09.2018
Hora : 15:26:08
Pag. : 15 de 16

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000522

Nº	DIA	MES	AÑO
0632	14	09	2018

NOMBRE CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTICINCO Y 82/100 SOLES

CONCEPTO

PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPÉRVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI PROVINCIA CAYLLOMA REGION AREQUIPA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2018

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD PRY ACT/AI OBR FN DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18	040	0089	00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.2 3.5 5	26,845.82	
TOTAL		26,845.82
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		26,845.82

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — **IMPORTE**

TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACION**

AÑO 2017
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 071 0101-131696 RECURSOS ORDIN
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 18000093
CCI 00931020700785354744

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Liba A. Mamani Condo
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

000034

135

Sistema Integrado de Administracion

Fecha: 18/09/2018 | Hora: 20:32:02

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2018

Unidad Ejecutora 300404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Datos Generales

RUC	10294080576
Nombre	CHICATA CASTILLO HENRY MILTON
Documento	FACTURA
Nro Documento	002-518

Detalle

CCI	00931020700785354744
Banco	SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria	207007853547
Fecha de Pago	17/09/2018
Numero de	081-18000093
Moneda	S/.
Monto	26,845.82
Expediente SIAF	0000000522

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74142811

00280

000033

SIAF - Modulo Administrativo
Release 18.04.02

Fecha : 18/09/2018
Hora : 15:26:08
Pag.: 16 de 16

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000522

Nº	DIA	MES	ANO
0633	14	09	2018

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 79/100 SOLES

CONCEPTO

POR DETRACCION 12%

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD PRY ACT/AI OBR FN DIVF	GRPF	META FINAL
00	0030	1 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089		00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 2 3. 5 5	3,660.79	
TOTAL		3,660.79
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		3,660.79

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — **IMPORTE**

TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACION**

AÑO	2017
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	071 0101-131696 RECURSOS ORDIN
CHEQUE GIRADO	03938642
CCI	

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00281

000032

122

133

Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 18189190133900
FECHA	: 19SET2018
CUENTA CTE.	: 00-101-318923
MONTO	: S/ **********3,660.79
BIEN/SERVICIO	: 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: 0002-00000518
PERIODO TRIB.	: 201808
RUC/ADQ.	: 20312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAR
RUC/PROVEEDOR	: 10294080576 CHICATA CASTILLO HENRY MILTON

0339008 0011 0103 HORA : 183838

100700094

ADQUIRIENTE

09852586-5-J

Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 18189190133900
FECHA	: 19SET2018
CUENTA CTE.	: 00-101-318923
MONTO	: S/ **********3,660.79
BIEN/SERVICIO	: 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: 0002-00000518
PERIODO TRIB.	: 201808
RUC/ADQ.	: 20312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RUC/PROVEEDOR	: 10294080576 CHICATA CASTILLO HENRY MILT

0339008 0011 0103 HORA : 183838

SUNAT

09852798-5-J

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA - FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 44[illegible]

00282

APÉNDICE n.° 23

000031

SIAF - Modulo Administrativo
Release 18.04.02

Fecha : 05.11.2018
Hora : 11:40:23
Pag. : 2 de 3

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000659

Nº	DIA	MES	AÑO
0796	31	10	2018

NOMBRE CHICATA CASTILLO HENRY MILTON

RUC 10294080576

SON OCHENTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTISIETE Y 75/100 SOLES

119

CONCEPTO

PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION DE AREQUIPA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2018 SEGUN CONTRATO

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD PRY ACT/AI OBR FN DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089		00001	0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.2 3.5 5	88,667.75	

TOTAL	88,667.75
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	88,667.75

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	
		"CONFORME" JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO | **AUTORIZACION**

AÑO 2017
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 071 0101-131696 RECURSOS ORDIN
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 18000112
CCI 00931020700785354744

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Elbe A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
DNI 74173954

000284

000030
116

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 05/11/2018 | Hora: 20:26:29

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2018

118

Unidad Ejecutora 300404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Datos Generales

RUC	10294080576
Nombre	CHICATA CASTILLO HENRY MILTON
Documento	FACTURA
Nro Documento	002-00519

Detalle

CCI	00931020700785354744
Banco	SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria	207007853547
Fecha de Pago	05/11/2018
Numero de	081-18000112
Moneda	S/.
Monto	88,667.75
Expediente SIAF	0000000659

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA - FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00285

000028 11 9

SIAF - Modulo Administrativo
Release 18.04.02

Fecha : 05/11/2018
Hora : 11:40:23
Pag. : 3 de 3

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000659

Nº	DIA	MES	ANO
0797	31	10	2018

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON DOCE MIL NOVENTIUNO Y 06/100 SOLES

CONCEPTO	N° 121
POR DETRACCION DEL 12% DE LA FACTURA 002-000519	

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI OBR FN DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0050	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089		00001	0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.2 3.5 5	12,091.06	
TOTAL		12,091.06
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		12,091.06

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2017	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	071 0101-131696 RECURSOS ORDIN	
CHEQUE GIRADO	03938761	04 NOV 2021
CCI		

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74428986

000286

000027

118

120

Banco de la Nación
BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 1818B07015 10568
FECHA	: 07NOV2018
CUENTA CTE.	: 00-101-318923
MONTO	: S/ ********** 18,891.06
BIEN/SERVICIO	: 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: [illegible]
PERIODO TRIB.	: 201810
RUC/ADQ.	: 20312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
RUC/PROVEEDOR	: 10234080576 CHICATA CASTILLO HENRY MILT

0510568 0811 0103 HORA : 124849

02026310 -5-K SUNAT

Banco de la Nación
BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEG.940

Nº	: 1818B07015 10568
FECHA	: 07NOV2018
CUENTA CTE.	: 00-101-318923
MONTO	: S/ ********** 18,891.06
BIEN/SERVICIO	: 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES
OPERACION	: 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO
COMPROBANTE	: FACTURA
NRO. COMPROBANTE	: [illegible]
PERIODO TRIB.	: 201810
RUC/ADQ.	: 20312182417 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAR
RUC/PROVEEDOR	: 10234080576 CHICATA CASTILLO HENRY MILTON

0510568 0811 0103 HORA : 124849

02026310 -5-K PROVEEDOR

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL

00287

SIAF - Módulo Administrativo
Release 18.04.02

000026

Fecha : 26/12/2018
Hora : 11:05:27
Pag. : 3 de 3

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000836

Nº	DIA	MES	ANO
1027	24	12	2018

NOMBRE CHICATA CASTILLO HENRY MILTON

RUC 10294080576

SON CINCUENTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTICUATRO Y 45/100 SOLES

328

CONCEPTO

POR EL SERVICIO DE SUPERVISION PARA LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, DISTRITO DE LARI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGION AREQUIPA CORRESPONDIENTE A ALA AMPLIACION DEL SERVICIO DEL 16 DE AGOSTO AL 20 DE OCTUBRE 2018

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
00	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089	00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 2 3. 5 5	58,964.45	

TOTAL	58,964.45
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	58,964.45

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Milton Cesar Mamani Palomino
DNI Nº 41240554
ALCALDE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
CONFORME
Rosmery Rossi Ccaza Taco
DNI Nº 45019437
TESORERA
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI / RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO

AÑO	2017
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	071 0101-131696 RECURSOS ORDIN
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	18000147
CCI	00310207007853547 44

AUTORIZACION

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74126455

000288

000025

Sistema Integrado de Administración

Fecha: 27/12/2018 | Hora: 14:15:54

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2018

327

Unidad Ejecutora 300404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Datos Generales

RUC	10294080576
Nombre	CHICATA CASTILLO HENRY MILTON
Documento	FACTURA
Nro Documento	002-00521

Detalle

CCI	00931020700785354744
Banco	SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria	207007853547
Fecha de Pago	27/12/2018
Numero de	081-18000147
Moneda	S/.
Monto	58,964.45
Expediente SIAF	0000000836

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA - AREQUIPA
FEDATARIA MUNICIPAL

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 01413903

00289

000024

SIAF - Modulo Administrativo
Version 18.08.00

Fecha : 28.12.2018
Hora : 13:10:29
Pag. : 18 de 22

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000836

Nº	DIA	MES	ANO
1041	27	12	2018

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON OCHO MIL CUARENTA Y 61/100 SOLES

330

CONCEPTO

POR DETRACCION 12%

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD PRY ACT/AI OBR FN DIVF	GRPF	META FINAL
00	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040	0089	00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6.2.3.5.5	8,040.61	

TOTAL	8,040.61
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	8,040.61

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | **IMPORTE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
DNI N° 40444
ALCALDE

TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		Rosmer Roberto Cueva Taco DNI N° 45019437 TESORERA
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO | **AUTORIZACION**

AÑO	2017
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	071 0101-131696 RECURSOS ORDIN
CHEQUE GIRADO	03938945
CCI	

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
CAYLLOMA

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

00290

000023 CP 1041

Banco de la Nación
el banco de todos
Av. Javier Prado Este 2499 - San Borja

Lari 28 / 12 / 2018 S/ 8040.61

N. 03938946 5 018 101 0101131696 63

Páguese a la orden de Banco de la Nacion | chicata Castillo Henry Milton

Ocho mil Cuarenta Y 61/100 Soles

NO NEGOCIABLE

MUNI. DIST. LARI
PRESUPUESTO
RUC 20312182417

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Marcacuzco Palomino
DNI N° 48240444
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Rosmery Rossi Ceaza Taco
DNI N° 45013413
TESORERA(S)

No escribir ni firmar debajo de esta línea

#03938946# 018 101# 0101131696#

Banco de la Nación
el banco de todos

DEPÓSITO DE DETRACCIONES

N° DE LA CTA. CORRIENTE DEL PROVEEDOR	00101311891213
NOMBRE PROVEEDOR (No es necesario consignar el RUC del Proveedor)	Chicata Castillo Henry Milton
TIPO DE BIEN/SERVICIO (Tabla N° 1)	022
TIPO DE OPERACIÓN (Tabla N° 2)	01
PERIODO TRIBUTARIO	AÑO 2018 MES 12
TIPO COMPROBANTE	FACTURA X BOLETA GUIA
COMPROBANTE	0021-00052111
TIPO DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE	RUC X DNI OTRO
N° DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE	20312182417
NOMBRE ADQUIRIENTE	municipalidad distrital de Lari
TIPO DE DEPÓSITO	EFECTIVO CHEQUE X
MONTO A DEPOSITAR S/	8040.61
INFORMACIÓN DEL CHEQUE	CHEQUE N°: 03938946 BANCO: de la Nacion
FECHA	31/12/18
FIRMA DEL DEPOSITANTE	

F.OP.412-V11-DOPE-2014

(ANVERSO)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Lic. A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915
04 NOV 2021

00291

APÉNDICE n.° 24

000020

SIAF - Módulo Administrativo
Version 18.08.00

Fecha : 02/12/2019
Hora : 10:57:52
Pag. : 1 de 1

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000564

Nº	DIA	MES	AÑO
768	02	12	2019

NOMBRE HENRY MILTON CHICATA CASTILLO

RUC

SON TREINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTICINCO Y 84/100 SOLES

CONCEPTO

DEVOLUCION DE RETENCION POR FONDO DE GARANTIA DE 10 % A SUPERVISION DE OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI-PROVINCIA DE CAYLLOMA-REGION DE AREQUIPA", SEGÚN INFORME N°116-2019-MDL-ODUR-ARQ/JMDCS, INFORME N° 008-2019-CONT-MDL, INFORME N°009-2019-CONT-MDL, INFORME N°017-2019-DGCT/AL-MDL, INFORME N°02-2019-ADM/MDL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION AUTORIZADO CON MEMORANDUM N° 05-2019-ADM/MDL.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF	GRPF	META FINAL
88	0000	0 . 0000 . 0000000 . 0000000 . 00 . 000 0000		0000 0000000

PAGADO

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
0.0. 0 0.0 0	37,495.84	
TOTAL		37,495.84
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		37,495.84

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — **IMPORTE**

TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
3/12/19	DNI 29108057 RUC 10291080576
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACION**

AÑO	2018
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	072 0101-588165 EJEC. CARTA FIANZA
CHEQUE GIRADO	81771652
CCI	

TIPO DE OPERACION
GASTO - SIN CLASIFICADOR

04 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Liba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143155

2021 000293

APÉNDICE n.° 25

Arequipa, 04 de Noviembre de 2020

Sr.
ING° JUAN CARLOS CÓRDOVA LIZARRAGA
GERENTE GENERAL SEDAPAR S.A.
Calle Virgen del Pilar N°1701, Cercado de Arequipa.
Presente.-

SEDAPAR S.A.
El suscrito FEDATARIO, Doy fe que las copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

Atención : Ing. Diego Mendoza Bedregal
Jefe del Departamento de Supervisión y Obras.

Asunto : Requerimiento de información

Referencia : Oficio N° 626-2020/S-40300
Residencia de la Obra **"Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado De La Urbanización Salaverry, Distrito De Socabaya, Provincia, y Departamento De Arequipa"**
Supervisión de la obra **"Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado De La Urbanización Bellapampa, Distrito De Socabaya, Provincia y Departamento De Arequipa"**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para comunicarle con relación a la información solicitada por la jefatura del Departamento de Supervisión y Obras en referencia a la ejecución de las Obras en las que participa el Ing° Jesus Walter Paliza Jara, como **Residente y Supervisor de Obra.**

Al respecto en honor a la verdad mi participación en las dos obras fue con responsabilidad y con dedicación exclusiva con experiencia y calificaciones Profesionales establecidas para tal fin, así mismo he actuado con diligencia y esmero siempre en apoyo a la Entidad.

1.- En relación a la Obra: **"Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado De La Urbanización Salaverry, Distrito De Socabaya, Provincia, y Departamento De Arequipa".**

- **Residente** de la obra para el Contratista Consorcio Saneamiento Salaverry, desde el 18 de Febrero de 2018 fecha de inicio contractual hasta el día 20 de Mayo de 2018, fecha en que solicito mi cambio y es aceptada por la Entidad en fecha 25 de Mayo de 2018 con Oficio N° 389-2018/S-30000.
- Como Residente de Obra he ejecutado mis funciones a tiempo completo, el mismo que fue corroborado en las visitas inopinadas realizadas tanto por los funcionarios y el monitor encargado de seguimiento de la obra Ing° zenon Romero, así también por la visita de obra realizada por el Órgano de Control Institucional de SEDAPAR SA.
- Por lo tanto no corresponde aplicar penalidades, cuando mi participación es a tiempo completo, el mismo que se sustenta con las anotaciones del cuaderno de obra Asientos del 08 de Febrero hasta el 20 de Mayo del 2018.
- Evidencias: Seguimiento de obra
 Oficio N° 389-2018/S-30000
 Anotaciones en cuaderno de obra

JESUS WALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. 27499

00295

SEDAPAR S.A.
El suscrito FEDATARIO, Doy fe que las copias ... fojas es copia fiel de la original la que conf... los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a... caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESÚS ARIAS AGUILA
FEDATARIO

2.- Con respecto a la Obra: **"Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado De La Urbanización Bellapampa, Distrito De Socabaya, Provincia, y Departamento De Arequipa".**

- **Supervisor** de la obra, Con fecha de 24 de Mayo fue adjudicado con la Buena Pro del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 7-2018-SEDAPAR, para la Supervisión de la Obra **"RENOVACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION BELLAPAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, al Ing. Jesús Walter Paliza Jara Habiéndose suscrito el Contrato N° 47-2018 con fecha 12 Junio del 2018, iniciando las actividades contractuales a partir del día 13 de Junio.
- Con carta N°01 -2018 – SO/JWPJ, registro administración documentaria N° 339940 de fecha 22 de junio la supervisión presenta el informe de compatibilidad en la que se deja constancia de la omisión de partidas que no han sido consideradas en el expediente técnico de los cuales podrá generar modificaciones del expediente técnico de obra y la meta física del proyecto.
- Con carta N° 03 - 2018 – SO/JWPJ, registro administración documentaria N° 339940 de fecha 9 de Julio la supervisión presenta mediante un informe técnico donde recomienda la elaboración y aprobación del adicional de obra conforme a la normatividad vigente.
- Mediante OFICIO N° 508 – 2018/S-30000 de fecha 23 de Julio, SEDAPAR S.A. encarga a la supervisión de obra la elaboración del expediente técnico del adicional de obra "RENOVACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URB. BELLAPAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de acuerdo al Artículo N° 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Mediante carta N° 04 - 2018 – SO/JWPJ, registro administración documentaria N° 344398 de fecha 31 de Julio, la supervisión presenta el expediente técnico del adicional N° 01 para su revisión y aprobación.
- Con fecha 03 de Setiembre mediante Resolución de Gerencia General N° 32514-2018/S-30000 SEDAPAR S.A. se aprueba la ejecución del Adicional N° 01 que corresponde a las partidas de corte, demolición y eliminación de pavimento así como la reposición del mismo a nivel de base. En la misma fecha dicha Resolución ha sido notificada al Contratista y a la Supervisión.
- Con fecha 04 de Setiembre de 2018, se firma el Acta de Reinicio de ejecución de obra.
- Con fecha 05 de Setiembre se reinicia la ejecución de la Obra cuyo plazo contractual es de 177 días calendario.

- Como Supervisor de Obra he ejecutado mis funciones a tiempo completo, siendo la ejecución física de la obra desde el día 05 de Setiembre de 2018, el mismo que fue corroborado en las visitas inopinadas realizadas tanto por los funcionarios, así también por la visita de obra realizada por el Órgano de Control Institucional de SEDAPAR SA.
- Como puede observarse desde el día 13 de junio de 2018 que es el inicio de plazo contractual de la Supervisión he apoyado técnicamente y administrativamente para viabilizar la ejecución de la obra, sin recibir pago alguno, hasta el inicio de la ejecución de obra que es desde el día 05 de Setiembre de 2018, donde mi participación y cumplimiento de funciones es a tiempo completo.
- Por lo tanto, no corresponde aplicar penalidades, cuando mi participación es a tiempo completo, el mismo que se sustenta con las anotaciones del cuaderno de obra Asientos N° 29 desde el día 05 de Setiembre de 2018 hasta el 16 de Diciembre de 2019 Asiento N° 484

JESUS WALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. 27499

00296

SEDAPAR S.
El suscrito FEDATARIO, Doy fe que
fojas es copia fiel de la original la c
los mismos que no tiene tachas, ni enmi
caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2
ABOG. JESUS ARIAS A
FEDATARIO

- Evidencias: Contrato de Supervisión
 Resolución N° 32514-2018/S-30000
 Carta N° 009-2018-SO/JWPJ
 Resolución N° 32589-2018/S-30000
 Acta de reinicio de obra
 Anotaciones en cuaderno de obra del 05 de Setiembre de 2018 y del 16 de Diciembre de 2019

Supervisor: **ING° JESUS WALTER PALIZA JARA**.

Correo Electrónico: jesuspingeniero3000@hotmail.com

Es cuanto informo a Ud. Para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JESUS WALTER PALIZA JARA
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. 27499

JESUS WALTER PALIZA JARA
DNI N° 23838837

00297

APÉNDICE n.° 26

SEDAPAR S.A.
El suscrito FEDATARIO, Doy fe que las copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021

168

"Cada acción cuenta"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

FEDATARIO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AREQUIPA
RECIBIDO
05 NOV 2020 18525
Hora: 16:49 Firma:
N° Exp.: 022020001627 Clave:
Hoja: 168 V°B°: EGTO - SEDEN

Arequipa, 05 de Noviembre del 2020

OFICIO Nº 649 - 2020/S-40300

Señor(es)
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la Republica
Peral N°102-104
Arequipa

Atención : Srta.Vanessa Ysabel Amesquita

Asunto : Requerimiento de información.
b) Obra "Renovación de Redes de Agua potable y alcantarillado de la Urb. Cerro Salaverry , dist. de Socabaya, prov. y dpt. de Arequipa",con código infobras Nº 74296
c) Obra: Renovación de Redes de Agua Potble y alcantarillado de la Urb. Bellapampa, dist. de Socabaya, Arequipa, con código infobras Nº 76991

Referencia :
(1) Informe N° 105-2020/S-40303-eyac
(2) Memorando Nº 595-2020/S-30000
(3) Oficio Nº 3021-2020-CG/SEDEN
(4) Carta s/n de 4/11/2020

Reg. Nº 407492

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a Ud para saludarlo cordialmente, y en atención a su oficio de la referencia (3) se informa lo siguiente:

1.-En relación a la ejecución de la obra de la referencia b) Obra "Renovación de Redes de Agua potable y alcantarillado de la Urb. Cerro Salaverry, dist. de Socabaya, prov. y dpt. de Arequipa",con código infobras Nº 74296

Se indica: La Presencia del Ing. Residente, en la obra se verifica a través de los asientos diarios de Cuaderno de Obra los cuales deben realizarse de acuerdo a su responsabilidad.

En anexo N°1 se adjunta listado de anotaciones de Cuaderno de Obra y copias de cuaderno de Obra (98 folios) del Residente.

2.-En relación a la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra de la referencia c) Obra: Renovación de Redes de Agua Potable y alcantarillado de la Urb. Bellapampa, Dist. de Socabaya, Arequipa, con código infobras Nº 76991.

Se indica: La Presencia del Ing. Supervisor, en la obra se verifica a través de los asientos de Cuaderno de Obra

171 En anexo N°2 se adjunta listado de anotaciones de Cuaderno de Obra y copias de cuaderno de Obra, (44 Folios) del Supervisor.

Adicionalmente, se adjunta informe del Ingeniero Jesús Walter Paliza, indicando su participación a tiempo completa y no haber sido penalizado.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle mi cordial saludo

Atentamente

SEDAPAR S.A.
DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y OBRAS
AREQUIPA

ING. DIEGO MENDOZA BEDREGAL
JEFE DEL DPTO. DE SUPERVISIÓN Y OBRAS

SEDAPAR S.A.
El suscrito FEDATARIO, Doy fe que las copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original lo que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.

AREQUIPA, 08 NOV 2021

ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

DMB/eyac
c.c. : Archivo.

Se adjunta:
a. Informe N° 105-2020/S-40303-eyac

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AREQUIPA

INFORME Nº 105 - 2020/S-40303-EYAC

A : Ing. Diego Mendoza Bedregal
JEFE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y OBRAS

Asunto : Requerimiento de información para Contraloría General de la República
b) Obra "Renovación de Redes de Agua potable y alcantarillado de la Urb. Cerro Salaverry, Dist.de Socabaya, prov. y dpt. de Arequipa", con código infobras Nº 74296
c)Obra: Renovación de Redes de Agua Potable y alcantarillado de la Urb. Bellapampa, Dist. de Socabaya, Arequipa, con código infobras Nº 76991

Ref. : (1) Memorando Nº 595-2020/S-30000
(2) Oficio Nº 3021-2020-CG/SEDEN
(3) Carta s/n de 4/11/2020

Reg. Nº 407492-20

Fecha : 04 de Noviembre 2020

En atención a documento de la referencia 1) y 2) , se ha procedido a búsqueda de información , así como la solicitada al Ingeniero Jesús Walter Paliza, la misma que se adjunta según ref 3), se informa lo siguiente:

1.- En relación a la ejecución de la obra de la referencia b) Obra "Renovación de Redes de Agua potable y alcantarillado de la Urb. Cerro Salaverry , dist. de Socabaya, prov. y dpt. de Arequipa",con código infobras Nº 74296

Informe detallado de la permanencia en Obra del residente, Ing Jesús Walter Paliza Jara, en el que se precise si dicho personal ejecutó sus funciones a "tiempo Completo". Sírvase adjuntar la documentación de sustento.
Informe detalladamente si se aplicaron penalidades por inasistencias en obra del residente, ingeniero Jesús Walter Paliza Jara. Sírvase adjuntar la documentación de sustento.

Se indica: La Presencia del Ing. Residente, en la obra se verifica a través de los asientos de Cuaderno de Obra
En anexo se adjunta listado de anotaciones de Cuaderno de Obra y copias de cuaderno de Obra.

2.-En relación a la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra de la referencia c) Obra: Renovación de Redes de Agua Potable y alcantarillado de la Urb. Bellapampa, Dist. de Socabaya, Arequipa, con código infobras Nº 76991

Informe detallado de la permanencia en Obra del supervisor, Ing. Jesús Walter Paliza Jara, en los meses de septiembre a octubre de 2018, en el que se precise si dicho personal ejecutó sus funciones a "tiempo Completo". Sírvase adjuntar la documentación de sustento.
Informe detalladamente si se aplicaron penalidades por inasistencias en obra del residente, ingeniero, Jesús Walter Paliza Jara. Sírvase adjuntar la documentación sustento.

Se indica: La Presencia del Ing. Residente, en la obra se verifica a través de los asientos de Cuaderno de Obra
En anexo se adjunta listado de anotaciones de Cuaderno de Obra y copias de cuaderno de Obra.

Se adjunta Carta s/n del Ingeniero Jesús Walter Paliza, indicando su participación a tiempo completo y no haber sido penalizado.

Atentamente

Ing. Eva Yanyachy Aco Cárdenas
c/c Arch

Se adjunta:
a. Anexo 01 Okra :Cerro Salaverry y listado de Anotaciones
b. Anexo 02 Obra :Bellapampa y Listado de Anotaciones

SEDAPAR S.A.
El suscrito FEDATARIO, Doy fe que las copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

00301

ANEXO 01		
"Renovación de redes de agua potable y alcantarillado de la Urbanización Cerro Salaverry, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa"		
Total de Anotaciones	Asiento	Fecha
17 Anotaciones	1	08/02/2018
Febrero	2	08/02/2018
	4	12/02/2018
	6	13/02/2018
	8	14/02/2018
	10	15/02/2018
	12	16/02/2018
	14	17/02/2018
	16	19/02/2018
	18	20/02/2018
	20	21/02/2018
	22	22/02/2018
	24	23/02/2018
	26	24/02/2018
	28	26/02/2018
	30	27/02/2018
	33	28/02/2018
16 Anotaciones	35	01/03/2018
Marzo	37	02/03/2018
	39	03/03/2018
	41	05/03/2018
	43	06/03/2018
	46	15/03/2018
	48	16/03/2018
	49	17/03/2018
	51	19/03/2018
	53	20/03/2018
	55	22/03/2018
	56	23/03/2018
	58	24/03/2018
	60	26/03/2018
	62	27/03/2018
	64	28/03/2018
26 Anotaciones	65	02/04/2018
	66	02/04/2018
	67	03/04/2018
	69	04/04/2018
	71	05/04/2018
	73	06/04/2018
	75	07/04/2018
	78	09/04/2018

SEDAPAR S.A.
El suscrito FEDATARIO, Doy fe que las copia(s) que antecede 8 fojas es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

SEDAPAR S.A.
El suscrito FEDATARIO, Doy fe que las copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA. 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

Abril	80	10/04/2018
	82	11/04/2018
	84	12/04/2018
	86	13/04/2018
	88	14/04/2018
	90	16/04/2018
	92	17/04/2018
	94	18/04/2018
	96	19/04/2018
	98	20/04/2018
	100	21/04/2018
	102	23/04/2018
	104	24/04/2018
	106	25/04/2018
	108	26/04/2018
	110	27/04/2018
	112	28/04/2018
	114	30/04/2018
22 Anotaciones	116	02/05/2018
Mayo	118	03/05/2018
	120	04/05/2018
	122	05/05/2018
	124	07/05/2018
	126	08/05/2018
	128	09/05/2018
	130	10/05/2018
	132	11/05/2018
	134	12/05/2018
	136	14/05/2018
	138	15/05/2018
	140	16/05/2018
	142	17/05/2018
	144	18/05/2018
	146	19/05/2018
	148	22/05/2018
	150	24/05/2018
	152	26/05/2018
	155	29/05/2018
	157	30/05/2018
	159	31/05/2018
Total de Anotaciones	81	

SEDAPAR S.A.
El suscrito FEDATARIO, Doy fe que las copias ... fojas es copia fiel de la original la que ... los mismos que no tiene tachas, ni enmend... caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. ...
ABOG. JP...

ANEXO 02		
"Renovación de redes de agua potable y alcantarillado de la Urbanización Bellapampa, distrito de Socabaya, Arequipa"		
Total de Anotaciones	Asiento	Fecha
21 Anotaciones	30	06/09/2018
Septiembre	32	07/09/2018
	34	08/09/2018
	36	10/09/2018
	38	10/09/2018
	40	11/09/2018
	42	13/09/2018
	44	14/09/2018
	46	15/09/2018
	48	17/09/2018
	50	18/09/2018
	52	19/09/2018
	54	20/09/2018
	56	21/09/2018
	58	22/09/2018
	60	24/09/2018
	62	25/09/2018
	64	26/09/2018
	66	27/09/2018
	68	28/09/2018
	70	29/09/2018
24 Anotaciones	72	01/10/2018
Octubre	74	02/10/2018
	76	03/10/2018
	78	04/10/2018
	80	05/10/2018
	82	06/10/2018
	84	09/10/2018
	86	10/10/2018
	88	11/10/2018
	90	12/10/2018
	92	15/10/2018
	94	16/10/2018
	96	17/10/2018
	98	18/10/2018
	100	19/10/2018
	102	22/10/2018
	104	23/10/2018
	106	24/10/2018
	108	25/10/2018
	110	27/10/2018
	112	29/10/2018
	114	30/10/2018
	116	31/10/2018
	118	31/10/2018
Total de Anotaciones	45	

APÉNDICE n.° 27

SEDAPAR S.A.
El suscrito FEDATARIO, Doy fe que las copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original la que confronto con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

INFORME Nº 72 - 2021/S - 40303-EYAC

A : Ing. Howard Alberto Butron Miranda
JEFE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y OBRAS

Asunto : Requerimiento de información para Contraloría General de la República Participación Ing. Jesús Walter Paliza en:
1 Obra "Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. Cerro Salaverry, Dist.de Socabaya, prov. y dpt. de Arequipa
2 Obra: Renovación de Redes de Agua Potable y alcantarillado de la Urb. Bellapampa, Dist. de Socabaya, Arequipa
3 Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantariilado de la localidad de Lari, Prov de Caylloma, Region Arequipa

Ref. : (1) Mem 329-2021/S-40000
(2) Mem 902-2021/S-30000
(3) Oficio Nº 015-2021-CG/SDEN-RI-VYAB
(4) Oficio Nº 649-2020/S-40300
Reg. Nº 6741, 6743

Fecha : 15 de Julio 2021

Mediante el presente hago de su conocimiento que su despacho con Oficio Nº 649-2020/S-40300 remitió información a la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la Republica, por lo que en atención al documento de referencia (3) y según tratado se informa lo siguiente:

Respecto al ítem 1 se indica:

En relación a la participación del Ingeniero Jesús Walter Paliza Jara en la Obra "Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. Cerro Salaverry, Dist. de Socabaya, Prov. y Dpt. de Arequipa"

SEDAPAR S.A. DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y OBRAS AREQUIPA

De acuerdo a Oficio de la ref(4), se manifestó:
Se indica: La Presencia del Ing. Residente, en la obra se verifica a través de los asientos diarios de Cuaderno de Obra los cuales deben realizarse de acuerdo a su responsabilidad
En anexo N° 01 se adjunta listado de anotaciones de Cuaderno de Obra y copias de cuaderno de Obra (98folios) del Residente.

Respecto al ítem 2 se indica:

En relación a la participación del Ingeniero Jesús Walter Paliza Jara en la obra : Renovación de Redes de Agua Potable y alcantarillado de la Urb. Bellapampa, Dist. de Socabaya, Arequipa

De acuerdo a Oficio de la ref(4), se manifestó:
Se indica: La Presencia del Ing. Residente, en la obra se verifica a través de los asientos de Cuaderno de Obra
En anexo Nº 02 se adjunta listado de anotaciones de Cuaderno de Obra y copias de cuaderno de Obra (44 folios) del Supervisor..

Respecto a Item 3, se manifiesta:

La suscrita, no tenía conocimiento de la participación en paralelo del Ingeniero Jesús Walter Paliza en Calidad de supervisor de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Lari, Provincia de Caylloma, región de Arequipa" con

SEDAPAR S.A.
El suscrito FEDATARIO, Doy fe que las copia(s) que antecede a fojas es copia fiel de la original la que confronta con arreglo a ley los mismos que no tiene tachas, ni enmiendas y a las que me remito en caso necesario.
AREQUIPA, 08 NOV. 2021
ABOG. JESUS ARIAS AGUILAR
FEDATARIO

las obras 1 y 2 del asunto, la intervención de la suscrita en el caso de la Obra 2 del asunto es como miembro del Comité de Recepcion de obra y posteriormente como coordinadora.

Al respecto, se indica que las Obras "Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. Cerro Salaverry, Dist. de Socabaya, Prov. y Dpt. de Arequipa" y " Renovación de Redes de Agua Potable y alcantarillado de la Urb. Bellapampa, Dist. de Socabaya, Arequipa" y durante su ejecución, fueron gestionadas directamente por la Jefatura del Departamento de Supervisión y Obras

Respecto a Item 4 se manifiesta:

Por inasistencias del Ing Jesús Walter Paliza Jara en la obra " "Renovación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Urb. Cerro Salaverry, Dist. de Socabaya, Prov. y Dpt. de Arequipa" (en calidad de residente) y en la Obra " Renovación de Redes de Agua Potable y alcantarillado de la Urb. Bellapampa, Dist. de Socabaya, Arequipa" (en calidad de supervisor), No se aplicaron penalidades

Al respecto de la Obra de Bellapampa, se adjunta los informes de conformidad de Pagos de la supervisión, donde se precisa que no corresponde penalidades a la supervisión

OTROS:

Se indica los siguientes alcances del estado situacional de las Obras, que también son de su conocimiento:

Respecto a la Obra 1 del Asunto: actualmente Sedapar resolvió el Contrato con el ejecutor de Obra Consorcio Salaverry, encontrándose en Arbitraje exp 55-2020-TA-CCIA

Respecto a Obra 2 del Asunto: En proceso de Liquidación de Obra, a la fecha no está consentida
Se ha procedido al pago de la tercera armada a la Supervisión de Obra, Ing Walter Paliza que corresponde a sus labores Recepción y Liquidación

Información que alcanzo a su despacho para su revisión y atención a lo solicitado con Oficio de la ref(3), y su pronunciamiento respecto a acciones de SEDAPAR ante la información alcanzada por la contraloría.

Atentamente

SEDAPAR S.A. DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y OBRAS AREQUIPA

Ing. Eva Yanyachy Aco Cárdenas
c/c Arch

Se adjunta:
a. Anexo 01 Cargo del Oficio N° 649-2020/S-40300
b. Anexo 02 Informes conformidad Pagos a Supervisor

00307

APÉNDICE n.° 28

00308

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
PROVINCIA DE CAYLLOMA – AREQUIPA
Dirección de desarrollo urbano y rural
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 063-2021 - DDUR/MDL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
MESA DE PARTES
RECIBIDO
20 JUL. 2021
N° REGISTRO 1432 HORA 7:10
N° FOLIOS 05 FIRMA
LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN

PARA : **Sr. JOSE PANTA MAMANI**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lari

ATENCION : **Sr. CRISTOBAL YANQUE MAMANI**
Administrador de MD – Lari
Dr. Fernando Yan VALDIVIA RAMIREZ
ASESOR LEGAL EXTERNO DE LA MD -LARI

DE : **JULIO CESAR MUNDACA CORDOVA**
(E) Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural

ASUNTO : **ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA**

REFERENCIA: a) OFICIO N° 012-2021-CG/SADEN-RI-VYAB
b) Obra: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Lari, Provincia de Caylloma, Región de Arequipa".
Código SNIP: 73420

FECHA : Lari, 19 de julio del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar lo siguiente:

Que en virtud a la referencia **OFICIO N° 012-2021-CG/SADEN-RI-VYAB** con registro Nº 1366 (3 folios) remitido por Vanessa Ysabel Amesquita Barrios-Equipo de Recopilación de Información Subgerencia de Evaluación de Denuncias Contraloría General de la República, en el cual solicitan el REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN de la obra de la referencia, del cual se realizó la búsqueda en la División de Desarrollo Urbano y Rural de dichas documentaciones teniendo como resultado lo siguiente:

1. De la justificación y la definición de participación del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara en la obra mencionada durante las fechas: el 8, del 19 al 24 y del 26 al 28 del mes de Ferrero; del 01 al 03, del 05 al 06, del 15 al 17, del 19 al 20, del 22 al 24, el 26 al 28 del mes de marzo; del 02 al 07, del 09 al 14, del 16 al 21, del 23 al 28 y el 30 del mes de abril; del 02 al 05, del 07 al 11, del 15 al 19, el 22, 24, 26 y del 29 al 31 del mes de mayo del año 2018, **NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPODIENTE.**
2. De la justificación y la definición de participación del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara en la obra mencionada durante las fechas: del 05 al 07, del 10 al 11, del 13 al 14, del 17 al 21, del 24 al 29 del mes de setiembre; del 01 al 05, del 09 al 12 y del 15 al 19 del mes de octubre del año 2018, **NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPODIENTE.**
3. Sobre el conocimiento de la participación "en paralelo" del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, en calidad de residente de la obra: "Renovación de redes de agua potable y alcantarillado de la Urbanización Cerro Salaverry, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa" durante el periodo comprendido desde el 08 de febrero al 31 de mayo de 2018, **NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPODIENTE.**
4. Sobre el conocimiento de la participación "en paralelo" del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, en calidad de supervisor de la obra: "Renovación de redes de agua potable y alcantarillado de la Urbanización Bellapampa, distrito de Socabaya, Arequipa" durante el periodo comprendido desde el 05 de setiembre al 20 de octubre de 2018, **NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPODIENTE.**
5. Sobre el informe si el ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, en calidad de supervisor, o el Consorcio Valle del Colca presentaron ante la Municipalidad Distrital de Lari alguna

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

000309
04 NOV 2021

justificación sobre el hecho de que el ingeniero Jesús Walter Paliza Jara no hizo anotación ni suscribió el cuaderno de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, provincia de Caylloma, región de Arequipa" en las siguientes fechas: el 03 de febrero, el 04 de junio, el 09 de junio, el 16 de junio, el 23 de junio, el 01 de setiembre, el 08 de setiembre, el 15 de setiembre, el 22 de setiembre, el 06 de octubre y el 13 de octubre del año 2018, **NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPODIENTE.**

6. Sobre el informe si se aplicaron penalidades por inasistencias por parte del supervisor ingeniero Jesús Walter Paliza Jara en la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, provincia de Caylloma, región de Arequipa", **NO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPODIENTE.**

Es cuanto solicito e informo para su conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente;

JULIO CESAR MUNDACA CORDOVA
Ingeniero Civil
CIP N° 246491

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Lida A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

04 NOV 2021

000310

APÉNDICE n.° 29

Re: Reitero oficio N° 019-2021-CG/SADEN-RI-VYAB

henry chicata <hchicata@gmail.com>
Mar 21/09/2021 14:46
Para: Ysabel Amesquita Barrios <vamesquita@contraloria.gob.pe>

1 archivos adjuntos (351 KB)
lari contraloria rep.pdf;

le envio respuesta , disculpe el atrazo

El mié, 11 ago 2021 a las 9:20, Ysabel Amesquita Barrios (<vamesquita@contraloria.gob.pe>) escribió:

> Señor:
> **Henry Milton Chicata Castillo**
> Representante Legal
> **Consorcio Valle del Colca**
>
> Previo cordial saludo, me dirijo a usted en relación al oficio n.° 019-2021-CG/SADEN-RI-VYAB de 12 de julio de 2021, el cual fue remitido a su persona mediante correo electrónico de la misma fecha.
>
> Al respecto, mediante correo electrónico de 16 de julio de 2021(adjunto al presente), su persona confirmó el acuse de recepción del mismo; sin embargo, considerando que el plazo otorgado para dar respuesta a lo solicitado venció **SIN RECIBIR RESPUESTA ALGUNA**, se le reitera lo solicitado en el oficio n.° 019-2021-CG/SADEN-RI-VYAB de 12 de julio de 2021.
>
> Cabe precisar que, la dilación o no entrega de la documentación e información, puede ser sujeta a la aplicación de sanciones, de conformidad a los artículos 41° y 42° de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
>
> Atentamente,
>
> LA CONTRALORÍA
> GENERAL DE LA REPÚBLICA
>
> Vanessa Ysabel Amesquita Barrios
> Subgerencia de Atención de Denuncias
> Arequipa - Perú
> Cód. CGR 10288
> Cel. 986862280

De: henry chicata <hchicata@gmail.com>
Enviado: viernes, 16 de julio de 2021 10:41
Para: Ysabel Amesquita Barrios <vamesquita@contraloria.gob.pe>
Cc: Shyrley Maricarmen Laura Vera <slaura@contraloria.gob.pe>
Asunto: Re: Notificación del oficio N° 019-2021-CG/SADEN-RI-VYAB

RECIBIDO CONFORME.

El lun, 12 jul 2021 a las 9:53, Ysabel Amesquita Barrios (<vamesquita@contraloria.gob.pe>) escribió:

> Señor:
> **Henry Milton Chicata Castillo**
> Representante Legal
> **Consorcio Valle del Colca**
>
> Previo cordial saludo, por medio del presente remitimos el Oficio n.° 019-2021-CG/SADEN-RI-VYAB de 12 de julio de 2021, a diez (10) folios, por el cual se solicita información

00312

relacionada al servicio de consultoría brindado por su representada para la **SUPERVISIÓN** de la obra denominada: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, provincia de Caylloma, región de Arequipa".

En tal sentido, solicitamos responder la presente comunicación confirmando el **"acuse de recibo"** del presente documento, con indicación de la cantidad de folios recibidos; ello, sin perjuicio de que el cargo de recepción se remita **"con su firma en original"** al momento de la entrega de la documentación solicitada.

Cabe detallar que,
esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico proporcionado por su persona; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Vanessa Ysabel Amesquita Barrios
Subgerencia de Atención de Denuncias
Arequipa - Perú
Cód. CGR 10288
Cel. 986862280

--
HENRY M. CHICATA CASTILLO
*CELULAR 920809594
*

--
HENRY M. CHICATA CASTILLO
*CELULAR 920809594
*

00313

Arequipa, 24 de agosto del 2021

Señor:
Shyrley Maricarmen Laura Vera
Subgerencia de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República

Presente. -

Referencia: 016-2021-CG/SADEN-RI-VYAB

Me es grato dirigirme a Uds. por intermedio de la presente e informales lo siguiente:

1. El ingeniero Jesús Walter Paliza, trabajo en la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, provincia de Caylloma, región de Arequipa" (en calidad de supervisor)
2. la Municipalidad Distrital de Lari, en ningún momento envió documentos que indicaran la falta de asistencia a la obra ni faltas al contrato de supervisión.
3. Toda la documentación técnica de la obra informes cartas de conformidades obra etc. en poder del supervisor de la obra porque es quien administraba técnicamente el contrato de supervisión en buenas condiciones y sin observación alguna por parte de mi empresa ni de la municipalidad de Lari (Henry chicata castillo)

Es todo cuanto tengo que informar

Atentamente,

Henry Milton Chicata Castillo
Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N°73720
SUPERVISOR

00314

APÉNDICE n.° 30

Municipalidad Distrital de Lari

Provincia de Caylloma – Arequipa

"Año del bicentenario del Perù:200 años de Independencia"

INFORME Nº 08-2021-ADM/MDL.

A : **COMISIÓN DE CONTROL DEL SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO**
Contraloría General de la Republica

ATENCION : **VANESSA YSABEL AMESQUITA BARRIOS**
Jefe de Comisión de Control
Subgerencia de Atención de Denuncias
Contraloría General de la Republica

DE : **CRISTOBAL SANTIAGO YANQUE MAMANI**
Administrador de la Municipalidad Distrital de Lari

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

REFERENCIA : **OFICIO Nº 003-2021-CG/SADEN-SCE-MDL-VYAB DE 5 DE NOVIEMBRE DEL 2021**

FECHA : **Lari, 5 de noviembre del 2021**

Tengo el agrado de dirigirme a usted y saludarlo cordialmente, e informarle lo siguiente en relación a lo solicitado en el documento de la referencia, informo documentalmente que sí se realizó el pago del 15 % del monto del servicio de supervisión correspondiente a la aprobación de la liquidación del servicio de supervisión de la obra **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad De Lari, Caylloma, Región Arequipa"**

Al no ubicar los comprobantes de pago originales que sustenten dicho pago al día de emitir este informe, no obstante, para los fines pertinentes se remite copias de comprobantes y constancias de pago visados por el área de administración y tesorería que sustentan que se efectivizo dicho pago, información que fue obtenida del SIAF,

Adjunto:

Comprobante n.º 01045 de fecha 27/12/2018	S/ 8 973.22
Comprobante n.º 01045 de fecha 27/12/2018	S/ 29 170.75
Comprobante n.º 01045 de fecha 27/12/2018	S/ 11 346.00
Comprobante n.º 0162 de fecha 11/04/2019	S/ 6 749.25
TOTAL	S/ 56 239.22

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

Cristobal Santiago Yanque Mamani
ADMINISTRADOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

05 NOV 2021

71974102
Jefe Comisión Control
Recibido el 5/11/2021
a las 15:00 horas
en 9 folios
Adicionalmente se recibe
3 juegos de copias autenticadas
de los comprobantes de pago
detallados en el informe,
en 24 folios

00316

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000836

Nº	DIA	MES	AÑO
01045	27	12	2018

NOMBRE CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTITRES Y 22/100 SOLES

CONCEPTO

PAGO POR EL 15% DE CONSULTORIA POR SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA CAYLOMA REGION AREQUIPA CORRESPONDIENTE AL PAGO POR LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
00	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089	00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 2 3. 5 5	8,973.22	
TOTAL		8,973.22
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		8,973.22

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	8,973.22	1206.01	8,973.22

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2017	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 071 0101-131696 RECURSOS ORDIN	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 18000153	
CCI 00931020700785354744	
TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915
05 NOV 2021

00317

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

000019

Unidad Ejecutora 300404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Datos Generales

RUC	10294080576
Nombre	CHICATA CASTILLO HENRY MILTON
Documento	FACTURA
Nro Documento	002-00523

Detalle

CCI	00931020700785354744
Banco	SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria	207007853547
Fecha de Pago	28/12/2018
Numero de	081-18000153
Moneda	S/.
Monto	8,973.22
Expediente SIAF	0000000836

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA - ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI TESORERIA CAYLLOMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI FEDATARIA MUNICIPAL CAYLLOMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

05 NOV 2021

00318

COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	ANO
01045	27	12	2018

REGISTRO SIAF 0000000836

NOMBRE CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y 75/100 SOLES

CONCEPTO

PAGO POR EL 15% DE CONSULTORIA POR SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA CAYLOMA REGION AREQUIPA CORRESPONDIENTE AL PAGO POR LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
19	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089	00001 0199218

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - ADMINISTRACION - CAYLLOMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - TESORERIA - CAYLLOMA

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 2 3. 5 5	29,170.75	
TOTAL		29,170.75
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		29,170.75

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	29,170.75	1101.1202	29,170.75

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - FEDATARIA MUNICIPAL - CAYLLOMA

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

05 NOV 2021

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA

FIRMA

DNI RUC

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO | **AUTORIZACION**

AÑO 2017
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 072 0101-131696 RUBRO 19
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 18000157
CCI 00931020700785354744

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

00319

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA 000015

EJERCICIO 2018

Unidad Ejecutora 300404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Datos Generales

RUC	10294080576
Nombre	CHICATA CASTILLO HENRY MILTON
Documento	FACTURA
Nro Documento	002-00523

Detalle

CCI	00931020700785354744
Banco	SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria	207007853547
Fecha de Pago	28/12/2018
Numero de	081-18000157
Moneda	S/.
Monto	29,170.75
Expediente SIAF	0000000836

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - ADMINISTRACION - CAYLLOMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - TESORERÍA - CAYLLOMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - FEDATARIA MUNICIPAL - CAYLLOMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

05 NOV 2021

00320

COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
01045	27	12	2018

REGISTRO SIAF 0000000836

NOMBRE CHICATA CASTILLO HENRY MILTON RUC 10294080576

SON ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTISEIS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

PAGO POR EL 15% DE CONSULTORIA POR SUPERVISION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA CAYLOMA REGION AREQUIPA CORRESPONDIENTE AL PAGO POR LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
00	0030	1 . 0083 . 2227422 . 4000198 . 18 . 040 0089	00001 0199218

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 2 3. 5 5	11,346.00	
TOTAL		11,346.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		11,346.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	11,346.00	1206.01	11,346.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915
05 NOV 2021

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO | **AUTORIZACION**

AÑO 2017
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 071 0101-131696 RECURSOS ORDIN
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 18000154
CCI 00931020700785354744

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

00321

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA 000011

Unidad Ejecutora 300404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Datos Generales

RUC	10294080576
Nombre	CHICATA CASTILLO HENRY MILTON
Documento	FACTURA
Nro Documento	002-0523

Detalle

CCI	00931020700785354744
Banco	SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria	207007853547
Fecha de Pago	28/12/2018
Numero de	081-18000154
Moneda	S/.
Monto	11,346.00
Expediente SIAF	0000000836

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - ADMINISTRACIÓN - CAYLLOMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - TESORERÍA - CAYLLOMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - FEDATARIA MUNICIPAL - CAYLLOMA

05 NOV 2021

00322

SIAF - Módulo Administrativo
Release 20.03.01

Fecha : 05/11/2021
Hora : 14:04:27
Pag.: 1 de 2

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000117

Nº	DIA	MES	ANO
0162	11	04	2019

NOMBRE SUNAT/BANCO DE LA NACION RUC 10294080576

SON SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTINUEVE Y 25/100 SOLES

CONCEPTO

DETRACCION EFECTUADA EN LA FACTURA 002-00523 POR EL 15% DE CONSULTORIA DE SUPERVISION CHICATA CASTILLO HENRY MILTON EN LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA CAYLOMA REGION AREQUIPA CORRESPONDIENTE AL PAGO DE KA AOROBACION DE LA KIQUIDACION DEL CONRATO.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
18	0022	1 . 0083 . 2011547 . 4000053 . 18 . 040 0089	00001 0199218

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI ADMINISTRACION CAYLLOMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI Tesorería CAYLLOMA

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
2.6. 2 3.5 5	6,749.25	
TOTAL		6,749.25
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		6,749.25

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	6,749.25	1101.1209	6,749.25

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES — **IMPORTE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI FEDATARIA MUNICIPAL CAYLLOMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elda X. Mamani Silloco
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

05 NOV 2021

TOTAL RETENCIONES 0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO — **AUTORIZACION**

AÑO 2012
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 052 0101-131696 CANON
CHEQUE GIRADO 03939097
CCI

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

00323

Ejecucion Detallada de Gastos

Año: 2019
Unidad Ejecutora: 300404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Fase: GC Comprometido; GD Devengado; GG Girado

Expediente	Fase	Tipo	Comprometido	Devengado	Girado	Fecha Docum.	Documento	Nro. Docum.	Nro RUC	Proveedor	Tp. Op.	Nro Certificación	Cat.Pres.	Prd/Pry.	A/AI/O	Meta	Tp.Rec.	Esp.D	Fecha Doc.B	Docum.B	Nr.Doc.B	Persona Doc.E	Observación (i)
0000000117	GC	N	6,749.25			15/01/2019	ORDEN DE SERVICIO	ADENDA 1	10294080576	CHICATA CASTILLO HENRY MILTON	N	CER-00094	0083	2/11547	4.000053	0022	18-P	2.6.2.3.5.5					COMPROMISO, PARA LA ETRACCION EFECTUADA EN LA FACTURA 002-00523 POR EL 15% DE CONSULTORIA DE SUPERVISION CHICATA CASTILLO HENRY MILTON EN LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LALOCALIDAD DE LA
0000000117	GD	N		6,749.25		15/01/2019	FACTURA	002-00523	10294080576	CHICATA CASTILLO HENRY MILTON	N	CER-00094	0083	2/11547	4.000053	0022	18-P	2.6.2.3.5.5					DEVENGADO POR LA ETRACCION EFECTUADA EN LA FACTURA 002-00523 POR EL 15% DE CONSULTORIA DE SUPERVISION CHICATA CASTILLOHENRY MILTON EN LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI.
0000000117	GG	N			6,749.25	11/04/2019	COMPROBANTES DE PAGO (EMITIDO POR LA UE)	0162	10294080576	CHICATA CASTILLO HENRY MILTON	N	CER-00094	0083	2/11547	4.000053	0022	18-P	2.6.2.3.5.5	11/04/2019	CHEQUE GIRADO	03939087	SUNAT/BANCO DE LA NACION	DETRACCION EFECTUADA EN LA FACTURA 002-00523 POR EL 15% DECONSULTORIA DE SUPERVISION CHICATA CASTILLO HENRY MILTON EN LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI,PROVINCIA CAYLOMA
0000000118	GC	N	6,478.66			15/01/2019	ORDEN DE SERVICIO	0232	20529158051	HATUN MARKA SCRL	N	CER-00094	0083	2/11547	4.000053	0022	18-P	2.6.2.3.5.5					COMPROMISO, PARA LA DETRACCION EFECTUADA EN LA FACTURA N° 001-00019 POR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA CAYLOMA REGION AREQUIPA
0000000118	GD	N		6,478.66		15/01/2019	FACTURA	E001-00019	20529158051	HATUN MARKA SCRL	N	CER-00094	0083	2/11547	4.000053	0022	18-P	2.6.2.3.5.5					DEVENGADO PARA LA DETRACCION EFECTUADA EN LA FACTURA N° 001-00019 POR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION FINAL DELA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA CAYLOMA REGION AREQUIPA
0000000118	GG	N			6,478.66	11/04/2019	COMPROBANTES DE PAGO (EMITIDO POR LA UE)	0163	20529158051	HATUN MARKA SCRL	N	CER-00094	0083	2/11547	4.000053	0022	18-P	2.6.2.3.5.5	11/04/2019	CHEQUE GIRADO	03939088	SUNAT/BANCO DE LA NACION	DETRACCION EFECTUADA EN LA FACTURA N° 001-00019 POR EL PAGOCORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE LARI, PROVINCIA CAYLOMA REGION AREQUIPA
TOTAL			13,227.91	13,227.91	13,227.91																		

INFORMACION AL: 15/07/2020 07:34:34 PM

15/07/2020 19:35

ELABORADO POR: Melissa v2.0

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA - ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - TESORERIA - CAYLLOMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - FEDATARIA MUNICIPAL - Elba A. Mamani Silva - FEDATARIA MUNICIPAL - D.N.I. 74143915

05 NOV 2021

00324

000003

APÉNDICE n.° 31

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 001-2021-CG/SADEN-SCE-MDL
Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Lari

NOMBRE	:	Antonio Palomino Champa
DIRECCIÓN	:	Av. Apuccara N° 517, distrito de Aucara, provincia de Lucanas y región de Ayacucho.
ORGANO DE CONTROL	:	Gerencia de Control Social y Denuncias
FINALIDAD	:	Notificación del Pliego de Hechos
REFERENCIA	:	a) Oficio n.° 000998-2021-CG/GCSD de 26 de octubre de 2021. b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM, "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N°134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.
FECHA DE EMISIÓN	:	12 de noviembre de 2021.

Me dirijo a usted a fin de entregar en documento adjunto, el Pliego de Hechos que contiene el detalle de los hechos advertidos en el Servicio de Control desarrollado a la Municipalidad Distrital de Lari, en los que ha tenido participación en su condición de jefe de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari, durante el período del 4 de mayo al 31 de octubre de 2018; en doce (12) folios y un (1) CD, incluidos los documentos de sustento.

En tal sentido, agradeceré remita sus comentarios o aclaraciones sobre su participación en los hechos notificados, adjuntando los documentos preferentemente autenticados o legalizados que los sustenten o en documento con valor legal, siempre que sean distintos a los proporcionados por esta Comisión de Control, para cuyo fin se le concede el plazo de **tres (3) días hábiles**, computados a partir del día hábil siguiente de recibido la presente. Sírvase presentar sus comentarios o aclaraciones de manera física en la Gerencia Regional de Control de Ica de la Contraloría General de la República, sito en la Av. Los Maestros Mz. D Lt. 12, Urbanización San José, en la ciudad de Ica. Asimismo, de tener alguna duda o inquietud al respecto, sírvase comunicarse al número telefónico 986862280.

Ing. Vanessa Ysabel Amesquita Barrios
Jefe de Comisión

Nombres / Apellidos / DNI (Del personal que realiza la comunicación):
.....

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	
Nombres y apellidos	ANTONIO, PALOMINO CHAMPA
DNI N°	28809077
Dirección	URB. VILLA PERIODISTA H-22 III ETAPA
Fecha y hora	19 de NOVIEMBRE de 2021
Firma	
Observaciones	Se ha puesto el contenido de C.D conforme

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
30 NOV. 2021
GLENDA LIZET TICONA HUAMANI
C.P. N°838 - R.C. N° 148-2020-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

00326

LA CONTRALORÍA
GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA
25 NOV. 2021
RECIBIDO
Hora 16:03

Lari, 22 de noviembre del 2021.

SEÑORES GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA
Av De los Maestros Mz D Lt 12 Urb San José - Ica

Sra. Ing.: **VANESSA YSABEL AMESQUITA BARRIOS.**

Jefe de Comisión- Órgano de Control Institucional, de la Municipalidad provincial de Caylloma-Chivay-Arequipa.-

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
01 DIC 2021
GLENDA NET TICONA HUAMANI
C.P. 70838 - R.C. N° 143-2020-CG

Ref. Cedula de notificación 001-2021-CG/SADEN/SCE-DML.

Asunto: Hace llegar aclaraciones y comentarios a pliego de hechos.

Por medio de la presente, que hago llegar dentro del plazo concedido; y en observancia de lo contenido en EL PLIEGO DE HECHOS, respecto de Servicio de Control Especifico, a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad distrital de Lari; sobre el hecho concreto: "**CONFORMIDAD DE LA VALORIZACION N° 06 RESPECTO DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA PESE A LA AUSENCIA INJUSTIFICADA DE UNO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS COMO PERSONAL CLAVE POR PARTE DEL CONSORCIO SUPERVISOR, IMPIDIÓ LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD MAXIMA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, GENERANDO UN PERJUICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD ASCENDENTE A TREINTA Y SIETE MIS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES (37,495.84.)**"; por lo que me permito indicar las aclaraciones y comentarios siguientes:

PRIMERO: efectivamente con el objeto de proveer las funciones de supervisión en la ejecución de la obra "*Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari distrito de Lari, provincia de Caylloma, región Arequipa*", la unidad orgánica responsable de la entidad, realizó un procedimiento de selección por adjudicación simplificada N° 003-2'17-MDL/CS, por lo que el 02 de octubre del 2017, se suscribió el acta de otorgamiento de la buena pro y el 13 de diciembre del mismo año se suscribió el contrato de consultoría, con la entidad CONSORCIO VALLE DEL COLCA.

SEGUNDO: DE LA IMPUTACION CONCRETA.- Se imputa al ocurrente, que "en mi condición de Jefe de la Oficina de Obras Publicas de la Municipalidad distrital de Lari en el periodo: 04 de mayo al 31 de mayo del año 2018, haber suscrito el INFORME TECNICO 053-2018-MDL-JOOP-APCH, del 09 de agosto del 2018, con el que se otorgó conformidad a la valorización N° 06, del servicio de supervisión de la Ora Lari a cargo del CONSORCIO VALLE DEL COLCA, correspondiente al periodo 1 al 31 de mayo del 2018, Omitiendo informar que el Supervisor de la obra JESUS WALTER PALIZA JARA, personal clave propuesto por el consorcio supervisor, no presto servicios a tiempo completo y de manera exclusiva en la OBRA LARI, ya que ha quedado acreditado que dicho personal laboró como residente en la Obra de Cerro Colorado, a Cargo de SEDAPAR, los días 2, 3, 4, Etc., del mes de mayo del 2018; según se advierte el oficio 649-2020/AS-40300 de 5 de noviembre del 2021, y del documento S/N de 4 de noviembre del 2020, del propio supervisor de la Obra Lari; lo que ocasiono

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
01 DIC 2021
GLENDA LIZET TICONA HUAMANI

perjuicio a la Municipalidad, por treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84 soles, derivado de la inaplicación de la penalidad.

TERCERO: DE LAS ACLARACIONES.-



- El ocurrente suscribió un contrato de locación de servicios profesionales con la Municipalidad distrital de Lari, para ocupar y ejercer el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD distrital de Lari, a mérito de los contratos que el propio Órgano Contralor a considerado, como anexos de las presente.
- En consecuencia el ocurrente ejerció una función pública, la que se dio cumplimiento con plena observancia de principios, reglas, procedimientos y el marco legal vigente, lo que en suma se denomina Estado de derecho.
- En la ejecución del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA "*Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari distrito de Lari, provincia de Caylloma, región Arequipa*" su fecha 13 de diciembre del 2017, mis funciones u obligaciones fueron cumplidas escrupulosamente con plena observancia de las condiciones del mismo, el objeto de contrato y las obligaciones de las partes; concretamente la ejecución del mismo generó que las funciones de Supervisión de la obra en mención se hay verificado en la realidad concreta, las vicisitudes acaecidas en el mismo, como es que el Ing. Paliza Jara no haya estado presente cotidianamente en los actos de supervisión de la aludida obra; no fueron de mi conocimiento.

- El cuaderno de obra que es el reflejo de lo acontecido en la ejecución de una obra es el documento de referencia para que el Estado, verifique hechos y circunstancias de la ejecución de una obra, conforme lo establece el artículo 191° y demás pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Advirtiendo que habían inconsistencias en las labores de supervisión de la obra en comentario, el ocurrente emitió el INFORME 42-2018-MDL-JOOP/APCH; observando el INFORME DE SUPERVISION 06 al 31 de mayo del 2018, por lo que mi persona jamás omitió ningún acto diligente de mi función ni actué en forma negligente o dolosa en detrimento de la entidad.
- Posteriormente emití EL INFORME N° 53-2018 MDL-JOOP/APCH, comunicando el levantamiento de las observaciones considerando que se habían subsanado las observaciones formuladas mediante INFORME 42-2018-MDL-JOOP/APCH, luego de que la empresa consultora y prestadora del servicio de supervisión había subsanado y levantado las observaciones.
- El anexo o apéndice 47 que contiene una copia fedatada del cuaderno de obra establece en forma concreta a asistencia y permanencia del supervisor en la obra, en consecuencia y estando a que el cuaderno de obra es un instrumento público, me remito al contenido del mismo y que su propio despacho a acompañado como recaudo de la presente.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
01 DIC 2021
GLENDA LIZ TICONA HUAMANI
C.P. 70838 - T. C. N° 168-2020-CG

CUARTO: DE LOS COMENTARIOS FORMULADOS A LOS HECHOS.- Señora Ingeniera, respecto de los comentarios que me merece la comunicación de hechos, me veo precisado a expresar lo siguiente.

a) En la imputación que se formula en mi contra se me atribuye haber **OMITIDO o FAVORECIDO** al Consorcio Valle del Colca, no realice la verificación de la calidad y cantidad de la prestación del cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio prestado por la empresa consultora encargada de la supervisión, sin embargo esta imputación contiene dos conductas ilícitas, lo que nos obliga a realizar el análisis de las mismas a la luz de la semántica.



El termino omitir, de conformidad con el diccionario de la real academia Española de la lengua, establece lo siguiente: OMITIR, es un *verbo transitivo, que significa:*

"*Dejar de decir o consignar una cosa voluntaria o involuntariamente*".

El término favorecer, verbo transitivo, significa: "*proporcionar un beneficio provecho*".

b) Estando a los dos términos utilizados por la comisión auditora, estando a los hechos que son objeto de servicio de control, la materialización de las conductas, requiere necesaria e insoslayablemente, de que mi persona haya conocido, tenido conocimiento o estado enterado de que la persona del ingeniero JESUS WALTER PALIZA JARA, encargado o en cumplimiento de las funciones de

SUPERVISOR de la obra, en representación de la entidad jurídica CONSORCIO VALLE DEL COLCA, haya omitido el cumplimiento de las funciones de su cargo y en el mismo momento en que debía estar presente en la obra Lari, haya estado al mismo tiempo o en el mismo momento como Residente de la obra: Cerro Salaverry, entidad que tampoco tuvo conocimiento de que el Ingeniero JESUS WALTER PALIZA JARA, a su vez era SUPERVISOR DE OBRA "*Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari distrito de Lari, provincia de Caylloma, región Arequipa*".

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
01 DIC 2021
GLENDA JANET TICONA HUAMANI

c) Es evidente que mi persona desconocía y no tenía conocimiento de los hechos descritos precedentemente, en consecuencia no se me puede imputar alguna conducta maliciosa o ilícita, que haya perjudicado a la Municipalidad de distrital de Lari y beneficiar a la empresa CONSORCIO VALLE DEL COLCA o a la persona del Ingeniero JESUS WALTER PALIZA JARA, a su vez era SUPERVISOR DE OBRA "*Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari distrito de Lari, provincia de Caylloma, región Arequipa*".

d) Es cierto que en el marco de las contrataciones del estado y conforme lo establece el artículo 186.3, del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado; "El *supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, ...*".

e) El hecho expuesto por la COMISION AUDITORA Y LAS FUNCIONES CUMPLIDAS POR EL ALUDIDO SUPERVISOR como Residente de la obra: Cerro Salaverry, FUE ABSOLUTAMENTE DESCONOCIDO POR MI PERSONA, lógicamente estos hechos fueron de conocimiento por parte del OCI, recién en el año 2020; por lo que no se me puede imputar haber conocido estos hechos y haber omitido informar a la entidad Municipal o haber tenido la intencionalidad de favorecer el Consorcio Valle del Colca o la persona del Supervisor.

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
01 DIC 2021
GLENDA LIZET TICONA HUAMANI
C.P. 70598 - R.C. N° 148-2020-CG

f) El Artículo IV, de la LEY 27444, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, establece los Principios del procedimiento administrativo, en el ordinal 1.8.-. establece EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE, en la conducta procedimental DEL FUNCIONARIO PUBLICO Y DEL ADMINISTRADO, en consecuencia de acuerdo con el principio referido mi persona tenía la obligación de actuar en observancia de la buena fe y la veracidad de los actos administrativos, en el comportamiento funcional.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS:

Pido Señora Ingeniera presidente de la Comisión auditora, se sirva merituar los expuesto y en atención a las aclaraciones y comentario formulados, se sirva también considerar, que el ocurrente ha actuado dentro del marco de la norma legal y

reglamentaria, en consecuencia mi conducta no acarrea ningún nivel de responsabilidad civil, Penal o administrativa.

Atentamente:



.....

ANTONIO PALOMINO CHAMPA.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Lari"

EVALUACIÓN DE COMENTARIOS O ACLARACIONES

"CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N° 6 RESPECTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA PESE A LA AUSENCIA INJUSTIFICADA DE UNO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS COMO PERSONAL CLAVE POR PARTE DEL CONSORCIO SUPERVISOR, IMPIDIÓ LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD ASCENDENTE A TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES (S/ 37 495,84)"

1. **Nombres y apellidos:** Antonio Palomino Champa.
 DNI N°: 28809077.
 Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad: Jefe de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari.
 Período de gestión: de 4 de mayo al 31 de octubre de 2018.
 Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos: Cédula de notificación n.° 001-2021- CG/SADEN-SCE-MDL de 12 de noviembre de 2021[1].
 Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: Documento s/n de 22 de noviembre de 2021[2].

 Comentarios o aclaraciones presentados:

 "(...)
 PRIMERO: *efectivamente con el objeto de proveer las funciones de supervisión en la ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari distrito de Lari, provincia de Caylloma, región Arequipa", la unidad orgánica responsable de la entidad, realizó un procedimiento de selección por adjudicación simplificada N° 003-2'17-MDL/CS, por lo que el 02 de octubre del 2017, se suscribió el acta de otorgamiento de la buena pro y el 13 de diciembre del mismo año se suscribió el contrato de consultoría, con la entidad CONSORCIO VALLE DEL COLCA.*

 SEGUNDO: DE LA IMPUTACION CONCRETA. - *Se imputa al ocurrente, que "en mi condición de Jefe de la Oficina de Obras Publicas de la Municipalidad distrital de Lari en el periodo: 04 de mayo al 31 de mayo del año 2018, haber suscrito el INFORME TECNICO 053-2018-MDL-JOOP-APCH, del 09 de agosto del 2018, con el que se otorgó conformidad a la valorización N° 06, del servicio de supervisión de la Ora Lari a cargo del CONSORCIO VALLE DEL COLCA, correspondiente al periodo 1 al 31 de mayo del 2018, Omitiendo informar que el Supervisor de la obra JESUS WALTER PALIZA JARA, personal clave propuesto por el consorcio supervisor, no presto servicios a tiempo completo y de manera exclusiva en la OBRA LARI, ya que ha quedado acreditado que dicho personal laboró como residente en la Obra de Cerro Colorado, a Cargo de SEDAPAR, los días 2, 3, 4, Etc., del mes de mayo del 2018; según se advierte el oficio 649-2020/AS-40300 de 5 de noviembre del 2021, y del documento S/N de 4 de noviembre del 2020, del propio supervisor de la Obra Lari; lo que ocasiono perjuicio a la Municipalidad, por treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84 soles, derivado de la inaplicación de la penalidad.*

 TERCERO: DE LAS ACLARACIONES. –

[1] Recibida personalmente por el administrado el 19 de noviembre de 2021.
[2] Recibido el 25 de noviembre de 2021 por la Gerencia Regional de Control de Ica y recibido el 1 de diciembre de 2021 por la Comisión de Control.

00335

- *El ocurrente suscribió un contrato de locación de servicios profesionales con la Municipalidad distrital de Lari, para ocupar y ejercer el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD distrital de Lari, a mérito de los contratos que el propio Órgano Contralor a considerado, como anexos de las presente.*
- *En consecuencia, el ocurrente ejerció una función pública, la que se dio cumplimiento con plena observancia de principios, reglas, procedimientos y el marco legal vigente, lo que en suma se denomina Estado de derecho.*
- *En la ejecución del CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari distrito de Lari, provincia de Caylloma, región Arequipa" su fecha 13 de diciembre del 2017, mis funciones u obligaciones fueron cumplidas escrupulosamente con plena observancia de las condiciones del mismo, el objeto de contrato y las obligaciones de las partes; concretamente la ejecución del mismo generó que las funciones de Supervisión de la obra en mención se hay verificado en la realidad concreta, las vicisitudes acaecidas en el mismo, como es que el Ing. Paliza Jara no haya estado presente cotidianamente en los actos de supervisión de la aludida obra; no fueron de mi conocimiento.*
- *El cuaderno de obra que es el reflejo de lo acontecido en la ejecución de una obra es el documento de referencia para que el Estado, verifique hechos y circunstancias de la ejecución de una obra, conforme lo establece el artículo 191° y demás pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
- *Advirtiendo que habían inconsistencias en las labores de supervisión de la obra en comentario, el ocurrente emitió el INFORME 42-2018-MDL-JOOP/APCH; observando el INFORME DE SUPERVISION 06 al 31 de mayo del 2018, por lo que mi persona jamás omitió ningún acto diligente de mi función ni actué en forma negligente o dolosa en detrimento de la entidad.*
- *Posteriormente emití EL INFORME N° 53-2018 MDL-JOOP/APCH, comunicando el levantamiento de las observaciones considerando que se habían subsanado las observaciones formuladas mediante INFORME 42-2018- MDL-JOOP/APCH, luego de que la empresa consultora y prestadora del servicio de supervisión había subsanado y levantado las observaciones.*
- *El anexo o apéndice 47 que contiene una copia fedatada del cuaderno de obra establece en forma concreta a asistencia y permanencia del supervisor en la obra, en consecuencia y estando a que el cuaderno de obra es un instrumento público, me remito al contenido del mismo y que su propio despacho a acompañado como recaudo de la presente.*

CUARTO: DE LOS COMENTARIOS FORMULADOS A LOS HECHOS. *- Señora Ingeniera, respecto de los comentarios que me merece la comunicación de hechos, me veo precisado a expresar lo siguiente.*

a) *En la imputación que se formula en mi contra se me atribuye haber OMITIDO o FAVORECIDO al Consorcio Valle del Colca, no realice la verificación de la calidad y cantidad de la prestación del cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio prestado por la empresa consultora encargada de la supervisión, sin embargo, esta imputación contiene dos conductas ilícitas, lo que nos obliga a realizar el análisis de las mismas a la luz de la semántica.*
 El termino omitir, de conformidad con el diccionario de la real academia española de la lengua, establece lo siguiente: OMITIR, es un verbo transitivo, que significa:
 "Dejar de decir o consignar una cosa voluntaria o involuntariamente".
 El término favorecer, verbo transitivo, significa: "proporcionar un beneficio provecho".
b) *Estando a los dos términos utilizados por la comisión auditora, estando a los hechos que son objeto de servicio de control, la materialización de las conductas, requiere necesaria e insoslayablemente, de que mi persona haya conocido, tenido conocimiento o estado enterado de que la persona del ingeniero JESUS WALTER PALIZA JARA, encargado o en cumplimiento de las funciones de SUPERVISOR de la obra, en representación de la entidad jurídica CONSORCIO VALLE DEL COLCA, haya omitido el cumplimiento de las funciones de su cargo y en el mismo momento en que debía estar presente en la obra Lari, haya estado al mismo tiempo o en el mismo momento como Residente de la obra: Cerro Salaverry, entidad que tampoco tuvo conocimiento de que el Ingeniero JESUS WALTER PALIZA JARA, a su vez era SUPERVISOR DE OBRA "Ampliación y*

mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari distrito de Lari, provincia de Caylloma, región Arequipa".

c) *Es evidente que mi persona desconocía y no tenía conocimiento de los hechos descritos precedentemente, en consecuencia no se me puede imputar alguna conducta maliciosa o ilícita, que haya perjudicado a la Municipalidad de distrital de Lari y beneficiar a la empresa CONSORCIO VALLE DEL COLCA o a la persona del Ingeniero JESUS WALTER PALIZA JARA, a su vez era SUPERVISOR DE OBRA "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari distrito de Lari, provincia de Caylloma, región Arequipa".*

d) *Es cierto que en el marco de las contrataciones del estado y conforme lo establece el artículo 186.3, del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado; "El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, ...".*

e) *El hecho expuesto por la COMISION AUDITORA Y LAS FUNCIONES CUMPLIDAS POR EL ALUDIDO SUPERVISOR como Residente de la obra: Cerro Salaverry, FUE ABSOLUTAMENTE DESCONOCIDO POR MI PERSONA, lógicamente estos hechos fueron de conocimiento por parte del OCI, recién en el año 2020; por lo que no se me puede imputar haber conocido estos hechos y haber omitido informar a la entidad Municipal o haber tenido la intencionalidad de favorecer el Consorcio Valle del Colca o la persona del Supervisor.*

f) *El Artículo IV, de la LEY 27444, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, establece los Principios del procedimiento administrativo, en el ordinal 1.8.-. establece EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE, en la conducta procedimental DEL FUNCIONARIO PUBLICO Y DEL ADMINISTRADO, en consecuencia, de acuerdo con el principio referido mi persona tenía la obligación de actuar en observancia de la buena fe y la veracidad de los actos administrativos, en el comportamiento funcional.*

(...)" (Sic)

Cabe precisar que, al documento s/n de 22 de noviembre de 2021 emitido por Antonio Palomino Champa, recibido por Mesa de Partes de la Gerencia Regional de Control Ica el 25 de noviembre de 2021 y recibido el 1 de diciembre de 2021 por la Comisión de Control, no se le adjuntó anexos.

Evaluación realizada por la Comisión de Control:

1. Respecto al primer numeral de los comentarios presentados por el señor Antonio Palomino Champa, se identifica que el administrado reconoce la existencia del procedimiento de selección adjudicación simplificada n.° 003-2017-MDL/CS, en mérito del cual, el 13 de diciembre de 2017 se suscribió el contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, distrito de Lari, provincia de Caylloma, región Arequipa", en adelante la "Obra de Lari", entre la Municipalidad Distrital de Lari y el Consorcio Valle del Colca.

2. En el segundo numeral, el administrado únicamente hace referencia a los hechos imputados en el Pliego de Hechos.

3. En cuanto al numeral tercero de sus comentarios, el administrado reconoce haber tenido vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de Lari, a través de los contratos de locación de servicios n.os 026-2018-MDL-AQP de 4 de mayo de 2018 y 49a-2018-MDL-AQP de 1 de agosto de 2018, ostentando el cargo de jefe de la Oficina de Obras Públicas de dicha entidad.

 Asimismo, refiere que, sus funciones durante la ejecución del contrato de supervisión de la Obra de Lari, fueron cumplidas escrupulosamente y con plena observancia de las condiciones establecidas en el contrato, sin omitir ningún acto diligente de su función, ni actuando en forma negligente o dolosa en detrimento de la Municipalidad Distrital de Lari, evidenciándose tal conducta con la emisión del informe n.° 42-2018-MDL-300P/APCH, con el cual observó el informe de supervisión n.° 6 (correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2018), luego de lo cual, una vez subsanadas

las observaciones por parte del contratista, emitió el informe n.° 53-2018 MDL-JOOP-APCH, con el que dio conformidad a la labor de la supervisión.

Aunado a ello, señala que, el hecho de que el ingeniero Paliza Jara no haya estado presente cotidianamente en los actos de supervisión de la aludida obra, no fueron de su conocimiento, amparándose en lo señalado en el cuaderno de obra.

Al respecto, el administrado hace referencia al artículo 191° del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF (reglamento vigente al período de los hechos), el cual no corresponde a los hechos ya que hace referencia a la "Designación Residual de Árbitros"; sin perjuicio de ello, en los artículos 163° y 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones mencionado, se hacen precisiones sobre el cuaderno de obra, siendo que en el artículo 164° de dicho reglamento se preceptúa que: "*en el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación (...)*"; en tal sentido, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, vigente al período de los hechos, no está establecido que el cuaderno de obra garantice la permanencia al 100% y exclusiva del supervisor en obra.

De los comentarios efectuados por dicho servidor se evidencia que no realizó labores destinadas a verificar la presencia física del ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, supervisor de obra, en la Obra de Lari, en cumplimiento del artículo 8° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, habiéndose sustentado en la sola verificación del cuaderno de obra.

Asimismo, conforme al Pliego de Hechos que fue notificado al administrado, la emisión del informe técnico n.° 042-2018-MDL-300P/APCH de 20 de julio de 2018[3], con el cual el señor Antonio Palomino Champa observó el informe de supervisión n.° 6, no ha sido materia de cuestionamiento; por el contrario, el hecho irregular identificado corresponde a la emisión por parte del administrado del informe técnico n.° 053-2018-MDL-JOOP-APCH de 9 de agosto[4] de 2018, con el cual otorgó conformidad completa a la labor de la supervisión brindada por el Consorcio Valle del Colca durante el período del 1 al 31 de mayo de 2018, pese a que el supervisor de obra, personal clave propuesto por dicho consorcio no prestó servicios a tiempo completo ni de manera exclusiva en la Obra de Lari, a cargo de la Municipalidad Distrital de Lari.

En dicho sentido, en cuanto a la presencia del señor Jesús Walter Paliza Jara, como supervisor en la Obra de Lari, pese a lo señalado en el cuaderno de obra, ha quedado plenamente acreditado que el referido supervisor prestó servicios como residente en una obra a cargo de otra entidad pública y en otro ámbito geográfico, los días 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 29, 30 y 31 de mayo de 2018, tal como se aprecia del documento s/n de 4 de noviembre de 2020, mediante el cual, el propio señor Jesús Walter Paliza Jara señaló que su participación como residente en la obra: "Renovación de redes de agua potable y alcantarillado de la Urbanización Cerro Salaverry, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa", en adelante la "Obra de Cerro Salaverry", a cargo del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa, en adelante "Sedapar", fue a tiempo completo y a dedicación exclusiva, hecho que es corroborado con el oficio n.° 649-2020/S-40300 de 5 de noviembre de 2020 e informe n.° 72-2021/S-40303-EYAC de 15 de julio de 2021, ambos emitidos por Sedapar.

Así, conforme a la cláusula décima "conformidad de la prestación del servicio" del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari de 13 de diciembre de 2017, que establece que "*La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Obras Públicas de la*

[3] Suscrita por el ingeniero Antonio Palomino Champa, jefe de la Oficina de Obras Públicas, sin fecha de recepción, dirigido al Administrador Municipal, con copia al ingeniero Jesús Walter Paliza Jara, supervisor de la Obra de Lari.

[4] En el documento se observa un error material, ya que se consignó como fecha de emisión el 9 de julio de 2018; sin embargo, siguiendo el orden de los antecedentes del documento, corresponde como fecha de emisión el 9 de agosto de 2018.

Municipalidad Distrital de Lari (...)", el administrado tenía la calidad de responsable del área usuaria del servicio de supervisión de dicha obra; consecuentemente, tenía la obligación de realizar la verificación previa de la *"calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales"* del servicio brindado por el Consorcio Valle del Colca, conforme lo regula el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por ende, dicho servidor debía verificar el cumplimiento de la condición contractual establecida para el Consorcio Valle del Colca, en las bases integradas de la adjudicación simplificada n.° 003-2017-MDL/CS para el servicio de consultoría de supervisión de la Obra de Lari, la cual establece que: *"El servicio será constante durante el tiempo de ejecución de los trabajos con permanencia obligatoria al 100% en obra bajo penalidad por incumplimiento"*, obligación contractual que fue incumplida por dicho consorcio supervisor y que no fue advertida por el administrado, ya que éste emitió el informe técnico n.° 053-2018-MDL-JOOP-APCH de 9 de agosto[5] de 2018, con el cual otorgó conformidad a la labor de la supervisión brindada del 1 al 31 de mayo de 2018, permitiendo con ello que la Municipalidad Distrital de Lari pague el 100% del avance mensual de dicho servicio sin imponer la penalidad máxima por ausencia injustificada del personal clave propuesto por el consorcio supervisor, establecida en el contrato de supervisión.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que según el procedimiento establecido en la cláusula décimo tercera "penalidades" del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari, la aplicación de la penalidad por ausencia injustificada del equipo de profesionales propuestos por la supervisión durante la ejecución de dicha obra, se daría *"(...) Según el informe de la oficina de obras publicas"*, requisito previo para dar inicio al proceso de aplicación de la penalidad máxima por ausencia injustificada del supervisor; evidenciándose plenamente que, el daño causado a la Municipalidad Distrital de Lari, esto es, el perjuicio económico de treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 84/100 soles (S/ 37 495,84), fue producto de la omisión funcional realizada por el administrado.

En ese sentido, el administrado no puede eximirse de responsabilidad señalando que, en mérito a lo descrito en el cuaderno de obra, no conoció que el supervisor encargado no asistió a prestar labores en la Obra de Lari; por cuanto, conforme a sus funciones establecidas en el contrato de supervisión (cláusula décima "conformidad de la prestación del servicio" y cláusula décimo tercera "penalidades"), era su deber corroborar la permanencia del supervisor en la Obra de Lari y velar por el correcto cumplimiento de las prestaciones encomendadas al Consorcio Valle del Colca; más aún, cuando conforme a sus funciones de jefe de la Oficina de Obras Públicas, establecidas en los contratos de locación de servicios n.os 026-2018-MDL-AQP de 4 de mayo de 2018 y 49a-2018-MDL-AQP de 1 de agosto de 2018, tenía como obligaciones: *"3. Ejecutar, supervisar y controlar las obras públicas en ejecución"*, *"11. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resultasen aplicables a esta modalidad contractual"*, *"13. Actuar con la debida diligencia, lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad"* y *"14. Velar por los intereses de LA MUNICIPALIDAD, para lo cual deberá ejercer sus funciones encomendadas con responsabilidad"*.

4. En cuanto al numeral cuarto de sus comentarios, el administrado indica en los literales a), b), c), d) y e), que se le habría atribuido las conductas de haber *"OMITIDO o FAVORECIDO al Consorcio Valle del Colca"*; siendo que, la materialización de dichas conductas requiere necesariamente que este haya conocido de que la persona del Jesús Walter Paliza Jara, haya omitido el cumplimiento de las funciones de su cargo en el mismo momento en que debía estar presente en la obra a cargo de la Municipalidad Distrital de Lari, siendo que ese hecho fue absolutamente desconocido por su persona.

 Al respecto, de la lectura del Pliego de Hechos se advierte que, se atribuyó al administrado una conducta omisiva respecto a los deberes que asumió en el ejercicio del cargo de jefe de la Oficina

[5] En el documento se observa un error material, ya que se consignó como fecha de emisión el 9 de julio de 2018; sin embargo, siguiendo el orden de los antecedentes del documento, corresponde como fecha de emisión el 9 de agosto de 2018.

de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari, cargo ejercido, como fuera señalado precedentemente, en mérito a los contratos de locación de servicios n.os 026-MDL-AQP de 4 de mayo de 2018 y 49a-2018-MDL-AQP de 1 de agosto de 2018.

En dicho sentido, el daño imputado al administrado se ha generado por su incumplimiento de la cláusula décima "conformidad de la prestación del servicio" del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari de 13 de diciembre de 2017, que estableció: "*La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Lari (...)*"; y, el incumplimiento de la cláusula décimo tercera "penalidades" del contrato antes señalado, que señalaba que la aplicación de la penalidad por ausencia injustificada del equipo de profesionales propuestos por la supervisión durante la ejecución de dicha obra, se daría: "*(...) Según el informe de la oficina de obras publicas*", el cual constituía requisito previo para dar inicio al proceso de aplicación de la penalidad máxima por ausencia injustificada del profesional clave.

Siendo ello así, el administrado en calidad de responsable del área usuaria del servicio de supervisión de la Obra de Lari, tenía la obligación de realizar la verificación previa de la *"calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales"* del servicio brindado por el Consorcio Valle del Colca (conforme lo regula el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); y, tenía la obligación de informar de las ausencias injustificadas del personal clave del servicio de supervisión de la Obra de Lari, para la aplicación de penalidades; la consecuencia de dicha omisión generó perjuicio a la Municipalidad Distrital de Lari, al haber pagado al citado consorcio la totalidad de la valorización n.° 6 del servicio de supervisión brindado del 1 al 31 de mayo de 2018, sin haberle aplicado la penalidad máxima por la acumulación de ausencias injustificadas del supervisor de obra (a los 20 días[6] de ausencia injustificada).

Cabe resaltar que, en efecto, el administrado al suscribir los contratos de locación de servicios n.os 026-MDL-AQP de 4 de mayo de 2018 y 49a-2018-MDL-AQP de 1 de agosto de 2018, que lo vinculan a la Municipalidad Distrital de Lari como jefe de la Oficina de Obras Públicas de dicha entidad, asumió la obligación de conocer si el ingeniero Jesús Walter Paliza Jara asistía y permanecía en la Obra de Lari, toda vez que las obligaciones de dicho cargo, comprendían velar por el cumplimiento del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari de 13 de diciembre de 2017 y cumplir con las funciones de responsable del área usuaria establecidas en el mismo contrato y en la normativa de contrataciones. Por tales motivos, en el Pliego de Hechos se ha precisado lo concerniente a la conducta que se le atribuye al administrado, es la de "omisión" – cuya consecuencia generó perjuicio a la Entidad – y no de "favorecimiento".

Finalmente, en cuanto a la aplicación del principio de buena fe establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; a decir del jurista Juan Carlos Morón Urbina[7]: "*Del lado de la Administración, el principio se aprecia en los actos de trámite o decisiones que emitan, en la forma de practicar las notificaciones, en la conducción del expediente y otros actos de gestión documental. En todos ellos, la conducta de los administrados y las autoridades deben satisfacer —dentro del marco legal— el estándar de hacerlo leal, honrada y sinceramente al constituir relaciones jurídicas o tomar decisiones, al ejercer las atribuciones, deberes y las prerrogativas administrativas, y al extinguir derechos o imponer obligaciones*".

[6] Cálculo de la penalidad máxima en días:
Monto del Contrato : S/ 374 958,35
Cálculo de penalidad por día (5/1000 del MC) : S/ 374 958,35 x 0.005 = S/ 1 874,79 x día
Penalidad máxima (10% del MC) : S/ 374 958,35 x 0.10 = S/ 37 495,84
Equivalente de la Penalidad máxima en días : 10%MC/(5/1000xMC) = 20 días
Fecha de acumulación de máxima penalidad : 31 de mayo de 2018

[7] Morón Urbina Juan Carlos, Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, 15va Edición, TOMO I, pág. 109.

Para el caso en concreto, el administrado al haber otorgado conformidad a la valorización n.° 6 con el informe técnico n.° 053-2018-MDL-JOOP-APCH de 9 de agosto[8] de 2018, sin haber verificado el cumplimiento de las prestaciones establecidas en el contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari de 13 de diciembre de 2017, que como se ha dejado claramente precisado en líneas precedentes era su obligación, generó un documento que contenía una afirmación cuando en realidad y como el propio administrado lo ha señalado, no conocía, hecho que no guarda relación con el estándar del principio de buena fe de "hacerlo leal, honrada y sinceramente" establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General. Lo cual, además, implica que no cumplió con su deber de verificar la ausencia injustificada del personal clave de la supervisión e informar a la Entidad para el cobro de penalidades, conforme se ha establecido en la cláusula décimo tercera "penalidades" del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari de 13 de diciembre de 2017.

Corresponde soslayar que, el jefe de la Oficina de Obras Públicas, en su condición de responsable del área usuaria del contrato de supervisión, era la autoridad competente para otorgar la conformidad del servicio de supervisión, previa verificación de la *"calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales"*, conforme lo dispone el artículo 143° del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, e informar sobre las ausencias injustificadas del supervisor, a fin de que la Municipalidad Distrital de Lari cobre la penalidad establecida en el contrato, no teniendo dicha entidad otra actuación, más que el informe que debía emitir el administrado, para conocer sobre el incumplimiento de las prestaciones a las que estaba obligado el Consorcio Valle de Colca, para la aplicación de las respectivas penalidades.

Por lo antes señalado, se concluye que la invocación de dicho principio realizada por el administrado en el literal f) del numeral cuarto de sus comentarios, no lo exime de responsabilidad no justificando la omisión en la que ha incurrido.

Por lo tanto, dicho servidor incumplió con lo dispuesto en los artículos 8° literal b) y 32° numeral 32.5 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; los artículos 132°, 143° numerales 143.2 y 143.4, 159° numerales 159.1 y 159.3 del Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como las cláusulas décima y décimo tercera del contrato s/n para la supervisión de la Obra de Lari de 13 de diciembre de 2017; y, el numeral 8 del acápite 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas de la adjudicación simplificada n.° 003-2017-MDL/CS.

La transgresión de las normas antes señaladas implica que no cumplió con sus funciones como jefe de la Oficina de Obras Públicas establecidas en la cláusula octava de los contratos de locación de servicios n.os 026-MDL-AQP de 4 de mayo de 2018 y 49a-2018-MDL-AQP de 1 de agosto de 2018, referidas a: *"3. Ejecutar, supervisar y controlar las obras públicas en ejecución"*; *"11. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas vigentes de la Entidad que resulten aplicables a esta modalidad contractual"*; *"13. Actuar con la debida diligencia, lealtad y eficiencia aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad"*; y, *"14. Velar por los intereses de la municipalidad, para lo cual debe ejercer las funciones encomendadas con responsabilidad"*.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Antonio Palomino Champa, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad civil.

[8] En el documento se observa un error material, ya que se consignó como fecha de emisión el 9 de julio de 2018; sin embargo, siguiendo el orden de los antecedentes del documento, corresponde como fecha de emisión el 9 de agosto de 2018.

Jonathan Pedro Alférez Mayer
Abogado de la Comisión de Control

Vanessa Ysabel Amesquita Barrios
Jefe de Comisión

Juan Miguel Frisancho Cáceres
Supervisor de la Comisión de Control

APÉNDICE n.° 32

00313

Firmado digitalmente por AMESQUITA BARRIOS Vanessa Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2021 14:11:35 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 12 de Noviembre del 2021

HOJA INFORMATIVA N° 000011-2021-CG/SADEN-VAB

A: **Aldo Omar Bautista Echazu**
Subgerente de Atención de Denuncias

De: **Vanessa Ysabel Amesquita Barrios**
Subgerencia de Atención de Denuncias

Asunto: Aplicación de excepcionalidad establecida en el segundo párrafo del numeral 6.4.2 de la Directiva N° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control.

Referencia:
a) Proveído N° 000268-2021-CG/SADEN de 22 de octubre de 2021.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021.
c) Resolución de Contraloría N° 197-2020-CG de 8 de julio de 2020, que aprueba la Directiva N° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control".

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante documento de la referencia a), se aprueba la Carpeta de Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital Lari, cuya materia de control corresponde a la "Supervisión de la obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, Caylloma, región Arequipa", en conformidad con lo señalado en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021.

1.2. Asimismo, durante la etapa de Planificación del referido servicio de control, se aprobó el Plan de Control Específico mediante Proveído N° 000299-2021-CG/SADEN de 29 de octubre de 2021. En el referido Plan, se incluyó un Cronograma con diversas actividades, entre ellas la Elaboración y Notificación del Pliego de Hechos a las personas intervinientes en el servicio de control posterior que se encuentra en curso.

1.3. Así también, en cumplimiento de las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Fiscalizadora Superior, mediante oficio N° 000998-2021-CG/GCSD de 26 de octubre de 2021, el Gerente de Control Social y Denuncias acreditó a la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Específico a la "Supervisión de la obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, Caylloma, región Arequipa".

1.4. Por otro lado, mediante documento de la referencia c), se aprobó la Directiva N° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", con la finalidad de establecer disposiciones para la implementación de la notificación electrónica a través del uso de la casilla electrónica, dinamizando los procesos de control y los procedimientos administrativos que se encuentran a cargo del Sistema Nacional de Control, a fin del logro de sus objetivos conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

V°B°

rmado digitalmente por UGARTE LACIOS Eymi Mishell FAU 131378972 soft
otivo: Doy V° B°
icha: 12.11.2021 14:09:33 -05:00

2. ANÁLISIS

2.1. La Directiva N° 008-2020-CG/GTI de "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" ha establecido en el numeral 6.4 que las notificaciones electrónicas en el Sistema Nacional de Control se realizan en la casilla electrónica del "Usuario Receptor" confirmando la recepción, integridad, fecha y hora en que se produce. En ese mismo orden de ideas, el numeral 6.4.2 de la Directiva precitada, establece la obligatoriedad de la notificación electrónica en los procesos de control y procedimientos administrativos que realicen bajo el ámbito de funciones de los Órganos que integran el Sistema Nacional de Control. Es así que, en la ejecución de un Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, existe la obligatoriedad de comunicar el "Pliego de Hechos" a través de la notificación electrónica.

2.2. No obstante, el segundo párrafo del numeral 6.4.2 la Directiva en mención, establece que en casos excepcionales cuando por razones fundamentadas no sea posible realizar la notificación electrónica, el "Usuario Notificador" realiza o gestiona las notificaciones correspondientes conforme a la normativa específica que regula los procesos de control y procedimientos administrativos, y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, supletoriamente. En el presente caso, el documento de la referencia b) que regula el desarrollo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, prevé en el literal c) del numeral 7.1.2.3., la notificación personal mediante medios físicos.

2.3. En ese contexto, en la presente Hoja Informativa se detallan las siguientes razones fundamentadas para excepcionalmente, realizar la notificación personal a través de medios físicos:

- El cumplimiento de las metas institucionales asignadas a la Subgerencia de Atención de Denuncias requiere la ejecución de los servicios de control posterior, específicamente el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, de manera diligente y en el menor tiempo posible; no obstante, es importante tener en cuenta que el tiempo máximo para desarrollar la etapa de ejecución de dicho servicio de control posterior, es de treinta (30) días hábiles y comprende una serie de actividades entre las cuales se encuentra la elaboración y notificación del Pliego de Hechos.

- Del mismo modo, teniendo en consideración los plazos reducidos para la etapa de ejecución del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad que se viene desarrollando en la Municipalidad Distrital de Lari, y de acuerdo al Cronograma incluido en el Plan de Control Específico; las actividades de Notificación del Pliego de Hechos, se estarían realizando a partir del 15 hasta el 19 de noviembre de 2021.

- Sin embargo, la aplicación de la Directiva de "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", implica el procedimiento de la creación y activación de la casilla electrónica, que puede ser de asignación obligatoria o por solicitud de generación voluntaria. Para el caso de la asignación obligatoria, este procedimiento implica insumir plazos que van desde el registro de los datos en la eCasilla-CGR hasta otorgarle, al funcionario o servidor, diez (10) días calendario para el ingreso al enlace para la verificación de datos personales. Estos plazos retrasarían el cumplimiento oportuno de la etapa de ejecución y por tanto, de la etapa restante del servicio de control que se viene ejecutando a la Municipalidad Distrital de Lari.

- Asimismo, de acuerdo al correo electrónico de 11 de noviembre de 2021 remitido por Marjory Milagros Juarez Tapia, colaboradora de la Subgerencia de Evaluación de Denuncias, se puso de conocimiento a la Comisión de Control que el administrado al que se le notificará el Pliego de Hechos no ha suscrito ni

ingresado por Mesa de Partes su Declaración Jurada, pese a habérsele remitido dicho formato (previa coordinación con el administrado), motivo por el cual no ha sido posible crearle la casilla electrónica correspondiente, imposibilitando la notificación de documentos mediante el Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas- e-Casilla CGR.

2.4. Concerniente a ello y dadas las razones expuestas en los párrafos anteriores, debe precisarse que la persona que será notificada con el Pliego de Hechos, se detalla a continuación:

- Antonio Palomino Champa con DNI N° 28809077.

3. CONCLUSIÓN

3.1. Los motivos descritos en el análisis de la presente hoja informativa, sustentan la aplicación de la excepcionalidad establecida en el segundo párrafo del numeral 6.4.2 de la Directiva N° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", a fin de que se proceda a realizar la notificación correspondiente conforme a la normativa que regula el "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" y de forma supletoria el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

4. RECOMENDACIONES

4.1. Se recomienda a la Subgerencia de Atención de Denuncias - SADEN, evaluar los hechos que se exponen en la presente Hoja Informativa y aprobar la excepcionalidad a la aplicación de la Directiva N° 008-2020-CG/GTI, en el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad que viene ejecutando la Comisión de Control a la Municipalidad Distrital de Lari: "Supervisión de la obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, Caylloma, región Arequipa".

4.2. Asimismo, en mérito a los formatos del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se requiere la emisión del Anexo N° 14 "Conformidad para efectuar la notificación personal del Pliego de Hechos a través de medios físicos", a fin de proceder con la notificación a la persona mencionada en el numeral 2.4.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Documento firmado digitalmente
Vanessa Ysabel Amesquita Barrios
Jefe de Comisión de Control
Subgerencia de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República

(VAB)

Nro. Emisión: 00785 (L530 - 2021) Elab:(U10288 - L530)

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BAUTISTA ECHAZU Aldo Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2021 16:30:37 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 12 de Noviembre del 2021

MEMORANDO N° 000981-2021-CG/SADEN

A: **Vanessa Ysabel Amesquita Barrios**
Subgerencia de Atención de Denuncias

De: **Aldo Omar Bautista Echazu**
Subgerente de Atención de Denuncias

Asunto: Conformidad para efectuar la notificación personal del Pliego de Hechos a través de medios físicos.

Referencia: Hoja Informativa N° 0011-2021-CG/SADEN-VAB de 12 de noviembre de 2021

Me dirijo a usted en su calidad de Jefa de Comisión de Control del Servicio de Control Específico a la Municipalidad Distrital de Lari y con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita a la Subgerencia de Atención de Denuncias, otorgue la conformidad para efectuar la notificación del Pliego de Hechos al señor **Antonio Palomino Champa**, de manera personal a través de medios físicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, y modificatoria; exceptuándose de aplicar las disposiciones previstas en la Directiva N° 008-2020-CG/TI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", aprobada por Resolución de Contraloría N° 197-2020-CG.

Al respecto, luego de evaluar los fundamentos contenidos en la Hoja Informativa N° 000011-2021-CG/SADEN-VAB de 12 de noviembre de 2021; se autoriza a la Comisión de Control a realizar la notificación personal del Pliego de Hechos a través de medios físicos.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Aldo Omar Bautista Echazu
Subgerente de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República

(ABE/cas)

Nro. Emisión: 39471 (L530 - 2021) Elab:(U17977 - L530)

APÉNDICE n.° 33

030 0000481

39 000004

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 026-2018-MDL-AQP

Conste por el presente, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI**, con R.U.C. Nº 20312182417, con domicilio legal en la plaza de armas N° 400, debidamente representada por su Alcalde **Sr. MILTON CESAR MARCACUZCO PALOMINO** identificado con D.N.I. Nº 41240444 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte, **Ing. Civil ANTONIO PALOMINO CHAMPA**, con **RUC N° 10288090772,** identificado con **DNI N° 288090772, CIP 137089,** con domicilio en Mza. B Lote. 02 Prg Tepro San Lorenzo (por Leon Arechua) Ica - Ica - Ica, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL
Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
Ley Nº 28427 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018.
Ley Nº 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM – Texto Unico de la Ley Nº 26850.
Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM – Reglamento de la Ley Nº 26850 y sus modificatorias.
Propuesta Técnica y Propuesta Económica de **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD.
LA MUNICIPALIDAD, según la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa. **LA MUNICIPALIDAD,** representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, para fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción. Para cumplir cabalmente con esta labor es necesario contar con personal para la oficina de obras públicas. En virtud de ello se contrata a **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

LA ENTIDAD y EL CONTRATADO suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo, para realizar el servicio como **JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD** de la Municipalidad Distrital de Lari.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO.
Las partes acuerdan que la duración del presente contrato rige desde el 04 de mayo del 2018 al 31 de julio del 2018.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.
Ambas partes convienen que la contraprestación de servicios será a razón de S/. (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) Como único pago. Estos pagos se realizaran previa presentación de informe de actividades y presentación del Recibo por Honorarios Profesionales, Registro Nacional de Proveedores RNP y Certificado de Habilidad.

CLÁUSULA SEXTA: CAPACITACIÓN
EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA SETIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
EL CONTRATADO prestará los servicios en la Municipalidad Distrital de Lari. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD.**

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL LOCADOR.
EL LOCADOR es responsable y se compromete a lo siguiente:

Ing. Antonio Champa
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 137089

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143916

04 NOV 2021

00349

1. Coordinar con las entidades públicas y privadas que tengan relación con la ejecución de obras.
2. Evaluar los proyectos de cooperación y verificar su conformidad y sujeción a las políticas institucionales y normatividad vigente.
3. Ejecutar, supervisar y controlar las obras publicas en ejecución.
4. Revisar los informes de valorizaciones mensuales así como calendario de avance de obras.
5. Elaborar los informes técnicos de adicionales y deductivos de obra, así como las ampliaciones de plazo.
6. Realizar la entrega de terreno para la ejecución de obras públicas y elaborar el acta correspondiente, así como el acta de recepción de obras de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Revisar y/o procesar liquidación técnicas contables de obras, memorias descriptivas valorizadas y planos de replanteo.
8. Resolver en primera instancia los recursos presentados por los administrados, respecto a los procedimientos de competencia.
9. Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia.
10. Ejecutar y supervisar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo.
11. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
12. No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
13. Actuar con la debida diligencia, lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad.
14. Velar por los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual deberá ejercer las funciones encomendadas con responsabilidad.
15. Ejecutar, supervisar y controlar las obras publicas en ejecución.
16. Elaborar los informes de valorizaciones mensuales y/o quincenales, así como calendarios de avance de obra.
17. Supervisar el proceso constructivo de los proyectos de reforzamiento y reconstrucción de viviendas del fondo mí Vivienda
18. Otras que le asigne la Municipalidad.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD es responsable y se compromete a lo siguiente:

4. Proporcionar a **EL LOCADOR**, la documentación, orientación y dirección adecuada para la correcta ejecución de sus labores.
5. A efectuar el pago correspondiente por el servicio prestado previa presentación del recibo por Honorarios Profesionales y el Informe de actividades mensuales.
6. **LA MUNICIPALIDAD** realizara seguimiento para el cabal cumplimiento de la ejecución del presente contrato de la prestación de los servicios.

CLAUSULA DECIMA: NO TRANSFERENCIA.

EL LOCADOR no podrá ceder o transferir total o parcialmente a terceros su posición contractual, ni asociarse o subcontratar el servicio haciendo que disminuya su responsabilidad. Asimismo en calidad de gastos no podrá contratar servicios de terceros abonables por **LA MUNICIPALIDAD.**

CLAUSULA UNDECIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

5. **LA MUNICIPALIDAD** tiene la opción de resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones de **EL LOCADOR**. Asimismo podrá resolver el presente contrato por los perjuicios materiales y/o económicos causados en su perjuicio por el deficiente servicio de **EL LOCADOR**.

0 4 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

000350

6. **LA MUNICIPALIDAD** comunicará con una anticipación de 72 horas mediante carta simple u otro documento similar la resolución del contrato.
7. **EL LOCADOR** puede resolver el contrato sin expresión de causa mediante comunicación a **LA MUNICIPALIDAD** con una anticipación de cinco (05) días hábiles.

8. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor.

CLAUSULA DUODECIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

EL LOCADOR se compromete a dar fiel cumplimiento al contrato mientras dure la vigencia del mismo, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado.

CLAUSULA DECIMO TERCERO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Cuando en la ejecución o interpretación del contrato surja entre las partes una discrepancia, esta será definida mediante el procedimiento de conciliación extrajudicial, según lo acuerden las partes.

En todo lo que no esté estipulado en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley Nº 26850, D.S. Nº 083-2004-PCM y D.S. Nº 084-2004-PCM, modificatorias y Normas competente del Código Civil.

Suscrito en señal de conformidad a los 04 días del mes mayo del 2018.

ING. ANTONIO PALOMINO CHAMPA
Locador

SR.MILTON C. MARCACUZCO PALOMINO
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE LARI

04 NOV 2021
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

PROVINCIA DE CAYLLOMA - REGIÓN AREQUIPA

RUC: 20312182417

ORIGEN DEL RÍO AMAZONAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

062

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 49a-2018-MDL-AQP

Conste por el presente, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI**, con R.U.C. N° 20312182417, con domicilio legal en la plaza de armas N° 400, debidamente representada por su Alcalde **Sr. MILTON CESAR MARCACUZCO PALOMINO** identificado con D.N.I. N° 41240444 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte, **Ing. Civil ANTONIO PALOMINO CHAMPA**, con **RUC N° 10288090772,** identificado con **DNI N° 288090772, CIP 137089,** con domicilio en Mza. B Lote. 02 Prg Tepro San Lorenzo (por Leon Arechua) Ica - Ica - Ica, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
Ley N° 28427 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018.
Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
Decreto Supremo N° 083-2004-PCM – Texto Unico de la Ley N° 26850.
Decreto Supremo N° 084-2004-PCM – Reglamento de la Ley N° 26850 y sus modificatorias.
Propuesta Técnica y Propuesta Económica de **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD, según la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa. **LA MUNICIPALIDAD,** representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, para fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción. Para cumplir cabalmente con esta labor es necesario contar con personal para la oficina de obras públicas. En virtud de ello se contrata a **EL LOCADOR**.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

LA ENTIDAD y EL CONTRATADO suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo, para realizar el servicio como **JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD** de la Municipalidad Distrital de Lari.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO.

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato rige desde el 01 de agosto del 2018 al 31 de octubre del 2018.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.

Ambas partes convienen que la contraprestación de servicios será a razón de S/. (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) Como único pago. Estos pagos se realizaran previa presentación de informe de actividades y presentación del Recibo por Honorarios Profesionales, Registro Nacional de Proveedores RNP y Certificado de Habilidad.

CLÁUSULA SEXTA: CAPACITACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA SETIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL CONTRATADO prestará los servicios en la Municipalidad Distrital de Lari. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD.**

23 NOV 2021

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL LOCADOR.

EL LOCADOR es responsable y se compromete a lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143915

Plaza de Armas N° 400 Lari, Caylloma - Arequipa
Teléfono: 054 650999 RPM: #953 532426 E-mail: municipiolari@hotmail.com Web: www.municipalidaddelari.com

1. Coordinar con las entidades públicas y privadas que tengan relación con la ejecución de obras.
2. Evaluar los proyectos de cooperación y verificar su conformidad y sujeción a las políticas institucionales y normatividad vigente.
3. Ejecutar, supervisar y controlar las obras publicas en ejecución.
4. Revisar los informes de valorizaciones mensuales, así como calendario de avance de obras.
5. Elaborar los informes técnicos de adicionales y deductivos de obra, así como las ampliaciones de plazo.
6. Realizar la entrega de terreno para la ejecución de obras públicas y elaborar el acta correspondiente, así como el acta de recepción de obras de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Revisar y/o procesar liquidación técnicas contables de obras, memorias descriptivas valorizadas y planos de replanteo.
8. Resolver en primera instancia los recursos presentados por los administrados, respecto a los procedimientos de competencia.
9. Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia.
10. Ejecutar y supervisar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo.
11. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
12. No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
13. Actuar con la debida diligencia, lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad.
14. Velar por los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual deberá ejercer las funciones encomendadas con responsabilidad.
15. Ejecutar, supervisar y controlar las obras publicas en ejecución.
16. Elaborar los informes de valorizaciones mensuales y/o quincenales, así como calendarios de avance de obra.
17. Supervisar el proceso constructivo de los proyectos de reforzamiento y reconstrucción de viviendas del fondo mí Vivienda
18. Otras que le asigne la Municipalidad.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

- ✓ **LA MUNICIPALIDAD** es responsable y se compromete a lo siguiente:
- ✓ Proporcionar a **EL LOCADOR**, la documentación, orientación y dirección adecuada para la correcta ejecución de sus labores.
- ✓ A efectuar el pago correspondiente por el servicio prestado previa presentación del recibo por Honorarios Profesionales y el Informe de actividades mensuales.
- ✓ **LA MUNICIPALIDAD** realizara seguimiento para el cabal cumplimiento de la ejecución del presente contrato de la prestación de los servicios.

CLAUSULA DECIMA: NO TRANSFERENCIA.

EL LOCADOR no podrá ceder o transferir total o parcialmente a terceros su posición contractual, ni asociarse o subcontratar el servicio haciendo que disminuya su responsabilidad. Asimismo, en calidad de gastos no podrá contratar servicios de terceros abonables por **LA MUNICIPALIDAD.**

CLAUSULA UNDECIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

- ✓ **LA MUNICIPALIDAD** tiene la opción de resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones de **EL LOCADOR**. Asimismo, podrá resolver el presente contrato por los perjuicios materiales y/o económicos causados en su perjuicio por el deficiente servicio de **EL LOCADOR**.

23 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
143915

- ✓ **LA MUNICIPALIDAD** comunicará con una anticipación de 72 horas mediante carta simple u otro documento similar la resolución del contrato.
- ✓ **EL LOCADOR** puede resolver el contrato sin expresión de causa mediante comunicación a **LA MUNICIPALIDAD** con una anticipación de cinco (05) días hábiles.

Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor.

CLAUSULA DUODECIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

EL LOCADOR se compromete a dar fiel cumplimiento al contrato mientras dure la vigencia del mismo, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado.

CLAUSULA DECIMO TERCERO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Cuando en la ejecución o interpretación del contrato surja entre las partes una discrepancia, esta será definida mediante el procedimiento de conciliación extrajudicial, según lo acuerden las partes.

En todo lo que no esté estipulado en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley Nº 26850, D.S. Nº 083-2004-PCM y D.S. Nº 084-2004-PCM, modificatorias y Normas competente del Código Civil.

Suscrito en señal de conformidad a los 01 día del mes agosto del 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

ING. ANTONIO PALOMINO CHAMPA
Locador

SR.MILTON C. MARCACUZCO PALOMINO
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE LARI

23 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
FEDATARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI - CAYLLOMA
Elba A. Mamani Silloca
FEDATARIA MUNICIPAL
D.N.I. 74143919

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-12-2021 11:32:01 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 034719-2021-CG/SADEN
EMISOR	:	ALDO OMAR BAUTISTA ECHAZU - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JOSE PANTA MAMANI
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE; en tal sentido, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20312182417**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00007147-2021-CG/SADEN
2. Oficio N° 034719-2021-CG/SADEN
3. Informe N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE folios 1-22
4. Informe N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE folios 23-101
5. Informe N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE folios 102-143
6. Informe N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE folios 144-183
7. Informe N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE folios 184-242
8. Informe N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE folios 243-297
9. Informe N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE folios 298-354

NOTIFICADOR : FRANCISCO JOSE BENAVENTE VALDIVIA - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **1XGOMTE**

Firmado digitalmente por BENAVENTE VALDIVIA Francisco Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-12-2021 11:30:26 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00007147-2021-CG/SADEN

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 034719-2021-CG/SADEN
EMISOR	:	ALDO OMAR BAUTISTA ECHAZU - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JOSE PANTA MAMANI
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARI
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20312182417
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	355

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE; en tal sentido, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 034719-2021-CG/SADEN
2. Informe N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE folios 1-22
3. Informe N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE folios 23-101
4. Informe N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE folios 102-143
5. Informe N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE folios 144-183
6. Informe N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE folios 184-242
7. Informe N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE folios 243-297

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **1XMFCE4**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por BENAVENTE VALDIVIA Francisco Jose FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-12-2021 11:30:26 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **1XMFCE4**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BAUTISTA ECHAZU Aldo Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2021 17:19:45 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 20 de Diciembre del 2021

OFICIO N° 034719-2021-CG/SADEN

Señor:
José Panta Mamani
Alcalde
Municipalidad Distrital de Lari
Plaza Principal N° 400
Arequipa/Caylloma/Lari

Asunto : Remite Informe de Control Específico.

Referencia : a) Oficio N° 000998-2021-CG/GCSD de 26 de octubre de 2021.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión de Control para el Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Supervisión de la obra: Ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la localidad de Lari, Caylloma, región Arequipa" en la Municipalidad Distrital de Lari a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 29153-2021-CG/SADEN-SCE; en tal sentido, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Aldo Omar Bautista Echazu
Subgerente de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República

V°B°

Firmado digitalmente por FRISANCHO CACERES Juan Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2021 15:47:45 -05:00

(ABE/vab)

Nro. Emisión: 51443 (L530 - 2021) Elab:(U10288 - L530)

91 AÑOS 1930 - 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AIEYMEK**